

RESOLUCION 1804 DE 2004

(diciembre 24)

Diario Oficial 45.787 de 10 de enero de 2005

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008>

<NOTA. Esta Norma puede consultarse en documentos Anexos como archivo PDF>

Por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Prepago Privadas.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- El plazo para la aplicación del Plan Único de Cuentas establecido por la Resolución 724 de 2008, fue aplazado hasta el 1o. de enero de 2010 por el artículo [1](#) de la Resolución 1842 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.213 de 24 de diciembre de 2008.
- Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2009, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.013 de 19 de junio de 2008, 'Por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda.'
- Modificada por la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, 'Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago Privadas definido en la Resolución [1804](#) de 2004 y se adicionan algunas cuentas para las EPS del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas'

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra el Capítulo III de esta resolución. Negada. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 2005-00198-01 de 18 de agosto de 2011, Consejero Ponente Dr. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta.
- Demanda de nulidad contra esta resolución. Admite la demanda, niega suspensión provisional. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 00199-01 de 30 de julio de 2009, Consejera Ponente Dra. Martha Sofía Sanz Tobón.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere el numeral 9 del artículo 7o del Decreto 1259 de 1994, los artículos [232](#), [233](#) de la Ley 100 de 1993 y el artículo 8o del Decreto 515 del 20 de febrero de 2004,

## CONSIDERANDO:

Primero. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1259 de 1994, es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud fijar los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Prepago privadas.

Segundo. Que se requiere la adopción de un Plan de Cuentas por parte de las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago privadas, atendiendo a las disposiciones legales que rigen actualmente sobre la materia, a fin de establecer un sistema contable uniforme que permita definir el marco técnico y jurídico que han de seguir en adelante dichas entidades.

Tercero. Que el Plan de Cuentas permitirá a las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago privadas la identificación, medición, clasificación, interpretación, análisis y evaluación de los hechos económicos que en ellas se registren,

## RESUELVE:

### CAPITULO PRIMERO.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1o. OBJETIVO. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> El Plan de Cuentas para Entidades Promotoras de Salud y Entidades Prepago pretende dar uniformidad y transparencia al manejo de la información contable mediante la clasificación adecuada de los hechos económicos registrados en las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago, de manera que permita a la misma ser comprensible, útil y comparable.



ARTÍCULO 2o. CAMPO DE APLICACIÓN. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> El presente Plan de Cuentas deberá ser aplicado por las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago que sean personas jurídicas de naturaleza privada.



ARTÍCULO 3o. CONTENIDO. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> El Plan Unico de Cuentas se conforma por un catálogo de cuentas, su descripción y dinámica, las cuales deben observarse en el registro de todo hecho económico.



ARTÍCULO 4o. CATÁLOGO DE CUENTAS. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Contiene la relación ordenada de la clase, grupo, cuenta y subcuenta del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, costos de los servicios, cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras.

Las clases 1, 2 y 3 comprenden las cuentas que conforman el balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio, respectivamente); las clases 4, 5 y 6 corresponden a las cuentas de resultados (Ingresos, Gastos y Costos, respectivamente); las clases 8 y 9 detallan las cuentas de orden (deudoras y acreedoras, respectivamente).

La codificación de las cuentas se basa en el sistema decimal por considerarse el más idóneo en el

procesamiento de la información contable a través de sistemas computarizados, manuales o mecánicos.

Para efectos de este Plan, la codificación del catálogo de cuentas está estructurada sobre la base de los siguientes niveles:

CLASE : El primer dígito

GRUPO : Los dos primeros dígitos

CUENTA : Los cuatro primeros dígitos

SUBCUENTA : Los seis primeros dígitos

AUXILIAR : Los ocho primeros dígitos



ARTÍCULO 5o. DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Las descripciones expresan los conceptos de las diferentes clases, grupos y cuentas en el catálogo e indican las operaciones a registrar en cada una de las cuentas.

Las dinámicas señalan la forma en que se deben utilizar las cuentas y realizar los diferentes movimientos contables que las afecten.

Las dinámicas y descripciones serán de uso obligatorio y todos los asientos contables deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en ellas.



ARTÍCULO 6o. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y ENTIDADES DE PREPAGO. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago deberán hacer uso del presente plan respecto a su catálogo de cuentas y estructura, y en la contabilidad no podrá utilizarse clases, grupos, cuentas o subcuentas de manera diferente a lo dispuesto en esta resolución.



ARTÍCULO 7o. AUXILIARES. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago pueden utilizar las subcuentas auxiliares que requieran de acuerdo con sus necesidades particulares, respetando las auxiliares ya definidas en este catálogo, solicitando su creación a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de lograr uniformidad en todas las entidades.



ARTÍCULO 8o. AJUSTES POR INFLACIÓN. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Se elimina la aplicación del sistema de ajustes por inflación para efectos contables en las Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago.



ARTÍCULO 9o. LIBROS OFICIALES. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Los libros oficiales que deben utilizarse serán los exigidos de conformidad a lo contemplado en el Decreto [2649](#) de 1993, los cuales

deberán estar registrados dando aplicación a los códigos numéricos y a las denominaciones del catálogo de cuentas contenidos en la presente resolución.



ARTÍCULO 10. INFORMES. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Todo reporte presentado a la administración, a los socios, al Estado, y a terceros, debe realizarse utilizando los códigos numéricos y las denominaciones indicadas en el catálogo de cuentas contenido en la presente resolución.



ARTÍCULO 11. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Los informes que deban elaborarse y la presentación de los mismos serán conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deben estar debidamente clasificados en parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y la exigibilidad de los pasivos.



ARTÍCULO 12. PROVISIONES Y RESERVAS. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 del artículo 8o del Decreto 515 de 2004, la Superintendencia Nacional de Salud podrá establecer provisiones y reservas especiales cuando las condiciones de la entidad o del sistema lo requieran.

## CAPITULO SEGUNDO.

### CATÁLOGO DE CUENTAS SECTOR PRIVADO.

CODIGO	DENOMINACION
1	ACTIVO
11	DISPONIBLE
1105	CAJA
110505	Caja general
11050501	Régimen contributivo
11050502	Régimen subsidiado
11050503	Planes adicionales de salud
11050504	Recaudos IPS
110510	Cajas menores
11051001	Régimen contributivo
11051002	Régimen subsidiado
11051003	Planes adicionales de salud
11051004	IPS

110515	Moneda extranjera
11051501	Régimen contributivo
11051502	Régimen subsidiado
11051503	Planes adicionales de salud
11051504	IPS
1110	BANCOS
111005	Cuentas corrientes bancarias
11100501	Cotizaciones régimen contributivo
11100502	UPC-S Régimen subsidiado
11100503	Encargos fiduciarios régimen subsidiado
11100504	IPS
11100505	Planes adicionales de salud
11100506	Otras Cuentas Corrientes
111010	Moneda extranjera
11101001	Cotizaciones régimen contributivo
11101002	UPC-S Régimen subsidiado
11101003	Encargos fiduciarios régimen subsidiado
11101004	IPS
11101005	Planes adicionales de salud
11101006	Otras Cuentas Corrientes
1115	REMESAS EN TRANSITO
111505	Moneda nacional
11150501	Cuenta corriente bancaria
1115050101	Cotizaciones régimen contributivo
1115050102	UPC-S Régimen subsidiado
1115050103	Encargos fiduciarios régimen subsidiado
1115050104	IPS
1115050105	Planes adicionales de salud

1115050106 Otras remesas en tránsito

11150502 Cuenta de ahorros

1115050201 Cotizaciones régimen contributivo

1115050202 UPC-S Régimen subsidiado

1115050203 Encargos fiduciarios régimen subsidiado

1115050204 IPS

1115050205 Planes adicionales de salud

1115050206 Otras cuentas de ahorro

111510 Moneda extranjera

11151001 Régimen contributivo

11151002 Régimen subsidiado

11151003 Planes adicionales de salud

11151004 IPS

11151005 Otras remesas en tránsito

1120 CUENTAS DE AHORRO

112005 Cuentas de ahorro

11200501 Cotizaciones régimen contributivo

11200502 UPC-S Régimen subsidiado

11200503 Encargos fiduciarios régimen subsidiado

11200504 IPS

11200505 Planes adicionales de salud

11200506 Otras cuentas de ahorro

112010 Organismos cooperativos financieros

11201001 Cotizaciones régimen contributivo

11201002 UPC-S Régimen subsidiado

11201003 Encargos fiduciarios régimen subsidiado

11201004 IPS

11201005 Planes adicionales de salud

11201006 Otras cuentas en organismos cooperativos

1125        FONDOS

112515      Especiales moneda nacional

11251501    Cuenta corriente bancaria

1125150101  Régimen contributivo

1125150102  Régimen subsidiado

1125150103  Planes adicionales de salud

1125150104  IPS

11251502    Cuenta de ahorro ordinario

1125150201  Régimen contributivo

1125150202  Régimen subsidiado

1125150203  Planes adicionales de salud

1125150204  IPS

12        INVERSIONES

1205        ACCIONES

120520      Industria manufacturera

12052001    Régimen contributivo

12052002    Régimen subsidiado

12052003    IPS

12052004    Planes adicionales de salud

120565      Servicios sociales y de salud

12056501    Régimen contributivo

12056502    Régimen subsidiado

12056503    IPS

12056504    Planes adicionales de salud

120550      Actividad financiera

12055001    Régimen contributivo

12055002    Régimen subsidiado

12055003    IPS

12055004	Planes adicionales de salud
120570	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
12057001	Régimen contributivo
12057002	Régimen subsidiado
12057003	IPS
12057004	Planes adicionales de salud
120599	Ajustes por inflación
12059901	Régimen contributivo
12059902	Régimen subsidiado
12059903	IPS
12059904	Planes adicionales de salud
1210	CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL
121020	Industria manufacturera
12102001	Régimen contributivo
12102002	Régimen subsidiado
12102003	IPS
12102004	Planes adicionales de salud
121065	Servicios sociales y de salud
12106501	Régimen contributivo
12106502	Régimen subsidiado
12106503	IPS
12106504	Planes adicionales de salud
121050	Actividad financiera
121070	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
12707001	Régimen contributivo
12707002	Régimen subsidiado
12707003	IPS
12707004	Planes adicionales de salud
121099	Ajustes por inflación

12109901	Régimen contributivo
12109902	Régimen subsidiado
12109903	IPS
12109904	Planes adicionales de salud
1215	BONOS
121505	Bonos públicos moneda nacional
12150501	Régimen contributivo
12150502	Régimen subsidiado
12150503	IPS
12150504	Planes adicionales de salud
121510	Bonos públicos moneda extranjera
12151001	Régimen contributivo
12151002	Régimen subsidiado
12151003	IPS
12151004	Planes adicionales de salud
121515	Bonos ordinarios
12151501	Régimen contributivo
12151502	Régimen subsidiado
12151503	IPS
12151504	Planes adicionales de salud
121520	Bonos convertibles en acciones
12152001	Régimen contributivo
12152002	Régimen subsidiado
12152003	IPS
12152004	Planes adicionales de salud
121595	Otros
12159501	Régimen contributivo
12159502	Régimen subsidiado

12159503	IPS
12159504	Planes adicionales de salud
1225	CERTIFICADOS
122505	Certificados de depósito a término (CDT)
12250501	Régimen contributivo
12250502	Régimen subsidiado
12250503	IPS
12250504	Planes adicionales de salud
122510	Certificados de depósito de ahorro
12251001	Régimen contributivo
12251002	Régimen subsidiado
12251003	IPS
12251004	Planes adicionales de salud
122520	Certificados de cambio
12252001	Régimen contributivo
12252002	Régimen subsidiado
12252003	IPS
12252004	Planes adicionales de salud
122595	Otros
12259501	Régimen contributivo
12259502	Régimen subsidiado
12259503	IPS
12259504	Planes adicionales de salud
1235	TITULOS
123515	Títulos de tesorería (TES)
12351501	Régimen contributivo
12351502	Régimen subsidiado
12351503	IPS
12351504	Planes adicionales de salud

123595	Otros
12359501	Régimen contributivo
12359502	Régimen subsidiado
12359503	IPS
12359504	Planes adicionales de salud
1240	ACEPTACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS
124005	Bancos comerciales
12400501	Régimen contributivo
12400502	Régimen subsidiado
12400503	IPS
12400504	Planes adicionales de salud
124010	Compañías de financiamiento comercial
12401001	Régimen contributivo
12401002	Régimen subsidiado
12401003	IPS
12401004	Planes adicionales de salud
124015	Corporaciones financieras
12401501	Régimen contributivo
12401502	Régimen subsidiado
12401503	IPS
12401504	Planes adicionales de salud
124095	Otras
12409501	Régimen contributivo
12409502	Régimen subsidiado
12409503	IPS
12409504	Planes adicionales de salud
1245	DERECHOS FIDUCIARIOS
124505	Fideicomisos de inversión moneda nacional

12450501	Régimen contributivo
12450502	Régimen subsidiado
12450503	IPS
12450504	Planes adicionales de salud
124510	Fideicomisos de inversión moneda extranjera
12451001	Régimen contributivo
12451002	Régimen subsidiado
12451003	IPS
12451004	Planes adicionales de salud
1250	DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS (REPOS)
125005	Acciones
12500501	Régimen contributivo
12500502	Régimen subsidiado
12500503	IPS
12500504	Planes adicionales de salud
125010	Cuotas o partes de interés social
12501001	Régimen contributivo
12501002	Régimen subsidiado
12501003	IPS
12501004	Planes adicionales de salud
125015	Bonos
12501501	Régimen contributivo
12501502	Régimen subsidiado
12501503	IPS
12501504	Planes adicionales de salud
125020	Cédulas
12502001	Régimen contributivo
12502002	Régimen subsidiado
12502003	IPS

12502004	Planes adicionales de salud
125025	Certificados
12502501	Régimen contributivo
12502502	Régimen subsidiado
12502503	IPS
12502504	Planes adicionales de salud
125030	Papeles comerciales
12503001	Régimen contributivo
12503002	Régimen subsidiado
12503003	IPS
12503004	Planes adicionales de salud
125035	Títulos
12503501	Régimen contributivo
12503502	Régimen subsidiado
12503503	IPS
12503504	Planes adicionales de salud
125040	Aceptaciones bancarias o financieras
12504001	Régimen contributivo
12504002	Régimen subsidiado
12504003	IPS
12504004	Planes adicionales de salud
1255	INVERSIONES OBLIGATORIAS
125505	Bonos de financiamiento especial
12550501	Régimen contributivo
12550502	Régimen subsidiado
12550503	IPS
12550504	Planes adicionales de salud
125510	Bonos de financiamiento presupuestal

- 12551001 Régimen contributivo
- 12551002 Régimen subsidiado
- 12551003 IPS
- 12551004 Planes adicionales de salud
- 125515 Bonos para desarrollo social y seguridad interna
- 12551501 Régimen contributivo
- 12551502 Régimen subsidiado
- 12551503 IPS
- 12551504 Planes adicionales de salud

#### 125520 INVERSIONES DE LAS RESERVAS TECNICAS

##### 12552001 Régimen Contributivo

1255200101 Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación

1255200103 Títulos emitidos o garantizados por Fogafin

1255200105 Títulos de renta fija garantizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

1255200107 Bonos y títulos hipotecarios emitidos en desarrollo de la Ley 546 de 1999

1255200109 Derechos o participaciones en fondos comunes ordinarios

- 125595 Otras
- 12559501 Régimen contributivo
- 12559502 Régimen subsidiado
- 12559503 IPS
- 12559504 Planes adicionales de salud

#### Notas de Vigencia

- Cuenta 125520 y subcuentas adicionadas por el artículo 1 de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

#### 1260 CUENTAS EN PARTICIPACION

- 126001 Régimen contributivo

126002 Régimen subsidiado  
126003 IPS  
126004 Planes adicionales de salud  
126005 a 126098  
1290 INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA  
129001 Régimen contributivo  
129002 Régimen subsidiado  
129003 IPS  
129004 Planes adicionales de salud  
129005 a129098  
1295 OTRAS INVERSIONES  
129505 Aportes en Cooperativas  
12950501 Régimen contributivo  
12950502 Régimen subsidiado  
12950503 IPS  
12950504 Planes adicionales de salud  
129510 Derechos en clubes sociales  
12951001 Régimen contributivo  
12951002 Régimen subsidiado  
12951003 IPS  
12951004 Planes adicionales de salud  
129595 Diversas  
12959501 Régimen contributivo  
12959502 Régimen subsidiado  
12959503 IPS  
12959504 Planes adicionales de salud  
129599 Ajustes por inflación  
12959901 Régimen contributivo

12959902	Régimen subsidiado
12959903	IPS
12959904	Planes adicionales de salud
1299	PROVISIONES
129905	Acciones
12990501	Régimen contributivo
12990502	Régimen subsidiado
12990503	IPS
12990504	Planes adicionales de salud
129910	Cuotas o partes de interés social
12991001	Régimen contributivo
12991002	Régimen subsidiado
12991003	IPS
12991004	Planes adicionales de salud
129915	Bonos
12991501	Régimen contributivo
12991502	Régimen subsidiado
12991503	IPS
12991504	Planes adicionales de salud
129925	Certificados
12992501	Régimen contributivo
12992502	Régimen subsidiado
12992503	IPS
12992504	Planes adicionales de salud
129935	Títulos
12993501	Régimen contributivo
12993502	Régimen subsidiado
12993503	IPS
12993504	Planes adicionales de salud

129940	Aceptaciones bancarias o financieras
12994001	Régimen contributivo
12994002	Régimen subsidiado
12994003	IPS
12994004	Planes adicionales de salud
129945	Derechos fiduciarios
12994501	Régimen contributivo
12994502	Régimen subsidiado
12994503	IPS
12994504	Planes adicionales de salud
129950	Derechos de recompra de inversiones negociadas
12995001	Régimen contributivo
12995002	Régimen subsidiado
12995003	IPS
12995004	Planes adicionales de salud
129995	Otras inversiones
12999501	Régimen contributivo
12999502	Régimen subsidiado
12999503	IPS
12999504	Planes adicionales de salud

13 DEUDORES

1305 DEUDORES DEL SISTEMA

130505 NACIONALES - IPS

13050501	Plan Obligatorio de Salud POS-EPS
13050502	Plan Complementario EPS
13050503	Plan Subsidiado de Salud POSS-ARS
13050504	Servicios de salud - IPS privadas
13050505	Empresas de Medicina Prepagadas, EMP

13050506 Servicios de salud - compañías aseguradoras

13050507 Servicios de salud - particulares

13050508 Servicios de salud - IPS públicas

13050509 Servicios de salud - entidades con régimen especial

13050510 Atención con cargo al subsidio a la oferta

13050511 Riesgos profesionales - ARP

13050512 Cuota de recuperación

13050513 Atención Accidentes de Tránsito, SOAT - Compañías de seguros

13050514 Reclamaciones Fosyga - ECAT

13050515 Convenios Fosyga - Trauma mayor y desplazados

13050516 Ministerio de salud - Recursos del IVA social

13050517 Otras cuentas por cobrar servicios de salud

130515 DEUDORES DEL SISTEMA

13051501 Cuota moderadora régimen contributivo

13051502 Copagos régimen contributivo

13051503 Unidad de Pago por Capacitación Régimen Subsidiado, UPC

13051504 Copagos régimen subsidiado

13051505 Recobros SOAT

13051506 Recobros ARP

13051507 Recobro de enfermedades alto costo

13051508 Recobro a empleadores

13051509 Cuotas de inscripción y afiliación a planes complementarios

13051510 Otros ingresos por administración del régimen de seguridad social en salud

13051511 Cuentas por cobrar cuotas planes de medicina prepagada

13051512 Cuentas por cobrar cuotas planes complementarios

13051513 Cuentas por cobrar cuotas planes servicios ambulancia prepago

13051514 Cuentas por cobrar Fosyga

1305151401 Subcuenta de compensación

1305151402 Subcuenta de promoción y prevención

- 1305151403 Licencias de maternidad por cobrar
- 1305151404 Recobro por cumplimiento sentencias judiciales
- 1305151405 Recobros NO POS - Comité Técnico Científico
- 1305151406 Recursos deficitarios artículo [217](#) Ley 100 de 1993

1320 VINCULADOS ECONOMICOS

132001 a 132008

1325 CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS

- 132505 A socios
  - 13250501 Régimen contributivo
  - 13250502 Régimen subsidiado
  - 13250503 IPS
  - 13250504 Planes adicionales de salud
- 132510 A accionistas
  - 13251001 Régimen contributivo
  - 13251002 Régimen subsidiado
  - 13251003 IPS
  - 13251004 Planes adicionales de salud

1328 APORTES POR COBRAR

132801 a 132898

1330 ANTICIPOS Y AVANCES

- 133005 A proveedores
  - 13300501 Régimen contributivo
  - 13300502 Régimen subsidiado
  - 13300503 IPS
  - 13300504 Planes adicionales de salud
- 133010 A contratistas
  - 13301001 Régimen contributivo
  - 13301002 Régimen subsidiado

13301003	IPS
13301004	Planes adicionales de salud
133015	A trabajadores
13301501	Régimen contributivo
13301502	Régimen subsidiado
13301503	IPS
13301504	Planes adicionales de salud
133095	Otros
13309501	Régimen contributivo
13309502	Régimen subsidiado
13309503	IPS
13309504	Planes adicionales de salud
1335	DEPOSITOS
133505	Para importaciones
13350501	Régimen contributivo
13350502	Régimen subsidiado
13350503	IPS
13350504	Planes adicionales de salud
133510	Para servicios
13351001	Régimen contributivo
13351002	Régimen subsidiado
13351003	IPS
13351004	Planes adicionales de salud
133515	Para contratos
13351501	Régimen contributivo
13351502	Régimen subsidiado
13351503	IPS
13351504	Planes adicionales de salud
133520	Para responsabilidades

13352001	Régimen contributivo
13352002	Régimen subsidiado
13352003	IPS
13352004	Planes adicionales de salud
133525	Para juicios ejecutivos
13352501	Régimen contributivo
13352502	Régimen subsidiado
13352503	IPS
13352504	Planes adicionales de salud
133530	Para adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales
13353001	Régimen contributivo
13353002	Régimen subsidiado
13353003	IPS
13353004	Planes adicionales de salud
133535	En garantía
13353501	Régimen contributivo
13353502	Régimen subsidiado
13353503	IPS
13353504	Planes adicionales de salud
133595	Otros
13359501	Régimen contributivo
13359502	Régimen subsidiado
13359503	IPS
13359504	Planes adicionales de salud
1340	PROMESAS PARA COMPRAVENTA
134005	De bienes raíces
13400501	Régimen contributivo
13400502	Régimen subsidiado

13400503	IPS
13400504	Planes adicionales de salud
134010	De maquinaria y equipo
13401001	Régimen contributivo
13401002	Régimen subsidiado
13401003	IPS
13401004	Planes adicionales de salud
134015	De flota y equipo de transporte
13401501	Régimen contributivo
13401502	Régimen subsidiado
13401503	IPS
13401504	Planes adicionales de salud
1345	INGRESOS POR COBRAR
134505	Dividendos y participaciones
13450501	Régimen contributivo
13450502	Régimen subsidiado
13450503	IPS
13450504	Planes adicionales de salud
134510	Intereses
13451001	Régimen contributivo
13451002	Régimen subsidiado
13451003	IPS
13451004	Planes adicionales de salud
134515	Comisiones
13451501	Régimen contributivo
13451502	Régimen subsidiado
13451503	IPS
13451504	Planes adicionales de salud
134520	Honorarios

13452001	Régimen contributivo
13452002	Régimen subsidiado
13452003	IPS
13452004	Planes adicionales de salud
134525	Servicios
13452501	Régimen contributivo
13452502	Régimen subsidiado
13452503	IPS
13452504	Planes adicionales de salud
134530	Arrendamientos
13453001	Régimen contributivo
13453002	Régimen subsidiado
13453003	IPS
13453004	Planes adicionales de salud
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR
135505	Anticipo de impuestos de renta y complementarios
13550501	Régimen contributivo
13550502	Régimen subsidiado
13550503	IPS
13550504	Planes adicionales de salud
135510	Anticipo de impuestos de industria y comercio
13551001	Régimen contributivo
135 51002	Régimen subsidiado
13551003	IPS
13551004	Planes adicionales de salud
135515	Retención en la fuente
13551501	Régimen contributivo
13551502	Régimen subsidiado

13551503	IPS
13551504	Planes adicionales de salud
135530	Impuestos descontables
13553001	Régimen contributivo
13553002	Régimen subsidiado
13553003	IPS
13553004	Planes adicionales de salud
135595	Otros
13559501	Régimen contributivo
13559502	Régimen subsidiado
13559503	IPS
13559504	Planes adicionales de salud
1360	RECLAMACIONES
136005	A compañías aseguradoras
13600501	Régimen contributivo
13600502	Régimen subsidiado
13600503	IPS
13600504	Planes adicionales de salud
136010	A transportadores
13601001	Régimen contributivo
13601002	Régimen subsidiado
13601003	IPS
13601004	Planes adicionales de salud
136015	Por tiquetes aéreos
13601501	Régimen contributivo
13601502	Régimen subsidiado
13601503	IPS
13601504	Planes adicionales de salud
136095	Otras

13609501	Régimen contributivo
13609502	Régimen subsidiado
13609503	IPS
13609504	Planes adicionales de salud
1365	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES
136505	Vivienda
13650501	Régimen contributivo
13650502	Régimen subsidiado
13650503	IPS
13650504	Planes adicionales de salud
136510	Vehículos
13651001	Régimen contributivo
13651002	Régimen subsidiado
13651003	IPS
13651004	Planes adicionales de salud
136515	Educación
13651501	Régimen contributivo
13651502	Régimen subsidiado
13651503	IPS
13651504	Planes adicionales de salud
136520	Médicos y similares
13652001	Régimen contributivo
13652002	Régimen subsidiado
13652003	IPS
13652004	Planes adicionales de salud
136525	Calamidad doméstica
13652501	Régimen contributivo
13652502	Régimen subsidiado

13652503	IPS
13652504	Planes adicionales de salud
136530	Responsabilidades
13653001	Régimen contributivo
13653002	Régimen subsidiado
13653003	IPS
13653004	Planes adicionales de salud
1380	DEUDORES VARIOS
138005	Embargos judiciales
13800501	Régimen contributivo
13800502	Régimen subsidiado
13800503	IPS
13800504	Planes adicionales de salud
138010	Venta de material reciclaje e inservible
13801001	Régimen contributivo
13801002	Régimen subsidiado
13801003	IPS
13801004	Planes adicionales de salud
138015	Enajenación de terrenos
13801501	Régimen contributivo
13801502	Régimen subsidiado
13801503	IPS
13801504	Planes adicionales de salud
138020	Enajenación de propiedad planta y equipo
13802001	Régimen contributivo
13802002	Régimen subsidiado
13802003	IPS
13802004	Planes adicionales de salud
138025	Enajenación de intangibles

13802501	Régimen contributivo
13802502	Régimen subsidiado
13802503	IPS
13802504	Planes adicionales de salud
138095	Otros
13809501	Régimen contributivo
13809502	Régimen subsidiado
13809503	IPS
13809504	Planes adicionales de salud
1390	DEUDAS DE DIFICIL COBRO
139001	Clientes
13900101	Régimen contributivo
13900102	Régimen subsidiado
13900103	IPS
13900104	Planes adicionales de salud
139002	Deudores del Sistema
13900201	Régimen contributivo
13900202	Régimen subsidiado
13900203	IPS
13900204	Planes adicionales de salud
139004	Cuentas por cobrar a socios y accionistas
13900401	Régimen contributivo
13900402	Régimen subsidiado
13900403	IPS
13900404	Planes adicionales de salud
139005	Aportes por cobrar
13900501	Régimen contributivo
13900502	Régimen subsidiado

13900503	IPS
13900504	Planes adicionales de salud
139006	Anticipos y avances
13900601	Régimen contributivo
13900602	Régimen subsidiado
13900603	IPS
13900604	Planes adicionales de salud
139007	Depósitos
13900701	Régimen contributivo
13900702	Régimen subsidiado
13900703	IPS
13900704	Planes adicionales de salud
139008	Anticipos de impuestos contribuciones y saldos a favor
13900801	Régimen contributivo
13900802	Régimen subsidiado
13900803	IPS
13900804	Planes adicionales de salud
139009	Reclamaciones
13900901	Régimen contributivo
13900902	Régimen subsidiado
13900903	IPS
13900904	Planes adicionales de salud
139010	Promesas de compraventa
13901001	Régimen contributivo
13901002	Régimen subsidiado
13901003	IPS
13901004	Planes adicionales de salud
139011	Ingresos por cobrar
13901101	Régimen contributivo

13901102	Régimen subsidiado
13901103	IPS
13901104	Planes adicionales de salud
139012	Cuentas por cobrar a trabajadores
13901201	Régimen contributivo
13901202	Régimen subsidiado
13901203	IPS
13901204	Planes adicionales de salud
139013 a 139089	
139090	Deudores varios
13909001	Régimen contributivo
13909002	Régimen subsidiado
13909003	IPS
13909004	Planes adicionales de salud
1399	PROVISIONES
139905	Clientes
13990501	Régimen contributivo
13990502	Régimen subsidiado
13990503	IPS
13990504	Planes adicionales de salud
139917	Deudores del sistema
13991701	Régimen contributivo
13991702	Régimen subsidiado
13991703	IPS
13991704	Planes adicionales de salud
139925	Cuentas por cobrar a socios y accionistas
13992501	Régimen contributivo
13992502	Régimen subsidiado

13992503	IPS
13992504	Planes adicionales de salud
139927	Aportes por cobrar
13992701	Régimen contributivo
13992702	Régimen subsidiado
13992703	IPS
13992704	Planes adicionales de salud
139930	Anticipos y avances
13993001	Régimen contributivo
13993002	Régimen subsidiado
13993003	IPS
13993004	Planes adicionales de salud
139935	Depósitos
13993501	Régimen contributivo
13993502	Régimen subsidiado
13993503	IPS
13993504	Planes adicionales de salud
139955	Reclamaciones
13995501	Régimen contributivo
13995502	Régimen subsidiado
13995503	IPS
13995504	Planes adicionales de salud
139970	Anticipos de impuestos contribuciones y saldos a favor
13997001	Régimen contributivo
13997002	Régimen subsidiado
13997003	IPS
13997004	Planes adicionales de salud
139975	Deudores varios
13997501	Régimen contributivo

- 13997502 Régimen subsidiado
- 13997503 IPS
- 13997504 Planes adicionales de salud
- 14 INVENTARIOS
- 14 55 MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS
- 145502 Medicamentos
- 145550 Material médico-quirúrgico
- 145565 Materiales reactivos y de laboratorio
- 145570 Materiales odontológicos
- 145575 Materiales para imaginología
- 145580 Víveres y rancho
- 1470 BANCO DE COMPONENTES ANATOMICOS Y DE SANGRE
- 147001 Sangre
- 147002 Huesos
- 147003 otros órganos y tejidos
- 147004 a 147098
- 1475 EN PODER DE TERCEROS
- 147501 Materiales para la prestación de servicios
- 147502 a 147598
- 1499 PROVISIONES
- 149905 Para obsolescencia
- 14990501 Régimen contributivo
- 14990502 Régimen subsidiado
- 14990503 IPS
- 14990504 Planes adicionales de salud
- 1 49910 Para diferencia de inventario físico
- 14991001 Régimen contributivo
- 14991002 Régimen subsidiado

14991003	IPS
14991004	Planes adicionales de salud
149915	Para pérdidas de inventarios
14991501	Régimen contributivo
14991502	Régimen subsidiado
14991503	IPS
14991504	Planes adicionales de salud
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
1504	TERRENOS
150405	Urbanos
15040501	Régimen contributivo
15040502	Régimen subsidiado
15040503	IPS
15040504	Planes adicionales de salud
150410	Rurales
15041001	Régimen contributivo
15041002	Régimen subsidiado
15041003	IPS
15041004	Planes adicionales de salud
1508	CONSTRUCCIONES EN CURSO
150805	Construcciones y edificaciones
15080501	Régimen contributivo
15080502	Régimen subsidiado
15080503	IPS
15080504	Planes adicionales de salud
150810	Acueductos, plantas y redes
15081001	Régimen contributivo
15081002	Régimen subsidiado
15081003	IPS

15081004	Planes adicionales de salud
150815	Vías de comunicación
15081501	Régimen contributivo
15081502	Régimen subsidiado
15081503	IPS
15081504	Planes adicionales de salud
150890	Otras construcciones en curso
15089001	Régimen contributivo
15089002	Régimen subsidiado
15089003	IPS
15089004	Planes adicionales de salud
1512	MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE
151205	Maquinaria y equipo
15120501	Régimen contributivo
15120502	Régimen subsidiado
15120503	IPS
15120504	Planes adicionales de salud
151210	Equipo de oficina
15121001	Régimen contributivo
15121002	Régimen subsidiado
15121003	IPS
15121004	Planes adicionales de salud
151215	Equipo de computación y comunicación
15121501	Régimen contributivo
15121502	Régimen subsidiado
15121503	IPS
15121504	Planes adicionales de salud
151220	Equipo médico-científico

15122001	Régimen contributivo
15122002	Régimen subsidiado
15122003	IPS
15122004	Planes adicionales de salud
151225	Equipo de hoteles y restaurantes
15122501	Régimen contributivo
15122502	Régimen subsidiado
15122503	IPS
15122504	Planes adicionales de salud
151230	Flota y equipo de transporte
15123001	Régimen contributivo
15123002	Régimen subsidiado
15123003	IPS
15123004	Planes adicionales de salud
151250	Plantas y redes
15125001	Régimen contributivo
15125002	Régimen subsidiado
15125003	IPS
15125004	Planes adicionales de salud
151290	Otras maquinarias, planta y equipo en montaje
15129001	Régimen contributivo
15129002	Régimen subsidiado
15129003	IPS
15129004	Planes adicionales de salud
1516	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
151605	Edificios
15160501	Régimen contributivo
15160502	Régimen subsidiado
15160503	IPS

15160504	Planes adicionales de salud
151610	Oficinas
15161001	Régimen contributivo
15161002	Régimen subsidiado
15161003	IPS
15161004	Planes adicionales de salud
151685	Clínicas y hospitales
15168501	Régimen contributivo
15168502	Régimen subsidiado
15168503	IPS
15168504	Planes adicionales de salud
151695	Otros
15169501	Régimen contributivo
15169502	Régimen subsidiado
15169503	IPS
15169504	Planes adicionales de salud
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO
152001	Equipo de construcción
15200101	Régimen contributivo
15200102	Régimen subsidiado
15200103	IPS
15200104	Planes adicionales de salud
152002	Maquinaria industrial
15200201	Régimen contributivo
15200202	Régimen subsidiado
15200203	IPS
15200204	Planes adicionales de salud
152003	Equipo de música

15200301	Régimen contributivo
15200302	Régimen subsidiado
15200303	IPS
15200304	Planes adicionales de salud
152004	Equipo de recreación y deporte
15200401	Régimen contributivo
15200402	Régimen subsidiado
15200403	IPS
15200404	Planes adicionales de salud
152005	Equipo de enseñanza
15200501	Régimen contributivo
15200502	Régimen subsidiado
15200503	IPS
15200504	Planes adicionales de salud
152006	Armamento de vigilancia
15200601	Régimen contributivo
15200602	Régimen subsidiado
15200603	IPS
15200604	Planes adicionales de salud
152007	Herramientas y accesorios
15200701	Régimen contributivo
15200702	Régimen subsidiado
15200703	IPS
15200704	Planes adicionales de salud
152008 a 152089	
152090	Otras maquinarias y equipos
15209001	Régimen contributivo
15209002	Régimen subsidiado
15209003	IPS

15209004	Planes adicionales de salud
1524	EQUIPO DE OFICINA
152405	Muebles y enseres
15240501	Régimen contributivo
15240502	Régimen subsidiado
15240503	IPS
15240504	Planes adicionales de salud
152410	Equipos
15241001	Régimen contributivo
15241002	Régimen subsidiado
15241003	IPS
15241004	Planes adicionales de salud
152495	Otros
15249501	Régimen contributivo
15249502	Régimen subsidiado
15249503	IPS
15249504	Planes adicionales de salud
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION
152805	Equipos de procesamiento de datos
15280501	Régimen contributivo
15280502	Régimen subsidiado
15280503	IPS
15 280504	Planes adicionales de salud
152810	Equipos de telecomunicaciones
15281001	Régimen contributivo
15281002	Régimen subsidiado
15281003	IPS
15281004	Planes adicionales de salud

152815	Equipos de radio
15281501	Régimen contributivo
15281502	Régimen subsidiado
15281503	IPS
15281504	Planes adicionales de salud
152820	Satélites y antenas
15282001	Régimen contributivo
15282002	Régimen subsidiado
15282003	IPS
15282004	Planes adicionales de salud
152825	Líneas telefónicas
15282501	Régimen contributivo
15282502	Régimen subsidiado
15282503	IPS
15282504	Planes adicionales de salud
152895	Otros
15289501	Régimen contributivo
15289502	Régimen subsidiado
15289503	IPS
15289504	Planes adicionales de salud
1532	EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO
153205	Equipo de investigación
15320501	Régimen contributivo
15320502	Régimen subsidiado
15320503	IPS
15320504	Planes adicionales de salud
153215	Equipo de laboratorio
15321501	Régimen contributivo
15321502	Régimen subsidiado

15321503	IPS
15321504	Planes adicionales de salud
153220	Equipo de urgencias
15322001	Régimen contributivo
15322002	Régimen subsidiado
15322003	IPS
15322004	Planes adicionales de salud
153225	Equipo de hospitalización
15322501	Régimen contributivo
15322502	Régimen subsidiado
15322503	IPS
15322504	Planes adicionales de salud
153230	Equipo de quirófanos y salas de parto
15323001	Régimen contributivo
15323002	Régimen subsidiado
15323003	IPS
15323004	Planes adicionales de salud
153235	Equipo de apoyo diagnóstico
15323501	Régimen contributivo
15323502	Régimen subsidiado
15323503	IPS
15323504	Planes adicionales de salud
153240	Equipo de apoyo terapéutico
15324001	Régimen contributivo
15324002	Régimen subsidiado
15324003	IPS
15324004	Planes adicionales de salud
153245	Equipo de servicios ambulatorios

15324501	Régimen contributivo
15324502	Régimen subsidiado
15324503	IPS
15324504	Planes adicionales de salud
153295	Otros
15329501	Régimen contributivo
15329501	Régimen subsidiado
15329501	IPS
15329501	Planes adicionales de salud
1536	EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES
153605	Maquinaria y equipo de hotelería
15360501	Régimen contributivo
15360502	Régimen subsidiado
15360503	IPS
15360504	Planes adicionales de salud
153610	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería
15361001	Régimen contributivo
15361002	Régimen subsidiado
15361003	IPS
15361004	Planes adicionales de salud
153615	Maquinaria y equipo de calderas
15361501	Régimen contributivo
15361502	Régimen subsidiado
15361503	IPS
15361504	Planes adicionales de salud
153620	Maquinaria y equipo de lavandería
15362001	Régimen contributivo
15362002	Régimen subsidiado
15362003	IPS

15362004	Planes adicionales de salud
153695	Otros
15369501	Régimen contributivo
15369502	Régimen subsidiado
15369503	IPS
15369504	Planes adicionales de salud
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
154005	Autos, camionetas y camperos
15400501	Régimen contributivo
15400502	Régimen subsidiado
15400503	IPS
15400504	Planes adicionales de salud
154090	Ambulancias
15409001	Régimen contributivo
15409002	Régimen subsidiado
15409003	IPS
15409004	Planes adicionales de salud
154095	Otros
15409501	Régimen contributivo
15409502	Régimen subsidiado
15409503	IPS
15409504	Planes adicionales de salud
1544	FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO
154405	Buques
15440501	Régimen contributivo
15440502	Régimen subsidiado
15440503	IPS
15440504	Planes adicionales de salud

154410	Lanchas
15441001	Régimen contributivo
15441002	Régimen subsidiado
15441003	IPS
15441004	Planes adicionales de salud
154415	Remolcadoras
15441501	Régimen contributivo
15441502	Régimen subsidiado
15441503	IPS
15441504	Planes adicionales de salud
154420	Botes
15442001	Régimen contributivo
15442002	Régimen subsidiado
15442003	IPS
15442004	Planes adicionales de salud
154425	Boyas
15442501	Régimen contributivo
15442502	Régimen subsidiado
15442503	IPS
15442504	Planes adicionales de salud
154430	Amarres
15443001	Régimen contributivo
15443002	Régimen subsidiado
15443003	IPS
15443004	Planes adicionales de salud
154435	Contenedores y chassises
1544301	Régimen contributivo
1544302	Régimen subsidiado
1544303	IPS

1544304	Planes adicionales de salud
154440	Gabarras
15444001	Régimen contributivo
15444002	Régimen subsidiado
15444003	IPS
15444004	Planes adicionales de salud
154495	Otros
15449501	Régimen contributivo
15449502	Régimen subsidiado
15449503	IPS
15449504	Planes adicionales de salud
1548	FLOTA Y EQUIPO AEREO
154805	Aviones
15480501	Régimen contributivo
15480502	Régimen subsidiado
15480503	IPS
15480504	Planes adicionales de salud
154810	Avionetas
15481001	Régimen contributivo
154 81002	Régimen subsidiado
15481003	IPS
15481004	Planes adicionales de salud
154815	Helicópteros
15481501	Régimen contributivo
15481502	Régimen subsidiado
15481503	IPS
15481504	Planes adicionales de salud
154820	Turbinas y motores

15482001	Régimen contributivo
15482002	Régimen subsidiado
15482003	IPS
15482004	Planes adicionales de salud
154825	Manuales de entrenamiento personal técnico
15482501	Régimen contributivo
15482502	Régimen subsidiado
15482503	IPS
15482504	Planes adicionales de salud
154830	Equipos de vuelo
15483001	Régimen contributivo
15483002	Régimen subsidiado
15483003	IPS
15483004	Planes adicionales de salud
154895	Otros
15489501	Régimen contributivo
15489502	Régimen subsidiado
15489503	IPS
15489504	Planes adicionales de salud
1552	FLOTA Y EQUIPO FERREO
155205	Locomotoras
15520501	Régimen contributivo
15520502	Régimen subsidiado
15520503	IPS
15520504	Planes adicionales de salud
155210	Vagones
15521001	Régimen contributivo
15521002	Régimen subsidiado
15521003	IPS

15521004	Planes adicionales de salud
155215	Redes férreas
15521501	Régimen contributivo
15521502	Régimen subsidiado
15521503	IPS
15521504	Planes adicionales de salud
155295	Otros
15529501	Régimen contributivo
15529502	Régimen subsidiado
15529503	IPS
15529504	Planes adicionales de salud
1556	ACUEDUCTOS PLANTAS Y REDES
155615	Plantas de generación hidráulica
15561501	Régimen contributivo
15561502	Régimen subsidiado
15561503	IPS
15561504	Planes adicionales de salud
155620	Plantas de generación térmica
15562001	Régimen contributivo
15562002	Régimen subsidiado
15562003	IPS
15562004	Planes adicionales de salud
155625	Plantas de generación a gas
15562501	Régimen contributivo
15562502	Régimen subsidiado
15562503	IPS
15562504	Planes adicionales de salud
155628	Plantas de generación diésel, gasolina y petróleo

15562801 Régimen contributivo  
15562802 Régimen subsidiado  
15562803 IPS  
15562804 Planes adicionales de salud  
155630 Plantas de distribución  
15563001 Régimen contributivo  
15563002 Régimen subsidiado  
15563003 IPS  
15563004 Planes adicionales de salud  
155635 Plantas de transmisión y subestaciones  
15563501 Régimen contributivo  
15563502 Régimen subsidiado  
15563503 IPS  
15563504 Planes adicionales de salud  
155695 Otros  
15569501 Régimen contributivo  
15569502 Régimen subsidiado  
15569503 IPS  
15569504 Planes adicionales de salud  
1560 ARMAMENTO DE VIGILANCIA  
156001 a 156098  
1562 ENVASES Y EMPAQUES  
156201 a 156298  
1568 VIAS DE COMUNICACION  
156810 Vías  
15681001 Régimen contributivo  
15681002 Régimen subsidiado  
15681003 IPS  
15681004 Planes adicionales de salud

156815	Puentes
15681501	Régimen contributivo
15681502	Régimen subsidiado
15681503	IPS
15681504	Planes adicionales de salud
156825	Aeródromos
15682501	Régimen contributivo
15682502	Régimen subsidiado
15682503	IPS
15682504	Planes adicionales de salud
156895	Otros
15689501	Régimen contributivo
15689502	Régimen subsidiado
15689503	IPS
15689504	Planes adicionales de salud
1592	DEPRECIACION ACUMULADA
159205	Construcciones y edificaciones
15920501	Régimen contributivo
15920502	Régimen subsidiado
15920503	IPS
15920504	Planes adicionales de salud
159210	Maquinaria y equipo
15921001	Régimen contributivo
15921002	Régimen subsidiado
15921003	IPS
15921004	Planes adicionales de salud
159215	Equipo de oficina
15921501	Régimen contributivo

15921502	Régimen subsidiado
15921503	IPS
15921504	Planes adicionales de salud
159220	Equipo de computación y comunicación
15922001	Régimen contributivo
15922002	Régimen subsidiado
15922003	IPS
15922004	Planes adicionales de salud
159225	Equipo médico-científico
15922501	Régimen contributivo
15922502	Régimen subsidiado
15922503	IPS
15922501	Planes adicionales de salud
159230	Equipo de hoteles y restaurantes
15923001	Régimen contributivo
15923002	Régimen subsidiado
15923003	IPS
15923004	Planes adicionales de salud
159235	Flota y equipo de transporte
15923501	Régimen contributivo
15923502	Régimen subsidiado
15923503	IPS
15923504	Planes adicionales de salud
159240	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
15924001	Régimen contributivo
15924002	Régimen subsidiado
15924003	IPS
15924004	Planes adicionales de salud
159245	Flota y equipo aéreo

15924501	Régimen contributivo
15924502	Régimen subsidiado
15924503	IPS
15924504	Planes adicionales de salud
159250	Flota y equipo férreo
15925001	Régimen contributivo
15925002	Régimen subsidiado
15925003	IPS
15925004	Planes adicionales de salud
159255	Acueductos, plantas y redes
15925501	Régimen contributivo
15925502	Régimen subsidiado
15925503	IPS
15925504	Planes adicionales de salud
159260	Armamento de vigilancia
15926001	Régimen contributivo
15926002	Régimen subsidiado
15926003	IPS
15926004	Planes adicionales de salud
159265	Envases y empaques
15926501	Régimen contributivo
15926502	Régimen subsidiado
15926503	IPS
15926504	Planes adicionales de salud
1597	<b>AMORTIZACION ACUMULADA</b>
159710	Vías de comunicación
15971001	Régimen contributivo
15971002	Régimen subsidiado

15971003	IPS
15971004	Planes adicionales de salud
1599	PROVISIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
159904	Terrenos
15990401	Régimen contributivo
15990402	Régimen subsidiado
15990403	IPS
15990404	Planes adicionales de salud
159908	Construcciones en curso
15990801	Régimen contributivo
15990802	Régimen subsidiado
15990803	IPS
15990804	Planes adicionales de salud
159912	Maquinaria en montaje
15991201	Régimen contributivo
15991202	Régimen subsidiado
15991203	IPS
15991204	Planes adicionales de salud
159916	Construcciones y edificaciones
15991601	Régimen contributivo
15991601	Régimen subsidiado
15991601	IPS
15991601	Planes adicionales de salud
159920	Maquinaria y equipo
15992001	Régimen contributivo
15992002	Régimen subsidiado
15992003	IPS
15992004	Planes adicionales de salud
159924	Equipo de oficina

15992401	Régimen contributivo
15992402	Régimen subsidiado
15992403	IPS
15992404	Planes adicionales de salud
159928	Equipo de computación y comunicación
15992801	Régimen contributivo
15992802	Régimen subsidiado
15992803	IPS
15992804	Planes adicionales de salud
159932	Equipo médico-científico
15993201	Régimen contributivo
15993202	Régimen subsidiado
15993203	IPS
15993204	Planes adicionales de salud
159936	Equipo de hoteles y restaurantes
15993601	Régimen contributivo
15993602	Régimen subsidiado
15993603	IPS
15993604	Planes adicionales de salud
159940	Flota y equipo de transporte
15994001	Régimen contributivo
15994002	Régimen subsidiado
15994003	IPS
15994004	Planes adicionales de salud
159944	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
15994401	Régimen contributivo
15994402	Régimen subsidiado
15994403	IPS

15994404	Planes adicionales de salud
159948	Flota y equipo aéreo
15994801	Régimen contributivo
159948002	Régimen subsidiado
159948003	IPS
159948004	Planes adicionales de salud
159952	Flota y equipo férreo
15995201	Régimen contributivo
15995202	Régimen subsidiado
15995203	IPS
15995204	Planes adicionales de salud
159956	Acueductos, plantas y redes
15995601	Régimen contributivo
15995602	Régimen subsidiado
15995603	IPS
15995604	Planes adicionales de salud
159960	Armamento de vigilancia
15996001	Régimen contributivo
15996002	Régimen subsidiado
15996003	IPS
15996004	Planes adicionales de salud
159962	Envases y empaques
15996201	Régimen contributivo
15996202	Régimen subsidiado
15996203	IPS
15996204	Planes adicionales de salud
159968	Vías de comunicación
15996801	Régimen contributivo
15996802	Régimen subsidiado

15996803	IPS
15996804	Planes adicionales de salud
16	INTANGIBLES
1605	CREDITO MERCANTIL
160505	Formado y estimado
16050501	Régimen contributivo
16050502	Régimen subsidiado
16050503	IPS
16050504	Planes adicionales de salud
160510	Estimado o comprado
16051001	Régimen contributivo
16051002	Régimen subsidiado
16051003	IPS
16051004	Planes adicionales de salud
1615	PATENTES
161505	Adquiridas
16150501	Régimen contributivo
16150502	Régimen subsidiado
16150503	IPS
16150504	Planes adicionales de salud
161510	Formadas
16151001	Régimen contributivo
16151002	Régimen subsidiado
16151003	IPS
16151004	Planes adicionales de salud
1635	INTANGIBLES
163501	Licencias
16350101	Régimen contributivo

16350102	Régimen subsidiado
16350103	IPS
16350104	Planes adicionales de salud
163502	Software
16350201	Régimen contributivo
16350202	Régimen subsidiado
16350203	IPS
16350204	Planes adicionales de salud
163503 a 163598	
1698	AMORTIZACION ACUMULADA
169805	Crédito mercantil
16980501	Régimen contributivo
16980502	Régimen subsidiado
16980503	IPS
16980504	Planes adicionales de salud
169840	Licencias
16984001	Régimen contributivo
16984002	Régimen subsidiado
16984003	IPS
16984004	Planes adicionales de salud
169845	Software
16984501	Régimen contributivo
16984502	Régimen subsidiado
16984503	IPS
16984504	Planes adicionales de salud
169815	Patentes
16981501	Régimen contributivo
16981502	Régimen subsidiado
16981503	IPS

16981504 Planes adicionales de salud

17 DIFERIDOS

1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

170505 Intereses

17050501 Régimen contributivo

17050502 Régimen subsidiado

17050503 IPS

17050504 Planes adicionales de salud

170510 Honorarios

17051001 Régimen contributivo

17051002 Régimen subsidiado

17051003 IPS

17051004 Planes adicionales de salud

170515 Comisiones

17051501 Régimen contributivo

17051502 Régimen subsidiado

17051503 IPS

17051504 Planes adicionales de salud

170520 Seguros y fianzas

17052001 Régimen contributivo

17052002 Régimen subsidiado

170520013 IPS

170520014 Planes adicionales de salud

170525 Arrendamientos

17052501 Régimen contributivo

17052502 Régimen subsidiado

17052503 IPS

17052504 Planes adicionales de salud

170530	Bodegajes
17053001	Régimen contributivo
17053002	Régimen subsidiado
17053003	IPS
17053004	Planes adicionales de salud
170535	Mantenimiento equipos
17053501	Régimen contributivo
17053502	Régimen subsidiado
17053503	IPS
17053504	Planes adicionales de salud
170540	Servicios
17054001	Régimen contributivo
17054002	Régimen subsidiado
17054003	IPS
17054004	Planes adicionales de salud
170545	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
17054501	Régimen contributivo
17054502	Régimen subsidiado
17054503	IPS
17054504	Planes adicionales de salud
170550	Estudios y proyectos
17055001	Régimen contributivo
17055002	Régimen subsidiado
17055003	IPS
17055004	Planes adicionales de salud
170595	Otros
17059501	Régimen contributivo
17059502	Régimen subsidiado
17059503	IPS

17059504	Planes adicionales de salud
1710	CARGOS DIFERIDOS
171004	Organización y pre-operativos
17100401	Régimen contributivo
17100402	Régimen subsidiado
17100403	IPS
17100404	Planes adicionales de salud
171008	Remodelaciones
17100801	Régimen contributivo
17100802	Régimen subsidiado
17100803	IPS
17100804	Planes adicionales de salud
171012	Estudios, investigaciones y proyectos
17101201	Régimen contributivo
17101202	Régimen subsidiado
17101203	IPS
17101204	Planes adicionales de salud
171020	Utiles y papelería
17102001	Régimen contributivo
17102002	Régimen subsidiado
17102003	IPS
17102004	Planes adicionales de salud
171024	Mejoras a propiedades ajenas
17102401	Régimen contributivo
17102402	Régimen subsidiado
17102403	IPS
17102404	Planes adicionales de salud
171028	Contribuciones y afiliaciones

17102801	Régimen contributivo
17102802	Régimen subsidiado
17102803	IPS
17102804	Planes adicionales de salud
171032	Entrenamiento de personal
17103201	Régimen contributivo
17103202	Régimen subsidiado
17103203	IPS
17103204	Planes adicionales de salud
171040	Gastos de organización y puesta en marcha
17104001	Régimen contributivo
17104002	Régimen subsidiado
17104003	IPS
17104004	Planes adicionales de salud
171044	Publicidad, propaganda y avisos
17104401	Régimen contributivo
17104402	Régimen subsidiado
17104403	IPS
17104404	Planes adicionales de salud
171048	Elementos de aseo y cafetería
17104801	Régimen contributivo
17104802	Régimen subsidiado
17104803	IPS
17104804	Planes adicionales de salud
171060	Dotación y suministro a trabajadores
17106001	Régimen contributivo
17106002	Régimen subsidiado
17106003	IPS
17106004	Planes adicionales de salud

171064	Elementos de ropería y lencería
17106401	Régimen contributivo
17106402	Régimen subsidiado
17106403	IPS
17106404	Planes adicionales de salud
171068	Loza y cristalería
17106801	Régimen contributivo
17106802	Régimen subsidiado
17106803	IPS
17106804	Planes adicionales de salud
171072	Descuento en colocación de bonos
17107201	Régimen contributivo
17107202	Régimen subsidiado
17107203	IPS
17107204	Planes adicionales de salud
171076	Impuesto de renta diferido "Débitos" por diferencias temporales
17107601	Régimen contributivo
17107602	Régimen subsidiado
17107603	IPS
17107604	Planes adicionales de salud
171080	Concursos y licitaciones
17108001	Régimen contributivo
17108002	Régimen subsidiado
17108003	IPS
17108004	Planes adicionales de salud
171095	Otros
17109501	Régimen contributivo
17109502	Régimen subsidiado

17109503	IPS
17109504	Planes adicionales de salud
1730	CARGOS POR CORRECCION MONETARIA DIFERIDA
173001	Régimen contributivo
173002	Régimen subsidiado
173003	IPS
173004	Planes adicionales de salud
18	OTROS ACTIVOS
1805	BIENES DE ARTE Y CULTURA
180505	Obras de arte
18050501	Régimen contributivo
18050502	Régimen subsidiado
18050503	IPS
18050504	Planes adicionales de salud
180510	Bibliotecas
18051001	Régimen contributivo
18051002	Régimen subsidiado
18051003	IPS
18051004	Planes adicionales de salud
180595	Otros
18059501	Régimen contributivo
18059502	Régimen subsidiado
18059503	IPS
18059504	Planes adicionales de salud
1895	DIVERSOS
189510	Bienes entregados en comodato
18951001	Régimen contributivo
18951002	Régimen subsidiado
18951003	IPS

18951004 Planes adicionales de salud

189515 Amortización acumulada de bienes entregados en comodato (cr)

18951501 Régimen contributivo

18951502 Régimen subsidiado

18951503 IPS

18951504 Planes adicionales de salud

189520 Bienes recibidos en pago

18952001 Régimen contributivo

18952002 Régimen subsidiado

18952003 IPS

18952004 Planes adicionales de salud

189595 Otros

18959501 Régimen contributivo

18959502 Régimen subsidiado

18959503 IPS

18959504 Planes adicionales de salud

1899 PROVISIONES

189905 Bienes de arte y cultura

18990501 Régimen contributivo

18990502 Régimen subsidiado

18990503 IPS

18990504 Planes adicionales de salud

189995 Diversos

18999501 Régimen contributivo

18999502 Régimen subsidiado

18999503 IPS

18999504 Planes adicionales de salud

19 VALORIZACIONES

1905	DE INVERSIONES
190505	Acciones
19050501	Régimen contributivo
19050502	Régimen subsidiado
19050503	IPS
19050504	Planes adicionales de salud
190510	Cuotas o partes de interés social
19051001	Régimen contributivo
19051002	Régimen subsidiado
19051003	IPS
19051004	Planes adicionales de salud
190515	Derechos fiduciarios
19051501	Régimen contributivo
19051502	Régimen subsidiado
19051503	IPS
19051504	Planes adicionales de salud
1910	DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
191004	Terrenos
19100401	Régimen contributivo
19100402	Régimen subsidiado
19100403	IPS
19100404	Planes adicionales de salud
191008	Construcciones y edificaciones
19100801	Régimen contributivo
19100802	Régimen subsidiado
19100803	IPS
19100804	Planes adicionales de salud
191012	Maquinaria y equipo
19101201	Régimen contributivo

19101202	Régimen subsidiado
19101203	IPS
19101204	Planes adicionales de salud
191016	Equipo de oficina
19101601	Régimen contributivo
19101602	Régimen subsidiado
19101603	IPS
19101604	Planes adicionales de salud
191020	Equipo de computación y comunicación
19102001	Régimen contributivo
19102002	Régimen subsidiado
19102003	IPS
19102004	Planes adicionales de salud
191024	Equipo médico-científico
19102401	Régimen contributivo
19102402	Régimen subsidiado
19102403	IPS
19102404	Planes adicionales de salud
191028	Equipo de hoteles y restaurantes
19102801	Régimen contributivo
19102802	Régimen subsidiado
19102803	IPS
19102804	Planes adicionales de salud
191032	Flota y equipo de transporte
19103201	Régimen contributivo
19103202	Régimen subsidiado
19103203	IPS
19103204	Planes adicionales de salud

191036	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
19103601	Régimen contributivo
19103602	Régimen subsidiado
19103603	IPS
19103604	Planes adicionales de salud
191040	Flota y equipo aéreo
19104001	Régimen contributivo
19104002	Régimen subsidiado
19104003	IPS
19104004	Planes adicionales de salud
191044	Flota y equipo férreo
19104401	Régimen contributivo
19104402	Régimen subsidiado
19104403	IPS
19104404	Planes adicionales de salud
191048	Acueductos, plantas y redes
19104801	Régimen contributivo
19104802	Régimen subsidiado
19104803	IPS
19104804	Planes adicionales de salud
191052	Armamento de vigilancia
19105201	Régimen contributivo
19105202	Régimen subsidiado
19105203	IPS
19105204	Planes adicionales de salud
191064	Vías de comunicación
19106401	Régimen contributivo
19106402	Régimen subsidiado
19106403	IPS

19106404	Planes adicionales de salud
1995	DE OTROS ACTIVOS
199505	Bienes de arte y cultura
19950501	Régimen contributivo
19950502	Régimen subsidiado
19950503	IPS
19950504	Planes adicionales de salud
199510	Bienes entregados en comodato
19951001	Régimen contributivo
19951002	Régimen subsidiado
19951003	IPS
19951004	Planes adicionales de salud
199515	Bienes recibidos en pago
19951501	Régimen contributivo
19951502	Régimen subsidiado
19951503	IPS
19951504	Planes adicionales de salud
2	PASIVO
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2105	BANCOS NACIONALES
210505	Sobregiros
21050501	Régimen contributivo
21050502	Régimen subsidiado
21050503	IPS
21050504	Planes adicionales de salud
210510	Pagarés
21051001	Régimen contributivo
21051002	Régimen subsidiado

210510013	IPS
21051004	Planes adicionales de salud
210515	Cartas de crédito
21051501	Régimen contributivo
21051502	Régimen subsidiado
21051503	IPS
21051504	Planes adicionales de salud
210520	Aceptaciones bancarias
21052001	Régimen contributivo
21052002	Régimen subsidiado
21052003	IPS
21052004	Planes adicionales de salud
2115	CORPORACIONES FINANCIERAS
211505	Pagares
21150501	Régimen contributivo
21150502	Régimen subsidiado
21150503	IPS
21150504	Planes adicionales de salud
211510	Aceptaciones Bancarias
21151001	Régimen contributivo
21151002	Régimen subsidiado
21151003	IPS
21151004	Planes adicionales de salud
211515	Cartas de Crédito
21151501	Régimen contributivo
21151502	Régimen subsidiado
21151503	IPS
21151504	Planes adicionales de salud
2120	COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

212005	Pagares
21200501	Régimen contributivo
21200502	Régimen subsidiado
21200503	IPS
21200504	Planes adicionales de salud
212010	Aceptaciones Financieras
21201001	Régimen contributivo
21201002	Régimen subsidiado
21201003	IPS
21201004	Planes adicionales de salud
2130	ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
213001 a 213098	
2135	COMPROMISOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS
213505	Acciones
21350501	Régimen contributivo
21350502	Régimen subsidiado
21350503	IPS
21350504	Planes adicionales de salud
213510	Cuotas o partes de interés social
21351001	Régimen contributivo
21351002	Régimen subsidiado
21351003	IPS
21351004	Planes adicionales de salud
213515	Bonos
21351501	Régimen contributivo
21351502	Régimen subsidiado
21351503	IPS
21351504	Planes adicionales de salud

213520	Cédulas
21352001	Régimen contributivo
21352002	Régimen subsidiado
21352003	IPS
21352004	Planes adicionales de salud
213525	Certificados
21352501	Régimen contributivo
21352502	Régimen subsidiado
21352503	IPS
21352504	Planes adicionales de salud
213530	Papeles comerciales
21353001	Régimen contributivo
21353002	Régimen subsidiado
21353003	IPS
21353004	Planes adicionales de salud
213535	Títulos
21353501	Régimen contributivo
21353502	Régimen subsidiado
21353503	IPS
21353504	Planes adicionales de salud
213540	Aceptaciones bancarias o financieras
21354001	Régimen contributivo
21354002	Régimen subsidiado
21354003	IPS
21354004	Planes adicionales de salud
213595	Otros
21359501	Régimen contributivo
21359502	Régimen subsidiado
21359503	IPS

21359504 Planes adicionales de salud

2140 COMPROMISOS DE RECOMPRA DE CARTERA NEGOCIADA

214001 a 214098

2145 OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES

214505 Gobierno Nacional

21450501 Régimen contributivo

21450502 Régimen subsidiado

21450503 IPS

21450504 Planes adicionales de salud

214510 Entidades oficiales

21451001 Régimen contributivo

21451002 Régimen subsidiado

21451003 IPS

21451004 Planes adicionales de salud

2195 OTRAS OBLIGACIONES

219505 Particulares

21950501 Régimen contributivo

21950502 Régimen subsidiado

21950503 IPS

21950504 Planes adicionales de salud

219510 Compañías vinculadas

21951001 Régimen contributivo

21951002 Régimen subsidiado

21951003 IPS

21951004 Planes adicionales de salud

22 PROVEEDORES

2205 NACIONALES

220505 Bienes y servicios

22050501 Régimen contributivo  
22050502 Régimen subsidiado  
22050503 IPS  
22050504 Planes adicionales de salud  
220510 Prestadores de servicios de salud  
22051001 Régimen contributivo <Ver Notas de Vigencia>  
22051002 Régimen subsidiado  
22051003 IPS  
22051004 Planes adicionales de salud  
220511 Usuarios  
22051101 Régimen contributivo  
22051102 Régimen subsidiado  
22051103 IPS  
22051104 Planes adicionales de salud  
220512 Proyectos de inversión  
22051201 Régimen contributivo  
22051202 Régimen subsidiado  
22051203 IPS  
22051204 Planes adicionales de salud

220513 a 220598

#### Notas de Vigencia

- El artículo [3](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, dispone: 'Con respecto al rubro 22051001 – PROVEEDORES NACIONALES Régimen Contributivo, debe homologarse con la cuenta 291001 – SERVICIOS COBRADOS Régimen Contributivo, si los servicios han sido facturados, o a la cuenta 290501 si no han sido facturados'.

2210 DEL EXTERIOR  
221001 Bienes y servicios  
22100101 Régimen contributivo  
22100102 Régimen subsidiado

22100103     IPS

22100104     Planes adicionales de salud

221002 a 221098

23            CUENTAS POR PAGAR

2305          CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES< /p>

230501 a 230598

2310          A CASA MATRIZ

231001 a 231098

2315          A COMPAÑIAS VINCULADAS

231501 a 231598

2320          A CONTRATISTAS

232001 a 232098

2325          CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA

232505        Cotizaciones

23250501     Cotizaciones a compensar

23250502     UPC adicional recaudada

23250503     Interés mora y sanciones

23250504     Rendimientos cotizaciones

23250505     Cotizaciones sistema general de participaciones

23250506     Otros

232510        Subcuenta de solidaridad

232515        Subcuenta de compensación

232520        Subcuenta promoción y prevención

232525        Incapacidades - Enfermedad general

23252501     Fondo - Incapacidad por enfermedad general

23252502     Incapacidad por enfermedad general descontadas de autoliquidación (DB)

23252503     Incapacidad por enfermedad general pagadas (DB)

23252504     Incapacidades por enfermedad general por pagar

232530 Licencias de maternidad

232535 Rendimientos a declarar

232540 Saldo no compensado por pagar

232545 Giro directo por glosas por pagar

232550 Excedentes recursos artículo [217](#) Ley 100 de 1993

232570 Otros ingresos al sistema

2330 ORDENES DE COMPRA POR UTILIZAR

233001 a 233098

2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

233505 Gastos financieros

23350501 Régimen contributivo

23350502 Régimen subsidiado

23350503 IPS

23350504 Planes adicionales de salud

233510 Gastos legales

23351001 Régimen contributivo

23351002 Régimen subsidiado

23351003 IPS

23351004 Planes adicionales de salud

233515 Libros, suscripciones, periódicos y revistas

23351501 Régimen contributivo

23351502 Régimen subsidiado

23351503 IPS

23351504 Planes adicionales de salud

233520 Comisiones

23352001 Régimen contributivo

23352002 Régimen subsidiado

23352003 IPS

23352004 Planes adicionales de salud

233525	Honorarios
23352501	Régimen contributivo
23352502	Régimen subsidiado
23352503	IPS
23352504	Planes adicionales de salud
233530	Servicios técnicos
23353001	Régimen contributivo
23353002	Régimen subsidiado
23353003	IPS
23353004	Planes adicionales de salud
233535	Servicios de mantenimiento
23353501	Régimen contributivo
23353502	Régimen subsidiado
23353503	IPS
23353504	Planes adicionales de salud
233540	Arrendamientos
23354001	Régimen contributivo
23354002	Régimen subsidiado
23354003	IPS
23354004	Planes adicionales de salud
233545	Transportes, fletes y acarreos
23354501	Régimen contributivo
23354502	Régimen subsidiado
23354503	IPS
23354504	Planes adicionales de salud
233550	Servicios públicos
23355001	Régimen contributivo
23355002	Régimen subsidiado

23355003	IPS
23355004	Planes adicionales de salud
233555	Seguros
23355501	Régimen contributivo
23355502	Régimen subsidiado
23355503	IPS
23355504	Planes adicionales de salud
233560	Gastos de viaje
23356001	Régimen contributivo
23356002	Régimen subsidiado
23356003	IPS
23356004	Planes adicionales de salud
233565	Gastos de representación y relaciones públicas
23356501	Régimen contributivo
23356502	Régimen subsidiado
23356503	IPS
23356504	Planes adicionales de salud
233570	Servicios aduaneros
23357001	Régimen contributivo
23357002	Régimen subsidiado
23357003	IPS
23357004	Planes adicionales de salud
233595	Otros
23359501	Régimen contributivo
23359502	Régimen subsidiado
23359503	IPS
23359504	Planes adicionales de salud
2340	INSTALAMENTOS POR PAGAR
234001 a 234098	

2345       ACREEDORES OFICIALES

234501 a 234598

2355       DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS

235505     Accionistas

23550501   Régimen contributivo

23550502   Régimen subsidiado

23550503   IPS

23550504   Planes adicionales de salud

235510     Socios

23551001   Régimen contributivo

23551002   Régimen subsidiado

23551003   IPS

23551004   Planes adicionales de salud

2365       RETENCION EN LA FUENTE

236505     Salarios y pagos laborales

23650501   Régimen contributivo

23650502   Régimen subsidiado

23650503   IPS

23650504   Planes adicionales de salud

23651 0     Dividendos y/o participaciones

23651001   Régimen contributivo

23651002   Régimen subsidiado

23651003   IPS

23651004   Planes adicionales de salud

236515     Honorarios

23651501   Régimen contributivo

23651502   Régimen subsidiado

23651503   IPS

23651504	Planes adicionales de salud
236520	Comisiones
23652001	Régimen contributivo
23652002	Régimen subsidiado
23652003	IPS
23652004	Planes adicionales de salud
236525	Servicios
23652501	Régimen contributivo
23652502	Régimen subsidiado
23652503	IPS
23652504	Planes adicionales de salud
236530	Arrendamientos
23653001	Régimen contributivo
23653002	Régimen subsidiado
23653003	IPS
23653004	Planes adicionales de salud
236535	Rendimientos financieros
23653501	Régimen contributivo
23653502	Régimen subsidiado
23653503	IPS
23653504	Planes adicionales de salud
236540	Compras
23654001	Régimen contributivo
23654002	Régimen subsidiado
23654003	IPS
23654004	Planes adicionales de salud
236545	Loterías, rifas, apuestas y similares
23654501	Régimen contributivo
23654502	Régimen subsidiado

23654503	IPS
23654504	Planes adicionales de salud
236550	Por pagos al exterior
23655001	Régimen contributivo
23655002	Régimen subsidiado
23655003	IPS
23655004	Planes adicionales de salud
236555	Por ingresos obtenidos en el exterior
23655501	Régimen contributivo
23655502	Régimen subsidiado
23655503	IPS
23655504	Planes adicionales de salud
236560	Enajenación propiedades, planta y equipo personas naturales
23656001	Régimen contributivo
23656002	Régimen subsidiado
23656003	IPS
23656004	Planes adicionales de salud
236565	Por impuesto de timbre
23656501	Régimen contributivo
23656502	Régimen subsidiado
23656503	IPS
23656504	Planes adicionales de salud
236570	Otras retenciones y patrimonio
23657001	Régimen contributivo
23657002	Régimen subsidiado
23657003	IPS
23657004	Planes adicionales de salud
236575	Autorretenciones

23657501	Régimen contributivo
23657502	Régimen subsidiado
23657503	IPS
23657504	Planes adicionales de salud
236580	Retención por IVA
23658001	Régimen contributivo
23658002	Régimen subsidiado
23658003	IPS
23658004	Planes adicionales de salud
236585	Retención por ICA
23658501	Régimen contributivo
23658502	Régimen subsidiado
23658503	IPS
23658504	Planes adicionales de salud
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA
237005	Aportes a seguridad social en salud
23700501	Régimen contributivo
23700502	Régimen subsidiado
23700503	IPS
23700504	Planes adicionales de salud
237006	Aportes a ARP
23700601	Régimen contributivo
23700602	Régimen subsidiado
23700603	IPS
23700604	Planes adicionales de salud
237010	Aportes al ICBF, Sena y cajas de compensación
23701001	Régimen contributivo
23701002	Régimen subsidiado
23701003	IPS

23701004	Planes adicionales de salud
237015	Aportes a fondos pensionales
23701501	Régimen contributivo
23701502	Régimen subsidiado
23701503	IPS
23701504	Planes adicionales de salud
237025	Embargos judiciales
23702501	Régimen contributivo
23702502	Régimen subsidiado
23702503	IPS
23702504	Planes adicionales de salud
237030	Libranzas
23703001	Régimen contributivo
23703002	Régimen subsidiado
23703003	IPS
23703004	Planes adicionales de salud
237035	Sindicatos
23703501	Régimen contributivo
237035012	Régimen subsidiado
23703503	IPS
23703504	Planes adicionales de salud
237040	Cooperativas
23704001	Régimen contributivo
23704002	Régimen subsidiado
23704003	IPS
23704004	Planes adicionales de salud
237045	Fondos
23704501	Régimen contributivo

23704502	Régimen subsidiado
23704503	IPS
23704504	Planes adicionales de salud
237095	Otros
23709501	Régimen contributivo
23709502	Régimen subsidiado
23709503	IPS
23709504	Planes adicionales de salud
2380	ACREEDORES VARIOS
238095	Otros
23809501	Régimen contributivo
23809502	Régimen subsidiado
23809503	IPS
23809504	Planes adicionales de salud
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS
2404	DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
240405	Vigencia fiscal corriente
24040501	Régimen contributivo
24040502	Régimen subsidiado
24040503	IPS
24040504	Planes adicionales de salud
240410	Vigencias fiscales anteriores
24041001	Régimen contributivo
24041002	Régimen subsidiado
24041003	IPS
24041004	Planes adicionales de salud
2408	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR
240805	Venta de Bienes
24080501	Régimen contributivo

24080502	Régimen subsidiado
24080503	IPS
24080504	Planes adicionales de salud
240810	Venta de Servicios
24081001	Régimen contributivo
24081002	Régimen subsidiado
24081003	IPS
24081004	Planes adicionales de salud
240815	Devoluciones en compras de bienes
24081501	Régimen contributivo
24081502	Régimen subsidiado
24081503	IPS
24081504	Planes adicionales de salud
240820	Devoluciones en compras de servicios
24082001	Régimen contributivo
24082002	Régimen subsidiado
2082003	IPS
24082004	Planes adicionales de salud
240825	Compra de bienes
24082501	Régimen contributivo
24082502	Régimen subsidiado
24082503	IPS
24082504	Planes adicionales de salud
240830	Compra de servicios
24083001	Régimen contributivo
24083002	Régimen subsidiado
24083003	IPS
24083004	Planes adicionales de salud

240835	Devoluciones en ventas de bienes
24083501	Régimen contributivo
24083502	Régimen subsidiado
24083503	IPS
24083504	Planes adicionales de salud
240840	Devoluciones en ventas de servicios
24084001	Régimen contributivo
24084002	Régimen subsidiado
24084003	IPS
24084004	Planes adicionales de salud
240845	Impuesto a las ventas retenido
24084501	Régimen contributivo
24084502	Régimen subsidiado
24084503	IPS
24084504	Planes adicionales de salud
240850	Valor pagado
24085001	Régimen contributivo
24085002	Régimen subsidiado
24085003	IPS
24085004	Planes adicionales de salud
240855	Por importaciones
24085501	Régimen contributivo
24085502	Régimen subsidiado
24085503	IPS
24085504	Planes adicionales de salud
240856 a 240898	
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO
241205	Vigencia fiscal corriente
24120501	Régimen contributivo

24120502 Régimen subsidiado  
24120503 IPS  
24120504 Planes adicionales de salud  
241210 Vigencias fiscales anteriores  
24121001 Régimen contributivo  
24121002 Régimen subsidiado  
24121003 IPS  
24121004 Planes adicionales de salud  
2416 A LA PROPIEDAD RAIZ  
241601 Régimen contributivo  
241602 Régimen subsidiado  
241603 IPS  
241604 Planes adicionales de salud  
241605 a 241698  
2420 DERECHOS SOBRE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
242001 Régimen contributivo  
242002 Régimen subsidiado  
242003 IPS  
242004 Planes adicionales de salud  
242005 a 242098  
2424 DE VALORIZACION  
242405 Vigencia fiscal corriente  
24240501 Régimen contributivo  
24240502 Régimen subsidiado  
24240503 IPS  
24240504 Planes adicionales de salud  
242410 Vigencias fiscales anteriores  
24241001 Régimen contributivo

24241002	Régimen subsidiado
24241003	IPS
24241004	Planes adicionales de salud
2436	DE VEHICULOS
243605	Vigencia fiscal corriente
24360501	Régimen contributivo
24360502	Régimen subsidiado
24360503	IPS
24360504	Planes adicionales de salud
243610	Vigencias fiscales anteriores
24361001	Régimen contributivo
24361002	Régimen subsidiado
24361003	IPS
24361004	Planes adicionales de salud
2456	A LAS IMPORTACIONES
245601 a 245698	
2495	OTROS
249501	Contribución sobre transacciones financieras
24950101	Régimen contributivo
24950102	Régimen subsidiado
24950103	IPS
24950104	Planes adicionales de salud
249502	Cuotas de fiscalización y auditaje
24950201	Régimen contributivo
24950202	Régimen subsidiado
24950203	IPS
24950204	Planes adicionales de salud
249503	Multas y sanciones
24950301	Régimen contributivo

24950302	Régimen subsidiado
24950303	IPS
24950304	Planes adicionales de salud
249504	Intereses de mora
29950401	Régimen contributivo
29950402	Régimen subsidiado
29950403	IPS
29950404	Planes adicionales de salud
249505	Impuesto al patrimonio
24950501	Régimen contributivo
24950502	Régimen subsidiado
24950503	IPS
24950504	Planes adicionales de salud
249506	Otros impuestos nacionales
24950601	Régimen contributivo
24950602	Régimen subsidiado
24950603	IPS
24950604	Planes adicionales de salud
249507	Otros impuestos departamentales
24950701	Régimen contributivo
24950702	Régimen subsidiado
24950703	IPS
24950704	Planes adicionales de salud
249508	Otros impuestos municipales
24950801	Régimen contributivo
24950802	Régimen subsidiado
24950803	IPS
24950804	Planes adicionales de salud

249509      Otros impuestos distritales  
24950901    Régimen contributivo  
24950902    Régimen subsidiado  
24950903    IPS  
24950904    Planes adicionales de salud  
249510      Otros impuestos  
24951001    Régimen contributivo  
24951002    Régimen subsidiado  
24951003    IPS  
24951004    Planes adicionales de salud  
249511 a 249598

25            OBLIGACIONES LABORALES

2505        SALARIOS POR PAGAR

250501      Nómina por pagar  
25050101    Régimen contributivo  
25050102    Régimen subsidiado  
25050103    IPS  
25050104    Planes adicionales de salud  
250502      Vacaciones  
25050201    Régimen contributivo  
25050202    Régimen subsidiado  
25050203    IPS  
25050204    Planes adicionales de salud  
250503      Licencias  
25050301    Régimen contributivo  
25050302    Régimen subsidiado  
25050303    IPS  
25050304    Planes adicionales de salud  
250504      Prima de antigüedad

25050401	Régimen contributivo
25050402	Régimen subsidiado
25050403	IPS
25050404	Planes adicionales de salud
250505	Primas extraordinarias
25050501	Régimen contributivo
25050502	Régimen subsidiado
25050503	IPS
25050504	Planes adicionales de salud
250506	Prima especial de quinquenio
25050601	Régimen contributivo
25050602	Régimen subsidiado
25050603	IPS
25050604	Planes adicionales de salud
250507	Otros salarios y prestaciones sociales
25050701	Régimen contributivo
25050702	Régimen subsidiado
25050703	IPS
25050704	Planes adicionales de salud
250509 a 250598	
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS
251005	Ley laboral anterior
25100501	Régimen contributivo
25100502	Régimen subsidiado
25100503	IPS
25100504	Planes adicionales de salud
251010	Ley <a href="#">50</a> de 1990 y normas posteriores
25101001	Régimen contributivo

25101002 Régimen subsidiado

25101003 IPS

25101004 Planes adicionales de salud

2515 INTERESES SOBRE CESANTIAS

251501 Régimen contributivo

251502 Régimen subsidiado

251503 IPS

251504 Planes adicionales de salud

251505 a 251598

2520 PRIMA DE SERVICIOS

252001 Régimen contributivo

252002 Régimen subsidiado

252003 IPS

252004 Planes adicionales de salud

252005 a 252098

2525 VACACIONES CONSOLIDADAS

252501 Régimen contributivo

252502 Régimen subsidiado

252503 IPS

252504 Planes adicionales de salud

252505 a 252598

2530 PRESTACIONES EXTRALEGALES

253005 Prima vacaciones

25300501 Régimen contributivo

25300502 Régimen subsidiado

25300503 IPS

25300504 Planes adicionales de salud

253010 Auxilios

25301001 Régimen contributivo

25301002	Régimen subsidiado
25301003	IPS
25301004	Planes adicionales de salud
253015	Dotación y suministro a trabajadores
25301501	Régimen contributivo
25301502	Régimen subsidiado
25301503	IPS
25301504	Planes adicionales de salud
253020	Bonificaciones
25302001	Régimen contributivo
25302002	Régimen subsidiado
25302003	IPS
25302004	Planes adicionales de salud
253025	Seguros
25302501	Régimen contributivo
25302502	Régimen subsidiado
25302503	IPS
25302504	Planes adicionales de salud
253095	Otras
25309501	Régimen contributivo
25309502	Régimen subsidiado
25309503	IPS
25309504	Planes adicionales de salud
2532	PENSIONES POR PAGAR
253201	Pensión de jubilación patronales
25320101	Régimen contributivo
25320102	Régimen subsidiado
25320103	IPS

25320104 Planes adicionales de salud

253202 a 253298

2535 CUOTAS PARTES PENSIONES DE JUBILACION

253501 Régimen contributivo

253502 Régimen subsidiado

253503 IPS

253504 Planes adicionales de salud

253505 a 253598

2540 INDEMNIZACIONES LABORALES

254001 Régimen contributivo

254002 Régimen subsidiado

254003 IPS

254004 Planes adicionales de salud

254005 a 244098

26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

2605 PARA COSTOS Y GASTOS

260505 Intereses

26050501 Régimen contributivo

26050502 Régimen subsidiado

26050503 IPS

26050504 Planes adicionales de salud

260510 Comisiones

26051001 Régimen contributivo

26051002 Régimen subsidiado

26051003 IPS

26051004 Planes adicionales de salud

260515 Honorarios

26051501 Régimen contributivo

26051502 Régimen subsidiado

26051503	IPS
26051504	Planes adicionales de salud
260520	Servicios técnicos
26052001	Régimen contributivo
26052002	Régimen subsidiado
26052003	IPS
26052004	Planes adicionales de salud
260525	Transportes, fletes y acarreos
26052501	Régimen contributivo
26052502	Régimen subsidiado
26052503	IPS
26052504	Planes adicionales de salud
260530	Gastos de viaje
26053001	Régimen contributivo
26053002	Régimen subsidiado
26053003	IPS
26053004	Planes adicionales de salud
260535	Servicios públicos
26053501	Régimen contributivo
26053502	Régimen subsidiado
26053503	IPS
26053504	Planes adicionales de salud
260540	Regalías
26054001	Régimen contributivo
26054002	Régimen subsidiado
26054003	IPS
26054004	Planes adicionales de salud
260545	Garantías

26054501	Régimen contributivo
26054502	Régimen subsidiado
26054503	IPS
26054504	Planes adicionales de salud
260550	Materiales y repuestos
26055001	Régimen contributivo
26055002	Régimen subsidiado
26055003	IPS
26055004	Planes adicionales de salud
260595	Otros
26059501	Régimen contributivo
26059502	Régimen subsidiado
26059503	IPS
26059504	Planes adicionales de salud
2610	<b>PARA OBLIGACIONES LABORALES</b>
261005	Cesantías
26100501	Régimen contributivo
26100502	Régimen subsidiado
26100503	IPS
26100504	Planes adicionales de salud
261010	Intereses sobre cesantías
26101001	Régimen contributivo
26101002	Régimen subsidiado
26101003	IPS
26101004	Planes adicionales de salud
261015	Vacaciones
26101501	Régimen contributivo
26101502	Régimen subsidiado
26101503	IPS

26101504	Planes adicionales de salud
261020	Prima de servicios
26102001	Régimen contributivo
26102002	Régimen subsidiado
26102003	IPS
26102004	Planes adicionales de salud
261025	Prestaciones extralegales
26102501	Régimen contributivo
26102502	Régimen subsidiado
26102503	IPS
26102504	Planes adicionales de salud
261030	Viáticos
26103001	Régimen contributivo
26103002	Régimen subsidiado
26103003	IPS
26103004	Planes adicionales de salud
261035	Prima de vacaciones
26103501	Régimen contributivo
26103502	Régimen subsidiado
26103503	IPS
26103504	Planes adicionales de salud
261040	Bonificaciones
26104001	Régimen contributivo
26104002	Régimen subsidiado
26104003	IPS
26104004	Planes adicionales de salud
261045	Prima de antigüedad
26104501	Régimen contributivo

26104502	Régimen subsidiado
26104503	IPS
26104504	Planes adicionales de salud
261050	Prima de Navidad
26105001	Régimen contributivo
26105002	Régimen subsidiado
26105003	IPS
26105004	Planes adicionales de salud
261055	Primas extraordinarias
26105501	Régimen contributivo
26105502	Régimen subsidiado
26105503	IPS
26105504	Planes adicionales de salud
261060	Prima especial de quinquenio
26106001	Régimen contributivo
26106002	Régimen subsidiado
26106003	IPS
26106004	Planes adicionales de salud
261095	Otras provisiones para prestaciones sociales
26109501	Régimen contributivo
26109502	Régimen subsidiado
26109503	IPS
26109504	Planes adicionales de salud
2615	<b>PARA OBLIGACIONES FISCALES</b>
261505	De renta y complementarios
26150501	Régimen contributivo
26150502	Régimen subsidiado
26150503	IPS
26150504	Planes adicionales de salud

261510	De industria y comercio
26151001	Régimen contributivo
26151002	Régimen subsidiado
26151003	IPS
26151004	Planes adicionales de salud
261515	Tasa por utilización de puertos
26151501	Régimen contributivo
26151502	Régimen subsidiado
26151503	IPS
26151504	Planes adicionales de salud
261520	De vehículos
26152001	Régimen contributivo
26152002	Régimen subsidiado
26152003	IPS
26152004	Planes adicionales de salud
261595	Otros
26159501	Régimen contributivo
26159502	Régimen subsidiado
26159503	IPS
26159504	Planes adicionales de salud
2620	PENSIONES DE JUBILACION
262005	Cálculo actuarial pensiones de jubilación
26200501	Régimen contributivo
26200502	Régimen subsidiado
26200503	IPS
26200504	Planes adicionales de salud
262010	Pensiones de jubilación por amortizar (db)
26201001	Régimen contributivo

26201002	Régimen subsidiado
26201003	IPS
26201004	Planes adicionales de salud
262015	Futuras pensiones por amortizar (db)
26201501	Régimen contributivo
26201502	Régimen subsidiado
26201503	IPS
26201504	Planes adicionales de salud
262020	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones
26202001	Régimen contributivo
26202002	Régimen subsidiado
26202003	IPS
26202004	Planes adicionales de salud
262025	Cuotas partes de pensiones por amortizar (db)
26202501	Régimen contributivo
26202502	Régimen subsidiado
26202503	IPS
26202504	Planes adicionales de salud
2630	<b>PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>
263005	Terrenos
26300501	Régimen contributivo
26300502	Régimen subsidiado
26300503	IPS
26300504	Planes adicionales de salud
263010	Construcciones y edificaciones
26301001	Régimen contributivo
26301002	Régimen subsidiado
26301003	IPS
26301004	Planes adicionales de salud

263015	Maquinaria y equipo
26301501	Régimen contributivo
26301502	Régimen subsidiado
26301503	IPS
26301504	Planes adicionales de salud
263020	Equipo de oficina
26302001	Régimen contributivo
26302002	Régimen subsidiado
26302003	IPS
26302004	Planes adicionales de salud
263025	Equipo de computación y comunicación
26302501	Régimen contributivo
26302502	Régimen subsidiado
26302503	IPS
26302504	Planes adicionales de salud
263030	Equipo médico-científico
26303001	Régimen contributivo
26303002	Régimen subsidiado
26303003	IPS
26303004	Planes adicionales de salud
263035	Equipo de hoteles y restaurantes
26303501	Régimen contributivo
26303502	Régimen subsidiado
26303503	IPS
26303504	Planes adicionales de salud
263040	Flota y equipo de transporte
26304001	Régimen contributivo
26304002	Régimen subsidiado

26304003	IPS
26304004	Planes adicionales de salud
263045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
26304501	Régimen contributivo
26304502	Régimen subsidiado
26304503	IPS
26304504	Planes adicionales de salud
263050	Flota y equipo aéreo
26305001	Régimen contributivo
26305002	Régimen subsidiado
26305003	IPS
26305004	Planes adicionales de salud
263055	Flota y equipo férreo
26305501	Régimen contributivo
26305502	Régimen subsidiado
26305503	IPS
26305504	Planes adicionales de salud
263060	Acueductos, plantas y redes
26306001	Régimen contributivo
26306002	Régimen subsidiado
26306003	IPS
26306004	Planes adicionales de salud
263065	Armamento de vigilancia
26306501	Régimen contributivo
26306502	Régimen subsidiado
26306503	IPS
26306504	Planes adicionales de salud
263080	Vías de comunicación
26308001	Régimen contributivo

26308002	Régimen subsidiado
26308003	IPS
26308004	Planes adicionales de salud
263095	Otros
26309501	Régimen contributivo
26309502	Régimen subsidiado
26309503	IPS
26309504	Planes adicionales de salud
2635	PARA CON TINGENCIAS
263505	Multas y sanciones autoridades administrativas
26350501	Régimen contributivo
26350502	Régimen subsidiado
26350503	IPS
26350504	Planes adicionales de salud
263510	Intereses por multas y sanciones
26351001	Régimen contributivo
26351002	Régimen subsidiado
26351003	IPS
26351004	Planes adicionales de salud
263515	Reclamos
26351501	Régimen contributivo
26351502	Régimen subsidiado
26351503	IPS
26351504	Planes adicionales de salud
263520	Laborales
26352001	Régimen contributivo
26352002	Régimen subsidiado
26352003	IPS

26352004	Planes adicionales de salud
263525	Civiles
26352501	Régimen contributivo
26352502	Régimen subsidiado
26352503	IPS
26352504	Planes adicionales de salud
263530	Penales
26353001	Régimen contributivo
26353002	Régimen subsidiado
26353003	IPS
26353004	Planes adicionales de salud
263535	Administrativos
26353501	Régimen contributivo
26353502	Régimen subsidiado
26353503	IPS
26353504	Planes adicionales de salud
263540	Comerciales
26354001	Régimen contributivo
26354002	Régimen subsidiado
26354003	IPS
26354004	Planes adicionales de salud
263595	Otras
26359501	Régimen contributivo
26359502	Régimen subsidiado
26359503	IPS
26359504	Planes adicionales de salud
2645	PROVISIONES DEL SGSSS
264510	Provisión de glosas
26451001	Régimen contributivo

26451002	Régimen subsidiado
26451003	IPS
26451004	Planes adicionales de salud
264515	Provisión cubrimiento de servicios de salud
26451501	Régimen contributivo <Ver Notas de Vigencia>
26451502	Régimen subsidiado
26451503	IPS
26451504	Planes adicionales de salud
264520	Provisión Régimen Subsidiado
26452001	Régimen contributivo
26452002	Régimen subsidiado
26452003	IPS
26452004	Planes adicionales de salud
264545	Otras
26454501	Régimen contributivo
26454502	Régimen subsidiado
26454503	IPS
26454504	Planes adicionales de salud

#### Notas de Vigencia

- El artículo [2](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, dispone: 'La provisión denominada cubrimiento de servicios de salud del Régimen Contributivo, demarcada con la cuenta 26451501, tendrá el carácter de transitoria hasta el 31 de diciembre de 2007, toda vez que dicho grupo se homologa con la cuenta 290501 – AUTORIZACIONES DE SERVICIOS Régimen Contributivo'.

2695	PROVISIONES DIVERSAS
269505	Reposición de activos
26950501	Régimen contributivo
26950502	Régimen subsidiado
26950503	IPS

26950504	Planes adicionales de salud
269595	Otras
26959501	Régimen contributivo
26959502	Régimen subsidiado
26959503	IPS
26959504	Planes adicionales de salud
27	DIFERIDOS
2705	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
270505	Intereses
27050501	Régimen contributivo
27050502	Régimen subsidiado
27050503	IPS
27050504	Planes adicionales de salud
270510	Comisiones
27051001	Régimen contributivo
27051002	Régimen subsidiado
27051003	IPS
27051004	Planes adicionales de salud
270515	Arrendamientos
27051501	Régimen contributivo
27051502	Régimen subsidiado
27051503	IPS
27051504	Planes adicionales de salud
270555	Ventas
27055501	Régimen contributivo
27055502	Régimen subsidiado
27055503	IPS
27055504	Planes adicionales de salud
270560	UPC-S

27056001	Régimen contributivo
27056002	Régimen subsidiado
27056003	IPS
27056004	Planes adicionales de salud
270595	Otros ingresos recibidos por anticipado
27059501	Régimen contributivo
27059502	Régimen subsidiado
27059503	IPS
27059504	Planes adicionales de salud
28	OTROS PASIVOS
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS
280505	De clientes
28050501	Régimen contributivo
28050502	Régimen subsidiado
28050503	IPS
28050504	Planes adicionales de salud
280510	Sobre contratos
28051001	Régimen contributivo
28051002	Régimen subsidiado
28051003	IPS
28051004	Planes adicionales de salud
280595	Otros
28059501	Régimen contributivo
28059502	Régimen subsidiado
28059503	IPS
28059504	Planes adicionales de salud
2810	DEPOSITOS RECIBIDOS
281005	Para futura suscripción de acciones

28100501	Régimen contributivo
28100502	Régimen subsidiado
28100503	IPS
28100504	Planes adicionales de salud
281010	Para futuro pago de cuotas o derechos sociales
28101001	Régimen contributivo
28101002	Régimen subsidiado
28101003	IPS
28101004	Planes adicionales de salud
281015	Para garantía en la prestación de servicios
28101501	Régimen contributivo
28101502	Régimen subsidiado
28101503	IPS
28101504	Planes adicionales de salud
281020	Para garantía de contratos
28102001	Régimen contributivo
28102002	Régimen subsidiado
28102003	IPS
28102004	Planes adicionales de salud
281025	De licitaciones
28102501	Régimen contributivo
28102502	Régimen subsidiado
28102503	IPS
28102504	Planes adicionales de salud
281030	De manejo de bienes
28103001	Régimen contributivo
28103002	Régimen subsidiado
28103003	IPS
28103004	Planes adicionales de salud

281035	Fondo de reserva
28103501	Régimen contributivo
28103502	Régimen subsidiado
28103503	IPS
28103504	Planes adicionales de salud
281095	Otros
28109501	Régimen contributivo
28109502	Régimen subsidiado
28109503	IPS
28109504	Planes adicionales de salud
2815	<b>INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS</b>
281505	Valores recibidos para terceros
28150501	Régimen contributivo
28150502	Régimen subsidiado
28150503	IPS
28150504	Planes adicionales de salud
281510	Venta por cuenta de terceros
28151001	Régimen contributivo
28151002	Régimen subsidiado
28151003	IPS
28151004	Planes adicionales de salud
2825	<b>RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS</b>
282505	Cumplimiento obligaciones laborales
28250501	Régimen contributivo
28250502	Régimen subsidiado
28250503	IPS
28250504	Planes adicionales de salud
282510	Para estabilidad de obra

28251001 Régimen contributivo  
28251002 Régimen subsidiado  
28251003 IPS  
28251004 Planes adicionales de salud  
282515 Garantía cumplimiento de contratos  
28251501 Régimen contributivo  
28251502 Régimen subsidiado  
28251503 IPS  
28251504 Planes adicionales de salud  
2830 EMBARGOS JUDICIALES  
283005 Indemnizaciones  
28300501 Régimen contributivo  
28300502 Régimen subsidiado  
28300503 IPS  
28300504 Planes adicionales de salud  
283010 Depósitos judiciales  
28301001 Régimen contributivo  
28301002 Régimen subsidiado  
28301003 IPS  
28301004 Planes adicionales de salud  
2840 CUENTAS EN PARTICIPACION  
284001 Régimen contributivo  
284002 Régimen subsidiado  
284003 IPS  
284004 Planes adicionales de salud  
284005 A 284098  
2845 BONOS EN CIRCULACION COMERCIALES  
280501 Régimen Contributivo  
280505 Garantía general

28050501 Régimen contributivo

28050502 Régimen subsidiado

28050503 IPS

28050504 Planes adicionales de salud

## 2850 BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN

### ACCIONES

281001 Régimen contributivo

281002 Régimen subsidiado

281003 IPS

281004 Planes adicionales de salud

281005 A 281098

## 2855 PAPELES COMERCIALES

281501 Régimen contributivo

281502 Régimen subsidiado

281503 IPS

281504 Planes adicionales de salud

281505 A 291598

### Notas de Vigencia

- Las Cuentas originales correspondientes al Grupo 29, cuentas 2905, 2910 y 2915 con sus respectivas subcuentas pasan al Grupo 28 bajo los 2845, 2850 y 2855 respectivamente, según lo dispuesto por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007. En los siguientes términos: 'El grupo 29 – BONOS Y PAPELES COMERCIALES se traslada al grupo 28 – OTROS PASIVOS, con las mismas cuentas y dinámicas descritas en la Resolución [1804](#), tal como se anotó en la discriminación de las cuentas, todo con el fin de incluir en este grupo el título de RESERVAS TÉCNICAS.'

<Grupo 29 adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007>

## 29 RESERVAS TECNICAS

### 2905 AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

290501 Régimen Contributivo

### 2910 SERVICIOS COBRADOS

291001 Régimen Contributivo

2915 EVENTOS OCURRIDOS NO AVISADOS

291501 Régimen Contributivo

2920 OTRAS RESERVAS

292001 Régimen Contributivo

Notas de Vigencia

- Grupo 29 adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007. El grupo 29 – BONOS Y PAPELES COMERCIALES se traslada al grupo 28 – OTROS PASIVOS, con las mismas cuentas y dinámicas descritas en la Resolución [1804](#), tal como se anotó en la discriminación de las cuentas, todo con el fin de incluir en este grupo el título de RESERVAS TÉCNICAS."

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1804 de 2004:

29	BONOS Y PAPELES COMERCIALES
2905	BONOS EN CIRCULARIZACION COMERCIALES
290501	Régimen Contributivo
290505	Garantía general
29050501	Régimen contributivo
29050502	Régimen subsidiado
29050503	IPS
29050504	Planes adicionales de salud
290510	Garantía específica
29051001	Régimen contributivo
29051002	Régimen subsidiado
29051003	IPS
29051004	Planes adicionales de salud
2910	BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIDOS EN ACCIONES
291001	Régimen contributivo
291002	Régimen subsidiado
291003	IPS

291004 Planes adicionales de salud  
291005 A 291098  
2915 PAPELES COMERCIALES  
291501 Régimen contributivo  
291502 Régimen subsidiado  
291503 IPS  
291504 Planes adicionales de salud  
291505 A 291598  
  
3 PATRIMONIO  
31 CAPITAL SOCIAL  
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO  
310505 Capital autorizado  
31050501 Régimen contributivo  
31050502 Régimen subsidiado  
31050503 IPS  
31050504 Planes adicionales de salud  
310510 Capital por suscribir (db)  
31051001 Régimen contributivo  
31051002 Régimen subsidiado  
31051003 IPS  
31051004 Planes adicionales de salud  
310515 Capital suscrito por cobrar (db)  
31051501 Régimen contributivo  
31051502 Régimen subsidiado  
31051503 IPS  
31051504 Planes adicionales de salud  
3110 ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL PROPIAS  
READQUIRIDAS (DB)  
311005 Acciones propias readquiridas (db)

31100501	Régimen contributivo
31100502	Régimen subsidiado
31100503	IPS
31100504	Planes adicionales de salud
311010	Cuotas o partes de interés social propias readquiridas (db)
31101001	Régimen contributivo
31101002	Régimen subsidiado
31101003	IPS
31101004	Planes adicionales de salud
3115	APORTES SOCIALES
311505	Cuotas o partes de interés social
31150501	Régimen contributivo
31150502	Régimen subsidiado
31150503	IPS
31150504	Planes adicionales de salud
311510	Aportes de socios - Fondo mutuo de inversión
31151001	Régimen contributivo
31151002	Régimen subsidiado
31151003	IPS
31151004	Planes adicionales de salud
311515	Contribución de la empresa - Fondo mutuo de inversión
31151501	Régimen contributivo
31151502	Régimen subsidiado
31151503	IPS
31151504	Planes adicionales de salud
311520	Suscripciones del público
31152001	Régimen contributivo
31152002	Régimen subsidiado

31152003      IPS

31152004      Planes adicionales de salud

3120          CAPITAL ASIGNADO

312001 A 312098

3135          APORTES DEL ESTADO

313501        Régimen contributivo

313502        Régimen subsidiado

313503        IPS

313504        Planes adicionales de salud

313505 a 313598

3140          FONDO SOCIAL

314001        Régimen contributivo

314002        Régimen subsidiado

314003        IPS

314004        Planes adicionales de salud

314005 a 314098

32            SUPERAVIT DE CAPITAL

3205          PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

320505        Prima en colocación de acciones

32050501      Régimen contributivo

32050502      Régimen subsidiado

32050503      IPS

32050504      Planes adicionales de salud

320510        Prima en colocación de acciones por cobrar (db)

32051001      Régimen contributivo

32051002      Régimen subsidiado

32051003      IPS

32051004      Planes adicionales de salud

320515	Prima en colocación de cuotas o partes de interés social
32051501	Régimen contributivo
32051502	Régimen subsidiado
32051503	IPS
32051504	Planes adicionales de salud
3210	DONACIONES
321005	En dinero
32100501	Régimen contributivo
32100502	Régimen subsidiado
32100503	IPS
32100504	Planes adicionales de salud
321010	En valores mobiliarios
32101001	Régimen contributivo
32101002	Régimen subsidiado
32101003	IPS
32101004	Planes adicionales de salud
321015	En bienes muebles
32101501	Régimen contributivo
32101502	Régimen subsidiado
32101503	IPS
32101504	Planes adicionales de salud
321020	En bienes inmuebles
32102001	Régimen contributivo
32102002	Régimen subsidiado
32102003	IPS
32102004	Planes adicionales de salud
321025	En intangibles
32102501	Régimen contributivo
32102502	Régimen subsidiado

32102503      IPS

32102504      Planes adicionales de salud

33            RESERVAS

3305          RESERVAS OBLIGATORIAS

330505        Reserva legal

33050501     Régimen contributivo

33050502     Régimen subsidiado

33050503     IPS

33050504     Planes adicionales de salud

330510        Reservas por disposiciones fiscales

33051001     Régimen contributivo

33051002     Régimen subsidiado

33051003     IPS

33051004     Planes adicionales de salud

330515        Reserva para readquisición de acciones

3305 1501     Régimen contributivo

33051502     Régimen subsidiado

33051503     IPS

33051504     Planes adicionales de salud

330517        Reserva para readquisición de cuotas o partes de interés social

33051701     Régimen contributivo

33051702     Régimen subsidiado

33051703     IPS

33051704     Planes adicionales de salud

330535        Reserva Ley 4ª de 1980

33053501     Régimen contributivo

33053502     Régimen subsidiado

33053503     IPS

33053504	Planes adicionales de salud
330595	Otras
33059501	Régimen contributivo
33059502	Régimen subsidiado
33059503	IPS
33059504	Planes adicionales de salud
3310	RESERVAS ESTATUTARIAS
331005	Para futuras capitalizaciones
33100501	Régimen contributivo
33100502	Régimen subsidiado
33100503	IPS
33100504	Planes adicionales de salud
331010	Para reposición de activos
33101001	Régimen contributivo
33101002	Régimen subsidiado
33101003	IPS
33101004	Planes adicionales de salud
331015	Para futuros ensanches
33101501	Régimen contributivo
33101502	Régimen subsidiado
33101503	IPS
33101504	Planes adicionales de salud
331095	Otras
33109501	Régimen contributivo
33109502	Régimen subsidiado
33109503	IPS
33109504	Planes adicionales de salud
3315	RESERVAS OCASIONALES
331510	Para futuras capitalizaciones

33151001	Régimen contributivo
33151002	Régimen subsidiado
33151003	IPS
33151004	Planes adicionales de salud
331515	Para futuros ensanches
33151501	Régimen contributivo
33151502	Régimen subsidiado
33151503	IPS
33151504	Planes adicionales de salud
331520	Para adquisición o reposición de propiedad planta y equipo
33152001	Régimen contributivo
33152002	Régimen subsidiado
33152003	IPS
33152004	Planes adicionales de salud
331525	Para investigaciones y desarrollo
33152501	Régimen contributivo
33152502	Régimen subsidiado
33152503	IPS
33152504	Planes adicionales de salud
331530	Para fomento económico
33153001	Régimen contributivo
33153002	Régimen subsidiado
33153003	IPS
33153004	Planes adicionales de salud
331535	Para capital de trabajo
33153501	Régimen contributivo
33153502	Régimen subsidiado
33153503	IPS

- 33153504 Planes adicionales de salud
- 331540 Para estabilización de rendimientos
- 33154001 Régimen contributivo
- 33154002 Régimen subsidiado
- 33154003 IPS
- 33154004 Planes adicionales de salud
- 331545 A disposición del máximo órgano
- 33154501 Régimen contributivo
- 33154502 Régimen subsidiado
- 33154503 IPS
- 33154504 Planes adicionales de salud
- 331595 Otras
- 33159501 Régimen contributivo
- 33159502 Régimen subsidiado
- 33159503 IPS
- 33159504 Planes adicionales de salud
- 3335 RESERVAS ENTIDADES SOLIDARIAS
- 333501 Reservas protección de aportes
- 333502 Por valorización de inversiones negociables
- 333503 Reservas de asambleas
- 333504 Reservas para capital de trabajo
- 333505 Reserva futuros ensanches
- 333506 Otras
- 34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
- 3410 SANEAMIENTO FISCAL
- 341001 Régimen contributivo
- 341002 Régimen subsidiado
- 341003 IPS
- 341004 Planes adicionales de salud

341005 a 341098

36 RESULTADOS DEL EJERCICIO

3605 UTILIDAD DEL EJERCICIO

360505 Utilidad del ejercicio

36050501 Régimen contributivo

36050502 Régimen subsidiado

36050503 IPS

36050504 Planes adicionales de salud

3610 PERDIDA DEL EJERCICIO

361005 Pérdida del ejercicio

36100501 Régimen contributivo

36100502 Régimen subsidiado

36100503 IPS

36100504 Planes adicionales de salud

37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

3705 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS

370501 Régimen contributivo

370502 Régimen subsidiado

370503 IPS

370504 Planes adicionales de salud

370505 a 370598

3710 PERDIDAS ACUMULADAS

371001 Régimen contributivo

371002 Régimen subsidiado

371003 IPS

371004 Planes adicionales de salud

371005 a 371098

38 SUPERAVID POR VALORIZACIONES

3805	DE INVERSIONES
380505	Acciones
38050501	Régimen contributivo
38050502	Régimen subsidiado
38050503	IPS
38050504	Planes adicionales de salud
380510	Cuotas o partes de interés social
38051001	Régimen contributivo
38051002	Régimen subsidiado
38051003	IPS
38051004	Planes adicionales de salud
380515	Derechos fiduciarios
38051501	Régimen contributivo
38051502	Régimen subsidiado
38051503	IPS
38051504	Planes adicionales de salud
3810	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
381004	Terrenos
38100401	Régimen contributivo
38100402	Régimen subsidiado
38100403	IPS
38100404	Planes adicionales de salud
381008	Construcciones y edificaciones
38100801	Régimen contributivo
38100802	Régimen subsidiado
38100803	IPS
38100804	Planes adicionales de salud
381012	Maquinaria y equipo
38101201	Régimen contributivo

38101202	Régimen subsidiado
38101203	IPS
38101204	Planes adicionales de salud
381016	Equipo de oficina
38101601	Régimen contributivo
38101602	Régimen subsidiado
38101603	IPS
38101604	Planes adicionales de salud
381020	Equipo de computación y comunicación
38102001	Régimen contributivo
38102002	Régimen subsidiado
38102003	IPS
38102004	Planes adicionales de salud
381024	Equipo médico-científico
38102401	Régimen contributivo
38102402	Régimen subsidiado
38102403	IPS
38102404	Planes adicionales de salud
381028	Equipo de hoteles y restaurantes
38102801	Régimen contributivo
38102802	Régimen subsidiado
38102803	IPS
38102804	Planes adicionales de salud
381032	Flota y equipo de transporte
38103201	Régimen contributivo
38103202	Régimen subsidiado
38103203	IPS
38103204	Planes adicionales de salud

381036	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
38103601	Régimen contributivo
38103602	Régimen subsidiado
38103603	IPS
38103604	Planes adicionales de salud
381040	Flota y equipo aéreo
38104001	Régimen contributivo
38104002	Régimen subsidiado
38104003	IPS
38104004	Planes adicionales de salud
381044	Flota y equipo férreo
38104401	Régimen contributivo
38104402	Régimen subsidiado
38104403	IPS
38104404	Planes adicionales de salud
381048	Acueductos, plantas y redes
38104801	Régimen contributivo
38104802	Régimen subsidiado
38104803	IPS
38104804	Planes adicionales de salud
381052	Armamento de vigilancia
38105201	Régimen contributivo
38105202	Régimen subsidiado
38105203	IPS
38105204	Planes adicionales de salud
381056	Envases y empaques
38105601	Régimen contributivo
38105602	Régimen subsidiado
38105603	IPS

38105604	Planes adicionales de salud
381064	Vías de comunicación
38106401	Régimen contributivo
38106402	Régimen subsidiado
38106403	IPS
38106404	Planes adicionales de salud
3895	DE OTROS ACTIVOS
389505	Bienes de arte y cultura
38950501	Régimen contributivo
38950502	Régimen subsidiado
38950503	IPS
38950504	Planes adicionales de salud
389510	Bienes entregados en comodato
38951001	Régimen contributivo
38951002	Régimen subsidiado
38951003	IPS
38951004	Planes adicionales de salud
389515	Bienes recibidos en pago
38951501	Régimen contributivo
38951502	Régimen subsidiado
38951503	IPS
38951504	Planes adicionales de salud
4	INGRESOS
41	OPERACIONALES
4105	UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS-IPS
410501	Unidad móvil
410502	Urgencias traumatológicas
410503	Consulta

410504 Observación

410505 a 415098

4110 UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA-IPS

411001 Alergias e inmunología

411002 Anestesiología

411003 Cardiología

411004 Cirugía cardiovascular

411005 Cirugía de cabeza y cuello

411006 Cirugía de la mano

411007 Cirugía maxilofacial

411008 Cirugía oncológica

411009 Cirugía plástica

411010 Cirugía torácica

411011 Consulta de seno

411012 Dermatología

411013 Endocrinología

411014 Estomatología

411015 Fertilidad

411016 Fisiatría

411017 Gastroenterología

411018 Genética

411019 Geriatría

411020 Gineco-obstetricia

411021 Ginecología

411022 Hematología

411023 Hemodinamía

411024 Infectología

411025 Laparoscopia

411026 Medicina familiar

411027	Medicina general
411028	Medicina interna
411029	Medicina nuclear
411030	Nefrología
411031	Neumología
411032	Neurología
411033	Nutrición y dietética
411034	Odontología
411035	Odontología especializada
411036	Oftalmología
411037	Oncología
411038	Optometría
411039	Ortopedia
411040	Ortótica
411041	Otorrinolaringología
411042	Pediatría
411043	Proctología
411044	Psicología
411045	Psiquiatría
411046	Quemados
411047	Reumatología
411048	Trabajo social
411049	Urología
411050	Vascular periférica
411051 a 411098	
4115	UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACION E INTERNACION-IPS
411501	Estancia general
411502	Unidad de Cuidados Intensivos

411503 Unidad de cuidados intermedios o especial

411504 Unidad de Quemados

411505 Unidad de Recién Nacidos

411506 Unidad de Salud Mental

411507 Unidad Renal

411508 Lavandería

411509 Restaurante y cafetería

411510 a 411598

4120 UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO - IPS

412001 Anestesiología

412002 Cirugía

412003 Control de esterilización

412004 Derechos de sala

412005 Observación recién nacido

412006 Obstetricia

412007 Recuperación

412008 Salas de parto

412009 Valoración pediátrica

412010 a 412098

4125 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO Diagnostico - IPS

412501 Electros

412502 Imagenología

412503 Laboratorio clínico general

412504 Laboratorio de Patología

412505 Laboratorio de Salud Pública

412506 Laboratorio de Inmunología

412507 Procedimientos especiales

412508 a 412598

4130 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO - IPS

413001 Banco de órganos  
413002 Banco de sangre  
413003 Terapias oftalmológicas  
413004 Terapias oncológicas  
413005 Psicología  
413006 Recuperación ocupacional  
413007 Rehabilitación (terapias)

413008 a 413098

4135 UNIDAD FUNCIONAL DE MERCADEO - IPS

413501 Medicamentos  
413502 Optica  
413503 Materiales médico-quirúrgicos  
413504 Materiales reactivos y de laboratorio  
413505 Materiales odontológicos  
413506 Materiales para imagenología  
413507 Gases

413508 a 413598

4165 ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN  
SALUD

416501 LIBERACION DE LAS RESERVAS TECNICAS

41650101 AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

4165010101 Régimen Contributivo

41650103 SERVICIOS COBRADOS

4165010301 Régimen Contributivo

41650105 EVENTOS OCURRIDOS NO AVISADOS

4165010501 Régimen Contributivo

41650107 OTRAS RESERVAS

4165010701 Régimen Contributivo

- 416535 Unidad de Pago por Capitación Régimen Contributivo, UPC
- 416540 Unidad de Pago por Capitación adicional régimen contributivo, UPC
- 416545 Cuota moderadora régimen contributivo
- 416548 Copagos régimen contributivo
- 416555 Unidad de Pago por Capitación Régimen Subsidiado - UPC
- 416560 Copagos régimen subsidiado
- 416565 Recuperaciones SOAT
- 416570 Recobros ARP %
- 416575 Recobro de enfermedades alto costo
- 416580 Recobro a empleadores
- 416585 Cuotas de inscripción y afiliación a planes complementarios
- 416586 Cuotas Moderadoras P lanes adicionales de salud
- 416590 Otros ingresos operacionales
- 416591 Cuotas planes de medicina prepagada
- 416592 Cuotas planes complementarios
- 416593 Cuotas planes servicio ambulancia prepago
- 416594 Ingresos por duplicado de carné y certificaciones
- 416595 Sanción por inasistencia

#### Notas de Vigencia

- Subcuentas 416501 adicionadas por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

- 4175        DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE  
              Servicios (db)
- 417505     Unidad Funcional de Urgencias
- 417510     Unidad Funcional de Consulta Externa
- 417515     Unidad Funcional de Hospitalización e Internación
- 417520     Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto
- 417525     Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico
- 417530     Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

417531 Administración del régimen de seguridad social en salud

417532 a 417598

42 NO OPERACIONALES

4210 FINANCIEROS

421005 Intereses

42100501 Régimen contributivo

42100502 Régimen subsidiado

42100503 IPS

42100504 Planes adicionales de salud

421015 Descuentos amortizados

42101501 Régimen contributivo

42101502 Régimen subsidiado

42101503 IPS

42101504 Planes adicionales de salud

421020 Diferencia en cambio

42102001 Régimen contributivo

42102002 Régimen subsidiado

42102003 IPS

42102004 Planes adicionales de salud

421040 Descuentos comerciales condicionados

42104001 Régimen contributivo

42104002 Régimen subsidiado

42104003 IPS

42104004 Planes adicionales de salud

421045 Descuentos bancarios

42104501 Régimen contributivo

42104502 Régimen subsidiado

42104503 IPS

42104504	Planes adicionales de salud
421050	Comisiones cheques de otras plazas
42105001	Régimen contributivo
42105002	Régimen subsidiado
42105003	IPS
42105004	Planes adicionales de salud
421055	Multas y recargos
42105501	Régimen contributivo
42105502	Régimen subsidiado
42105503	IPS
42105504	Planes adicionales de salud
421060	Sanciones cheques devueltos
42106001	Régimen contributivo
42106002	Régimen subsidiado
42106003	IPS
42106004	Planes adicionales de salud
421095	Otros
42109501	Régimen contributivo
42109502	Régimen subsidiado
42109503	IPS
42109504	Planes adicionales de salud
4215	<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES</b>
421505	De sociedades anónimas y/o asimiladas
42150501	Régimen contributivo
42150502	Régimen subsidiado
42150503	IPS
42150504	Planes adicionales de salud
421510	De sociedades limitadas y/o asimiladas
42151001	Régimen contributivo

42151002	Régimen subsidiado
42151003	IPS
42151004	Planes adicionales de salud
4220	ARRENDAMIENTOS
422005	Terrenos
42200501	Régimen contributivo
42200502	Régimen subsidiado
42200503	IPS
42200504	Planes adicionales de salud
422010	Construcciones y edificios
42201001	Régimen contributivo
42201002	Régimen subsidiado
42201003	IPS
42201004	Planes adicionales de salud
422015	Maquinaria y equipo
42201501	Régimen contributivo
42201502	Régimen subsidiado
42201503	IPS
42201504	Planes adicionales de salud
422020	Equipo de oficina
42202001	Régimen contributivo
42202002	Régimen subsidiado
42202003	IPS
42202004	Planes adicionales de salud
422025	Equipo de computación y comunicación
42202501	Régimen contributivo
42202502	Régimen subsidiado
42202503	IPS

42202504	Planes adicionales de salud
422030	Equipo médico-científico
42203001	Régimen contributivo
42203002	Régimen subsidiado
42203003	IPS
42203004	Planes adicionales de salud
422035	Equipo de hoteles y restaurantes
42203501	Régimen contributivo
42203502	Régimen subsidiado
42203503	IPS
42203504	Planes adicionales de salud
422040	Flota y equipo de transporte
42204001	Régimen contributivo
42204002	Régimen subsidiado
42204003	IPS
42204004	Planes adicionales de salud
422045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
42204501	Régimen contributivo
42204502	Régimen subsidiado
42204503	IPS
42204504	Planes adicionales de salud
422050	Flota y equipo aéreo
42205001	Régimen contributivo
42205002	Régimen subsidiado
42205003	IPS
42205004	Planes adicionales de salud
422055	Flota y equipo férreo
42205501	Régimen contributivo
42205502	Régimen subsidiado

42205503	IPS
42205504	Planes adicionales de salud
422060	Acueductos, plantas y redes
42206001	Régimen contributivo
42206002	Régimen subsidiado
42206003	IPS
42206004	Planes adicionales de salud
422062	Envases y empaques
42206201	Régimen contributivo
42206202	Régimen subsidiado
42206203	IPS
42206204	Planes adicionales de salud
4225	COMISIONES
422505	Sobre inversiones
42250501	Régimen contributivo
42250502	Régimen subsidiado
42250503	IPS
42250504	Planes adicionales de salud
4230	HONORARIOS
423005	Asesorías
42300501	Régimen contributivo
42300502	Régimen subsidiado
42300503	IPS
42300504	Planes adicionales de salud
423010	Asistencia técnica
42301001	Régimen contributivo
42301002	Régimen subsidiado
42301003	IPS

42301004	Planes adicionales de salud
423015	Administración de vinculadas
42301501	Régimen contributivo
42301502	Régimen subsidiado
42301503	IPS
42301504	Planes adicionales de salud
4235	SERVICIOS
423520	Administrativos
42352001	Régimen contributivo
42352002	Régimen subsidiado
42352003	IPS
42352004	Planes adicionales de salud
423595	Otros
42359501	Régimen contributivo
42359502	Régimen subsidiado
42359503	IPS
42359504	Planes adicionales de salud
4240	UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES
424005	Acciones
42400501	Régimen contributivo
42400502	Régimen subsidiado
42400503	IPS
42400504	Planes adicionales de salud
424010	Cuotas o partes de interés social
42401001	Régimen contributivo
42401002	Régimen subsidiado
42401003	IPS
42401004	Planes adicionales de salud
424015	Bonos

42401501	Régimen contributivo
42401502	Régimen subsidiado
42401503	IPS
42401504	Planes adicionales de salud
424020	Cédulas
42402001	Régimen contributivo
42402002	Régimen subsidiado
42402003	IPS
42402004	Planes adicionales de salud
424025	Certificados
42402501	Régimen contributivo
42402502	Régimen subsidiado
42402503	IPS
42402504	Planes adicionales de salud
424030	Papeles comerciales
42403001	Régimen contributivo
42403002	Régimen subsidiado
42403003	IPS
42403004	Planes adicionales de salud
424035	Títulos
42403501	Régimen contributivo
42403502	Régimen subsidiado
42403503	IPS
42403504	Planes adicionales de salud
424045	Derechos fiduciarios
42404501	Régimen contributivo
42404502	Régimen subsidiado
42404503	IPS

42404504	Planes adicionales de salud
424050	Obligatorias
42405001	Régimen contributivo
42405002	Régimen subsidiado
42405003	IPS
42405004	Planes adicionales de salud
424095	Otras
42409501	Régimen contributivo
42409502	Régimen subsidiado
42409503	IPS
42409504	Planes adicionales de salud
4245	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
424504	Terrenos
42450401	Régimen contributivo
42450402	Régimen subsidiado
42450403	IPS
42450404	Planes adicionales de salud
424508	Construcciones en curso
42450801	Régimen contributivo
42450802	Régimen subsidiado
42450803	IPS
42450804	Planes adicionales de salud
424512	Maquinaria en montaje
42451201	Régimen contributivo
42451202	Régimen subsidiado
42451203	IPS
42451204	Planes adicionales de salud
424516	Construcciones y edificaciones
42451601	Régimen contributivo

42451602	Régimen subsidiado
42451603	IPS
42451604	Planes adicionales de salud
424520	Maquinaria y equipo
42452001	Régimen contributivo
42452002	Régimen subsidiado
42452003	IPS
42452004	Planes adicionales de salud
424524	Equipo de oficina
42452401	Régimen contributivo
42452402	Régimen subsidiado
42452403	IPS
42452404	Planes adicionales de salud
424528	Equipo de computación y comunicación
42452801	Régimen contributivo
42452802	Régimen subsidiado
42452803	IPS
42452804	Planes adicionales de salud
424532	Equipo médico-científico
42453201	Régimen contributivo
42453202	Régimen subsidiado
42453203	IPS
42453204	Planes adicionales de salud
424536	Equipo de hoteles y restaurantes
42453601	Régimen contributivo
42453602	Régimen subsidiado
42453603	IPS
42453604	Planes adicionales de salud

424540	Flota y equipo de transporte
42454001	Régimen contributivo
42454002	Régimen subsidiado
42454003	IPS
42454004	Planes adicionales de salud
424544	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
42454401	Régimen contributivo
42454402	Régimen subsidiado
42454403	IPS
42454404	Planes adicionales de salud
424548	Flota y equipo aéreo
42454801	Régimen contributivo
42454802	Régimen subsidiado
42454803	IPS
42454804	Planes adicionales de salud
424552	Flota y equipo férreo
42455201	Régimen contributivo
42455202	Régimen subsidiado
42455203	IPS
42455204	Planes adicionales de salud
424556	Acueductos, plantas y redes
42455601	Régimen contributivo
42455602	Régimen subsidiado
42455603	IPS
42455604	Planes adicionales de salud
424560	Armamento de vigilancia
42456001	Régimen contributivo
42456002	Régimen subsidiado
42456003	IPS

42456004	Planes adicionales de salud
424562	Envases y empaques
42456201	Régimen contributivo
42456202	Régimen subsidiado
42456203	IPS
42456204	Planes adicionales de salud
424568	Vías de comunicación
42456801	Régimen contributivo
42456802	Régimen subsidiado
42456803	IPS
42456804	Planes adicionales de salud
4248	<b>UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES</b>
424805	Intangibles
42480501	Régimen contributivo
42480502	Régimen subsidiado
42480503	IPS
42480504	Planes adicionales de salud
424810	Otros activos
42481001	Régimen contributivo
42481002	Régimen subsidiado
42481003	IPS
42481004	Planes adicionales de salud
4250	<b>RECUPERACIONES</b>
425005	Deudas malas
42500501	Régimen contributivo
42500502	Régimen subsidiado
42500503	IPS
42500504	Planes adicionales de salud

425010	Seguros
42501001	Régimen contributivo
42501002	Régimen subsidiado
42501003	IPS
42501004	Planes adicionales de salud
425015	Reclamos
42501501	Régimen contributivo
42501502	Régimen subsidiado
42501503	IPS
42501504	Planes adicionales de salud
425020	Reintegro por personal en comisión
42502001	Régimen contributivo
42502002	Régimen subsidiado
42502003	IPS
42502004	Planes adicionales de salud
425025	Reintegro garantías
42502501	Régimen contributivo
42502502	Régimen subsidiado
42502503	IPS
42502504	Planes adicionales de salud
425030	Descuentos concedidos
42503001	Régimen contributivo
42503002	Régimen subsidiado
42503003	IPS
42503004	Planes adicionales de salud
425035	Reintegro provisiones
42503501	Régimen contributivo
42503502	Régimen subsidiado
42503503	IPS

42503504	Planes adicionales de salud
425040	Gastos bancarios
42504001	Régimen contributivo
42504002	Régimen subsidiado
42504003	IPS
42504004	Planes adicionales de salud
425045	De depreciación
42504501	Régimen contributivo
42504502	Régimen subsidiado
42504503	IPS
42504504	Planes adicionales de salud
425050	Reintegro de otros costos y gastos
42505001	Régimen contributivo
42505002	Régimen subsidiado
42505003	IPS
42505004	Planes adicionales de salud
4255	INDEMNIZACIONES
425505	Por siniestro
42550501	Régimen contributivo
42550502	Régimen subsidiado
42550503	IPS
42550504	Planes adicionales de salud
425510	Por suministros
42551001	Régimen contributivo
42551002	Régimen subsidiado
42551003	IPS
42551004	Planes adicionales de salud
425515	Lucro cesante compañías de seguros

42551501	Régimen contributivo
42551502	Régimen subsidiado
42551503	IPS
42551504	Planes adicionales de salud
425520	Daño emergente compañías de seguros
42552001	Régimen contributivo
42552002	Régimen subsidiado
42552003	IPS
42552004	Planes adicionales de salud
425525	Por pérdida de mercancía
42552501	Régimen contributivo
42552502	Régimen subsidiado
42552503	IPS
42552504	Planes adicionales de salud
425530	Por incumplimiento de contratos
42553001	Régimen contributivo
42553002	Régimen subsidiado
42553003	IPS
42553004	Planes adicionales de salud
425535	De terceros
42553501	Régimen contributivo
42553502	Régimen subsidiado
42553503	IPS
42553504	Planes adicionales de salud
425540	Por incapacidades
42554001	Régimen contributivo
42554002	Régimen subsidiado
42554003	IPS
42554004	Planes adicionales de salud

425595 Otras

42559501 Régimen contributivo

42559502 Régimen subsidiado

42559503 IPS

42559504 Planes adicionales de salud

4265 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

426501 Administración del régimen de seguridad social en salud

42650101 Régimen contributivo

42650102 Régimen subsidiado

42650103 IPS

42650104 Planes adicionales de salud

426503 Otros servicios

42650301 Régimen contributivo

42650302 Régimen subsidiado

42650303 IPS

42650304 Planes adicionales de salud

426504 Extraordinarios

42650401 Régimen contributivo

42650402 Régimen subsidiado

42650403 IPS

42650404 Planes adicionales de salud

426505 a 426598

4275 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN OTRAS VENTAS DB)

427501 Régimen contributivo

427502 Régimen subsidiado

427503 IPS

427504 Planes adicionales de salud

427505 a 427598

4295	DIVERSOS
429505	Aprovechamientos
42950501	Régimen contributivo
42950502	Régimen subsidiado
42950503	IPS
42950504	Planes adicionales de salud
429507	Auxilios
42950701	Régimen contributivo
42950702	Régimen subsidiado
42950703	IPS
42950704	Planes adicionales de salud
429509	Donaciones
42950901	Régimen contributivo
42950902	Régimen subsidiado
42950903	IPS
42950904	Planes adicionales de salud
429525	Derechos y licitaciones
42952501	Régimen contributivo
42952502	Régimen subsidiado
42952503	IPS
42952504	Planes adicionales de salud
429530	Ingresos por elementos perdidos
42953001	Régimen contributivo
42953002	Régimen subsidiado
42953003	IPS
42953004	Planes adicionales de salud
429533	Multas y recargos
42953301	Régimen contributivo
42953302	Régimen subsidiado

42953303	IPS
42953304	Planes adicionales de salud
429535	Preavisos descontados
42953501	Régimen contributivo
42953502	Régimen subsidiado
42953503	IPS
42953504	Planes adicionales de salud
429537	Reclamos
42953701	Régimen contributivo
42953702	Régimen subsidiado
42953703	IPS
42953704	Planes adicionales de salud
429540	Recobro de daños
42954001	Régimen contributivo
42954002	Régimen subsidiado
42954003	IPS
42954004	Planes adicionales de salud
429543	Premios
42954301	Régimen contributivo
42954302	Régimen subsidiado
42954303	IPS
42954304	Planes adicionales de salud
429551	Excedentes
42955101	Régimen contributivo
42955102	Régimen subsidiado
42955103	IPS
42955104	Planes adicionales de salud
429553	Sobrantes caja menor

42955301 Régimen contributivo  
42955302 Régimen subsidiado  
42955303 IPS  
42955304 Planes adicionales de salud  
429581 Ajuste al peso  
42958101 Régimen contributivo  
42958102 Régimen subsidiado  
42958103 IPS  
42958104 Planes adicionales de salud  
429583 Llamadas telefónicas  
42958301 Régimen contributivo  
42958302 Régimen subsidiado  
42958303 IPS  
42958304 Planes adicionales de salud  
429590 Otros  
42959001 Régimen contributivo  
42959002 Régimen subsidiado  
42959003 IPS  
42959004 Planes adicionales de salud

5 GASTOS

51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

5105 GASTOS DE PERSONAL

510503 Salario integral  
51050301 Régimen contributivo  
51050302 Régimen subsidiado  
51050303 IPS  
51050304 Planes adicionales de salud  
510506 Sueldos  
51050601 Régimen contributivo

51050602	Régimen subsidiado
51050603	IPS
51050604	Planes adicionales de salud
510512	Jornales
51051201	Régimen contributivo
51051202	Régimen subsidiado
51051203	IPS
51051204	Planes adicionales de salud
510515	Horas extras y recargos
51051501	Régimen contributivo
51051502	Régimen subsidiado
51051503	IPS
51051504	Planes adicionales de salud
510518	Comisiones
51051801	Régimen contributivo
51051802	Régimen subsidiado
51051803	IPS
51051804	Planes adicionales de salud
510521	Viáticos
51052101	Régimen contributivo
51052102	Régimen subsidiado
51052103	IPS
51052104	Planes adicionales de salud
510524	Incapacidades
51052401	Régimen contributivo
51052402	Régimen subsidiado
51052403	IPS
51052404	Planes adicionales de salud

510527	Auxilio de transporte
51052701	Régimen contributivo
51052702	Régimen subsidiado
51052703	IPS
51052704	Planes adicionales de salud
510530	Cesantías
51053001	Régimen contributivo
51053002	Régimen subsidiado
51053003	IPS
51053004	Planes adicionales de salud
510533	Intereses sobre cesantías
51053301	Régimen contributivo
51053302	Régimen subsidiado
51053303	IPS
51053304	Planes adicionales de salud
510536	Prima de servicios
51053601	Régimen contributivo
51053602	Régimen subsidiado
51053603	IPS
51053604	Planes adicionales de salud
510539	Vacaciones
51053901	Régimen contributivo
51053902	Régimen subsidiado
51053903	IPS
51053904	Planes adicionales de salud
510542	Primas extralegales
51054201	Régimen contributivo
51054202	Régimen subsidiado
51054203	IPS

51054204	Planes adicionales de salud
510545	Auxilios
51054501	Régimen contributivo
51054502	Régimen subsidiado
51054503	IPS
51054504	Planes adicionales de salud
510548	Bonificaciones
51054801	Régimen contributivo
51054802	Régimen subsidiado
51054803	IPS
51054804	Planes adicionales de salud
510551	Dotación y suministro a trabajadores
51055101	Régimen contributivo
51055102	Régimen subsidiado
51055103	IPS
51055104	Planes adicionales de salud
510554	Seguros
51055401	Régimen contributivo
51055402	Régimen subsidiado
51055403	IPS
51055404	Planes adicionales de salud
510557	Cuotas partes pensiones de jubilación
51055701	Régimen contributivo
51055702	Régimen subsidiado
51055703	IPS
51055704	Planes adicionales de salud
510558	Amortización cálculo actuarial pensiones de jubilación
51055801	Régimen contributivo

51055802	Régimen subsidiado
51055803	IPS
51055804	Planes adicionales de salud
510559	Pensiones de jubilación
51055901	Régimen contributivo
51055902	Régimen subsidiado
51055903	IPS
51055904	Planes adicionales de salud
510560	Indemnizaciones laborales
51056001	Régimen contributivo
51056002	Régimen subsidiado
51056003	IPS
51056004	Planes adicionales de salud
510563	Capacitación al personal
51056301	Régimen contributivo
51056302	Régimen subsidiado
51056303	IPS
51056304	Planes adicionales de salud
510566	Gastos deportivos y de recreación
51056601	Régimen contributivo
51056602	Régimen subsidiado
51056603	IPS
51056604	Planes adicionales de salud
510568	Aportes ARP
51056801	Régimen contributivo
51056802	Régimen subsidiado
51056803	IPS
51056804	Planes adicionales de salud
510569	Aportes a EPS

51056901	Régimen contributivo
51056902	Régimen subsidiado
51056903	IPS
51056904	Planes adicionales de salud
510572	Aportes cajas de compensación familiar
51057201	Régimen contributivo
51057202	Régimen subsidiado
51057203	IPS
51057204	Planes adicionales de salud
510575	Aportes ICBF
51057501	Régimen contributivo
51057502	Régimen subsidiado
51057503	IPS
51057504	Planes adicionales de salud
510578	Sena
51057801	Régimen contributivo
51057802	Régimen subsidiado
51057803	IPS
51057804	Planes adicionales de salud
510581	Aportes sindicales
51058101	Régimen contributivo
51058102	Régimen subsidiado
51058103	IPS
51058104	Planes adicionales de salud
510584	Gastos médicos y drogas
51058401	Régimen contributivo
51058402	Régimen subsidiado
51058403	IPS

51058404 Planes adicionales de salud  
510590 Cuota sostenimiento sena  
51059001 Régimen contributivo  
51059002 Régimen subsidiado  
51059003 IPS  
51059004 Planes adicionales de salud  
510595 Otros  
51059501 Régimen contributivo  
51059502 Régimen subsidiado  
51059503 IPS  
51059504 Planes adicionales de salud  
5110 HONORARIOS  
511005 Junta directiva  
51100501 Régimen contributivo  
51100502 Régimen subsidiado  
51100503 IPS  
51100504 Planes adicionales de salud  
511010 Revisoría fiscal  
51101001 Régimen contributivo  
51101002 Régimen subsidiado  
51101003 IPS  
51101004 Planes adicionales de salud  
511015 Auditoría externa  
51101501 Régimen contributivo  
51101502 Régimen subsidiado  
51101503 IPS  
51101504 Planes adicionales de salud  
511020 Avalúos  
51102001 Régimen contributivo

51102002	Régimen subsidiado
51102003	IPS
51102004	Planes adicionales de salud
511025	Asesoría jurídica
51102501	Régimen contributivo
51102502	Régimen subsidiado
51102503	IPS
51102504	Planes adicionales de salud
511030	Asesoría financiera
51103001	Régimen contributivo
51103002	Régimen subsidiado
51103003	IPS
51103004	Planes adicionales de salud
511035	Asesoría técnica
51103501	Régimen contributivo
51103502	Régimen subsidiado
51103503	IPS
51103504	Planes adicionales de salud
511095	Otros
51109501	Régimen contributivo
51109502	Régimen subsidiado
51109503	IPS
51109504	Planes adicionales de salud
5115	<b>IMPUESTOS</b>
511505	Industria y comercio
51150501	Régimen contributivo
51150502	Régimen subsidiado
51150503	IPS

51150504	Planes adicionales de salud
511510	De timbres
51151001	Régimen contributivo
51151002	Régimen subsidiado
51151003	IPS
51151004	Planes adicionales de salud
511515	A la propiedad raíz
51151501	Régimen contributivo
51151502	Régimen subsidiado
51151503	IPS
51151504	Planes adicionales de salud
511520	Derechos sobre instrumentos públicos
51152001	Régimen contributivo
51152002	Régimen subsidiado
51152003	IPS
51152004	Planes adicionales de salud
511525	De valorización
51152501	Régimen contributivo
51152502	Régimen subsidiado
51152503	IPS
51152504	Planes adicionales de salud
511530	De turismo
51153001	Régimen contributivo
51153002	Régimen subsidiado
51153003	IPS
51153004	Planes adicionales de salud
511535	Tasa por utilización de puertos
51153501	Régimen contributivo
51153502	Régimen subsidiado

51153503	IPS
51153504	Planes adicionales de salud
511540	De vehículos
51154001	Régimen contributivo
51154002	Régimen subsidiado
51154003	IPS
51154004	Planes adicionales de salud
511545	De espectáculos públicos
51154501	Régimen contributivo
51154502	Régimen subsidiado
51154503	IPS
51154504	Planes adicionales de salud
511550	Cuotas de fomento
51155001	Régimen contributivo
51155002	Régimen subsidiado
51155003	IPS
51155004	Planes adicionales de salud
511570	IVA descontable
51157001	Régimen contributivo
51157002	Régimen subsidiado
51157003	IPS
51157004	Planes adicionales de salud
511595	Otros
51159501	Régimen contributivo
51159502	Régimen subsidiado
51159503	IPS
51159504	Planes adicionales de salud
5120	ARRENDAMIENTOS

512005	Terrenos
51200501	Régimen contributivo
51200502	Régimen subsidiado
51200503	IPS
51200504	Planes adicionales de salud
512010	Construcciones y edificaciones
51201001	Régimen contributivo
51201002	Régimen subsidiado
51201003	IPS
51201004	Planes adicionales de salud
512015	Maquinaria y equipo
51201501	Régimen contributivo
51201502	Régimen subsidiado
51201503	IPS
51201504	Planes adicionales de salud
512020	Equipo de oficina
51202001	Régimen contributivo
51202002	Régimen subsidiado
51202003	IPS
51202004	Planes adicionales de salud
512025	Equipo de computación y comunicación
51202501	Régimen contributivo
51202502	Régimen subsidiado
51202503	IPS
51202504	Planes adicionales de salud
512030	Equipo médico-científico
51203001	Régimen contributivo
51203002	Régimen subsidiado
51203003	IPS

51203004	Planes adicionales de salud
512035	Equipo de hoteles y restaurantes
51203501	Régimen contributivo
51203502	Régimen subsidiado
51203503	IPS
51203504	Planes adicionales de salud
512040	Flota y equipo de transporte
51204001	Régimen contributivo
51204002	Régimen subsidiado
51204003	IPS
51204004	Planes adicionales de salud
512045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
51204501	Régimen contributivo
51204502	Régimen subsidiado
51204503	IPS
51204504	Planes adicionales de salud
512050	Flota y equipo aéreo
51205001	Régimen contributivo
51205002	Régimen subsidiado
51205003	IPS
51205004	Planes adicionales de salud
512055	Flota y equipo férreo
51205501	Régimen contributivo
51205502	Régimen subsidiado
51205503	IPS
51205504	Planes adicionales de salud
512060	Acueductos, plantas y redes
51206001	Régimen contributivo

51206002	Régimen subsidiado
51206003	IPS
51206004	Planes adicionales de salud
512090	Cuotas de administración
51209001	Régimen contributivo
51209002	Régimen subsidiado
51209003	IPS
51209004	Planes adicionales de salud
512095	Otros
51209501	Régimen contributivo
51209502	Régimen subsidiado
51209503	IPS
51209504	Planes adicionales de salud
5125	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES
512505	Contribuciones
51250501	Régimen contributivo
51250502	Régimen subsidiado
51250503	IPS
51250504	Planes adicionales de salud
512510	Afiliaciones y sostenimiento
51251001	Régimen contributivo
51251002	Régimen subsidiado
51251003	IPS
51251004	Planes adicionales de salud
5130	SEGUROS
513005	Manejo
51300501	Régimen contributivo
51300502	Régimen subsidiado
51300503	IPS

51300504	Planes adicionales de salud
513010	Cumplimiento
51301001	Régimen contributivo
51301002	Régimen subsidiado
51301003	IPS
51301004	Planes adicionales de salud
513015	Corriente débil
51301501	Régimen contributivo
51301502	Régimen subsidiado
51301503	IPS
51301504	Planes adicionales de salud
513020	Vida colectiva
51302001	Régimen contributivo
51302002	Régimen subsidiado
51302003	IPS
51302004	Planes adicionales de salud
513025	Incendio
51302501	Régimen contributivo
51302502	Régimen subsidiado
51302503	IPS
51302504	Planes adicionales de salud
513030	Terremoto
51303001	Régimen contributivo
51303002	Régimen subsidiado
51303003	IPS
51303004	Planes adicionales de salud
513035	Sustracción y hurto
51303501	Régimen contributivo

51303502	Régimen subsidiado
51303503	IPS
51303504	Planes adicionales de salud
513040	Flota y equipo de transporte
51304001	Régimen contributivo
51304002	Régimen subsidiado
51304003	IPS
51304004	Planes adicionales de salud
513045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
51304501	Régimen contributivo
51304502	Régimen subsidiado
51304503	IPS
51304504	Planes adicionales de salud
513050	Flota y equipo aéreo
51305001	Régimen contributivo
51305002	Régimen subsidiado
51305003	IPS
51305004	Planes adicionales de salud
513055	Flota y equipo férreo
51305501	Régimen contributivo
51305502	Régimen subsidiado
51305503	IPS
51305504	Planes adicionales de salud
513060	Responsabilidad civil y extracontractual
51306001	Régimen contributivo
51306002	Régimen subsidiado
51306003	IPS
51306004	Planes adicionales de salud
513065	Vuelo

51306501	Régimen contributivo
51306502	Régimen subsidiado
51306503	IPS
51306504	Planes adicionales de salud
513070	Rotura de maquinaria
51307001	Régimen contributivo
51307002	Régimen subsidiado
51307003	IPS
51307004	Planes adicionales de salud
513075	Obligatorio accidente de tránsito
51307501	Régimen contributivo
51307502	Régimen subsidiado
51307503	IPS
51307504	Planes adicionales de salud
513080	Lucro cesante
51308001	Régimen contributivo
51308002	Régimen subsidiado
51308003	IPS
51308004	Planes adicionales de salud
513085	Transporte mercancía
51308501	Régimen contributivo
51308502	Régimen subsidiado
51308503	IPS
51308504	Planes adicionales de salud
513095	Otros
51309501	Régimen contributivo
51309502	Régimen subsidiado
51309503	IPS

51309504	Planes adicionales de salud
5135	SERVICIOS
513505	Servicio de aseo
51350501	Régimen contributivo
51350502	Régimen subsidiado
51350503	IPS
51350504	Planes adicionales de salud
513506	Servicio de vigilancia
513510	Temporales
51351001	Régimen contributivo
51351002	Régimen subsidiado
51351003	IPS
51351004	Planes adicionales de salud
513515	Asistencia técnica
51351501	Régimen contributivo
51351502	Régimen subsidiado
51351503	IPS
51351504	Planes adicionales de salud
513520	Procesamiento electrónico de datos
51352001	Régimen contributivo
51352002	Régimen subsidiado
51352003	IPS
51352004	Planes adicionales de salud
513525	Acueducto y alcantarillado
51352501	Régimen contributivo
51352502	Régimen subsidiado
51352503	IPS
51352504	Planes adicionales de salud
513530	Energía eléctrica

51353001	Régimen contributivo
51353002	Régimen subsidiado
51353003	IPS
51353004	Planes adicionales de salud
513535	Teléfono
51353501	Régimen contributivo
51353502	Régimen subsidiado
51353503	IPS
51353504	Planes adicionales de salud
513540	Correo, portes y teleg ramas
51354001	Régimen contributivo
51354002	Régimen subsidiado
51354003	IPS
51354004	Planes adicionales de salud
513545	Fax y télex
51354501	Régimen contributivo
51354502	Régimen subsidiado
51354503	IPS
51354504	Planes adicionales de salud
513550	Transporte, fletes y acarreos
51355001	Régimen contributivo
51355002	Régimen subsidiado
51355003	IPS
51355004	Planes adicionales de salud
513555	Gas
51355501	Régimen contributivo
51355502	Régimen subsidiado
51355503	IPS

51355504	Planes adicionales de salud
513595	Otros
51359501	Régimen contributivo
51359502	Régimen subsidiado
51359503	IPS
51359504	Planes adicionales de salud
5140	<b>GASTOS LEGALES</b>
514005	Notariales
51400501	Régimen contributivo
51400502	Régimen subsidiado
51400503	IPS
51400504	Planes adicionales de salud
514010	Registro mercantil
51401001	Régimen contributivo
51401002	Régimen subsidiado
51401003	IPS
51401004	Planes adicionales de salud
514015	Trámites y licencias
51401501	Régimen contributivo
51401502	Régimen subsidiado
51401503	IPS
51401504	Planes adicionales de salud
514020	Aduaneros
51402001	Régimen contributivo
51402002	Régimen subsidiado
51402003	IPS
51402004	Planes adicionales de salud
514025	Consulares
51402501	Régimen contributivo

51402502	Régimen subsidiado
51402503	IPS
51402504	Planes adicionales de salud
514095	Otros
51409501	Régimen contributivo
51409502	Régimen subsidiado
51409503	IPS
51409504	Planes adicionales de salud
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
514505	Terrenos
51450501	Régimen contributivo
51450502	Régimen subsidiado
51450503	IPS
51450504	Planes adicionales de salud
514510	Construcciones y edificaciones
51451001	Régimen contributivo
51451002	Régimen subsidiado
51451003	IPS
51451004	Planes adicionales de salud
514515	Maquinaria y equipo
51451501	Régimen contributivo
51451502	Régimen subsidiado
51451503	IPS
51451504	Planes adicionales de salud
514520	Equipo de oficina
51452001	Régimen contributivo
51452002	Régimen subsidiado
51452003	IPS

51452004	Planes adicionales de salud
514525	Equipo de computación y comunicación
51452501	Régimen contributivo
51452502	Régimen subsidiado
51452503	IPS
51452504	Planes adicionales de salud
514530	Equipo médico-científico
51453001	Régimen contributivo
51453002	Régimen subsidiado
51453003	IPS
51453004	Planes adicionales de salud
514535	Equipo de hoteles y restaurantes
51453501	Régimen contributivo
51453502	Régimen subsidiado
51453503	IPS
51453504	Planes adicionales de salud
514540	Flota y equipo de transporte
51454001	Régimen contributivo
51454002	Régimen subsidiado
51454003	IPS
51454004	Planes adicionales de salud
514545	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
51454501	Régimen contributivo
51454502	Régimen subsidiado
51454503	IPS
51454504	Planes adicionales de salud
514550	Flota y equipo aéreo
51455001	Régimen contributivo
51455002	Régimen subsidiado

51455003	IPS
51455004	Planes adicionales de salud
514555	Flota y equipo férreo
51455501	Régimen contributivo
51455502	Régimen subsidiado
51455503	IPS
51455504	Planes adicionales de salud
514560	Acueductos, plantas y redes
51456001	Régimen contributivo
51456002	Régimen subsidiado
51456003	IPS
51456004	Planes adicionales de salud
514565	Armamento de vigilancia
51456501	Régimen contributivo
51456502	Régimen subsidiado
51456503	IPS
51456504	Planes adicionales de salud
514570	Vías de comunicación
51457001	Régimen contributivo
51457002	Régimen subsidiado
51457003	IPS
51457004	Planes adicionales de salud
5150	ADECUACION E INSTALACION
515005	Instalaciones eléctricas
51500501	Régimen contributivo
51500502	Régimen subsidiado
51500503	IPS
51500504	Planes adicionales de salud

515010	Arreglos ornamentales
51501001	Régimen contributivo
51501002	Régimen subsidiado
51501003	IPS
515010047	Planes adicionales de salud
515015	Reparaciones locativas
51501501	Régimen contributivo
51501502	Régimen subsidiado
51501503	IPS
51501504	Planes adicionales de salud
515095	Otros
51509501	Régimen contributivo
51509502	Régimen subsidiado
51509503	IPS
51509504	Planes adicionales de salud
5155	GASTOS DE VIAJE
515505	Alojamiento y manutención
51550501	Régimen contributivo
51550502	Régimen subsidiado
51550503	IPS
51550504	Planes adicionales de salud
515510	Pasajes fluviales y/o marítimos
51551001	Régimen contributivo
51551002	Régimen subsidiado
51551003	IPS
51551004	Planes adicionales de salud
515515	Pasajes aéreos
51551501	Régimen contributivo
51551502	Régimen subsidiado

51551503	IPS
51551504	Planes adicionales de salud
515520	Pasajes terrestres
51552001	Régimen contributivo
51552002	Régimen subsidiado
51552003	IPS
51552004	Planes adicionales de salud
515525	Pasajes férreos
51552501	Régimen contributivo
51552502	Régimen subsidiado
51552503	IPS
51552504	Planes adicionales de salud
515595	Otros
51559501	Régimen contributivo
51559502	Régimen subsidiado
51559503	IPS
51559504	Planes adicionales de salud
5160	DEPRECIACIONES
516005	Construcciones y edificaciones
51600501	Régimen contributivo
51600502	Régimen subsidiado
51600503	IPS
51600504	Planes adicionales de salud
516010	Maquinaria y equipo
51601001	Régimen contributivo
51601002	Régimen subsidiado
51601003	IPS
51601004	Planes adicionales de salud

516015	Equipo de oficina
51601501	Régimen contributivo
51601502	Régimen subsidiado
51601503	IPS
51601504	Planes adicionales de salud
516020	Equipo de computación y comunicación
51602001	Régimen contributivo
51602002	Régimen subsidiado
51602003	IPS
51602004	Planes adicionales de salud
516025	Equipo médico-científico
51602501	Régimen contributivo
51602502	Régimen subsidiado
51602503	IPS
51602504	Planes adicionales de salud
516030	Equipo de hoteles y restaurantes
51603001	Régimen contributivo
51603002	Régimen subsidiado
51603003	IPS
51603004	Planes adicionales de salud
516035	Flota y equipo de transporte
51603501	Régimen contributivo
51603502	Régimen subsidiado
51603503	IPS
51603504	Planes adicionales de salud
516040	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
51604001	Régimen contributivo
51604002	Régimen subsidiado
51604003	IPS

51604004	Planes adicionales de salud
516045	Flota y equipo aéreo
51604501	Régimen contributivo
51604502	Régimen subsidiado
51604503	IPS
51604504	Planes adicionales de salud
516050	Flota y equipo férreo
51605001	Régimen contributivo
51605002	Régimen subsidiado
51605003	IPS
51605004	Planes adicionales de salud
516055	Acueductos, plantas y redes
51605501	Régimen contributivo
5605502	Régimen subsidiado
51605503	IPS
51605504	Planes adicionales de salud
516060	Armamento de vigilancia
51606001	Régimen contributivo
51606002	Régimen subsidiado
51606003	IPS
51606004	Planes adicionales de salud
5165	AMORTIZACIONES
516505	Vías de comunicación
51650501	Régimen contributivo
51650502	Régimen subsidiado
51650503	IPS
51650504	Planes adicionales de salud
516510	Intangibles

51651001	Régimen contributivo
51651002	Régimen subsidiado
51651003	IPS
51651004	Planes adicionales de salud
516515	Cargos diferidos
51651501	Régimen contributivo
51651502	Régimen subsidiado
51651503	IPS
51651504	Planes adicionales de salud
516595	Otras
51659501	Régimen contributivo
51659502	Régimen subsidiado
51659503	IPS
51659504	Planes adicionales de salud
5195	DIVERSOS
519505	Comisiones
51950501	Régimen contributivo
51950502	Régimen subsidiado
51950503	IPS
51950504	Planes adicionales de salud
519510	Libros, suscripciones, periódicos y revistas
51951001	Régimen contributivo
51951002	Régimen subsidiado
51951003	IPS
51951004	Planes adicionales de salud
519515	Música ambiental
51951501	Régimen contributivo
51951502	Régimen subsidiado
51951503	IPS

51951504	Planes adicionales de salud
519520	Gastos de representación y relaciones públicas
51952001	Régimen contributivo
51952002	Régimen subsidiado
51952003	IPS
51952004	Planes adicionales de salud
519525	Elementos de aseo y cafetería
51952501	Régimen contributivo
51952502	Régimen subsidiado
51952503	IPS
51952504	Planes adicionales de salud
519530	Útiles, papelería y fotocopias
51953001	Régimen contributivo
51953002	Régimen subsidiado
51953003	IPS
51953004	Planes adicionales de salud
519535	Combustibles y lubricantes
51953501	Régimen contributivo
51953502	Régimen subsidiado
51953503	IPS
51953504	Planes adicionales de salud
519540	Envases y empaques
51954001	Régimen contributivo
51954002	Régimen subsidiado
51954003	IPS
51954004	Planes adicionales de salud
519545	Taxis y buses
51954501	Régimen contributivo

51954502	Régimen subsidiado
51954503	IPS
51954504	Planes adicionales de salud
519550	Estampillas
51955001	Régimen contributivo
51955002	Régimen subsidiado
51955003	IPS
51955004	Planes adicionales de salud
519555	Microfilmación
51955501	Régimen contributivo
51955502	Régimen subsidiado
51955503	IPS
51955504	Planes adicionales de salud
519560	Casino y restaurante
51956001	Régimen contributivo
51956002	Régimen subsidiado
51956003	IPS
51956004	Planes adicionales de salud
519565	Parqueaderos
51956501	Régimen contributivo
51956502	Régimen subsidiado
51956503	IPS
51956504	Planes adicionales de salud
519570	Indemnización por daños a terceros
51957001	Régimen contributivo
51957002	Régimen subsidiado
51957003	IPS
51957004	Planes adicionales de salud
519595	Otros

51959501	Régimen contributivo
51959502	Régimen subsidiado
51959503	IPS
51959504	Planes adicionales de salud
5199	PROVISIONES
519905	Inversiones
51990501	Régimen contributivo
51990502	Régimen subsidiado
51990503	IPS
51990504	Planes adicionales de salud
519910	Deudores
51991001	Régimen contributivo
51991002	Régimen subsidiado
51991003	IPS
51991004	Planes adicionales de salud
519915	Inventarios
51991501	Régimen contributivo
51991502	Régimen subsidiado
51991503	IPS
51991504	Planes adicionales de salud
519920	Propiedad planta y equipo
51992001	Régimen contributivo
51992002	Régimen subsidiado
51992003	IPS
51992004	Planes adicionales de salud
519995	Otros activos
51999501	Régimen contributivo
51999502	Régimen subsidiado

51999503      IPS

51999504      Planes adicionales de salud

52            OPERACIONALES DE VENTAS

5205          GASTOS DE PERSONAL

520503       Salario integral

52050301     Régimen contributivo

52050302     Régimen subsidiado

52050303     IPS

52050304     Planes adicionales de salud

520506       Sueldos

52050601     Régimen contributivo

52050602     Régimen subsidiado

52050603     IPS

52050604     Planes adicionales de salud

520512       Jornales

52051201     Régimen contributivo

52051202     Régimen subsidiado

52051203     IPS

52051204     Planes adicionales de salud

520515       Horas extras y recargos

52051501     Régimen contributivo

52051502     Régimen subsidiado

52051503     IPS

52051504     Planes adicionales de salud

520518       Comisiones

52051801     Régimen contributivo

52051802     Régimen subsidiado

52051803     IPS

52051804     Planes adicionales de salud

520521	Viáticos
52052101	Régimen contributivo
52052102	Régimen subsidiado
52052103	IPS
52052104	Planes adicionales de salud
520524	Incapacidades
52052401	Régimen contributivo
52052402	Régimen subsidiado
52052403	IPS
52052404	Planes adicionales de salud
520527	Auxilio de transporte
52052701	Régimen contributivo
52052702	Régimen subsidiado
52052703	IPS
52052704	Planes adicionales de salud
520530	Cesantías
52053001	Régimen contributivo
52053002	Régimen subsidiado
52053003	IPS
52053004	Planes adicionales de salud
520533	Intereses sobre cesantías
52053301	Régimen contributivo
52053302	Régimen subsidiado
52053303	IPS
52053304	Planes adicionales de salud
520536	Prima de servicios
52053601	Régimen contributivo
52053602	Régimen subsidiado

52053603	IPS
52053604	Planes adicionales de salud
520539	Vacaciones
52053901	Régimen contributivo
52053902	Régimen subsidiado
52053903	IPS
52053904	Planes adicionales de salud
520542	Primas extralegales
52054201	Régimen contributivo
52054202	Régimen subsidiado
52054203	IPS
52054204	Planes adicionales de salud
520545	Auxilios
52054501	Régimen contributivo
52054502	Régimen subsidiado
52054503	IPS
52054504	Planes adicionales de salud
520548	Bonificaciones
52054801	Régimen contributivo
52054802	Régimen subsidiado
52054803	IPS
52054804	Planes adicionales de salud
520551	Dotación y suministro a trabajadores
52055101	Régimen contributivo
52055102	Régimen subsidiado
52055103	IPS
52055104	Planes adicionales de salud
520554	Seguros
52055401	Régimen contributivo

52055402	Régimen subsidiado
52055403	IPS
52055404	Planes adicionales de salud
520557	Cuotas partes pensiones de jubilación
52055701	Régimen contributivo
52055702	Régimen subsidiado
52055703	IPS
52055704	Planes adicionales de salud
520558	Amortización cálculo actuarial pensiones de jubilación
52055801	Régimen contributivo
52055802	Régimen subsidiado
52055803	IPS
52055804	Planes adicionales de salud
520559	Pensiones de jubilación
52055901	Régimen contributivo
52055902	Régimen subsidiado
52 055903	IPS
52055904	Planes adicionales de salud
520560	Indemnizaciones laborales
52056001	Régimen contributivo
52056002	Régimen subsidiado
52056003	IPS
52056004	Planes adicionales de salud
520563	Capacitación al personal
52056301	Régimen contributivo
52056302	Régimen subsidiado
52056303	IPS
52056304	Planes adicionales de salud

520566	Gastos deportivos y de recreación
52056601	Régimen contributivo
52056602	Régimen subsidiado
52056603	IPS
52056604	Planes adicionales de salud
520568	Aportes ARP
52056801	Régimen contributivo
52056802	Régimen subsidiado
52056803	IPS
52056804	Planes adicionales de salud
520569	Aportes a EPS
52056901	Régimen contributivo
52056902	Régimen subsidiado
52056903	IPS
52056904	Planes adicionales de salud
520572	Aportes cajas de compensación familiar
52057201	Régimen contributivo
52057202	Régimen subsidiado
52057203	IPS
52057204	Planes adicionales de salud
520575	Aportes ICBF
52057501	Régimen contributivo
52057502	Régimen subsidiado
52057503	IPS
52057504	Planes adicionales de salud
520578	Sena
52057801	Régimen contributivo
52057802	Régimen subsidiado
52057803	IPS

52057804	Planes adicionales de salud
520581	Aportes sindicales
52058101	Régimen contributivo
52058102	Régimen subsidiado
52058103	IPS
52058104	Planes adicionales de salud
520584	Gastos médicos y drogas
52058401	Régimen contributivo
52058402	Régimen subsidiado
52058403	IPS
52058404	Planes adicionales de salud
520590	Cuota sostenimiento Sena
52059001	Régimen contributivo
52059002	Régimen subsidiado
52059003	IPS
52059004	Planes adicionales de salud
520595	Otros
52059501	Régimen contributivo
52059502	Régimen subsidiado
52059503	IPS
52059504	Planes adicionales de salud
5210	HONORARIOS VENTAS
521005	Junta directiva
52100501	Régimen contributivo
52100502	Régimen subsidiado
52100503	IPS
52100504	Planes adicionales de salud
521010	Revisoría fiscal

52101001	Régimen contributivo
52101002	Régimen subsidiado
52101003	IPS
52101004	Planes adicionales de salud
521015	Auditoría externa
52101501	Régimen contributivo
52101502	Régimen subsidiado
52101503	IPS
52101504	Planes adicionales de salud
521020	Avalúos
52102001	Régimen contributivo
52102002	Régimen subsidiado
52102003	IPS
52102004	Planes adicionales de salud
521025	Asesoría jurídica
52102501	Régimen contributivo
52102502	Régimen subsidiado
52102503	IPS
52102504	Planes adicionales de salud
521030	Asesoría financiera
52103001	Régimen contributivo
52103002	Régimen subsidiado
52103003	IPS
52103004	Planes adicionales de salud
521035	Asesoría técnica
52103501	Régimen contributivo
52103502	Régimen subsidiado
52103503	IPS
52103504	Planes adicionales de salud

521095	Otros
52109501	Régimen contributivo
52109502	Régimen subsidiado
52109503	IPS
52109504	Planes adicionales de salud
5212	COMISIONES
521201	Régimen contributivo
521202	Régimen subsidiado
521203	IPS
521204	Planes adicionales de salud
521295	Otros
5215	IMPUESTOS
521505	Industria y comercio
52150501	Régimen contributivo
52150502	Régimen subsidiado
52150503	IPS
52150504	Planes adicionales de salud
521510	De timbres
52151001	Régimen contributivo
52151002	Régimen subsidiado
52151003	IPS
52151004	Planes adicionales de salud
521515	A la propiedad raíz
52151501	Régimen contributivo
52151502	Régimen subsidiado
52151503	IPS
52151504	Planes adicionales de salud
521520	Derechos sobre instrumentos públicos

52152001	Régimen contributivo
52152002	Régimen subsidiado
52152003	IPS
52152004	Planes adicionales de salud
521525	De valorización
52152501	Régimen contributivo
52152502	Régimen subsidiado
52152503	IPS
52152504	Planes adicionales de salud
521530	De turismo
52153001	Régimen contributivo
52153002	Régimen subsidiado
52153003	IPS
52153004	Planes adicionales de salud
521535	Tasa por utilización de puertos
52153501	Régimen contributivo
52153502	Régimen subsidiado
52153503	IPS
52153504	Planes adicionales de salud
521540	De vehículos
52154001	Régimen contributivo
52154002	Régimen subsidiado
52154003	IPS
52154004	Planes adicionales de salud
521545	De espectáculos públicos
52154501	Régimen contributivo
52154502	Régimen subsidiado
52154503	IPS
52154504	Planes adicionales de salud

521550	Cuotas de fomento
52155001	Régimen contributivo
52155002	Régimen subsidiado
52155003	IPS
52155004	Planes adicionales de salud
521570	IVA descontable
52157001	Régimen contributivo
52157002	Régimen subsidiado
52157003	IPS
52157004	Planes adicionales de salud
521595	Otros
52159501	Régimen contributivo
52159502	Régimen subsidiado
52159503	IPS
52159504	Planes adicionales de salud
5220	ARRENDAMIENTOS
522005	Terrenos
52200501	Régimen contributivo
52200502	Régimen subsidiado
52200503	IPS
52200504	Planes adicionales de salud
522010	Construcciones y edificaciones
52201001	Régimen contributivo
52201002	Régimen subsidiado
52201003	IPS
52201004	Planes adicionales de salud
522015	Maquinaria y equipo
52201501	Régimen contributivo

52201502	Régimen subsidiado
52201503	IPS
52201504	Planes adicionales de salud
522020	Equipo de oficina
52202001	Régimen contributivo
52202002	Régimen subsidiado
52202003	IPS
52202004	Planes adicionales de salud
522025	Equipo de computación y comunicación
52202501	Régimen contributivo
52202502	Régimen subsidiado
52202503	IPS
52202504	Planes adicionales de salud
522030	Equipo médico-científico
52203001	Régimen contributivo
52203002	Régimen subsidiado
52203003	IPS
52203004	Planes adicionales de salud
522035	Equipo de hoteles y restaurantes
52203501	Régimen contributivo
52203502	Régimen subsidiado
52203503	IPS
52203504	Planes adicionales de salud
522040	Flota y equipo de transporte
52204001	Régimen contributivo
52204002	Régimen subsidiado
52204003	IPS
52204004	Planes adicionales de salud
522045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo

52204501	Régimen contributivo
52204502	Régimen subsidiado
52204503	IPS
52204504	Planes adicionales de salud
522050	Flota y equipo aéreo
52205001	Régimen contributivo
52205002	Régimen subsidiado
52205003	IPS
52205004	Planes adicionales de salud
522055	Flota y equipo férreo
52205501	Régimen contributivo
52205502	Régimen subsidiado
52205503	IPS
52205504	Planes adicionales de salud
522060	Acueductos, plantas y redes
52206001	Régimen contributivo
52206002	Régimen subsidiado
52206003	IPS
52206004	Planes adicionales de salud
522090	Cuotas de administración
52209001	Régimen contributivo
52209002	Régimen subsidiado
52206503	IPS
52206504	Planes adicionales de salud
522095	Otros
52209501	Régimen contributivo
52209502	Régimen subsidiado
52209503	IPS

52209504 Planes adicionales de salud

5225 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

522505 Contribuciones

52250501 Régimen contributivo

52250502 Régimen subsidiado

52250503 IPS

52250504 Planes adicionales de salud

522510 Afiliaciones y sostenimiento

52251001 Régimen contributivo

52251002 Régimen subsidiado

52251003 IPS

52251004 Planes adicionales de salud

5230 SEGUROS

523005 Manejo

52300501 Régimen contributivo

52300502 Régimen subsidiado

52300503 IPS

52300504 Planes adicionales de salud

523010 Cumplimiento

52301001 Régimen contributivo

52301002 Régimen subsidiado

52301003 IPS

52301004 Planes adicionales de salud

523015 Corriente débil

52301501 Régimen contributivo

52301502 Régimen subsidiado

52301503 IPS

52301504 Planes adicionales de salud

523020 Vida colectiva

52302001	Régimen contributivo
52302002	Régimen subsidiado
52302003	IPS
52302004	Planes adicionales de salud
523025	Incendio
52302501	Régimen contributivo
52302502	Régimen subsidiado
52302503	IPS
52302504	Planes adicionales de salud
523030	Terremoto
52303001	Régimen contributivo
52303002	Régimen subsidiado
52303003	IPS
52303004	Planes adicionales de salud
523035	Sustracción y hurto
52303501	Régimen contributivo
52303502	Régimen subsidiado
52303503	IPS
52303504	Planes adicionales de salud
523040	Flota y equipo de transporte
52304001	Régimen contributivo
52304002	Régimen subsidiado
52304003	IPS
52304004	Planes adicionales de salud
523045	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
52304501	Régimen contributivo
52304 502	Régimen subsidiado
52304503	IPS

52304504	Planes adicionales de salud
523050	Flota y equipo aéreo
52305001	Régimen contributivo
52305002	Régimen subsidiado
52305003	IPS
52305004	Planes adicionales de salud
523055	Flota y equipo férreo
52305501	Régimen contributivo
52305502	Régimen subsidiado
52305503	IPS
52305504	Planes adicionales de salud
523060	Responsabilidad civil y extracontractual
52306001	Régimen contributivo
52306002	Régimen subsidiado
52306003	IPS
52306004	Planes adicionales de salud
523065	Vuelo
52306501	Régimen contributivo
52306502	Régimen subsidiado
52306 503	IPS
52306504	Planes adicionales de salud
523070	Rotura de maquinaria
52307001	Régimen contributivo
52307002	Régimen subsidiado
52307003	IPS
52307004	Planes adicionales de salud
523075	Obligatorio accidente de transito
52307501	Régimen contributivo
52307502	Régimen subsidiado

52307503	IPS
52307504	Planes adicionales de salud
523080	Lucro cesante
52308001	Régimen contributivo
52308002	Régimen subsidiado
52308003	IPS
52308004	Planes adicionales de salud
523085	Transporte de mercancía
52308501	Régimen contributivo
52308502	Régimen subsidiado
52308503	IPS
52308504	Planes adicionales de salud
523095	Otros
52309501	Régimen contributivo
52309502	Régimen subsidiado
52309503	IPS
52309504	Planes adicionales de salud
5235	SERVICIOS
523505	Servicio de aseo
52350501	Régimen contributivo
52350502	Régimen subsidiado
52350503	IPS
52350504	Planes adicionales de salud
523506	Servicio de vigilancia
52350601	Régimen contributivo
52350602	Régimen subsidiado
52350603	IPS
52350604	Planes adicionales de salud

523510	Temporales
52351001	Régimen contributivo
52351002	Régimen subsidiado
52351003	IPS
52351004	Planes adicionales de salud
523515	Asistencia técnica
52351501	Régimen contributivo
52351502	Régimen subsidiado
52351503	IPS
52351504	Planes adicionales de salud
523520	Procesamiento electrónico de datos
52352001	Régimen contributivo
52352002	Régimen subsidiado
52352003	IPS
52352004	Planes adicionales de salud
523525	Acueducto y alcantarillado
52352501	Régimen contributivo
52352502	Régimen subsidiado
52352503	IPS
52352504	Planes adicionales de salud
523530	Energía eléctrica
52353001	Régimen contributivo
52353002	Régimen subsidiado
52353003	IPS
52353004	Planes adicionales de salud
523535	Teléfono
52353501	Régimen contributivo
52353502	Régimen subsidiado
52353503	IPS

52353504	Planes adicionales de salud
523540	Correo, portes y telegramas
52354001	Régimen contributivo
52354002	Régimen subsidiado
52354003	IPS
52354004	Planes adicionales de salud
523545	Fax y télex
52354501	Régimen contributivo
52354502	Régimen subsidiado
52354503	IPS
52354504	Planes adicionales de salud
523550	Transporte, fletes y acarreos
52355001	Régimen contributivo
52355002	Régimen subsidiado
52355003	IPS
52355004	Planes adicionales de salud
523555	Gas
52355501	Régimen contributivo
52355502	Régimen subsidiado
52355503	IPS
52355504	Planes adicionales de salud
523595	Otros
52359501	Régimen contributivo
52359502	Régimen subsidiado
52359503	IPS
52359504	Planes adicionales de salud
5240	GASTOS LEGALES
524005	Notariales

52400501	Régimen contributivo
52400502	Régimen subsidiado
52400503	IPS
52400504	Planes adicionales de salud
524010	Registro mercantil
52401001	Régimen contributivo
52401002	Régimen subsidiado
52401003	IPS
52401004	Planes adicionales de salud
524015	Trámites y licencias
52401501	Régimen contributivo
52401502	Régimen subsidiado
52401503	IPS
52401504	Planes adicionales de salud
524020	Aduaneros
52402001	Régimen contributivo
52402002	Régimen subsidiado
52402003	IPS
52402004	Planes adicionales de salud
524025	Consulares
52402501	Régimen contributivo
52402502	Régimen subsidiado
52402503	IPS
52402504	Planes adicionales de salud
524095	Otros
52409501	Régimen contributivo
52409502	Régimen subsidiado
52409503	IPS
52409504	Planes adicionales de salud

5245	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
524505	Terrenos
52450501	Régimen contributivo
52450502	Régimen subsidiado
52450503	IPS
52450504	Planes adicionales de salud
524510	Construcciones y edificaciones
52451001	Régimen contributivo
52451002	Régimen subsidiado
52451003	IPS
52451004	Planes adicionales de salud
524515	Maquinaria y equipo
52451501	Régimen contributivo
52451502	Régimen subsidiado
52451503	IPS
52451504	Planes adicionales de salud
524520	Equipo de oficina
52452001	Régimen contributivo
52452002	Régimen subsidiado
52452003	IPS
52452004	Planes adicionales de salud
524525	Equipo de computación y comunicación
52452501	Régimen contributivo
52452502	Régimen subsidiado
52452503	IPS
52452504	Planes adicionales de salud
524530	Equipo médico-científico
52453001	Régimen contributivo

52453002	Régimen subsidiado
52453003	IPS
52453004	Planes adicionales de salud
524535	Equipo de hoteles y restaurantes
52453501	Régimen contributivo
52453502	Régimen subsidiado
52453503	IPS
52453504	Planes adicionales de salud
524540	Flota y equipo de transporte
52454001	Régimen contributivo
52454002	Régimen subsidiado
52454003	IPS
52454004	Planes adicionales de salud
524545	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
52454501	Régimen contributivo
52454502	Régimen subsidiado
52454503	IPS
52454504	Planes adicionales de salud
524550	Flota y equipo aéreo
52455001	Régimen contributivo
52455002	Régimen subsidiado
52455003	IPS
52455004	Planes adicionales de salud
524555	Flota y equipo férreo
52455501	Régimen contributivo
52455502	Régimen subsidiado
52455503	IPS
52455504	Planes adicionales de salud
524560	Acueductos, plantas y redes

52456001	Régimen contributivo
52456002	Régimen subsidiado
52456003	IPS
52456004	Planes adicionales de salud
524565	Armamento de vigilancia
52456501	Régimen contributivo
52456502	Régimen subsidiado
52456503	IPS
52456504	Planes adicionales de salud
524570	Vías de comunicación
52457001	Régimen contributivo
52457002	Régimen subsidiado
52457003	IPS
52457004	Planes adicionales de salud
5250	ADECUACION E INSTALACION
525005	Instalaciones eléctricas
52500501	Régimen contributivo
52500502	Régimen subsidiado
52500503	IPS
52500504	Planes adicionales de salud
525010	Arreglos ornamentales
52501001	Régimen contributivo
52501002	Régimen subsidiado
52501003	IPS
52501004	Planes adicionales de salud
525015	Reparaciones locativas
52501501	Régimen contributivo
52501502	Régimen subsidiado

52501503	IPS
52501504	Planes adicionales de salud
525095	Otros
52509501	Régimen contributivo
52509502	Régimen subsidiado
52509503	IPS
52509504	Planes adicionales de salud
5255	GASTOS DE VIAJE
525505	Alojamiento y manutención
52550501	Régimen contributivo
52550502	Régimen subsidiado
52550503	IPS
52550504	Planes adicionales de salud
525510	Pasajes fluviales y/o marítimos
52551001	Régimen contributivo
52551002	Régimen subsidiado
52551003	IPS
52551004	Planes adicionales de salud
525515	Pasajes aéreos
52551501	Régimen contributivo
52551502	Régimen subsidiado
52551503	IPS
52551504	Planes adicionales de salud
525520	Pasajes terrestres
52552001	Régimen contributivo
52552002	Régimen subsidiado
52552003	IPS
52552004	Planes adicionales de salud
525525	Pasajes férreos

52552501	Régimen contributivo
52552502	Régimen subsidiado
52552503	IPS
52552504	Planes adicionales de salud
525595	Otros
52559501	Régimen contributivo
52559502	Régimen subsidiado
52559503	IPS
52559504	Planes adicionales de salud
5260	DEPRECIACIONES
526005	Construcciones y edificaciones
52600501	Régimen contributivo
52600502	Régimen subsidiado
52600503	IPS
52600504	Planes adicionales de salud
526010	Maquinaria y equipo
52601001	Régimen contributivo
52601002	Régimen subsidiado
52601003	IPS
52601004	Planes adicionales de salud
526015	Equipo de oficina
52601501	Régimen contributivo
52601502	Régimen subsidiado
52601503	IPS
52601504	Planes adicionales de salud
526020	Equipo de computación y comunicación
52602001	Régimen contributivo
52602002	Régimen subsidiado

52602003	IPS
52602004	Planes adicionales de salud
526025	Equipo médico-científico
52602501	Régimen contributivo
52602502	Régimen subsidiado
52602503	IPS
52602504	Planes adicionales de salud
526030	Equipo de hoteles y restaurantes
52603001	Régimen contributivo
52603002	Régimen subsidiado
52603003	IPS
52603004	Planes adicionales de salud
526035	Flota y equipo de transporte
52603501	Régimen contributivo
52603502	Régimen subsidiado
52603503	IPS
52603504	Planes adicionales de salud
526040	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
52604001	Régimen contributivo
52604002	Régimen subsidiado
52604003	IPS
52604004	Planes adicionales de salud
526045	Flota y equipo aéreo
52604501	Régimen contributivo
52604502	Régimen subsidiado
52604503	IPS
52604504	Planes adicionales de salud
526050	Flota y equipo férreo
52605001	Régimen contributivo

52605002	Régimen subsidiado
52605003	IPS
52605004	Planes adicionales de salud
526055	Acueductos, plantas y redes
52605501	Régimen contributivo
52605502	Régimen subsidiado
52605503	IPS
52605504	Planes adicionales de salud
526060	Armamento de vigilancia
52606001	Régimen contributivo
52606002	Régimen subsidiado
52606003	IPS
52606004	Planes adicionales de salud
5265	AMORTIZACIONES
526505	Vías de comunicación
52650501	Régimen contributivo
52650502	Régimen subsidiado
52650503	IPS
52650504	Planes adicionales de salud
526510	Intangibles
52651001	Régimen contributivo
52651002	Régimen subsidiado
52651003	IPS
52651004	Planes adicionales de salud
526515	Cargos diferidos
52651501	Régimen contributivo
52651502	Régimen subsidiado
52651503	IPS

52651504	Planes adicionales de salud
526595	Otras
52659501	Régimen contributivo
52659502	Régimen subsidiado
52659503	IPS
52659504	Planes adicionales de salud
5295	DIVERSOS
529505	Comisiones
52950501	Régimen contributivo
52950502	Régimen subsidiado
52950503	IPS
52950504	Planes adicionales de salud
529510	Libros, suscripciones, periódicos y revistas
52951001	Régimen contributivo
52951002	Régimen subsidiado
52951003	IPS
52951004	Planes adicionales de salud
529515	Música ambiental
52951501	Régimen contributivo
52951502	Régimen subsidiado
52951503	IPS
52951504	Planes adicionales de salud
529520	Gastos de representación y relaciones públicas
52952001	Régimen contributivo
52952002	Régimen subsidiado
52952003	IPS
52952004	Planes adicionales de salud
529525	Elementos de aseo y cafetería
52952501	Régimen contributivo

52952502	Régimen subsidiado
52952503	IPS
52952504	Planes adicionales de salud
529530	Útiles, papelería y fotocopias
52953001	Régimen contributivo
52953002	Régimen subsidiado
52953003	IPS
52953004	Planes adicionales de salud
529535	Combustibles y lubricantes
52953501	Régimen contributivo
52953502	Régimen subsidiado
52953503	IPS
52953504	Planes adicionales de salud
529540	Envases y empaques
52954001	Régimen contributivo
52954002	Régimen subsidiado
52954003	IPS
52954004	Planes adicionales de salud
529545	Taxis y buses
52954501	Régimen contributivo
52954502	Régimen subsidiado
52954503	IPS
52954504	Planes adicionales de salud
529550	Estampillas
52955001	Régimen contributivo
52955002	Régimen subsidiado
52955003	IPS
52955004	Planes adicionales de salud

529555	Microfilmación
52955501	Régimen contributivo
52955502	Régimen subsidiado
52955503	IPS
52955504	Planes adicionales de salud
529560	Casino y restaurante
52956001	Régimen contributivo
52956002	Régimen subsidiado
52956003	IPS
52956004	Planes adicionales de salud
529565	Parqueaderos
52956501	Régimen contributivo
52956502	Régimen subsidiado
52956503	IPS
52956504	Planes adicionales de salud
529570	Indemnización por daños a terceros
52957001	Régimen contributivo
52957002	Régimen subsidiado
52957003	IPS
52957004	Planes adicionales de salud
529595	Otros
52959501	Régimen contributivo
52959502	Régimen subsidiado
52959503	IPS
52959504	Planes adicionales de salud
5299	PROVISIONES
529905	Inversiones
52990501	Régimen contributivo
52990502	Régimen subsidiado

52990503	IPS
52990504	Planes adicionales de salud
529910	Deudores
52991001	Régimen contributivo
52991002	Régimen subsidiado
52991003	IPS
52991004	Planes adicionales de salud
529915	Inventarios
52991501	Régimen contributivo
52991502	Régimen subsidiado
52991503	IPS
52991504	Planes adicionales de salud
529920	Propiedades, planta y equipo
52992001	Régimen contributivo
52992002	Régimen subsidiado
52992003	IPS
52992004	Planes adicionales de salud
529995	Otros activos
52999501	Régimen contributivo
52999502	Régimen subsidiado
52999503	IPS
52999504	Planes adicionales de salud
53	NO OPERACIONALES
5305	FINANCIEROS
530505	Gastos bancarios
53050501	Régimen contributivo
53050502	Régimen subsidiado
53050503	IPS

53050504	Planes adicionales de salud
530515	Comisiones
53051501	Régimen contributivo
53051502	Régimen subsidiado
53051503	IPS
53051504	Planes adicionales de salud
530520	Intereses
53052001	Régimen contributivo
53052002	Régimen subsidiado
53052003	IPS
53052004	Planes adicionales de salud
530525	Diferencia en cambio
53052501	Régimen contributivo
53052502	Régimen subsidiado
53052503	IPS
53052504	Planes adicionales de salud
530530	Gastos en negociación certificados de cambio
53053001	Régimen contributivo
53053002	Régimen subsidiado
53053003	IPS
53053004	Planes adicionales de salud
530535	Descuentos comerciales condicionados
53053501	Régimen contributivo
53053502	Régimen subsidiado
53053503	IPS
53053504	Planes adicionales de salud
530540	Gastos manejo y emisión de bonos
53054001	Régimen contributivo
53054002	Régimen subsidiado

53054003	IPS
53054004	Planes adicionales de salud
530545	Prima amortizada
53054501	Régimen contributivo
53054502	Régimen subsidiado
53054503	IPS
53054504	Planes adicionales de salud
530595	Otros
53059501	Régimen contributivo
53059502	Régimen subsidiado
53059503	IPS
53059504	Planes adicionales de salud
5310	PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES
531005	Venta de inversiones
53100501	Régimen contributivo
53100502	Régimen subsidiado
53100503	IPS
53100504	Planes adicionales de salud
531010	Venta de cartera
53101001	Régimen contributivo
53101002	Régimen subsidiado
53101003	IPS
53101004	Planes adicionales de salud
531015	Venta de propiedades planta y equipo
53101501	Régimen contributivo
53101502	Régimen subsidiado
53101503	IPS
53101504	Planes adicionales de salud

531020	Venta de intangibles
53102001	Régimen contributivo
53102002	Régimen subsidiado
53102003	IPS
53102004	Planes adicionales de salud
531025	Venta de otros activos
53102501	Régimen contributivo
53102502	Régimen subsidiado
53102503	IPS
53102504	Planes adicionales de salud
531030	Retiro de propiedades planta y equipo
53103001	Régimen contributivo
53103002	Régimen subsidiado
53103003	IPS
53103004	Planes adicionales de salud
531035	Retiro de otros activos
53103501	Régimen contributivo
53103502	Régimen subsidiado
53103503	IPS
53103504	Planes adicionales de salud
531040	Pérdidas por siniestros
53104001	Régimen contributivo
53104002	Régimen subsidiado
53104003	IPS
53104004	Planes adicionales de salud
531095	Otros
53109501	Régimen contributivo
53109502	Régimen subsidiado
53109503	IPS

53109504 Planes adicionales de salud

5315 GASTOS EXTRAORDINARIOS

531505 Costas y procesos judiciales

53150501 Régimen contributivo

53150502 Régimen subsidiado

53150503 IPS

53150504 Planes adicionales de salud

531515 Costos y gastos de ejercicios anteriores

53151501 Régimen contributivo

53151502 Régimen subsidiado

53151503 IPS

53151504 Planes adicionales de salud

531520 Impuestos asumidos

53152001 Régimen contributivo

53152002 Régimen subsidiado

53152003 IPS

53152004 Planes adicionales de salud

531595 Otros

53159501 Régimen contributivo

53159502 Régimen subsidiado

53159503 IPS

53159504 Planes adicionales de salud

5395 GASTOS DIVERSOS

539505 Demandas laborales

53950501 Régimen contributivo

53950502 Régimen subsidiado

53950503 IPS

53950504 Planes adicionales de salud

539510	Demandas por incumplimiento de contratos
53951001	Régimen contributivo
53951002	Régimen subsidiado
53951003	IPS
53951004	Planes adicionales de salud
539515	Indemnizaciones
53951501	Régimen contributivo
53951502	Régimen subsidiado
53951503	IPS
53951504	Planes adicionales de salud
539520	Multas, sanciones y litigios
53952001	Régimen contributivo
53952002	Régimen subsidiado
53952003	IPS
53952004	Planes adicionales de salud
539525	Donaciones
53952501	Régimen contributivo
53952502	Régimen subsidiado
53952503	IPS
53952504	Planes adicionales de salud
539530	Constitución de garantías
53953001	Régimen contributivo
53953002	Régimen subsidiado
53953003	IPS
53953004	Planes adicionales de salud
539535	Amortización de bienes entregados en comodato
53953501	Régimen contributivo
53953502	Régimen subsidiado
53953503	IPS

53953504 Planes adicionales de salud

539540 Emergencias económicas

53954001 Régimen contributivo

53954002 Régimen subsidiado

53954003 IPS

53954004 Planes adicionales de salud

539595 Otros

53959501 Régimen contributivo

5395950 2 Régimen subsidiado

53959503 IPS

53959504 Planes adicionales de salud

54 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

5405 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

540505 Impuesto de renta y complementarios

54050501 Régimen contributivo

54050502 Régimen subsidiado

54050503 IPS

54050504 Planes adicionales de salud

59 GANANCIAS Y PERDIDAS

5905 GANANCIAS Y PERDIDAS

590505 Ganancias y pérdidas

59050501 Régimen contributivo

59050502 Régimen subsidiado

59050503 IPS

59050504 Planes adicionales de salud

6 COSTOS DE VENTAS

61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS

6105 UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS - IPS

610501 Unidad Móvil  
610502 Urgencias traumatológicas  
610503 Consulta  
610504 Observación  
610505 Gastos Administrativos de la Unidad

610506 a 610598

6110 UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA-IPS

611001 Alergias e inmunología  
611002 Anestesiología  
611003 Cardiología  
611004 Cirugía cardiovascular  
611005 Cirugía de cabeza y cuello  
611006 Cirugía de la mano  
611007 Cirugía maxilofacial  
611008 Cirugía oncológica  
611009 Cirugía plástica  
611010 Cirugía torácica  
611011 Consulta de seno  
611012 Dermatología  
611013 Endocrinología  
611014 Estomatología  
611015 Fertilidad  
611016 Fisiatría  
611017 Gastroenterología  
611018 Genética  
611019 Geriatría  
611020 Gineco-Obstetricia  
611021 Ginecología  
611022 Hematología

611023	Hemodinamía
611024	Infectología
611025	Laparoscopia
611026	Medicina familiar
611027	Medicina general
611028	Medicina interna
611029	Medicina nuclear
611030	Nefrología
611031	Neumología
611032	Neurología
611033	Nutrición y dietética
611034	Odontología
611035	Odontología especializada
611036	Oftalmología
611037	Oncología
611038	Optometría
611039	Ortopedia
611040	Ortótica
611041	Otorrinolaringología
611042	Pediatría
611043	Proctología
611044	Psicología
611045	Psiquiatría
611046	Quemados
611047	Reumatología
611048	Trabajo social
611049	Urología
611050	Vascular periférica

611051 Gastos Administrativos de la Unidad

611052 a 611098

6115 UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACION E INTERNACION-IPS

611501 Estancia general

611502 Unidad de Cuidados Intensivos

611503 Unidad de cuidados intermedios o especial

611504 Unidad de Qu emados

611505 Unidad de Recién Nacidos

611506 Unidad de Salud Mental

611507 Unidad Renal

611508 Lavandería

611509 Restaurante y cafetería

611510 Gastos Administrativos de la Unidad

611511 a 611598

6120 UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO - IPS

612001 Anestesiología

612002 Cirugía

612003 Control esterilización

612004 Derechos de sala

612005 Observación recién nacido

612006 Obstetricia salas de parto

612009 Valoración pediátrica

612010 Gastos Administrativos de la Unidad

612011 a 612098

6125 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO Diagnóstico - IPS

612501 Electros

612502 Imagenología

612503 Laboratorio clínico general

612504 Laboratorio de Patología

612505 Laboratorio de Salud Pública  
612506 Laboratorio de Inmunología  
612507 Procedimientos especiales  
612508 Gastos Administrativos de la Unidad

612509 a 612598

6130 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPÉUTICO - IPS

613001 Banco de órganos  
613002 Banco de sangre  
613003 Terapias oftalmológicas  
613004 Terapias oncológicas  
613005 Psicología  
613006 Recuperación ocupacional  
613007 Rehabilitación (terapias)  
613008 Gastos Administrativos de la Unidad

613009 a 613098

6135 UNIDAD FUNCIONAL DE MERCADEO - IPS

613501 Medicamentos  
613502 Optica  
613503 Materiales médico-quirúrgicos  
613504 Materiales reactivos y laboratorio  
613505 Materiales odontológicos  
613506 Materiales para imagenología  
613507 Gases  
613508 Gastos Administrativos de la Unidad

613509 a 413598

6165 SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

616565 Régimen contributivo  
61656501 Contratos de capitación - contributivo

6165650101 Unidad Funcional de Urgencias

6165650102 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165650103 Unidad funcional de Hospitalización e Internación

6165650104 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165650105 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165650106 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165650107 Unidad Funcional de Mercadeo

61656502 Contratos por actividad contributiva

6165650201 Unidad Funcional de Urgencias

6165650202 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165650203 Unidad funcional de Hospitalización e Internación

6165650204 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165650205 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165650206 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165650207 Unidad Funcional de Mercadeo

61656503 Contratos por conjunto de atención integral (protocolos)

6165650301 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165650302 Unidad funcional de Hospitalización e Internación

6165650303 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165650304 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165650305 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165650306 Unidad Funcional de Mercadeo

61656504 Promoción y prevención contributivo

6165650401 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165650402 Unidad funcional de Hospitalización e Internación

6165650403 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165650404 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165650405 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165650406 Unidad Funcional de Mercadeo

61656505	Costo enfermedades de alto costo
6165650501	Unidad Funcional de Consulta Externa
6165650502	Unidad funcional de Hospitalización e Internación
6165650503	Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto
6165650504	Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico
6165650505	Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico
6165650506	Unidad Funcional de Mercadeo
61656506	Costo enfermedades catastróficas
6165650601	Unidad Funcional de Consulta Externa
6165650602	Unidad Funcional de Hospitalización e Internación
6165650603	Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto
6165650604	Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico
6165650605	Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico
6165650606	Unidad Funcional de Mercadeo
61656507	Incapacidades contributivo
6165650701	Unidad Funcional de Consulta Externa
6165650702	Unidad Funcional de Hospitalización e Internación
6165650703	Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto
6165650704	Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico
6165650705	Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico
6165650706	Unidad Funcional de Mercadeo
616570	Régimen subsidiado
61657001	Contratos de capitación - subsidiado
6165700101	Unidad Funcional de Consulta Externa
6165700102	Unidad Funcional de Hospitalización e Internación
6165700103	Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto
6165700104	Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico
6165700105	Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165700106 Unidad Funcional de Mercadeo

61657002 Contratos por evento - subsidiado

6165700201 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165700202 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165700203 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165700204 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165700205 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165700206 Unidad Funcional de Mercadeo

61657003 Promoción y prevención - subsidiado

6165700301 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165700302 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165700303 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165700304 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165700305 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165700306 Unidad Funcional de Mercadeo

61657004 Costo enfermedades de alto costo subsidiado

6165700401 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165700402 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165700403 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165700404 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165700405 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165700406 Unidad Funcional de Mercadeo

616575 Planes adicionales de salud

61657501 Contratos de capitación complementaria

6165750101 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750102 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750103 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750104 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750105 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750106 Unidad Funcional de Mercadeo

61657502 Contratos por evento complementario

6165750201 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750202 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750203 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750204 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750205 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750206 Unidad Funcional de Mercadeo

61657503 Promoción y prevención - complementario

6165750301 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750302 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750303 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750304 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750305 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750306 Unidad Funcional de Mercadeo

61657504 Reaseguros enfermedades de alto costo complementario

6165750401 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750402 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750403 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750404 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750405 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750406 Unidad Funcional de Mercadeo

61657505 Prestación de servicio medicina prepagada

6165750501 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750502 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750503 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750504 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750505 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750506 Unidad Funcional de Mercadeo

61657506 Prestación de servicio ambulancia prepagada

6165750601 Unidad Funcional de Consulta Externa

6165750602 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación

6165750603 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto

6165750604 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico

6165750605 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico

6165750606 Unidad Funcional de Mercadeo

616580 Provisión del SGSSS

61658001 Provisión Glosas

6165800101 Régimen Contributivo

6165800102 Régimen Subsidiado

6165800103 Planes adicionales de salud

6165800104 IPS

61658002 Provisión de servicios autorizados y no cobrados

6165800201 Régimen Contributivo

6165800202 Régimen Subsidiado

6165800203 Planes adicionales de salud

6165800204 IPS

61658003 Provisión Régimen Subsidiado

6165800301 Régimen Contributivo

6165800302 Régimen Subsidiado

6165800303 Planes adicionales de salud

6165800304 IPS

616585 Otros costos operacionales

61658501 Promoción y prevención

6165850101 régimen contributivo

6165850102 Régimen subsidiado

61658502 Enfermedades Alto costo

6165850201 Régimen contributivo  
6165850202 Régimen subsidiado  
62 COMPRAS  
6205 DE MERCANCIAS  
620501 a 620598  
6210 DE MATERIAS PRIMAS  
621001 a 621098  
6215 DE MATERIALES INDIRECTOS  
621501 a 621598  
6225 DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS EN COMPRAS (CR)  
622501 a 622598  
7 COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACION  
71 MATERIA PRIMA  
7101 a 7199  
72 MANO DE OBRA DIRECTA  
7201 a 7299  
73 COSTOS INDIRECTOS  
7301 a 7399  
74 CONTRATOS DE SERVICIOS  
7401 a 7499  
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS  
81 DERECHOS CONTINGENTES  
8105 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA  
810505 Valores mobiliarios  
81050501 Régimen contributivo  
81050502 Régimen subsidiado  
81050503 IPS  
81050504 Planes adicionales de salud

810510	Bienes muebles
81051001	Régimen contributivo
81051002	Régimen subsidiado
81051003	IPS
81051004	Planes adicionales de salud
8110	BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA
811005	Valores mobiliarios
81100501	Régimen contributivo
81100502	Régimen subsidiado
81100503	IPS
81100504	Planes adicionales de salud
811010	Bienes muebles
81101001	Régimen contributivo
81101002	Régimen subsidiado
81101003	IPS
81101004	Planes adicionales de salud
811015	Bienes inmuebles
81101501	Régimen contributivo
81101502	Régimen subsidiado
81101503	IPS
81101504	Planes adicionales de salud
8115	BIENES Y VALORES EN PODER DE TERCEROS
811505	En arrendamiento
81150501	Régimen contributivo
81150502	Régimen subsidiado
81150503	IPS
81150504	Planes adicionales de salud
811510	En préstamo
81151001	Régimen contributivo

81151002	Régimen subsidiado
81151003	IPS
81151004	Planes adicionales de salud
811515	En depósito
81151501	Régimen contributivo
81151502	Régimen subsidiado
81151503	IPS
81151504	Planes adicionales de salud
811520	En consignación
81152001	Régimen contributivo
81152002	Régimen subsidiado
81152003	IPS
81152004	Planes adicionales de salud
8120	LITIGIOS Y/O DEMANDAS
812005	Ejecutivos
81200501	Régimen contributivo
81200502	Régimen subsidiado
81200503	IPS
81200504	Planes adicionales de salud
812010	Incumplimiento de contratos
81201001	Régimen contributivo
81201002	Régimen subsidiado
81201003	IPS
81201004	Planes adicionales de salud
8125	PROMESAS DE COMPRAVENTA
8712501 a 812599	
8195	DIVERSAS
819505	Valores adquiridos por recibir

- 81950501 Régimen contributivo
- 81950502 Régimen subsidiado
- 81950503 IPS
- 81950504 Planes adicionales de salud
- 819595 Otras
- 81959501 Régimen contributivo
- 81959502 Régimen subsidiado
- 81959503 IPS
- 81959504 Planes adicionales de salud

82 DEUDORAS FISCALES

8201 a 8299

820101 a 829999

83 DEUDORAS DE CONTROL

8305 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- 830505 Bienes muebles
- 83050501 Régimen contributivo
- 83050502 Régimen subsidiado
- 83050503 IPS
- 83050504 Planes adicionales de salud
- 830510 Bienes inmuebles
- 83051001 Régimen contributivo
- 83051002 Régimen subsidiado
- 83051003 IPS
- 83051004 Planes adicionales de salud

8315 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS,  
AGOTADOS Y/O AMORTIZADOS

- 831516 Construcciones y edificaciones
- 83151601 Régimen contributivo
- 83151602 Régimen subsidiado

83151603	IPS
83151604	Planes adicionales de salud
831520	Maquinaria y equipo
83152001	Régimen contributivo
83152002	Régimen subsidiado
83152003	IPS
83152004	Planes adicionales de salud
831524	Equipo de oficina
83152401	Régimen contributivo
83152402	Régimen subsidiado
83152403	IPS
83152404	Planes adicionales de salud
831528	Equipo de computación y comunicación
83152801	Régimen contributivo
83152802	Régimen subsidiado
83152803	IPS
83152804	Planes adicionales de salud
831532	Equipo médico-científico
83153201	Régimen contributivo
83153202	Régimen subsidiado
83153203	IPS
83153204	Planes adicionales de salud
831536	Equipo de hoteles y restaurantes
83153601	Régimen contributivo
83153602	Régimen subsidiado
83153603	IPS
83153604	Planes adicionales de salud
831540	Flota y equipo de transporte
83154001	Régimen contributivo

83154002	Régimen subsidiado
83154003	IPS
83154004	Planes adicionales de salud
831544	Flota y equipo fluvial y/o marítimo
83154401	Régimen contributivo
83154402	Régimen subsidiado
83154403	IPS
83154404	Planes adicionales de salud
831548	Flota y equipo aéreo
83154801	Régimen contributivo
83154802	Régimen subsidiado
83154803	IPS
83154804	Planes adicionales de salud
831552	Flota y equipo férreo
83155201	Régimen contributivo
83155202	Régimen subsidiado
83155203	IPS
83155204	Planes adicionales de salud
831556	Acueductos, plantas y redes
83155601	Régimen contributivo
83155602	Régimen subsidiado
83155603	IPS
83155604	Planes adicionales de salud
831560	Armamento de vigilancia
83156001	Régimen contributivo
83156002	Régimen subsidiado
83156003	IPS
83156004	Planes adicionales de salud

831562	Envases y empaques
83156201	Régimen contributivo
83156202	Régimen subsidiado
83156203	IPS
83156204	Planes adicionales de salud
831568	Vías de comunicación
83156801	Régimen contributivo
83156802	Régimen subsidiado
83156803	IPS
83156804	Planes adicionales de salud
8325	<b>ACTIVOS CASTIGADOS</b>
832505	Inversiones
83250501	Régimen contributivo
83250502	Régimen subsidiado
83250503	IPS
83250504	Planes adicionales de salud
832510	Deudores
83251001	Régimen contributivo
83251002	Régimen subsidiado
83251003	IPS
83251004	Planes adicionales de salud
832595	Otros activos
83259501	Régimen contributivo
83259502	Régimen subsidiado
83259503	IPS
83259504	Planes adicionales de salud
8335	<b>CAPITALIZACION POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO</b>
833501 a 833599	
8345	<b>CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO</b>

834501	Deudores UPC Régimen subsidiado
8350	DEUDORES POS-C
835001	Régimen contributivo
8355	INDEMNIZACIONES POR ENFERMEDADES DE ALTO COSTO
8360	CONTRATOS PLANES COMPLEMENTARIOS
8365	CONTRATOS PLANES DE PREPAGO
836505	Contratos Vigentes
836510	Contratos en mora
8370	CHEQUES DEVUELTOS POR COTIZACIONES
8395	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL
39505	Cheques postfechados
83950501	Régimen contributivo
83950502	Régimen subsidiado
83950503	IPS
83950504	Planes adicionales de salud
839510	Certificados de depósito a término
83951001	Régimen contributivo
83951002	Régimen subsidiado
83951003	IPS
83951004	Planes adicionales de salud
839515	Cheques devueltos
83951501	Régimen contributivo
83951502	Régimen subsidiado
83951503	IPS
83951504	Planes adicionales de salud
839520	Bienes y valores en fideicomiso
839520001	Régimen contributivo
839520002	Régimen subsidiado

839520003    IPS

839520004    Planes adicionales de salud

839525        Intereses sobre deudas vencidas

83952501     Régimen contributivo

83952502     Régimen subsidiado

83952503     IPS

83952504     Planes adicionales de salud

8839595        Diversas

83959501     Régimen contributivo

83959502     Régimen subsidiado

83959503     IPS

83959504     Planes adicionales de salud

839599        Ajustes por inflación

83959901     Régimen contributivo

83959902     Régimen subsidiado

83959903     IPS

83959904     Planes adicionales de salud

84            DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)

401 a 8499

840101 a 849999

85            DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

8501 a 8599

850101 a 859999

86            DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)

8601 a 8699

860101 a 869999

9            CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

91            RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

9105          BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

910505	Valores mobiliarios
91050501	Régimen contributivo
91050502	Régimen subsidiado
91050503	IPS
91050504	Planes adicionales de salud
910510	Bienes muebles
91051001	Régimen contributivo
91051002	Régimen subsidiado
91051003	IPS
91051004	Planes adicionales de salud
9110	<b>BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA</b>
911005	Valores mobiliarios
91100501	Régimen contributivo
91100502	Régimen subsidiado
91100503	IPS
91100504	Planes adicionales de salud
911010	Bienes muebles
91101001	Régimen contributivo
91101002	Régimen subsidiado
91101003	IPS
91101004	Planes adicionales de salud
911015	Bienes inmuebles
91101501	Régimen contributivo
91101502	Régimen subsidiado
91101503	IPS
91101504	Planes adicionales de salud
9115	<b>BIENES Y VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS</b>
911505	En arrendamiento

91150501	Régimen contributivo
91150502	Régimen subsidiado
91150503	IPS
91150504	Planes adicionales de salud
911510	En préstamo
91151001	Régimen contributivo
91151002	Régimen subsidiado
91151003	IPS
91151004	Planes adicionales de salud
911515	En depósito
91151501	Régimen contributivo
91151502	Régimen subsidiado
91151503	IPS
91151504	Planes adicionales de salud
911520	En consignación
91152001	Régimen contributivo
91152002	Régimen subsidiado
91152003	IPS
91152004	Planes adicionales de salud
911525	En comodato
91152501	Régimen contributivo
91152502	Régimen subsidiado
91152503	IPS
91152504	Planes adicionales de salud
9120	LITIGIOS Y/O DEMANDAS
912005	Laborales
91200501	Régimen contributivo
91200502	Régimen subsidiado
91200503	IPS

91200504 Planes adicionales de salud

912010 Civiles

91201001 Régimen contributivo

91201002 Régimen subsidiado

91201003 IPS

91201004 Planes adicionales de salud

912015 Administrativos o arbitrales

91201501 Régimen contributivo

91201502 Régimen subsidiado

91201503 IPS

91201504 Planes adicionales de salud

912020 Tributarios

91202001 Régimen contributivo

91202002 Régimen subsidiado

91202003 IPS

91202004 Planes adicionales de salud

9125 PROMESAS DE COMPRAVENTA

912501 a 912599

9130 CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADA

913001 a 913099

9135 CUENTAS EN PARTICIPACION

913501 a 913599

9195 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

919501 a 919599

92 ACREEDORAS FISCALES

9201 a 9299

920101 a 929999

93 ACREEDORAS DE CONTROL

- 9305        CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 930505     Bienes muebles
- 930510     Bienes inmuebles
- 9310        CONTRATOS CAPITACION
- 931001     régimen contributivo
- 931002     Régimen subsidiado
- 931003     Planes adicionales de salud
- 931004     Otros
- 9315        FACTURAS DEVUELTAS POR GLOSAS
- 931505     Régimen subsidiado
- 931510     Régimen contributivo
- 931515     Otros
- 9320        LICENCIAS DE MATERNIDAD
- 932001     Régimen Contributivo
- 9395        OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL
- 939505     Documentos por cobrar descontados
- 939510     Convenios de pago
- 939515     Contratos de construcciones e instalaciones por ejecutar
- 939520     Pedidos colocados
- 939525     Adjudicaciones pendientes de legalizar
- 94           RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)
- 9401 a 9499
- 940101 a 949999
- 95           ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA (DB)
- 9501 a 9599
- 950101 a 959999
- 96           ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)
- 9601 a 9699

CAPITULO TERCERO.

## DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS PRIVADO.

Las descripciones y dinámicas son las siguientes:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	X	X

### Descripción

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, que por lo general, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Comprende los siguientes grupos: El Disponible, las Inversiones, los Deudores, los Inventarios, las Propiedades, Planta y Equipo, los Intangibles, los Diferidos, los Otros Activos y las Valorizaciones.

Las cuentas que integran esta clase tendrán saldo de naturaleza débito, con excepción de las Provisiones, las Depreciaciones y las Amortizaciones Acumuladas, que serán deducidas, de manera separada, de los correspondientes grupos de cuentas.

El ente económico deberá ajustar sus activos de acuerdo con el Sistema Integral de Ajustes por Inflación mensual o anualmente, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	

### Descripción

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la Caja, los depósitos en Bancos y otras entidades financieras, las Remesas en Tránsito y los Fondos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	1105 CAJA

### Descripción

Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por las entradas de dinero en efectivo y los cheques recibidos por cualquier concepto por los diferentes programas de salud (Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, IPS, Planes adicionales de salud), ya sea en moneda nacional como en moneda extranjera;

b) Por los sobrantes en caja al efectuar arqueo;

c) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado;

d) Por el valor de la constitución o incremento del fondo de caja menor.

#### Créditos

a) Por el valor de las consignaciones diarias en cuentas corrientes bancarias o de ahorro;

b) Por el valor de la negociación de divisas;

c) Por los faltantes en caja al efectuar arqueos;

d) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado;

e) Por la reducción o cancelación del monto del fondo de caja menor;

f) Por el valor de los pagos en efectivo, en los casos que por necesidades del ente económico, se requieran.

Las diferencias que se presenten al efectuar arqueos se contabilizarán en las subcuentas 136530 - Responsabilidades-, cuando sean faltantes en caja o 238095 -Otros- si se trata de sobrantes en caja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	1110 BANCOS

#### Descripción

Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior.

Para el caso de las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por los depósitos realizados mediante consignaciones;

b) Por las notas crédito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:

- Abonos originados en razón a los préstamos obtenidos.

- Abonos originados en operaciones de remesas al cobro confirmadas o remesas negociadas.

- Por consignaciones nacionales de clientes.

- Abonos originados por el reintegro de exportaciones.

- Por cualquier otra operación que aumente la disponibilidad del ente económico en el respectivo banco;

- c) Por el valor de los traslados de cuentas corrientes;
- d) Por el valor de los cheques anulados con posterioridad a su contabilización;
- e) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

#### Créditos

- a) Por el valor de los cheques girados;
- b) Por el valor de las notas débito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:
  - Cargos originados por el no pago de cheques.
  - Cargo por concepto de gastos a favor de la entidad crediticia tales como: Intereses, comisiones, portes, papelería, télex y chequeras.
  - Cargos por concepto de abonos o cancelación de préstamos.
  - Cargos por concepto de reembolso, de cartas de crédito por importaciones o compras nacionales adquiridas mediante esta modalidad.
  - Por cualquier otra operación que disminuya la disponibilidad de la sociedad en el respectivo banco;
- c) Por el valor de los traslados de cuentas corrientes;
- d) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

#### Cuentas Corrientes - Cotizaciones

Registra el valor de las cotizaciones recaudadas en forma directa por las EPS o a través de la red bancaria, producto de los aportes de seguridad social en salud.

Las cuentas recaudadoras corrientes de cotizaciones suscritas por el ente económico deberán registrarse en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad. Dichas cuentas deben estar debidamente reportadas al Ministerio de la Protección Social.

Estas cuentas recaudadoras se utilizan para recaudar y registrar los recursos del sistema, de las cuales se realizan los giros y transferencias exclusivamente al Fosyga por concepto de las subcuentas de compensación, solidaridad, promoción y prevención y el giro de los valores de la UPC, derivados del proceso de compensación, saldos no compensados por pagar y giro directo de glosas por pagar.

Las operaciones financieras se deberán realizar sobre los saldos que resulten a favor de la entidad, una vez verificada y aprobada la compensación por parte del Fondo de Solidaridad y Garantía.

#### Débitos

1. Por el valor de los recaudos por concepto de cotizaciones.

2. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios de las cotizaciones presentadas en forma extemporánea con abono a Otros Ingresos Operacionales.
3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.
4. Por las re consignaciones originadas en cheques devueltos.
5. Por el valor de otras notas crédito expedidas por las entidades financieras.

#### Créditos

1. Por el giro a la subcuenta de compensación del Administrador Fiduciario derivado de la declaración de giro y compensación presentada y aprobada.
2. Por el traslado de los recursos a las diferentes cuentas corrientes y de ahorro comerciales que le corresponden a la EPS por concepto de la Unidad de Pago por Capitación, una vez aprobada la declaración de giro y compensación por el Administrador Fiduciario.
3. Por el descuento de los costos financieros originados en el recaudo de la cotización.
4. Por el giro al Administrador Fiduciario correspondiente a los rendimientos financieros generados por las cuentas recaudadoras.
5. Por la devolución de cheques correspondientes al recaudo de aportes.
6. Por el giro de los recursos a la Subcuenta de Promoción y Prevención derivado del proceso de compensación.
7. Por el giro de las UPC adicionales derivados del proceso de compensación.
8. Por el traslado de recursos destinados al pago de incapacidades, promoción y prevención una vez efectuada y aprobada la declaración de compensación.
9. Por la devolución de los mayores valores pagados por los aportantes en las respectivas cotizaciones.
10. Por el giro a las diferentes subcuentas por concepto de glosas de multiafiliados y saldos no compensados.
11. Por el valor de las notas débito por concepto de comisiones y gastos bancarios.

#### Cuentas Corrientes UPC-S

Registra el valor de los recaudos por concepto de Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, provenientes de los contratos derivados con los entes territoriales (departamentos, distritos y/o municipios), cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios y/o por cofinanciación, en cuentas independientes constituidas para tal fin.

#### Débitos

1. Por los valores reconocidos y consignados por los entes territoriales por concepto de UPC-S.
2. Por los recursos transferidos por la Caja de Compensación Familiar para financiar el régimen de subsidios en salud.

3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.

#### Créditos

1. Por el pago a los proveedores de servicios de salud del régimen subsidiado.
2. Por los excedentes de los recursos administrados directamente por la Caja de Compensación Familiar para financiar la ampliación de cobertura para la población de los niveles III y IV del Sisbén.
3. Por las notas débito por concepto de comisiones o gastos bancarios.

#### Encargos fiduciarios

Registra el valor de los depósitos constituidos mediante encargos fiduciarios, para el manejo de los recursos derivados de los contratos del Régimen Subsidiado con los entes territoriales (departamentos, distritos y/o municipios) cualquiera que sea su denominación, exigidos por el SGSSS para las Empresas Solidarias de Salud.

#### Débitos

1. Por los pagos realizados por los entes territoriales.
2. Por las notas crédito producto de los rendimientos financieros obtenidos.

#### Créditos

1. Por la autorización de giro a los proveedores de salud del régimen subsidiado.
2. Por la cancelación o terminación del respectivo encargo fiduciario.
3. Por las notas débito expedidas por las entidades fiduciarias por concepto de comisiones y gastos financieros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	1115 REMESAS EN TRANSITO

#### Descripción

Registra el valor de los cheques sobre otras plazas nacionales o del exterior que han sido negociados por el ente económico, los cuales se encuentran pendientes de confirmación.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor del comprobante de consignación o de la nota débito del banco donde se originó la transferencia de los cheques enviados mediante el sistema de remesas;
- b) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

#### Créditos

- a) Por la devolución de los cheques enviados mediante el sistema de remesas;
- b) Por el valor de las notas crédito del banco receptor como confirmación de los cheques negociados;
- c) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	1120 CUENTAS DE AHORRO

#### Descripción

Registra la existencia de fondos a la vista o a término constituidos por el ente económico en las diferentes entidades financieras, las cuales generalmente producen algún tipo de rendimiento.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por los depósitos realizados mediante consignaciones;
- b) Por el valor de la corrección monetaria o los rendimientos devengado.

##### Créditos

- a) Por el valor de los retiros efectuados;
- b) Por el valor de las notas débito por concepto de las cuotas de manejo, gastos de papelería, retención en la fuente sobre rendimientos y demás operaciones que disminuyan el saldo disponible del ente económico en la respectiva cuenta;
- c) Por las notas débito por concepto de la devolución de cheques consignados.

#### Cuentas Ahorros - Cotizaciones

Registra el valor de las cotizaciones recaudadas en forma directa por las EPS o a través de la red bancaria, producto de los aportes de seguridad social en salud.

Las cuentas recaudadoras corrientes de cotizaciones suscritas por el ente económico deberán registrarse en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad. Dichas cuentas deben estar debidamente reportadas al Ministerio de la Protección Social.

Estas cuentas recaudadoras se utilizan para recaudar y registrar los recursos del sistema, de las cuales se realizan los giros y transferencias exclusivamente al Fosyga por concepto de las subcuentas de compensación, solidaridad, promoción y prevención y el giro de los valores de la UPC, derivados del proceso de compensación, saldos no compensados por pagar y giro directo de glosas por pagar.

Las operaciones financieras se deberán realizar sobre los saldos que resulten a favor de la entidad, una vez verificada y aprobada la compensación por parte del Fondo de Solidaridad y Garantía.

## Débitos

1. Por el valor de los recaudos por concepto de cotizaciones.
2. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios de las cotizaciones presentadas en forma extemporánea con abono a Otros Ingresos Operacionales.
3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.
4. Por las re consignaciones originadas en cheques devueltos.
5. Por el valor de otras notas crédito expedidas por las entidades financieras.

## Créditos

1. Por el giro a la subcuenta de compensación del Administrador Fiduciario derivado de la declaración de giro y compensación presentada y aprobada.
2. Por el traslado de los recursos a las diferentes cuentas corrientes y de ahorro comerciales que le corresponden a la EPS por concepto de la Unidad de Pago por Capitación, una vez aprobada la declaración de giro y compensación por el Administrador Fiduciario.
3. Por el descuento de los costos financieros originados en el recaudo de la cotización.
4. Por el giro al Administrador Fiduciario correspondiente a los rendimientos financieros generados por las cuentas recaudadoras.
5. Por la devolución de cheques correspondientes al recaudo de aportes.
6. Por el giro de los recursos a la subcuenta de Promoción y Prevención derivado del proceso de compensación.
7. Por el giro de las UPC adicionales derivados del proceso de compensación.
8. Por el traslado de recursos destinados al pago de incapacidades, promoción y prevención una vez efectuada y aprobada la declaración de compensación.
9. Por la devolución de los mayores valores pagados por los aportantes en las respectivas cotizaciones.
10. Por el giro a las diferentes subcuentas por concepto de glosas de multiafiliados y saldos no compensados.
11. Por el valor de las notas débito por concepto de comisiones y gastos bancarios.

## Cuentas Ahorro UPC-S

Registra el valor de los recaudos por concepto de Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, provenientes de los contratos derivados con los entes territoriales (departamentos, distritos y/o municipios), cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios y/o por cofinanciación, en cuentas independientes constituidas para tal fin.

## Débitos

1. Por los valores reconocidos y consignados por los entes territoriales por concepto de UPC-S.
2. Por los recursos transferidos por la Caja de Compensación Familiar para financiar el régimen de subsidios en salud.
3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.

#### Créditos

1. Por el pago a los proveedores de servicios de salud del Régimen Subsidiado.
2. Por los excedentes de los recursos administrados directamente por la Caja de Compensación Familiar para financiar la ampliación de cobertura para la población de los niveles III y IV del Sisbén.
3. Por las notas débito por concepto de comisiones o gastos bancarios.

#### Encargos fiduciarios

Registra el valor de los depósitos constituidos mediante encargos fiduciarios, para el manejo de los recursos derivados de los contratos del Régimen Subsidiado con los entes territoriales (departamentos, distritos y/o municipios) cualquiera que sea su denominación, exigidos por el SGSSS para las Empresas Solidarias de Salud.

#### Débitos

1. Por los pagos realizados por los entes territoriales.
2. Por las notas crédito producto de los rendimientos financieros obtenidos.

#### Créditos

1. Por la autorización de giro a los proveedores de salud del régimen subsidiado.
2. Por la cancelación o terminación del respectivo encargo fiduciario.
3. Por las notas débito expedidas por las entidades fiduciarias por concepto de comisiones y gastos financieros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	11 DISPONIBLE	1125 FONDOS

#### Descripción

Registra el valor de los dineros del ente económico en poder de funcionarios del mismo que son manejados en efectivo o en cuentas corrientes bancarias y están destinados para atender fines especiales o cierta clase de gastos que requieren un tratamiento especial, dadas las necesidades urgentes de la prestación de servicios o adquisición de elementos.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor de los cheques girados para su constitución o incremento;

- b) Por el valor de los cheques girados para reembolso de los pagos efectuados;
- c) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativas del mercado.

#### Créditos

- a) Por la reducción o cancelación del monto inicialmente autorizado;
- b) Por el valor de la solicitud de reembolso de los pagos efectuados;
- c) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

CLASE      GRUPO                      CUENTA

1 ACTIVO      12 INVERSIONES

#### Descripción

Comprende las cuentas que registran las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.

El origen de los fondos para constituir inversiones de carácter permanente de las entidades que administren recursos del SGSSS, no podrá corresponder a los recursos generados por concepto de UPC, toda vez que estos por ser una parafiscalidad son de utilización exclusiva para la prestación del Plan Obligatorio de Salud y su administración. Tales inversiones podrán realizarse producto de la distribución de las utilidades o excedentes anuales (capitalizaciones, entre otros), o en su defecto de ingresos no operacionales o extraordinarios (utilidades por venta de activos - acciones, propiedad, planta y equipo-, etc.).

#### Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este el aparte subrayado. Negada. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 00199-01 de 30 de julio, Consejero Ponente Dr. Martha Sofía Sanz Tobón.

Las inversiones de capital adquiridas se registrarán por su costo de adquisición.

Las demás inversiones se debatirán por su valor nominal. Sin embargo, en caso de presentarse diferencias entre este último y el costo de adquisición, con el propósito de no quebrantar la norma contable básica de "VALUACION AL COSTO", tales diferencias se controlarán a través de cuentas auxiliares complementarias valuativas de la inversión, específicamente en los títulos en que se presente la diferencia. Para el efecto, se utilizarán los rubros Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar.

El costo de adquisición incluye las sumas en que se incurre para la compra de la inversión, el cual, para el caso de las inversiones de capital se ajustará mensual o anualmente, según la opción que se adopte, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

- Descuento por Amortizar

Corresponde a la diferencia originada en la comparación del VALOR NOMINAL, respecto del COSTO DE ADQUISICION, en donde el valor nominal es superior al costo de adquisición. Es de naturaleza crédito, susceptible de ser amortizado en el tiempo por vía de una cuenta complementaria auxiliar denominada DESCUENTO AMORTIZADO. Mientras que la inversión que la originó exista, a título de inversión disponible o restringida (cuenta 1250 Derechos de Recompra de Inversiones Negociadas REPOS), permanecerá en su calidad de cuenta complementaria de la inversión pertinente, de forma tal que si al VALOR NOMINAL se le deduce el importe del DESCUENTO POR AMORTIZAR siempre se obtendrá el COSTO DE ADQUISICION de la inversión correspondiente.

Se acredita por la compra y se debita por venta definitiva o redención del respectivo título.

No se le debe dar el tratamiento de PASIVO DIFERIDO sino el de cuenta valuativa de la inversión.

- Prima por Amortizar

Corresponde a la diferencia reportada por la comparación del VALOR NOMINAL respecto del COSTO DE ADQUISICION, en donde el valor nominal es inferior al costo de adquisición. Es de naturaleza débito, susceptible de ser amortizada en el tiempo por vía de la cuenta auxiliar complementaria denominada PRIMA AMORTIZADA. Mientras la inversión que la originó exista, a título de inversión disponible o restringida (cuenta 1250 Derechos de Recompra de Inversiones Negociadas REPOS), permanecerá en su calidad de cuenta complementaria de la inversión pertinente, de forma tal que si al VALOR NOMINAL se le suma el importe de la PRIMA POR AMORTIZAR siempre se obtendrá el COSTO DE ADQUISICION de la inversión correspondiente.

Se debita por la compra y se acredita por la venta definitiva o redención del respectivo título.

No se le debe dar el tratamiento de ACTIVO DIFERIDO sino el de cuenta valuativa de la inversión.

- Descuento Amortizado

De naturaleza débito, que resulta del cargo a esta con abono a la subcuenta de ingresos 415035 - Operaciones de Descuento o 421015- Descuentos Amortizados, según corresponda.

Este rubro permanecerá en su calidad de cuenta complementaria de la inversión para revelar el VALOR ACTUAL del respectivo título y mientras exista la inversión que la origina, ya sea en su calidad de disponible o restringida (cuenta 1250 Derechos de Recompra de Inversiones Negociadas REPOS).

Se acredita por la venta definitiva o redención del respectivo título.

- Prima Amortizada

De naturaleza crédito, que resulta del abono a esta con cargo a la subcuenta 615005 De Inversiones o 530545 Prima Amortizada, según corresponda.

Este rubro permanecerá en su calidad de cuenta complementaria de la inversión para revelar el VALOR ACTUAL del correspondiente título y mientras exista la inversión que la origina, ya sea en su calidad de disponible o restringida (cuenta 1250 Derechos de Recompra de Inversiones Negociadas REPOS).

Se debita por la venta definitiva o redención del respectivo título.

Cuando el ente económico tenga como actividad principal el de rentista de capital, al momento de vender sus inversiones deberá cargar la cuenta 6150 Actividad Financiera. Si dichas inversiones son realizadas en desarrollo de actividades secundarias, cuando el valor de la venta sea mayor que el costo de adquisición, la diferencia se abonará a la cuenta 4240 Utilidad en Venta de Inversiones; pero si el valor de venta es menor esta se cargará a la respectiva cuenta de provisiones. En caso de ser insuficiente la provisión, el saldo deberá debitarse a la subcuenta 531005 Venta de Inversiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1205 ACCIONES

#### Descripción

Registra el costo de adquisición de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades por acciones y/o asimiladas, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición.

Las inversiones en acciones deben ser ajustadas por inflación conforme a las disposiciones vigentes.

Cuando el valor de mercado o realización sea inferior al costo de adquisición una vez reexpresado como consecuencia de la inflación si fuere del caso, este debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor y si es superior mediante valorización acreditada a la cuenta 3805 De Inversiones.

Para estos efectos se entiende por valor de mercado o realización lo ya definido en la descripción del grupo 12 - Inversiones.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor de las acciones adquiridas en la constitución de un ente económico;
- b) Por el costo de adquisición de las inversiones en sociedades por acciones y/o asimiladas.

##### Créditos

- a) Por el costo de adquisición o ajustado de las acciones vendidas, según sea el caso;
- b) Por el castigo o baja en libros ocasionados por la pérdida de la inversión;
- c) Por el valor de las acciones recibidas en pago de dividendos;
- d) Por el valor de las acciones recibidas como dación en pago;
- e) Por el valor registrado en la subcuenta 133530, cuando se han adquirido las acciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES INTERESES SOCIAL	1210 C UOTAS O PARTES DE

#### Descripción

Registra el costo de adquisición de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades de responsabilidad limitada y/o asimiladas, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición.

Las inversiones en cuotas o partes de interés social deben ser ajustadas por inflación conforme a las disposiciones vigentes.

Cuando el valor de mercado o realización sea inferior al costo de adquisición una vez reexpresado como consecuencia de la inflación si fuere del caso, este debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor y si es superior mediante valorización acreditada a la cuenta 3805 De Inversiones.

Para estos efectos se entiende por valor de mercado o realización su valor intrínseco, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor de los aportes adquiridos en la constitución de un ente económico;
- b) Por el costo de adquisición de las inversiones en sociedades de responsabilidad limitada y/o asimiladas;
- c) Por el valor de la capitalización de las participaciones;
- d) Por el valor registrado en la subcuenta 133530, cuando se han adquirido las cuotas o partes de interés social.

##### Créditos

- a) Por el costo de adquisición ajustado de las cuotas o derechos vendidos, según sea el caso;

b) Por los castigos o baja en libros ocasionados por la pérdida de la inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1215 BONOS

#### Descripción

Registra el valor nominal de las inversiones hechas por el ente económico en bonos, los cuales son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor nominal de los bonos adquiridos;
- b) Por el valor de la diferencia en cambio si fuere del caso.

##### Créditos

- a) Por el valor nominal de los bonos vendidos o redimidos;
- b) Por los castigos o baja en libros ocasionados por la pérdida de la inversión.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1225 CERTIFICADOS

#### Descripción

Registra el monto de las inversiones realizadas por el ente económico en certificados emitidos por entidades legalmente autorizadas.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el costo de adquisición de los certificados;
- b) Por el valor del ajuste por corrección monetaria UPAC y/o diferencia en cambio;
- c) Por el valor de los rendimientos capitalizados.

##### Créditos

- a) Por el costo de los certificados vendidos;
- b) Por el valor nominal de los certificados utilizados en el pago de impuestos.

El tratamiento contable cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento

por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1235 TITULOS

#### Descripción

Registra el valor invertido por el ente económico en los denominados genéricamente "Títulos", emitidos por el Gobierno Nacional por intermedio del Banco de la República o de otra entidad gubernamental debidamente autorizada.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor nominal de los títulos;
- b) Por el valor de la diferencia en cambio.

##### Créditos

- a) Por el valor nominal en la venta o redención de los títulos.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

< p class=CUERPOTEXTO style='margin-left:2.85pt;text-indent:0pt;line-height: 10.3pt;tab-stops:70.85pt 212.6pt'>CLASE GRUPO CUENTA

1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1240 ACEPTACIONES BAN- CARIAS O FINANCIERAS
----------	----------------	--

#### Descripción

Registra el valor invertido por el ente económico en instrumentos de financiación denominados aceptaciones bancarias o financieras.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor del documento aceptado por la entidad financiera.

##### Créditos

- a) Por el valor del recaudo de las sumas adelantadas por las entidades financieras.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1245 DERECHOS FIDUCIA- RIOS

## Descripción

Registra el valor de los bienes entregados con el propósito de cumplir una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero en calidad de fideicomiso de inversión.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor de los bienes entregados en fideicomiso de inversión;
- b) Por el valor de la diferencia en cambio, si fuere del caso.

### Créditos

- a) Por la terminación del negocio fiduciario.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1250 DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS (REPOS)

## Descripción

Registra las inversiones restringidas que resultan de la transferencia de las inversiones negociadas y representa la "garantía colateral" de la cuenta 2135 Compromisos de Recompra de Inversiones Negociadas.

Corresponde a la negociación por cuenta propia de inversiones transadas bajo la modalidad de VENTA DE INVERSIONES CON PACTO DE RECOMPRA a la vista o a término.

Estas operaciones no deben ser tratadas como ventas en "firme", puesto que deben tomarse en su verdad material y no la puramente formal, toda vez que debido al pacto tácito o expreso, existe la certeza del cumplimiento del pacto de recompra (vendedor) y retroventa (comprador). En caso de incumplimiento del pacto por una de las partes o de ambas, se estará frente a un evento diferente que generará derechos y obligaciones propias a tal circunstancia. En este evento, a la venta con pacto de recompra se le debe dar el tratamiento de venta en "firme".

Por tanto, estas operaciones serán tratadas como "compromisos de recompra o retroventa", y en consecuencia no suspenderán la causación y/o amortización del reconocimiento de los correspondientes ingresos (intereses y/o descuentos), ni el ajuste por inflación respectivo, ni la asignación de los gastos (prima) de la inversión.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por la transferencia en el momento del recaudo de fondos;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

### Créditos

- a) Por el cumplimiento del pacto, restableciendo la disponibilidad del título correspondiente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1255 INVERSIONES OBLIGATORIAS

#### Descripción

Registra el monto de las inversiones de carácter forzoso realizadas por el ente económico en cumplimiento de exigencias legales emanadas de las autoridades pertinentes y las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud vigentes.

<Párrafo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> La totalidad de las reservas técnicas definidas en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007, (cuenta 29 – Reservas Técnicas) deberán estar invertidas permanentemente y denominadas en moneda nacional, en los instrumentos financieros definidos por el Gobierno Nacional.

#### Notas de Vigencia

- Párrafo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

#### Dinámica

##### Débitos

- Por adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de las provisiones para el pago de las glosas efectuadas a los prestadores de servicios de salud;
- Por la adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de las provisiones causadas a favor del Sistema como resultado de la diferencia al descontar del porcentaje mínimo de la UPC-S establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el costo causado por la prestación de servicios de salud del POS-S y el valor proporcional de la póliza para enfermedades de alto costo que corresponda al ejercicio;
- Por la adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de los recursos recibidos por parte de los entes territoriales, en el caso que no se hubiera presentado la respectiva cuenta de cobro por la Institución Prestadora; en todo caso sin apropiar más del porcentaje previsto para gastos administrativos estimados para tal efecto, de conformidad con la normatividad legal vigente;
- Por los rendimientos generados por dichas inversiones cuando el ente económico capitaliza los mismos.
- <Literal adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Por el costo de adquisición de las inversiones de títulos para conformar el portafolio de inversiones, producto de las reservas técnicas causadas en cumplimiento a lo previsto en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007.

#### Notas de Vigencia

- Literal adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

## Créditos

- a) Por la disminución o cancelación de la inversión obligatoria, generada por la actualización de los cálculos de la provisión;
- b) Por la utilización de los recursos para el pago de los costos, cuando el porcentaje de la UPC-S sea insuficiente;
- c) Por la utilización de los recursos cuando se sobrepase el porcentaje mínimo establecido para los costos médico-asistenciales relacionados con la Administración el Régimen Subsidiado;
- d) Por la venta o redención de los títulos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES PARTICIPACION	1260 CUENTAS EN PARTICI-

## Descripción

Registra el valor del aporte efectuado por el partícipe, en desarrollo de contratos de cuentas en participación suscritos y desarrollados conforme a lo previsto en la legislación comercial vigente.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor de los aportes efectuados.

### Créditos

- a) Por el valor registrado, a la finalización y liquidación del contrato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1290 INVERSIONES EN MO- NEDA EXTRANJERA

## Descripción

Valor invertido de conformidad con la ley en títulos de entidades del exterior, con el propósito de diversificar el portafolio antes que de ejercer el control o influencia importante en las decisiones financieras u operativas de la entidad emisora.

## Dinámica

### Débitos

1. El valor de la adquisición de las inversiones a cualquier título.
2. El pago de los dividendos o participaciones en acciones o cuotas.
3. El mayor valor resultante de la valoración a precios de mercado.

## Créditos

1. El valor en libros de las inversiones vendidas, redimidas o cedidas.
2. El menor valor resultante como consecuencia de la valoración a precios de mercado.
3. El valor de los faltantes que se constituyen en responsabilidades.
4. El valor de la cancelación de los dividendos o participaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1295 OTRAS INVERSIONES

## Descripción

Registra el costo de las inversiones que el ente económico ha realizado en valores diferentes a los descritos anteriormente dentro del grupo 12 Inversiones.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el costo de adquisición de la inversión.

### Créditos

- a) Por la venta, donación o redención de la inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	12 INVERSIONES	1299 PROVISIONES

## Descripción

Registra los valores provisionados por el ente económico, con cargo a las cuentas de resultado, con el fin de cubrir la diferencia resultante entre el costo de las inversiones y el valor de mercado o intrínseco, según sea el caso. Es una cuenta de valuación del activo, de naturaleza crédito.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el menor valor de las inversiones en el mercado bursátil y/o valor intrínseco, derivados del resultado del análisis de los títulos que se identifican con esta diferencia. La contrapartida o cargo se registrará en la subcuenta 519905 ó 529905 Inversiones, según sea el caso.

### Débitos

- a) Por la diferencia de recuperación de los títulos por su mayor valor de mercado y/o intrínseco, equivalente entre la pérdida anterior y la actual al cierre del ejercicio;
- b) Por el valor de la aplicación que se haga de la provisión por enajenación, traspaso, endoso, o cancelación de la inversión ya sea total o parcial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	13 DEUDORES	
----------	-------------	--

#### Descripción

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. Comprende entre otras las siguientes cuentas: Deudores del Sistema, Cuentas Corrientes Comerciales, Cuentas por Cobrar a Casa Matriz, Cuentas por Cobrar a Vinculados Económicos, Cuentas por Cobrar a Socios y Accionistas, Aportes por Cobrar, Anticipos y Avances, Cuentas de Operación Conjunta, Depósitos, Promesas de Compraventa, Ingresos por Cobrar, Retención sobre Contratos, Anticipo de Impuestos y Contribuciones o Saldos a Favor, Reclamaciones, Cuentas por Cobrar a Trabajadores, Préstamos a Particulares, Deudores Varios, Derechos de Recompra de Cartera Negociada y Deudas de Difícil Cobro.

En este grupo también se incluye el valor de la provisión pertinente, de naturaleza crédito, constituida para cubrir las contingencias de pérdida la cual debe ser justificada, cuantificable y verificable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	13 DEUDORES	1305 DEUDORES DEL SISTE- MA
----------	-------------	-----------------------------

#### Descripción

Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza, por concepto de UPC-S por cobrar, cuotas planes de prepago y planes complementarios, Cuentas por cobrar Fosyga, recobros a SOAT, ARP y otros, Recobros Enfermedades alto costo y contratos realizados en desarrollo del objeto social principal así como la financiación de los mismos.

Los valores representados en moneda extranjera se deberán ajustar a la tasa de cambio representativa del mercado.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor de los productos o servicios vendidos a crédito;
- b) Por las notas débito por cheques devueltos por los bancos;
- c) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período de la cartera expresada en moneda extranjera.

##### Créditos

- a) Por el valor de los pagos efectuados por los clientes;
- b) Por el valor de las devoluciones de productos o servicios no aceptados;
- c) Por el valor de los descuentos o bonificaciones por cualquier concepto;

- d) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;
- e) Por el valor de las Notas Crédito que origine el ente económico a favor de sus clientes;
- f) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período de la cartera expresada en moneda extranjera;
- h) Por el valor de la cesión de derechos de acuerdo con las normas legales vigentes en el momento de dicha cesión;
- i) Por el valor de las consignaciones de los cheques devueltos.

#### UPC-S por Cobrar

Registra la causación mensual de la UPC-S derivada de los contratos de administración de los recursos del régimen subsidiado con los entes territoriales, por el valor equivalente a los beneficiarios efectiva y debidamente afiliados y carnetizados, siempre y cuando la ARS garantice como mínimo: La atención de primer nivel a sus afiliados y haya contratado la póliza de reaseguro para enfermedades de alto costo, conforme a las normas, y según la UPC-S establecida por el CNSSS y ubicación geográfica.

#### Débitos

1. Por la causación mensual de la UPC del régimen subsidiado derivada de los contratos con los entes territoriales.
2. Por los mayores valores correspondientes a las novedades reportadas.

#### Créditos

1. Por los pagos efectivamente recibidos de los diferentes entes territoriales.
2. Por los ajustes que se originen producto de la liquidación de los contratos.

#### Ingresos por Cobrar Cuotas Planes de Prepago, Ingresos por Cobrar Planes Complementarios.

Registra la causación mensual de las cuotas de los contratos de prestación de servicios de prepago y/o planes complementarios, con abono al rubro ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas, en el evento en que se hayan recibido efectivamente o cuotas no devengadas, cuando estas no se han recibido, independientemente de la modalidad de pago.

Previo el pago por parte del usuario de por lo menos una cuota anticipada, de acuerdo a la modalidad de pago y el recaudo por parte de la entidad de prepago y/o entidad promotora de salud y la cuota de inscripción en caso de existir, se procederá a la emisión del contrato de prestación de servicios, una vez se verifique y soporte la afiliación al Plan Obligatorio de Salud de los usuarios.

De acuerdo a la modalidad de pago anticipado, mensual, trimestral, semestral o anual, las entidades de prepago y entidades promotoras de salud deben efectuar la causación de las cuentas por cobrar en el momento en que se haga exigible y esta no haya sido cancelada por el usuario acreditando la cuenta ingresos recibidos por anticipado.

Si dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento de la cuota pendiente no se

ha efectuado su pago, se procederá a trasladar dicho valor a la cuenta Deudas de Difícil Cobro.

Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro en la cuenta Deudas de Difícil Cobro, no se regulariza el pago de las cuotas atrasadas se procede a constituir la provisión respectiva por el ciento por ciento (100%) del valor de las cuotas en mora.

Simultáneamente, se reclasifican en cuentas de orden el saldo de dichos contratos, trasladando de la Cuenta de Orden - Contratos Vigentes a la Cuenta de Orden - Contratos en Mora.

#### Débitos

1. Por el valor correspondiente a las cuotas causadas del contrato pendientes de cobro según la modalidad de pago (mensual, trimestral o semestral).

#### Créditos

1. Por el valor recaudado de las cuotas causadas exigibles.

2. Por el traslado de las cuotas causadas no recaudadas oportunamente a la cuenta Deudas de Difícil Cobro.

3. Por el valor de los saldos existentes a la cancelación del contrato por mora en el pago de las respectivas cuotas.

#### Cuentas por Cobrar Fosyga

Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario, como resultado del proceso de compensación, pago de licencias de maternidad, recobros por cumplimiento de sentencias judiciales y recobros no POS - Comité Técnico Científico.

Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario:

a) Subcuenta Compensación resultado deficitario del proceso de compensación;

b) Subcuenta Promoción y Prevención resultado deficitario del proceso de compensación, como resultado de la diferencia que existe entre el valor per cápita reconocido por el SGSSS y el porcentaje autorizado por el CNSSS para las actividades de promoción y prevención;

c) Por los fallos de tutela a favor de los usuarios;

d) Por el valor de los medicamentos autorizados por los Comités Técnico-Científicos de las Entidades Promotoras de Salud.

#### Débitos

1. Por los valores pagados por la EPS a cargo del Administrador fiduciario por concepto de licencias de maternidad y paternidad.

2. Por el valor descontado por concepto de licencias de maternidad y paternidad en las autoliquidaciones.

3. Por el resultado deficitario en la subcuenta de promoción y prevención del proceso de compensación a favor de la EPS.

4. Por el resultado deficitario en la subcuenta de compensación del proceso de compensación a favor de la EPS.
5. Por el valor asumido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud por concepto de las tutelas falladas a favor de los usuarios.
6. Por el valor de los medicamentos autorizados por el Comité Técnico-Científico de la EPS.

#### Créditos

1. Por los pagos realizados en forma parcial o total por el Administrador Fiduciario del resultado deficitario del proceso de compensación de la Subcuenta de Compensación y Subcuenta de Promoción y Prevención.
2. Por los pagos totales o parciales efectuados por el Administrador Fiduciario por conceptos de recobros.
3. Por los valores reconocidos por el Administrador Fiduciario en el proceso de compensación por conceptos de licencias de maternidad o paternidad.

Recursos deficitarios artículo [217](#) de la Ley 100 de 1993:

Registra los valores deficitarios a favor de la Caja de Compensación Familiar, a cargo del Fosyga, como resultado del balance anual efectuado por la CCF con base en los recursos efectivos y el valor de las UPC a que tiene derecho por cada uno de sus afiliados por la totalidad de la vigencia de los contratos suscritos durante el año.

#### Débitos

1. Por los valores a favor de la Caja de Compensación Familiar con cargo a los recursos de la subcuenta de solidaridad del Fosyga.

#### Créditos

1. Por el resultado deficitario.

#### Recobros al SOAT, ARP y otros Ingresos por Cobrar

Registra los valores devengados por el ente económico pendientes de cobro y originados en el desarrollo de operaciones por concepto de recobros y otros servicios de salud prestados a los usuarios o beneficiarios, a cargo de estos mismos, de los empleadores y administradoras de riesgos profesionales.

#### Débitos

1. Por el valor facturado a las administradoras de riesgos profesionales por concepto de prestación de servicios de salud a cargo de la póliza para la atención de los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional.
2. Por el valor facturado a las compañías aseguradoras por concepto del cobro de prestación de servicios originados en la atención de accidentes de tránsito.
3. Por el valor facturado a las otras EPS por servicios de salud prestados en su red propia a los respectivos afiliados.

4. Por los servicios prestados a los afiliados dependientes, cuando el empleador se encuentra en mora con el respectivo pago de las cotizaciones

5. Por el valor del primer mes de interés de mora en el pago de la cotización a cargo del empleador o trabajador independiente.

#### Créditos

1. Por el pago realizado por las ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores por concepto de cancelación de prestación de servicios de salud.

2. Por el no reconocimiento total o parcial de la deuda por parte de ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores.

3. Por el ajuste realizado a las cuentas por cobrar presentadas por parte de ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores.

#### Recobros Enfermedades de Alto Costo

Registra el valor de las indemnizaciones efectivas y liquidadas, debidamente certificadas por parte de las compañías de seguros, en atención a los reclamos presentados por los entes económicos sobre enfermedades de alto costo del régimen contributivo y subsidiado.

#### Débitos

1. Por el valor de las reclamaciones efectivamente liquidadas y certificadas por las compañías de seguros.

2. Por el ajuste a las objeciones presentadas y aceptadas por las compañías de seguros.

#### Créditos

1. Por el pago total y/o parcial de las reclamaciones por parte de las compañías de seguros.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1325 CUENTAS POR COBRAR	A
SOCIOS Y ACCIONISTAS			

#### Descripción

Registra los valores entregados en dinero o en especie a los socios o accionistas y los pagos efectuados por el ente económico a terceros por cuenta de estos, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor del bien entregado o el servicio prestado al socio o accionista;

b) Por el valor pagado a nombre del socio o accionista;

c) Por el saldo por concepto de primas en adquisición de cuotas o colocación de acciones;

d) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

#### Créditos

a) Por la cancelación en efectivo que haga el socio o accionista;

b) Por el cruce de cuentas por utilidades u otros saldos a favor del socio o accionista;

c) Por los pagos en especie;

d) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1328 APORTES POR COBRAR

#### Descripción

Registra el valor de los aportes gubernamentales asignados en el Presupuesto Nacional y que se causan mensualmente a favor del ente económico.

Esta cuenta es de uso exclusivo de las sociedades de economía mixta y de empresas industriales y comerciales del Estado.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor de los aportes causados mensualmente a favor de la entidad, pendientes de cobro.

##### Créditos

a) Por el valor de los pagos recibidos del Presupuesto Nacional Tesorería General;

b) Por el valor de los aportes que se suspendan o cancelen de acuerdo con las decisiones gubernamentales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1330 ANTICIPOS Y AVANCES

#### Descripción

Registra el valor de los adelantos efectuados en efectivo por el ente económico a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo a las condiciones pactadas, incluye conceptos tales como: Anticipos a proveedores, a contratistas, a trabajadores, a agentes de aduana y a concesionarios, cuya legalización no debe ser superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de los mismos y deben tener relación de causalidad con el objeto social.

#### Dinámica

## Débitos

- a) Por los valores girados por el ente económico en la compra de bienes, servicios o según las estipulaciones en los respectivos contratos de obras civiles o trabajos a realizar;
- b) Por los pagos adelantados efectuados a trabajadores para cubrir gastos de alojamiento, manutención y movilización;
- c) Por las sumas giradas para nacionalización de importaciones;
- d) Por el valor de los elementos de almacén entregados para la ejecución de obras;
- e) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

## Créditos

- a) Por el valor de los pedidos parciales o totales recibidos de los proveedores;
- b) Por el valor del ajuste por traslado a gastos o costos, cuando se ha formalizado el trámite de la entrada de almacén de las compras;
- c) Por los valores de las facturas, cuentas de cobro o actas de entrega parciales o totales que presenten los beneficiarios de los anticipos y avances de acuerdo con los contratos o convenios establecidos;
- d) Por los valores de las operaciones con el exterior según la respectiva nota débito del banco local corresponsal;
- e) Por el valor de los documentos de legalización de los gastos de viaje;
- f) Por el valor de las cuentas de cobro que presenten los agentes debidamente soportados con los documentos externos correspondientes;
- g) Por los valores no utilizados reintegrados directamente por los beneficiarios en las oficinas del ente económico;
- h) Por la reclasificación a cuentas de pasivo, de los saldos a favor de los beneficiarios a la fecha de cierre;
- i) Por el valor de los elementos de almacén devueltos según las entradas de almacén;
- j) Por el valor que se está legalizando al realizar la entrega del bien;
- k) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1335 DEPOSITOS

## Descripción

Registra el valor de los dineros entregados por el ente económico con carácter transitorio como

garantía del cumplimiento de contratos, importaciones, servicios, responsabilidades en custodia de bienes, juicios ejecutivos y demás obligaciones contraídas con personas naturales o jurídicas.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor de los depósitos realizados en entidades de servicios públicos por garantía de aparatos o de los servicios propiamente dichos;
- b) Por el valor de los depósitos entregados para garantía de la prestación de servicios;
- c) Por el valor de los depósitos entregados a proveedores para garantía del suministro de mercancías o productos;
- d) Por el valor de los depósitos realizados en el Banco Popular con destino judicial;
- e) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre las sumas entregadas en moneda extranjera.

#### Créditos

- a) Por el valor de utilización de los depósitos en la cancelación de cartas de crédito por importaciones o giros al exterior;
- b) Por el valor de la devolución o reembolso de los depósitos en importaciones no realizadas;
- c) Por el valor del reintegro o devolución de los depósitos;
- d) Por el valor correspondiente a la utilización o aplicación de los depósitos;
- e) Por el valor del traslado a gastos, si el depósito es irrecuperable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1340 PROMESAS DE COMPRA- VENTA

#### Descripción

Registra los valores entregados por el ente económico a promitentes vendedores por la adquisición de bienes mediante promesa escrita.

Una vez perfeccionada con el lleno de las formalidades del caso, el valor del bien adquirido se registrará en la respectiva cuenta activa conforme a su naturaleza.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor de los abonos dados al promitente vendedor como parte de la cuota inicial;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, según sea el caso.

#### Créditos

- a) Por el perfeccionamiento de la promesa de venta;
- b) Por la resolución del negocio, originándose una devolución de los dineros en tregados hasta la fecha de la resolución, así como un ingreso o gasto para el ente económico según lo estipulado en el contrato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1345 INGRESOS POR COBRAR

#### Descripción

Registra los valores devengados por el ente económico pendientes de cobro originados en el desarrollo de las operaciones cualquiera que sea su denominación.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el valor de los dividendos o participaciones decretados a favor del ente económico;
- b) Por el valor de los intereses y comisiones causados a favor de la empresa;
- c) Por el valor de los honorarios y servicios pendientes de recaudo;
- d) Por el valor de los arrendamientos causados pendientes de recibir;
- e) Por el valor de los CERT pendientes de cobro;
- f) Por el valor de la diferencia en cambio o pacto de reajuste según sea el caso.

##### Créditos

- a) Por los pagos recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1355 ANTICIPO DE IMPUES- CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR
		TOS Y

#### Descripción

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuesto y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por los valores pagados;
- b) Por las retenciones en la fuente practicadas al ente económico por los diferentes conceptos establecidos en la ley.

## Créditos

- a) Por aplicación del impuesto del año gravable al cual corresponda;
- b) Por el valor de las sumas obtenidas como devolución.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1360 RECLAMACIONES

## Descripción

Registra el valor de las indemnizaciones por recibir de las compañías aseguradoras a favor del ente económico y reclamos por cobrar a transportadores, entre otra.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor de las reclamaciones a las compañías de seguros, solicitando el reintegro de la póliza o pago de siniestro, así como a otros entes económicos por diferentes conceptos;
- b) Por el valor de la diferencia en cambio, si fuere del caso.

### Créditos

- a) Por el valor de la Nota de crédito bancaria o entidad financiera que reconoce la reclamación y que cubre el pago respectivo;
- b) Por el valor cancelado;
- c) Por la diferencia resultante entre el valor en libros y el menor valor recibido;
- d) Por fallo en contra con la debida autorización.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1365 CUENTAS POR COBRAR
TRABAJADORES		A

## Descripción

Registra los derechos a favor del ente económico, originados en créditos otorgados al personal con vínculo laboral, así como los valores a cargo de estos por conceptos tales como: Faltantes en caja o inventarios.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor de los préstamos concedidos previo el cumplimiento de los requisitos;
- b) Por el valor de los faltantes en caja, inventario u otros cargos al trabajador.

### Créditos

- a) Por cancelación parcial o total en tesorería, por descuentos en nómina, aplicación de prestaciones sociales parciales o definitivas;
- b) Por traslado del saldo a la cuenta 1370 Préstamos a particulares por retiro del trabajador.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1380 DEUDORES VARIOS

#### Descripción

Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de deudores diferentes a los enunciados anteriormente, tales como: Embargos judiciales, venta de material reciclaje e inservible, Enajenación de terrenos, Enajenación de propiedad planta y equipo, Enajenación de intingibles y otros.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por las sumas a favor del ente económico, producto de las operaciones comerciales.

##### Créditos

- a) Por los abonos totales o parciales que efectúen los deudores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1390 DEUDAS DE DIFICIL COBRO

#### Descripción

Registra el valor de las deudas a favor del ente económico que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera. Para darle tal tratamiento debe encontrarse vencido el plazo estipulado y su cancelación o castigo solo procede una vez se hayan agotado las gestiones de recaudo pertinentes.

Registra el valor de las cuotas del contrato de planes complementarios y de prepago, en el evento que estas presenten una mora superior a 60 días Si dentro de los 60 días siguientes a la fecha de vencimiento de la cuota pendiente no se ha efectuado su pago, se procederá a trasladar dicho valor entre el día 61 y 90 a la cuenta Deudas de Difícil Cobro. Si dentro de los 30 días siguientes a la fecha de registro antes indicado, no se lograre regularizar el pago de las cuotas atrasadas, deberán proceder a constituir una provisión del 100% del importe de las Deudas de Difícil Cobro.

#### Dinámica

##### Débitos

1. Por la reclasificación de las cuotas de contratos de planes complementarios y de prepago en mora.

##### Créditos

1. Por la recuperación de la cartera en mora.
2. Por el castigo de la cartera de planes complementarios y de prepago.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1399 PROVISIONES

#### Descripción

Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor determinado por los cálculos de acuerdo con los análisis de las cuentas deudoras.

##### Débitos

- a) Por el valor de las cuentas castigadas como incobrables;
- b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

#### Provisiones UPC-S por Cobrar

Registra el valor provisionado por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de la UPC-S por cobrar derivada de los contratos de administración de los recursos del régimen subsidiado con los entes territoriales. Para el efecto se consideran como deudas de difícil cobro de la UPC-S las que sean iguales o superiores a 360 días de vencidas, sobre las cuales la entidad deberá constituir y mantener una provisión del 100%.

##### Débitos

1. Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión.
2. Por el castigo de cartera, de acuerdo a las políticas trazadas por el ente económico.

##### Créditos

1. Por la cartera determinada con morosidad igual o superior a 360 días.

#### Provisiones - Cuotas Planes de Prepago y/o Planes Complementarios

Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas sobre los ingresos por cobrar de servicios de salud prepago y/o planes complementarios, con morosidad superior a noventa (90) días, equivalente al 100% del valor de la cuotas en mora.

##### Débitos

1. Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión.
2. Por el castigo de la cartera determinada como incobrable.

## Créditos

1. Por la cartera determinada con morosidad superior a 90 días.
2. Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	14 INVENTARIOS	
----------	----------------	--

### Descripción

Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.

Se incorporan entre otras las siguientes cuentas: Materias Primas, Productos en Proceso, Obras de Construcción en Curso, Cultivos en Desarrollo, Productos Terminados, Semovientes, Materiales, Repuestos y Accesorios, así como Inventarios en Tránsito.

Los inventarios se deben ajustar por inflación de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	14 INVENTARIOS	1455 MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS
----------	----------------	---

### Descripción

Registra el valor de los elementos que han sido adquiridos por el ente económico para consumir en la producción de bienes fabricados para la venta o en la prestación de servicios en todas y cada una de las operaciones realizadas en su normal funcionamiento. Comprende conceptos tales como: Elementos necesarios para mantenimiento y reparaciones, herramientas e implementos de trabajo, repuestos para maquinaria y equipo de producción.

### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de adquisición de los materiales, repuestos y accesorios;
- b) Por el valor de los ajustes originados por sobrantes;
- c) Por el avalúo técnico de los bienes recibidos como donación;
- d) Por traspasos recibidos de otras cuentas;
- e) Por el valor de las devoluciones de los elementos al almacén;
- f) Por el valor del ajuste por inflación.

#### Créditos

- a) Por el costo de los materiales, repuestos y accesorios, consumidos, vendidos o dados de baja;

- b) Por el valor de los ajustes originados en faltantes;
- c) Por la merma en elementos susceptibles de evaporarse o disminuirse, siempre que esta obedezca a causas naturales;
- d) Por elementos devueltos a proveedores.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
1 ACTIVO	14 INVENTARIOS	1470 BANCO DE COMPONENTES ANATOMICOS Y DE SAN-GRE	TES

Registra el costo histórico de los órganos y tejidos que se encuentran en existencia, utilizados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud para realizar operaciones de trasplante, como un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de vida de las personas que han agotado todas las posibilidades terapéuticas a su alcance. Están entre otros los bancos de ojos, sangre, huesos, etc.

Para aquellos obtenidos a título de donación, el costo lo constituyen todos los procedimientos, mano de obra y demás costos indirectos de procesamiento requeridos para ponerlos en condiciones de utilización, añadiendo a este los costos capitalizables, incluido el de almacenamiento.

Dinámica

Débitos

- a) Por el costo de adquisición de los materiales, repuestos y accesorios.

Créditos

- a) Por el costo de los materiales, repuestos y accesorios, consumidos, vendidos o dados de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
1 ACTIVO	14 INVENTARIOS	1475 EN PODER DE TERCEROS	ROS

Descripción

Valor de los diferentes inventarios tales de propiedad de la entidad, que se encuentran en poder de terceros.

Dinámica

Débitos

1. El valor de los traslados de las diferentes cuentas y subcuentas que conforman el grupo de inventarios, en virtud de los contratos, convenios o actos administrativos que así lo dispongan.

Créditos

1. El valor del inventario devuelto a la entidad y trasladado al correspondiente rubro de inventario.
2. El valor de la venta o cesión de los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en

contratos o convenios.

3. El valor de los inventarios determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, rotura o merma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	14 INVENTARIOS	1499 PROVISIONES

#### Descripción

Registra los montos provisionados por el ente económico, para cubrir eventuales pérdidas de sus inventarios, por obsolescencia, faltantes, deterioro o pérdida de los mismos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo inventarios. Es una cuenta de valuación del activo, de naturaleza crédito.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor estimado para constituir o incrementar la provisión.

##### Débitos

- a) Por baja de inventarios obsoletos;
- b) Por pérdidas, deterioro o faltantes de inventarios;
- c) Por venta o realización de inventarios sobre los cuales se había constituido provisión;
- d) Por mermas, evaporaciones o disminuciones siempre que estas obedezcan a causas naturales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	

#### Y EQUIPO

#### Descripción

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios.

Las Propiedades, Planta y Equipo deben registrarse al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización o en condiciones de puesta en marcha o enajenación, tales como: Los de ingeniería, supervisión, impuestos, corrección monetaria e intereses. Los intereses y la corrección monetaria causados sobre obligaciones contraídas en la adquisición forman parte del costo, salvo cuando ha concluido la etapa de puesta en marcha y tales activos se encuentren en condiciones de utilización.

En este caso, los gastos financieros deben cargarse a los resultados del respectivo período

contable. El costo también incluye la diferencia en cambio causada hasta la puesta en marcha del activo, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas en su adquisición. Sin embargo, las diferencias en cambio causadas sobre obligaciones en moneda extranjera no identificables directamente con la adquisición de activos específicos, se deben contabilizar en los resultados del período contable.

El valor de las Propiedades, Planta y Equipo recibidas en cambio o permuta de bienes, se determina mediante avalúo. Tratamiento similar se debe dar a los bienes recibidos en donación o daciones en pago.

Las Propiedades, Planta y Equipo y su Depreciación Acumulada se deberán ajustar por inflación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se deben establecer criterios prácticos para el registro de los costos capitalizables por adiciones, mejoras y reparaciones de propiedades planta y equipo, que consideren tanto la importancia de las cifras como la duración del activo, de manera que se logre una clara distinción entre aquellos que forman parte del costo del activo y los que deben llevarse a resultados. Para tal efecto se entiende por adición la inversión agregada al activo inicialmente adquirido y por mejora los cambios cualitativos del bien que no aumentan su productividad.

Las reparaciones y mejoras que aumenten la eficiencia o extiendan la vida útil del activo constituyen costo adicional.

Las erogaciones realizadas para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, se deben llevar como gastos del ejercicio en que se produzcan.

En el caso del Impuesto sobre las Ventas que forma parte del costo debe tenerse en cuenta lo prescrito en las normas legales vigentes.

Este grupo, comprende los terrenos, los edificios, el equipo, muebles y enseres de oficina, la maquinaria y equipo de producción, el equipo de cómputo, los vehículos, los oleoductos y afines, los barcos, los trenes y los aerolitos (aviones y helicópteros).

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1504 TERRENOS
	Y EQUIPO	

#### Descripción

Registra el valor de los predios donde están construidas las diferentes edificaciones de propiedad del ente económico, así como los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en las cuentas de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor de las mejoras y otros cargos capitalizables que representen un mayor valor del activo.

Créditos

- a) Por el costo de los terrenos vendidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1508 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Descripción

Registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a oficinas, locales, bodegas, plantas de operación; así como de otras obras en proceso, que serán utilizadas en las labores operativas o administrativas. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a las cuentas correspondientes.

El costo incluye los desembolsos por materiales, mano de obra, licencias, honorarios profesionales, costos financieros e interventoría y otros costos efectuados hasta el momento en que el bien quede adecuado para su uso.

Mientras las obras se encuentren en proceso no deben ser objeto de depreciación.

El costo del terreno en el cual se está levantando la construcción se debe registrar por separado en la cuenta 1504 Terrenos.

Dinámica

Débitos

- a) Por los desembolsos efectuados por el ente económico, imputables a la ejecución de la obra;
- b) Por el costo de las obras parciales de esta naturaleza que se reciban de contratistas, realizadas por cuenta del ente económico.

Créditos

- a) Por la transferencia a la cuenta correspondiente, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada por el ente económico;
- b) Por el valor de los materiales cargados a esta cuenta que sean devueltos al almacén.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1512 MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE

Descripción

Registra los costos incurridos por el ente económico en la adquisición y montaje de maquinaria, hasta el momento en que el activo queda listo para su utilización o explotación, en el sitio y condiciones requeridas.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de adquisición de la maquinaria;
- b) Por el costo de la instalación, montaje y otros costos directos e indirectos necesarios para que la maquinaria esté en condiciones de ser utilizada.

#### Créditos

- a) Por el valor registrado en libros al momento de su cesión, realización o venta;
- b) Por el valor de los elementos dados de baja;
- c) Por el valor en libros al momento de trasladarlo directamente a la cuenta de propiedades, planta y equipo correspondiente;
- d) Por el costo de los materiales cargados inicialmente a esta cuenta que son devueltos al almacén por no haber sido utilizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

#### Descripción

Registra el costo de adquisición o construcciones de inmuebles de propiedad del ente económico destinados para el desarrollo del objeto social.

El valor del terreno debe registrarse por separado en la cuenta 1504 Terrenos.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en una cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de las construcciones y edificaciones adquiridas por compra o permuta;
- b) Por el costo de las construcciones y edificaciones construidas por el ente económico o por cuenta de él;
- c) Por el costo de las adiciones o mejoras capitalizables;
- d) Por el valor determinado mediante avalúo técnico de las construcciones y edificaciones recibidas por cesión, donación o aporte;

e) Por el costo de las construcciones y edificaciones por traslado de la cuenta 1508 Construcciones en Curso;

f) Por el costo de la participación correspondiente en las construcciones y edificaciones adquiridas o construidas en condominio;

g) Por el traslado de la subcuenta 134005 De Bienes Raíces.

#### Créditos

a) Por el costo de las construcciones y edificaciones vendidas, cedidas, demolidas, permutadas o rematadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1520 MAQUINARIA Y EQUIPO

#### Descripción

Registra el costo de adquisición y montaje de la maquinaria y equipo en que incurre el ente económico.

El costo también incluye la diferencia en cambio causada hasta que se encuentre en condiciones de utilización, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas para su adquisición.

El valor de la maquinaria y equipo recibida en cambio o permuta se determinará por avalúo técnico y el de la aportada por los accionistas o socios se debe registrar por el valor convenido por estos o aprobado por las entidades de control, según el caso.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el costo de adquisición;

b) Por el valor de las mejoras y otros cargos capitalizables que representen un mayor valor del activo;

c) Por el valor determinado mediante avalúo técnico de la maquinaria y equipo por cesión, donación o aporte;

d) Por el traslado de la subcuenta 134010 De Maquinaria y Equipo;

e) Por el traslado de la subcuenta 151205 Maquinaria y Equipo.

##### Créditos

a) Por el costo registrado en libros del bien vendido;

b) Por el costo de adquisición de la maquinaria y equipo retirado o dado de baja por pérdida,

cesión, desmantelamiento, sustracción o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1524 EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO

#### Descripción

Registra el costo de adquisición del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.

La diferencia resultante en el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

#### Débitos

- Por el costo de adquisición de los muebles y enseres, así como del equipo electrónico más las costas adicionales para su instalación;
- Por el costo de adquisición de las máquinas y muebles de oficina entregados por el almacén a las respectivas dependencias;
- Por el traslado de la subcuenta 151210 Equipo de Oficina.

#### Créditos

- Por el costo en libros del equipo dado de baja por pérdida, robo, caso fortuito o fuerza mayor o por venta.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1528 EQUIPO DE COMPUTA- Y EQUIPO CION Y COMUNICACIONES

#### Descripción

Registra el costo de adquisición del equipo de cómputo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus planes o actividades de sistematización y/o comunicación.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

#### Débitos

- Por el costo de adquisición, mejoras y adiciones de estos bienes;
- Por el ajuste por diferencia en cambio de los bienes importados mientras estos no se pongan en utilización;

c) Por los intereses, corrección monetaria y otros cargos a que hubiere lugar, mientras el activo entra en funcionamiento;

d) Por el traslado de la subcuenta 151215 Equipo de Computación y Comunicación.

#### Créditos

a) Por el costo total del bien por venta, retiro o donación del mismo;

b) Por devolución de equipos o parte de ellos a los proveedores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1532 EQUIPO MEDICO- CIENTIFICO

#### Descripción

Registra el costo de adquisición de los equipos y elementos médico-científico de carácter duradero adquiridos por el ente económico.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en las cuentas de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el costo real de compra del equipo médico-científico;

b) Por el valor del equipo médico-científico importado, según los costos determinados en la respectiva liquidación de la importación;

c) Por el costo acumulado de las órdenes de trabajo capitalizables por montaje de equipo o para la reparación de los mismos;

d) Por el valor determinado mediante avalúo técnico del equipo médico-científico recibidos por cesión, donación o aporte;

e) Por el traslado de la subcuenta 151220 Equipo Médico-Científico.

#### Créditos

a) Por el costo o avalúo de los equipos vendidos, cedidos, permutados, rematados o dados de baja por pérdida, sustracción, destrucción u obsolescencia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1536 EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES

#### Descripción

Registra los costos en que incurre el ente económico en la adquisición e instalación de los equipos para hoteles y restaurantes para ser utilizados en desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

Dinámica

Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por otros cargos capitalizables originados en obligaciones para su adquisición;
- c) Por el valor incurrido en mejoras o adiciones capitalizables;
- d) Por el traslado de la subcuenta 151225 Equipo de Hoteles y Restaurantes.

Créditos

- a) Por el costo de los equipos vendidos;
- b) Por el costo de los equipos dados de baja por cesión, pérdida o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1540 FLOTA Y EQUIPO DE
	Y EQUIPO	TRANSPORTE

Descripción

Registra el costo de adquisición de las unidades de transporte, equipos de movilización y maquinaria de propiedad del ente económico destinados al transporte de pasajeros y de carga para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

Dinámica

Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por otros cargos capitalizables originados en obligaciones para la adquisición del equipo;
- c) Por el valor de las mejoras o adiciones capitalizables;
- d) Por el traslado de la subcuenta 134015 De Flota y Equipo de Transporte;
- e) Por el traslado de la subcuenta 151230 Flota y Equipo de Transporte.

Créditos

- a) Por el costo en libros del equipo vendido;

b) Por el costo en libros del equipo dado de baja por cesión, desmantelamiento, pérdida o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1544 FLOTA Y EQUIPO
	Y EQUIPO	FLUVIAL Y/O MARITIMO

#### Descripción

Registra el costo de adquisición de los equipos flotantes de propiedad del ente económico para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor de las reparaciones o mejoras capitalizables;
- c) Por el traslado de la subcuenta 134030 De Flota y Equipo Fluvial y/o Marítimo;
- d) Por el traslado de la subcuenta 151235 Flota y Equipo Fluvial y/o Marítimo.

##### Créditos

- a) Por el costo en libros en caso de cesión, venta o retiro del respectivo bien.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA	1548 FLOTA Y EQUIPO
	Y EQUIPO	AEREO

#### Descripción

Registra el costo de los aviones, hidroaviones, planeadores, helicópteros y otros equipos similares, adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el costo de adquisición de los aviones, hidroaviones, helicópteros y otros equipos similares;
- b) Por el costo de las reparaciones mayores, adiciones y mejoras capitalizables;

- c) Por el costo de nacionalización;
- d) Por el traslado de saldos de la subcuenta 134020 De Flota y Equipo Aéreo;
- e) Por el traslado de la subcuenta 151240 Flota y Equipo Aéreo;
- f) Por la diferencia en cambio sobre obligaciones en moneda extranjera, contraídas para la adquisición del equipo de vuelo.

Créditos

- a) Por el costo en libros en caso de ventas;
- b) Por el costo en libros en caso de retiro del equipo por cualquier causa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1552 FLOTA Y EQUIPO FERREO

Descripción

Registra los costos en que incurre el ente económico en la adquisición e instalación de los equipos férreos para ser utilizados en desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

Dinámica

Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por otros cargos capitalizables originados en obligaciones para su adquisición;
- c) Por el valor incurrido en mejoras o adiciones capitalizables;
- d) Por el traslado de la subcuenta 134025 De Flota y Equipo Férreo;
- e) Por el traslado de la subcuenta 151245 Flota y Equipo Férreo.

Créditos

- a) Por el costo en libros de la flota y equipo vendida;
- b) Por el costo en libros de la flota y equipo dada de baja por cesión, desmantelamiento, pérdida o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1556 ACUEDUCTOS, PLAN- TAS Y REDES

## Descripción

Registra el costo incurrido por el ente económico en la adquisición o construcción de acueductos, plantas y redes necesarios en la actividad del objeto social.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por los costos de los bienes que la integran, que se hayan capitalizado para la planta;
- b) Por el valor de las adquisiciones directas que se efectúen;
- c) Por el valor del traslado de la subcuenta 150810 Acueductos Plantas y Redes;
- d) Por el avalúo de los bienes que se reciban en calidad de donación, cesión, aporte u otra causa;
- e) Por el costo de las adquisiciones de los terrenos, estructuras, equipo de estación, torres y accesorios, postes y accesorios, conductores aéreos y accesorios, conducción subterránea y conductores subterráneos, aparatos y demás elementos y equipos que integran las plantas de transmisión y subestaciones de energía eléctrica, para el caso de las plantas de transmisión y subestaciones;
- f) Por el costo total de las plantas de transmisión de energía eléctrica construidas o instaladas por el ente económico o por cuenta de ella;
- g) Por el costo de las adiciones y mejoras hechas a las instalaciones, máquinas, equipos y elementos que integran la planta de transmisión.

### Créditos

- a) Por el costo en libros de los bienes que se dan de baja, por obsolescencia, venta y otros conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1560 ARMAMENTO DE VIGILANCIA

## Descripción

Registra el costo de adquisición del armamento de vigilancia adquirido por el ente económico para el desarrollo de su objeto social y/o para la protección y salvaguarda de sus bienes.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el costo de adquisición.

### Créditos

a) Por el costo en libros de los bienes que se dan de baja, por obsolescencia, venta y otros conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1562 ENVASES Y EMPA- QUES

#### Descripción

Registra el costo de los envases y empaques retornables utilizados para la distribución del producto objeto de las actividades del negocio.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor de adquisición de los envases y empaques.

##### Créditos

a) Por la venta o retiro de los envases y empaques.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1568 VIAS DE COMUNICA- CION

#### Descripción

Registra el costo incurrido por el ente económico en el diseño y construcción, entre otros de vías, caminos, carreteras, puentes, aeródromos, en sus propios predios directamente o por intermedio de terceros.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el costo de los derechos así como las indemnizaciones y reclamos cancelados en su construcción;

b) Por el costo de los estudios, confección de presupuestos, elaboración de planos, materiales, mano de obra y demás gastos causados por las obras adelantadas por el ente económico;

c) Por el costo de adiciones o mejoras capitalizables;

d) Por el costo de los traslados de la subcuenta 150815 Vías de Comunicación.

##### Créditos

a) Por el costo de las vías de comunicación cedidas o vendidas por el ente económico;

b) Por el costo de las vías dadas de baja por destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1592 DEPRECIACION ACUMULADA

#### Descripción

Registra el monto de la depreciación calculada por el ente económico sobre la base del costo ajustado por inflación.

Se consideran bienes depreciables las propiedades, planta y equipo tangibles con excepción de los terrenos, las construcciones e importaciones en curso y la maquinaria en montaje.

En todo inmueble, se debe desagregar contablemente previo concepto de perito evaluador cuando sea el caso, el importe atribuible al terreno y a la construcción.

La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien. Para la fijación de esta es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o de los servicios prestados. La vida útil podrá fijarse con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico.

Cuando se adquiera un bien que haya estado en uso y por lo tanto haya sido total o parcialmente depreciado, el ente económico deberá depreciarlo, teniendo en cuenta la vida útil restante.

El valor de las Propiedades, Planta y Equipo que tienen una vida útil limitada, debe distribuirse como una forma de medir la expiración de este, mediante el registro sistemático de su depreciación, durante su vida útil o el período estimado en que dichos activos generan ingresos. Con tal fin, deberá observarse lo siguiente:

- a) La depreciación debe ser determinada por métodos de reconocido valor técnico, tales como: El de línea recta, saldos decrecientes, suma de los dígitos de los años. El método seleccionado debe establecer una relación adecuada entre los costos expirados de los bienes y los ingresos correspondientes;
- b) Los cambios en las estimaciones iniciales del período de vida útil, se deben reconocer mediante la modificación de la alícuota por depreciación en forma prospectiva de acuerdo con la nueva estimación.

Por el contrario, cuando la depreciación contable exceda a la depreciación fiscal, el efecto en el impuesto diferido se registrará en la subcuenta 171076 Impuesto de Renta Diferido "Débitos" por Diferencias Temporales.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de la depreciación calculada mensualmente con cargo al estado de resultados.

##### Débitos

- a) Por el valor de la depreciación ajustada que tengan los bienes dados de baja por venta, cesión,

destrucción, demolición, obsolescencia, daño irreparable, por inservibles, pérdida o sustracción.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
1 ACTIVO EQUIPO	15 PROPIEDADES, PLANTA ACUMULADA	1597 AMORTIZACION < br>	Y

#### Descripción

Registra el monto de la amortización acumulada por el ente económico.

Se consideran bienes amortizables las propiedades, planta y equipo tangibles que se registran en la cuenta 1568 - Vías de Comunicación, tales como: Pavimentación y patios, vías, puentes, aeródromos, prados y calles.

La amortización debe basarse en la vida útil del bien. Para la fijación de dicha vida útil es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales.

El valor de las propiedades, plantas y equipos que tienen una vida útil limitada, debe destinarse como una forma de medir la expiración de estos, mediante el registro sistemático de su amortización durante su vida útil o el período estimado en que dichos activos generan ingresos.

Por lo anterior, se deberá observar lo siguiente:

- a) La amortización debe ser determinada mediante alícuotas establecidas de acuerdo con estudios técnicos por medio de los cuales se puede establecer una relación adecuada entre las costas expiradas de los bienes y los ingresos correspondientes;
- b) Los cambios en las estimaciones del período de vida útil, se deben reconocer mediante la modificación de la alícuota por amortización en forma prospectiva de acuerdo con la nueva estimación.

La amortización acumulada deberá ajustarse por inflación de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de la alícuota mensualmente con cargo a la subcuenta respectiva del costo o gasto por amortización.

##### Débitos

- a) Por el valor de la amortización acumulada que tengan los bienes dados de baja por venta, cesión, destrucción u otra causa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1599 PROVISIONES

#### Descripción

Registra los valores provisionados por el ente económico, con el objeto de cubrir la desvalorización de los bienes individualmente considerados. Es una cuenta de valuación del activo de naturaleza crédito.

La desvalorización resulta cuando el costo ajustado en libros exceda el valor comercial del bien; en consecuencia, atendiendo la norma de la prudencia se constituirá una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período.

Dinámica

Créditos

a) Por las provisiones constituidas.

Débitos

a) Por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas;

b) Por el valor provisionado en caso de retiro por venta, pérdida o baja del bien respectivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	16 INTANGIBLES	
----------	----------------	--

Descripción

Comprende el conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo en el ente económico; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios.

Dentro de este grupo se incluyen conceptos tales como: Crédito Mercantil, Patentes, y Licencias.

Por regla general, son objeto de amortización gradual durante la vida útil estimada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	16 INTANGIBLES	1605 CREDITO MERCANTIL
----------	----------------	------------------------

Descripción

Registra el valor adicional pagado en la compra de un ente económico activo, sobre el valor en libros o sobre el valor calculado o convenido de todos los activos netos comprados, por reconocimiento de atributos especiales tales como: El buen nombre, personal idóneo, reputación de crédito privilegiado, prestigio por vender mejores productos y servicios y localización favorable.

También registra el crédito mercantil formado por el ente económico mediante la estimación de las futuras ganancias en exceso de lo normal, así como de la valorización anticipada de la potencialidad del negocio.

Dinámica

Débitos

- a) Por el valor adicional pagado sobre el costo del activo neto al adquirir la unidad productora;
- b) Por el valor determinado y aplicado por el ente económico como crédito mercantil formado. Su crédito o contrapartida se registra en la cuenta 3215 Crédito Mercantil.

#### Créditos

- a) Por la pérdida o disminución del valor del crédito mercantil, una vez comprobado técnicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	16 INTANGIBLES	1635 LICENCIAS

#### Descripción

Registra el costo o valor pagado al titular de una patente para la explotación de la misma por parte del ente económico.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor pagado por la licencia respectiva;
- b) Por los reajustes del precio de las licencias según los respectivos contratos escritos.

#### Créditos

- a) Por la cancelación de la licencia;
- b) Por reajustes a favor del costo de las licencias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	16 INTANGIBLES	1698 AMORTIZACION ACUMULADA

#### Descripción

Registra el monto de las amortizaciones acumuladas de los activos intangibles de propiedad del ente económico.

La amortización debe considerar la vida útil estimada del intangible es decir los períodos en los cuales producirá beneficios económicos y la duración de la protección legal conferida al mismo.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de la cuota de amortización periódica determinada técnicamente para cada uno de los activos de acuerdo a sus características o condiciones.

#### Débitos



- a) Por el valor amortizado durante el período de causación del gasto;
- b) Por la recuperación total o parcial del pago realizado por la no prestación del servicio o no recibir la contraprestación respectiva.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	17 DIFERIDOS	1710 CARGOS DIFERIDOS

Descripción

Registra:

- Los costos y gastos en que incurre el ente económico en las etapas de organización, exploración, construcción, instalación, montaje y de puesta en marcha.
- Los costos y gastos ocasionados en la investigación y desarrollo de estudios y proyectos.
- Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento.
- Los descuentos en colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones (BOCEAS).
- Los útiles y papelería.
- El Impuesto de Renta Diferido de naturaleza "débito", ocasionado por las "diferencias temporales" entre la Utilidad Comercial y la Renta Líquida Fiscal en virtud de la no deducibilidad de algunos gastos contables, tales como: Provisiones por cartera en exceso de límites fiscales, protección de inversiones, bienes recibidos en pago, causación del Impuesto de Industria y Comercio y gastos estimados para atender contingencias. Su registro se hará directamente contra la provisión del impuesto de renta corriente (código 240405).
- La publicidad y propaganda.
- Los impuestos.
- Las contribuciones y afiliaciones.
- Los demás costos y gastos en que por su naturaleza y características se tipifique la figura de cargos diferidos.

La amortización de los cargos diferidos se hará así:

- Por concepto de organización y preoperativos y programas para computador (Software), en un período no mayor a cinco (5) y a tres (3) años, respectivamente.
- Por concepto de útiles y papelería, se amortizarán en función directa con el consumo.
- Por concepto de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, se amortizarán en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato (sin tener en cuenta las prórrogas) y su vida útil probable, cuando su costo no es reembolsable.
- Por concepto de descuento en colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones (BOCEAS), durante el plazo para la redención o conversión de los títulos.

- Por concepto del Impuesto de Renta Diferido "Débito" por Diferencias Temporales, se amortizarán en el momento mismo que se cumplan los requisitos de ley y reglamentarios de que tratan las disposiciones fiscales, según la naturaleza de la deducción pertinente o cuando desaparezcan las causas que la originaron para las derivadas de protección de inversiones, bienes recibidos en pago o gastos estimados para atender contingencias; para estos efectos no será deducible la pérdida en enajenación de acciones o cuotas de interés social; su amortización se hará directamente contra la provisión del impuesto de renta corriente en la vigencia fiscal correspondiente.

- Por concepto de publicidad y propaganda se amortizarán durante un período de tiempo igual al establecido para el ejercicio contable.

- Por concepto de impuestos, se amortizarán durante la vigencia fiscal prepagada.

- Por concepto de contribuciones y afiliaciones, se amortizarán durante el período prepagado pertinente.

- Por otros conceptos, se amortizarán durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

Los cargos diferidos no monetarios deberán ajustarse por inflación de acuerdo con las normas legales vigentes.

La amortización de la corrección monetaria diferida registrada hasta la fecha a partir de la cual se empiecen a percibir ingresos se amortizará mensualmente durante el término establecido para el diferido correspondiente.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor de los cargos diferidos.

#### Créditos

a) Por la parte proporcional de los cargos diferidos ajustados imputables mensualmente al estado de resultados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	18 OTROS ACTIVOS	
----------	------------------	--

#### Descripción

Comprende aquellos bienes para los cuales no se mantiene una cuenta individual y no es posible clasificarlos dentro de las cuentas de activo claramente definidas en el presente Plan, tales como: Antigüedades, pinturas, objetos de arte.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

1 ACTIVO	18 OTROS ACTIVOS	1805 BIENES DE ARTE Y CULTURA
----------	------------------	-------------------------------

## Descripción

Registra el costo de las adquisiciones que efectúa el ente económico en obras tales como: De arte, artesanías y libros con el propósito de fomentar la actividad cultural y de investigación.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor del ajuste por inflación.

### Créditos

- a) Por el costo en libros del bien vendido o dado de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	18 OTROS ACTIVOS	1895 DIVERSOS

## Descripción

Registra el costo de los activos no determinados en las cuentas anteriores, entre otros:

### Máquinas porteadoras y estampillas

Registra los pagos efectuados a favor de la Administración Postal para la adquisición de especies que mantiene el ente económico para la venta a terceros o para uso interno.

### Bienes entregados en comodato

Registra el valor de los bienes de propiedad del ente económico que han sido entregados a una persona natural o jurídica mediante un contrato de comodato.

Se entiende por contrato de comodato, según la expresión del Código Civil, el contrato en que "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso".

El desgaste de los bienes entregados en comodato como consecuencia de su uso y del paso del tiempo, se debe registrar en la subcuenta 189515 Amortización Acumulada de Bienes Entregados en Comodato.

Para efectos de fijar los criterios de amortización se deben seguir los mismos parámetros fijados para la depreciación de Propiedades, Planta y Equipo cuenta 1592.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el costo de los activos adquiridos;
- b) Por el valor de los bienes entregados en comodato;
- c) Por el valor del bien recibido como parte de pago.

## Créditos

- a) Por el costo de los activos usados por el ente económico o vendidos;
- b) Por el valor de la amortización calculada mensualmente con cargo a la subcuenta 539535 Amortización de Bienes Entregados en Comodato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	18 OTROS ACTIVOS	1899 PROVISIONES

## Descripción

Registra los montos provisionados por el ente económico, para cubrir eventuales pérdidas derivadas del Grupo 18 - Otros Activos.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor estimado para constituir o incrementar la provisión según los análisis realizados de las cuentas de otros activos.

### Débitos

- a) Por el costo de los activos dados de baja por ocurrencia del riesgo previsto como pérdida, daño o deterioro;
- b) Por el valor de los ajustes por exceso de la provisión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	19 VALORIZACIONES	

## Descripción

Comprende la utilidad potencial (no realizada) medida como la diferencia entre el costo en libros de las inversiones y el valor intrínseco o el de cotización en bolsa de las mismas. Para los bienes raíces la diferencia entre el costo neto y el avalúo comercial.

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este grupo, se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del grupo 38 Superávit por valorización.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	19 VALORIZACIONES	1905 DE INVERSIONES

## Descripción

Registra la diferencia favorable entre el valor comercial y el valor en libros de inversiones de propiedad del ente económico, que han sido adquiridas con el propósito de cumplir con disposiciones legales o con el fin de mantener una disponibilidad secundaria de liquidez, al igual que las adquiridas con carácter permanente.

Para el registro contable de las valorizaciones de las acciones, cuotas o partes de interés social, se

aplicará el valor de mercado y, a falta de este, su valor intrínseco.

- Se entiende por valor de mercado el precio promedio de cotización en bolsas del país en el último mes del cierre del ejercicio. Este se aplicará siempre que no sea superior al intrínseco.

- El valor patrimonial se aplicará cuando no se coticen en ninguna bolsa de valores, o no se hayan negociado durante el mes correspondiente al corte de cuentas, o se trate de participaciones, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados al cierre del respectivo ejercicio económico.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor de las diferencias favorables, con abono a la cuenta 3805 De inversiones.

##### Créditos

a) Por la venta de las inversiones valorizadas;

b) Por la disminución de las diferencias favorables registradas en períodos anteriores.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
1 ACTIVO Y EQUIPO	19 VALORIZACIONES	1910 DE PROPIEDADES, PLANTA	

##### Descripción

Registra las valorizaciones de activos contabilizados en el grupo Propiedades, Planta y Equipo.

Bienes inmuebles considerados como propiedades planta y equipo:

Cuando se trate de esta clase de bienes, se debe obtener un avalúo comercial practicado por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia, que contenga las características señaladas en las normas legales vigentes.

Una vez determinado el valor comercial y cuando este exceda el costo ajustado en libros, se procederá a registrar la valorización como superávit por valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo. Cuando se establezca que el valor comercial es inferior a la valorización registrada, sin afectar el costo ajustado, esta debe reversarse hasta su concurrencia. Cualquier diferencia por debajo del costo ajustado, atendiendo la norma de la prudencia, para cada inmueble individualmente considerado se constituirá una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período; para estos efectos no se aceptará el método de "grupos homogéneos".

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por las diferencias entre el valor en libros (costo menos depreciación acumulada) y el valor del estudio técnico elaborado por personas o firmas de reconocida especialidad;

b) Por los reajustes que se deriven de la revisión de los avalúos.

##### Créditos

a) Por el valor que haya sido contabilizado en esta cuenta, cuando se enajenen las respectivas propiedades planta y equipo;

b) Por el menor valor establecido en un nuevo cálculo de la valorización, sobre el valor inicialmente registrado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	19 VALORIZACIONES	1995 OTROS ACTIVOS

#### Descripción

Registra los valores originados por la diferencia entre el valor del avalúo comercial y el valor neto en libros o costo de los mismos, de aquellos bienes no especificados anteriormente, entre otros: Bienes de arte y cultura y bienes entregados en comodato o bienes recibidos en pago. Su cálculo se debe determinar utilizando métodos o avalúos de reconocido valor técnico.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con abono a la cuenta 3895 Otros Activos.

##### Créditos

a) Por la venta del bien valorizado;

b) Por haber sido dado de baja el bien valorizado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	X	X

#### Descripción

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el ente económico en desarrollo del giro ordinario de su actividad, pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Comprende las Obligaciones Financieras, los Proveedores, las Cuentas por Pagar, los Impuestos, Gravámenes y Tasas, las Obligaciones Laborales, los Diferidos, Otros Pasivos, los Pasivos Estimados, Provisiones, los Bonos y Papeles Comerciales.

Las cuentas que integran esta clase tendrán siempre saldos de naturaleza crédito.

Los pasivos expresados en moneda extranjera el último día del mes o año, se ajustarán con base en la tasa de cambio representativa del mercado a esa fecha, registrando tal ajuste como un mayor valor del pasivo con cargo a los resultados del ejercicio, salvo cuando deba activarse.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	

#### FINANCIERAS

#### Descripción

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado.

Las obligaciones financieras representadas en moneda extranjera, en UPAC o con pacto de reajuste, se deben reexpresar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2105 BANCOS NACIONALES
	FINANCIERAS	

#### Descripción

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico, en moneda nacional o extranjera, con establecimientos bancarios.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio, corrección monetaria o pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito por abonos o cancelación de obligaciones;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2115 CORPORACIONES
	FINANCIERAS	FINANCIERAS

#### Descripción

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico en moneda nacional o extranjera con corporaciones financieras.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el monto principal del préstamo;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

#### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito de las corporaciones financieras;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2120 COMPAÑIAS DE
	FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO COMER- CIAL

#### Descripción

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico con Compañías de Financiamiento Comercial.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor de la diferencia en cambio.

#### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito recibidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2130 ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

#### Descripción

Registra el valor de las obligaciones por concepto de operaciones y préstamos en moneda extranjera, adquiridas por el ente económico con entidades internacionales.

#### Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de los préstamos y operaciones recibidos en moneda extranjera, convertidos a moneda nacional;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

### Débitos

- a) Por el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones;
- b) Por el valor de las notas crédito recibidas;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2135 COMPROMISOS DE
	FINANCIERAS	RECOMPRA DE INVERSIO- NES

### Descripción

Registra los fondos que recibe el ente económico garantizados con sus inversiones bajo la modalidad del pacto de recompra.

Esta cuenta es correlativa en la contabilidad del comprador a la cuenta 1250 Derechos de Recompra de Inversiones Negociadas (REPOS).

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero por intereses, que se debe reconocer en los términos pactados (anticipados o vencidos) bajo la norma básica de la realización.

### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de la obligación contraída.

#### Débitos

- a) Por el cumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES	2140 COMPROMISOS DE
	FINANCIERAS	RECOMPRA DE CARTERA
	NEGOCIADAS	

### Descripción

Registra los fondos que recibe el ente económico garantizados con su cartera bajo la modalidad

de pacto de recompra.

Esta cuenta es correlativa en la contabilidad del comprador a la cuenta 1385 Derechos de Recompra de Cartera Negociada.

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero que se debe reconocer en los términos pactados (anticipados o vencidos) bajo la norma básica de la contabilidad de causación.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de la obligación contraída.

Débitos

a) Por el cumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2145 OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES

Descripción

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico con el Gobierno Nacional o entidades estatales, tales como: El Instituto de Fomento Industrial, IFI, y la Financiera Energética Nacional S. A., FEN.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos.

Débitos

a) Por el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2195 OTRAS OBLIGACIONES

Descripción

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico con entes diferentes de establecimientos de crédito e instituciones financieras.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor de las obligaciones o de los préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

Débitos

- a) Por el valor de los pagos ya sean parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito recibidas;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	22 PROVEEDORES	
----------	----------------	--

Descripción

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía.

Las obligaciones con proveedores representadas en moneda extranjera o con pacto de reajuste se deben ajustar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	22 PROVEEDORES	2205 NACIONALES
----------	----------------	-----------------

Descripción

Registra las obligaciones contraídas en moneda nacional por el ente económico con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como: Materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios y contratación de obras.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de los servicios de salud y/o adquisición de bienes para ser prestados o entregados a los afiliados, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el objeto social: Régimen contributivo, régimen subsidiado, planes complementarios, medicina prepagada y ambulancia prepagada e IPS si fuera del caso.

Cuando se establezca en el régimen contributivo y régimen subsidiado, la modalidad de contratación y forma de pago con las IPS y demás prestadores de servicios de salud, se causará teniendo en cuenta lo convenido en los contratos.

En los contratos por Capitación, la causación se hará por el 100% del valor de la cuota correspondiente al mes durante el cual se encuentren asegurados los afiliados, de acuerdo con los contratos o convenios celebrados con las instituciones prestadoras de servicios de salud independientemente de la presentación o no, de cuentas de cobro o facturas.

En los contratos por evento, la causación se hará con la presentación de las facturas y cuentas de

cobro, y en todo caso al cierre de cada mes calendario deberán quedar causados, por lo menos, la totalidad de los costos, registrados los pasivos correspondientes a bienes o servicios recibidos y facturados.

La factura deberá ser causada por el ciento por ciento de su valor y la fecha de la factura será la de radicación; sin embargo, es importante aclarar que la contabilidad deberá registrar, en forma separada, el alto costo de los conceptos de régimen contributivo y régimen subsidiado.

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Salud contratarán y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin. Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

Ahora bien, tratándose de facturas glosadas por parte del ente económico, el registro contable correspondiente deberá efectuarse en cuentas de orden y solamente por la porción o el valor glosado, una vez la auditoría médica o financiera así lo establezca, siendo claro que la parte no glosada deberá ser girada por las EPS en los términos legales al Prestador de Servicios.

Respecto a la recepción de la facturación por concepto de servicios de salud, las entidades deberán considerar que el año o ejercicio contable, es el mismo año calendario que comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre.

Se debe aplicar el principio contable de causación que establece la obligatoriedad de reconocer los hechos económicos en el período que se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

La fecha de expedición de las facturas debe corresponder con la fecha en que fueron prestados los servicios de salud.

<Párrafo modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, deberán recibir facturas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, como mínimo durante los veinte (20) primeros días calendario del mes siguiente a que se prestaron los servicios, incluido el mes de diciembre.

#### Notas de Vigencia

- Párrafo modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1804 de 2004:

<INCISO> Las entidades promotoras de salud, administradoras del régimen subsidiado y entidades que administren planes adicionales de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán recibir facturas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, durante los primeros 20 días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio.

<Párrafo eliminado por el artículo [5](#) de la Resolución 1711 de 2007>

#### Notas de Vigencia

- Párrafo eliminado por el artículo [5](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1804 de 2004:

<INCISO> Las facturas correspondientes al cierre del período fiscal que sean presentadas con posterioridad al 20 de enero del año siguiente, deben ser registradas como un gasto no operacional.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de la factura;
- b) Por el valor de las cuentas de cobro por concepto de prestación de servicios o suministros;
- c) Por el valor de las notas crédito enviadas a los proveedores;
- d) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor del abono o cancelación de la factura y cuenta de cobro por concepto de prestación de servicios de salud;
- b) Por el valor de las notas débito que se envíen a los proveedores;
- c) Por el valor de la glosa aceptada por parte de la IPS, en el evento de que la EPS haya causado la totalidad de la factura;
- d) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	22 PROVEEDORES	2210 DEL EXTERIOR

#### Descripción

Registra el valor de las obligaciones a cargo del ente económico y a favor de extranjeros por

concepto de la adquisición de bienes o servicios, así como contratos de obra.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de las facturas o cuentas de cobro por concepto de materia prima, materiales, combustibles, construcciones de obras o servicios recibidos por el ente económico;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales mediante giro directo o por intermedio de un banco local;
- b) Por el valor de las notas crédito que remitan los proveedores;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	
----------	----------------------	--

#### Descripción

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes de los proveedores y obligaciones financieras tales como: Cuentas corrientes comerciales, a compañías vinculadas, a contratistas, cuentas por pagar al Fosyga, órdenes de compra por utilizar, costos y gastos por pagar, instalamentos por pagar, acreedores oficiales deudas con accionistas o socios, retención en la fuente, retenciones y aportes de nómina y acreedores varios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2305 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES
----------	----------------------	--

#### Descripción

Registra el valor adeudado por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes de los proveedores y obligaciones financieras y con los cuales se mantiene un contrato de cuenta corriente en los términos previstos en las normas legales vigentes.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de las facturas por compras o prestación de servicios recibidos;
- b) Por el valor de los dineros recibidos;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de las facturas por ventas de bienes o servicios;
- b) Por el valor de los dineros entregados;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2315 A COMPAÑIAS VINCULADAS

#### Descripción

Registra el valor de las obligaciones que contrae el ente económico con entes vinculados por conceptos diferentes de los definidos en la cuenta 2225 Compañías Vinculadas.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de los servicios recibidos por el ente económico;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o con pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de los pagos que se hagan;
- b) Por el valor de las notas crédito que se le envíen por diferentes conceptos;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2310 A CASA MATRIZ

#### Descripción

Registra las deudas a cargo del ente económico y a favor de la casa matriz o principal

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de las obligaciones;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o con pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales que se hagan;
- b) Por el valor de las notas crédito que se le envíen por diferentes conceptos;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2320 A CONTRATISTAS

#### Descripción

Registra el valor adeudado por el ente económico a terceros por la realización de obras de acuerdo con los contratos respectivos.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de las cuentas de cobro debidamente soportadas, según los términos del respectivo contrato;
- b) Por el valor de las entregas parciales o totales de las obras contratadas;
- c) Por las modificaciones contractuales a que haya lugar;
- d) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o con pacto de reajuste, si fuere del caso.

##### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales;
- b) Por las modificaciones contractuales a que haya lugar;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2325 CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA

#### Descripción

Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes de las cotizaciones del régimen contributivo, el punto de solidaridad, los valores de promoción y prevención, el reconocimiento de las prestaciones económicas, el resultado de la compensación, los rendimientos a declarar del Sistema de Seguridad Social en Salud en los términos previstos en las normas legales vigentes.

Por el tratamiento de cuenta corriente que se le da a la cuenta por pagar al Administrador Fiduciario y para efectos de revelación y reporte, su movimiento contable se realizará según la naturaleza a activa o pasiva que prevalezca en las operaciones que la afectan.

Subcuenta de Compensación (232515): Registra el valor de las cotizaciones de las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas al Administrador Fiduciario provenientes del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo, las cuales deberán imputarse en las cuentas respectivas de conformidad con lo establecido en la norma.

El propósito del proceso de compensación es que se registre en la subcuenta de compensación como una cuenta corriente, reflejando allí el resultado superavitario o deficitario de la

declaración de giro y compensación aprobada por el Administrador Fiduciario debiendo realizar la causación a las diferentes subcuentas como solidaridad, promoción y prevención y los recursos destinados al pago de las incapacidades por enfermedad general.

#### Créditos

1. Por el valor de las cotizaciones efectivamente compensadas.
2. Por el valor deficitario resultante en el proceso de compensación con cargo del Administrador Fiduciario (Cuenta por Cobrar - Subcuenta de Compensación).

#### Débitos

1. Por el valor correspondiente a un punto de la cotización, equivalente al 1% del IBC, destinado a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.
2. Por el porcentaje definido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud determinado en la declaración de giro y compensación correspondiente al monto de la cotización obligatoria definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que deberá destinarse a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
3. Por el monto de la cotización obligatoria determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que les sea reconocido a las Entidades Promotoras de Salud para que estas asuman y paguen las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes.
4. Por el valor total que la Entidad Promotora de Salud haya pagado o descontado en las autoliquidaciones a las afiliadas y/o afiliados cotizantes por concepto de licencias de maternidad o paternidad en el mes inmediatamente anterior, liquidado de conformidad con las normas legales vigentes y aquellas que las adicionen, modifiquen o complementen.
5. Por el valor de la Unidad de Pago por Capitación, UPC, que le sean reconocidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud como pago por el Plan Obligatorio de Salud, POS, por cada uno de sus afiliados, cotizantes y beneficiarios compensados, de acuerdo con los montos establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
6. Por el saldo a favor del Administrador Fiduciario, una vez realizado el proceso de compensación (superavitaria), valor que se girará a la Subcuenta de Compensación del Fosyga.

Subcuenta de Solidaridad (232510): Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes del punto de solidaridad.

#### Créditos

1. Por el valor correspondiente a un punto de la cotización, equivalente al 1% del IBC, destinado a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, derivado del proceso de compensación.
2. Por el valor determinado en los giros directos por glosas o cotizaciones no compensadas.

#### Débitos

1. Por el giro a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga.

Subcuenta Promoción y Prevención (232520): Registra las transacciones superavitarias o deficitarias del proceso de compensación, correspondientes a los recursos asignados para atender las actividades de promoción y prevención de la salud. Finalmente, el valor per cápita reconocido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud en cada declaración de giro y compensación deberá contabilizarse como un ingreso operacional de la entidad.

#### Créditos

1. Por el valor resultante de aplicar el porcentaje determinado por el CNSSS al ingreso base de cotización que deberá destinarse a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. Por el ajuste a favor que resulte en el proceso de compensación, entre el porcentaje obtenido del IBC y el valor per cápita reconocido por el CNSSS; registrando la cuenta por cobrar al Fosyga, en la subcuenta de promoción y prevención.

#### Débitos

1. Por el cargo a la cuenta por pagar promoción y prevención.
2. Por el ajuste a cargo del ente económico cuando el porcentaje descontado de los aportes sea mayor que el valor reconocido por usuario, caso en el cual se debe girar dicho valor a la Subcuenta de Promoción y Prevención del Fosyga.
3. Por el traslado del saldo a favor de la Entidades Promotoras de Salud para atender las actividades de promoción y prevención de la salud, recursos que podrán ser registrados como ingresos operacionales, los cuales se deberán contabilizar por cada declaración de giro y compensación.

Incapacidades por enfermedad general: Registra el valor o saldos pendientes por aplicar o descontar correspondientes a las incapacidades por enfermedad general establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

#### Créditos

1. Por el valor determinado por el ente económico correspondiente al cálculo efectuado y apropiado del proceso de compensación.

#### Débitos

1. Por el valor descontado en autoliquidaciones por concepto de incapacidades.
2. Por el reconocimiento de las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes, con abono a la subcuenta por pagar - incapacidades por enfermedad general.

Rendimientos a Declarar (232535): Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes de los rendimientos financieros generados por las cotizaciones recaudadas por las entidades (EPS y EOC).

#### Créditos

1. Por el valor de los rendimientos financieros obtenidos por el manejo de los recursos del sistema.

## Débitos

1. Por el reconocimiento de los costos del recaudo y traslado a la cuenta rendimientos financieros.
2. Por el pago al Administrador Fiduciario.

## Cotizaciones (232505)

Registra el valor de las cotizaciones y demás conceptos como UPC adicionales, intereses, rendimientos, etc., efectivamente recaudadas por el ente económico. El saldo de esta cuenta debe corresponder a las cotizaciones y demás valores pendientes por compensar de la EPS.

## Créditos

1. Por el valor de las cotizaciones recaudadas de los afiliados al régimen contributivo (el 12% del Ingreso Base de Cotización, IBC, el 8% correspondiente a las cotizaciones de los afiliados en huelga o suspendidos, las cotizaciones incompletas o pendientes por identificar) y demás conceptos como UPC adicionales, intereses, rendimientos, etc., efectivamente recaudadas.

## Débitos

1. Por los valores efectivamente compensados con cargo a la cuenta SUBCUENTA DE COMPENSACION.
2. Por el valor girado por cotizaciones que no corresponden a los afiliados de la Entidad Promotora de Salud.

## Cuentas por Pagar Incapacidades por Enfermedad General (232525)

Representa el valor reconocido y causado, correspondiente a las incapacidades por enfermedad general de los afiliados cotizantes del régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## Créditos

1. Por el reconocimiento y autorización de las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes del régimen contributivo.

## Débitos

1. Por el pago de las incapacidades por enfermedad general a los afiliados del régimen contributivo.

## Subcuenta Saldo no compensado por pagar (232540)

Registra el valor de los recaudos de cotizaciones no identificados, los cuales deben ser girados al Administrador Fiduciario a las diferentes subcuentas.

## Créditos

1. Por el reconocimiento del saldo no compensado por pagar luego del proceso de compensación.

## Débitos

1. Por el giro del saldo no compensado por pagar al Administrador Fiduciario.

Giro directo por glosas por pagar (232545)

Registra el valor de los valores glosados en las declaraciones de giro y compensación por los diferentes conceptos como multifiliados, los cuales deben ser girados al Fosyga a las diferentes subcuentas.

Créditos

1. Por los registros glosados por los diferentes conceptos.

Débitos

1. Por el giro directo de las glosas.

Recursos Superavitarios artículo [217](#) - Ley 100 de 1993 (232550)

Registra los recursos superavitarios de que trata el artículo [217](#) de la Ley 100 de 1993, como resultado del balance anual efectuado por la CCF con base en los recursos efectivos de que trata el artículo en referencia y el valor de las Unidades de Pago por Capitación a que tiene derecho por cada uno de los afiliados y por la totalidad de la vigencia de los contratos suscritos durante el año.

Créditos

1. Por el valor correspondiente a los recursos superavitarios.

Débitos

1. Por la aplicación de los recursos superavitarios, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular establezca el CNSSS.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR POR UTILIZAR	2330 ORDENES DE COMPRA

Descripción

Registra las sumas de dinero recibidas por mercancías o productos que no han sido reclamados.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los dineros recibidos.

Débitos

a) Por los valores al momento de retirar los productos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2335 COSTOS Y GASTOS POR

## UTILIZAR

### Descripción

Registra aquellos pasivos del ente económico originados por la prestación de servicios, honorarios y gastos financieros, entre otros.

### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de los servicios recibidos por el ente económico de acuerdo con las facturas y cuentas de cobro respectivas;
- b) Por la causación de los intereses y rendimientos sobre las obligaciones contraídas en moneda nacional o extranjera;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste si fuera el caso.

#### Débitos

- a) Por el valor de los pagos que se hagan a los beneficiarios con posterioridad a la causación de los servicios;
- b) Por el pago parcial o total de los intereses y rendimientos;
- c) Por el valor de la reliquidación de las cuentas de cobro o facturas;
- d) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2340 INSTALAMENTOS POR PAGAR

### Descripción

Registra el valor adeudado por el ente económico originado en la suscripción de acciones de una sociedad que serán pagadas en los términos estipulados en el respectivo reglamento de colocación y cuyo plazo de cancelación no podrá exceder de un año.

### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de las acciones suscritas y no pagadas.

#### Débitos

- a) Por los pagos de los respectivos instalamentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2345 ACREEDORES OFICIALES

## Descripción

Registra el valor adeudado por el ente económico a la Nación o a entidades oficiales por conceptos diferentes a los ya contemplados en este Plan.

## Dinámica

### Créditos

a) Por el valor a pagar a la entidad respectiva.

### Débitos

a) Por los valores pagados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2355 DEUDAS CON ACCIO- NISTAS O SOCIOS

## Descripción

Registra el valor a cargo del ente económico y a favor de los socios y/o accionistas por concepto de préstamos, pagos efectuados por ellos y demás importes a favor de estos.

## Dinámica

### Créditos

a) Por el valor de los pagos realizados por cuenta del ente económico;

b) Por el valor de los préstamos recibidos de estos;

c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere el caso.

### Débitos

a) Por el valor de los pagos parciales o totales;

b) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2365 RETENCION EN LA FUENTE

## Descripción

Registra los importes recaudados por el ente económico a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes les han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.

## Dinámica

## Créditos

- a) Por el importe de la retención que debe efectuar el ente económico.

## Débitos

- a) Por los montos cancelados a la Administración de Impuestos Nacionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

## Descripción

Registra las obligaciones del ente económico a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes parciales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente, registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de la causación de los aportes laborales pendientes de pago;
- b) Por el valor de los descuentos efectuados a los trabajadores.

### Débitos

- a) Por el valor del pago de los aportes laborales a los respectivos beneficiarios;
- b) Por el valor del pago parcial o total por conceptos diferentes a los aportes laborales;
- c) Por la restitución de los excesos en deducciones o retenciones;
- d) Por las notas crédito que expida el ISS.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	23 CUENTAS POR PAGAR	2380 ACREEDORES VARIOS

## Descripción

Registra los valores adeudados por el ente económico por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de las obligaciones comerciales que adquiere el ente económico producto de las operaciones comerciales;
- b) Por el valor de las donaciones asignadas por pagar.

## Débitos

a) Por el valor de los pagos parciales o totales a los beneficiarios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	
	Y TASAS	

## Descripción

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal.

Comprende entre otros los Impuestos de Renta y Complementarios, Sobre las Ventas, de Industria y Comercio, a la propiedad raíz, sobre instrumentos públicos, vehículos, importaciones, de valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2404 DE RENTA Y COMPLE-
	Y TASAS	MENTARIOS

## Descripción

Registra el valor pendiente de pago por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios del respectivo ejercicio, según liquidación privada efectuada en la declaración de renta correspondiente; así como los montos para años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagadas por los correspondientes períodos.

Incluye también el valor de las contribuciones especiales y demás recargos que deben pagarse con el impuesto de renta.

## Dinámica

### Créditos

a) Por el valor de la liquidación privada efectuada con base en las declaraciones de renta presentadas;

b) Por el mayor valor resultante en liquidaciones oficiales falladas;

c) Por el valor de las contribuciones especiales.

### Débitos

a) Por el valor de los pagos del impuesto sobre la renta aplicables al año en curso;

b) Por el valor reclasificado de otras cuentas aplicadas como pago de impuestos;

c) Por el valor de los anticipos, retenciones y cuotas pagadas que son aplicadas a los

correspondientes períodos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2408 IMPUESTOS SOBRE Y TASAS
		LAS VENTAS POR PAGAR

#### Descripción

Registra tanto el valor recaudado como el valor pagado en la adquisición de bienes producidos, importados y comercializados, así como de los servicios prestados y/o recibidos gravados de acuerdo con las normas fiscales vigentes, los cuales pueden generar un saldo a favor o a cargo del ente económico, producto de las diferentes transacciones ya que se trata de una cuenta corriente.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor del impuesto causado o generado por la venta de bienes o servicios gravados;
- b) Por el valor del impuesto correspondiente a los bienes y servicios gravados por la devolución en las compras o servicios a proveedores o contratistas;
- c) Por el Impuesto Sobre las Ventas de las financiaciones causadas, así como del recaudado por intereses de mora.

##### Débitos

- a) Por el valor del impuesto facturado al ente económico por la adquisición de bienes y servicios;
- b) Por el valor del impuesto correspondiente a los bienes y servicios gravados por las devoluciones y anulaciones en ventas;
- c) Por el pago del saldo a cargo que resulte en los respectivos bimestres;
- d) Por el valor del traslado a la subcuenta 135520 Sobrantes en liquidación privada de impuestos, de los saldos a favor cuando se solicita devolución.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2412 DE INDUSTRIA Y Y TASAS
		COMERCIO

#### Descripción

Registra el valor adeudado por el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, en favor de cada uno de los municipios donde ellas se desarrollan, según liquidación privada.

En los casos de iniciación o cese de actividades durante el año, el período es inferior y se denomina fracción de año.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor del impuesto liquidado sobre los ingresos del período gravable.

Débitos

a) Por el pago del impuesto;

b) Por el valor del anticipo pagado en el año anterior.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2416 A LA PROPIEDAD RAIZ Y TASAS

Descripción

Registra el valor de las tasas impositivas generadas por la propiedad de bienes raíces, de acuerdo con las liquidaciones oficiales recibidas por el ente económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de la liquidación oficial.

Débitos

a) Por el valor del pago parcial o total del impuesto respectivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2420 DERECHOS SOBRE Y TASAS INSTRUMENTOS PUBLICOS

Descripción

Registra el valor de las tasas liquidadas de responsabilidad del ente económico por concepto de derechos de registro, anotación y notariales.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las liquidaciones.

Débitos

a) Por el pago de estos gravámenes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO 24 IMPUESTOS, GRAVAMENES 2424 DE VALORIZACION

Y TASAS

Descripción

Registra el valor de las tasas impositivas de responsabilidad del ente económico, bien sea en desarrollo de sus operaciones, así como por ser propietario de inmuebles ubicados en los respectivos sectores objeto de los gravámenes, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las liquidaciones oficiales respectivas.

Débitos

a) Por el valor del pago ante la entidad recaudadora.

CLASE GRUPO CUENTA

2 PASIVO 24 IMPUESTOS, GRAVAMENES 2436 DE VEHICULOS

Y TASAS

Descripción

Registra el valor de los impuestos liquidados por concepto de rodamientos y otros directamente relacionados con los vehículos de propiedad del ente económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor del impuesto liquidado.

Débitos

a) Por el pago del impuesto.

CLASE GRUPO CUENTA

2 PASIVO 24 IMPUESTOS, GRAVAMENES 2456 A LAS IMPORTACIONES

Y TASAS

Y TASAS

Descripción

Registra el valor de los impuestos liquidados de responsabilidad del ente económico generados por la entrada al país de mercancías o bienes extranjeros.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los impuestos liquidados.

Débitos

a) Por el pago de los impuestos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVAMENES	2495 OTROS Y TASAS

Descripción

Registra el valor de los impuestos diferentes a los relacionados anteriormente y que el ente económico debe pagar a entidades del Gobierno del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Se incluye en esta cuenta la subcuenta 249503 Multas y sanciones

Para Administradoras del Régimen Subsidiado:

Esta cuenta por pagar deberá causarse con cargo a los recursos de la UPC destinada para gastos de administración determinada por el CNSSS

Para Administradoras del Régimen Contributivo:

Esta cuenta por pagar deberá causarse con cargo a las Reservas decretadas por el Máximo Organismo al cierre anual o en su defecto con otros ingresos diferentes a la UPC.

Dinámica

Créditos

a) Por la causación de la liquidación de los impuestos.

Débitos

a) Por la cancelación de los impuestos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	LABORALES

Descripción

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: Salarios por Pagar, Cesantías Consolidadas, Primas de Servicios, Prestaciones Extralegales e Indemnizaciones Laborales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO    25 OBLIGACIONES            2505 SALARIOS POR PAGAR

LABORALES

Descripción

Registra el valor a pagar a los trabajadores originados en una relación laboral, tales como: Sueldos, salario integral, jornales, horas extras y recargos, comisiones, viáticos, incapacidades y subsidio de transporte.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las liquidaciones de nómina, ya sean bisemanales, quincenales o mensuales.

Débitos

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2510 CESANTIAS CONSOLI-
	LABORALES	DADAS

Descripción

Registra el valor de las obligaciones del ente económico con cada uno de sus trabajadores por concepto del auxilio de cesantías, como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

El cálculo definitivo se debe determinar al cierre del respectivo período contable una vez efectuados los correspondientes ajustes, de acuerdo con las provisiones estimadas durante el ejercicio económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor del traslado proveniente de la subcuenta 261005 Cesantías al finalizar el ejercicio.

Débitos

a) Por el pago parcial o total, a los respectivos beneficiarios;

b) Por los traslados a los Fondos Administradores de Cesantías de las sumas adeudadas a los trabajadores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2515 INTERESES SOBRE
	LABORALES	CESANTIAS

### Descripción

Comprende el valor de los intereses causados sobre las cesantías de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de los intereses pendientes de pago.

#### Débitos

a) Por el pago de los mismos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2520 PRIMA DE SERVICIOS
	LABORALES	

### Descripción

Registra el valor que por este concepto se encuentre pendiente de pago y a favor de los trabajadores como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes con el ente económico.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de la prima de servicios que ha de pagarse.

#### Débitos

a) Por el valor del pago efectuado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2525 VACACIONES CONSO-
	LABORALES	LIDADAS

### Descripción

Registra el valor acumulado de las vacaciones que el ente económico adeuda a sus trabajadores producto de la relación laboral existente, sean estas legales o extralegales.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor del traslado de la subcuenta 261015 Vacaciones.

#### Débitos

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2530 PRESTACIONES
	LABORALES	EXTRALEGALES

Descripción

Registra las sumas adeudadas por el ente económico a sus trabajadores por concepto de prestaciones extralegales, es decir, de aquellas originadas en pactos colectivos o convenciones de trabajo.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las prestaciones causadas en favor de los trabajadores.

Débitos

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2532 PENSIONES POR
	LABORALES	PAGAR LABORALES

Descripción

Registra el valor a pagar a los pensionados, cuya obligación por este concepto está a cargo del ente económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de la nómina de pensionados.

Débitos

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2535 CUOTAS PARTES
	LABORALES	PENSIONES DE JUBILACION

Descripción

Registra los valores correspondientes a cuotas partes pendientes de pago a ex trabajadores o a las entidades de previsión social por concepto de pensiones de jubilación de personas que trabajaron en el ente económico.

Dinámica

Créditos

- a) Por el monto causado por pensiones adeudado al personal retirado del ente económico;
- b) Por el monto causado por pensiones adeudado a entidades de previsión social.

Débitos

- a) Por la cancelación de los valores correspondientes a los beneficiarios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	25 OBLIGACIONES	2540 INDEMNIZACIONES
	LABORALES	LABORALES

Descripción

Registra el valor determinado para atender el pago de las indemnizaciones a cargo del ente económico y a favor de los ex trabajadores del mismo por la cancelación del contrato de trabajo en forma unilateral.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor determinado como saldo a cargo por indemnizaciones.

Débitos

- a) Por el valor parcial o total pagado por concepto de indemnizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	
	Y PROVISIONES	

Descripción

Comprende los valores provisionados por el ente económico por concepto de obligaciones para costos y gastos tales como: Intereses, Comisiones, Honorarios, Servicios, así como para atender acreencias laborales no consolidadas determinadas en virtud de la relación con sus trabajadores; igualmente para Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones, Demandas, Imprevistos, Reparaciones y Mantenimiento.

Cuando se establezca que una provisión es excesiva o ha sido constituida en forma indebida, la reversión de la provisión se abonará a la subcuenta 425035 Reintegro Provisiones cuando corresponda a ejercicios anteriores, o restando de los cargos si corresponde al mismo ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO      26 PASIVOS ESTIMADOS      2605 PARA COSTOS Y  
Y PROVISIONES      GASTOS

Descripción

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender obligaciones por concepto de costos y gastos, cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente, de acuerdo con estimativos realizados.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor mensual estimado para cubrir obligaciones por concepto de costos y gastos;
- b) Por el valor del defecto que se presente en la estimación.

Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales efectuados;
- b) Por el valor del traslado a cuentas por pagar, al finalizar el ejercicio.

CLASE      GRUPO      CUENTA  
2 PASIVO      26 PASIVOS ESTIMADOS      2610 PARA OBLIGACIONES  
Y PROVISIONES      LABORALES

Descripción

Registra el valor de las apropiaciones efectuadas por el ente económico de las obligaciones que se generan en la relación laboral, sean estas legales, convencionales o internas que tienen una exigibilidad a corto plazo o que en ocasiones requiere un pago inmediato, efectuadas con base en las liquidaciones de nómina y en un porcentaje adecuado sobre los salarios causados.

El importe de la provisión se debe causar mensualmente teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

- a) Existe un derecho adquirido y, en consecuencia, una obligación contraída;
- b) El pago es exigible y probable, y su importe se puede estimar razonablemente.

El efecto retroactivo en el importe de las prestaciones sociales originadas por la antigüedad y el cambio en la base salarial forma parte del respectivo período contable.

El cálculo definitivo correspondiente a las obligaciones laborales que no se cancelen durante el mismo ejercicio económico en que se causan sino en fechas futuras indeterminadas, se consolidarán en las diversas subcuentas del grupo 25 - Obligaciones Laborales.

Dinámica

Créditos

- a) Por la provisión mensual con cargo a los resultados por las diversas obligaciones prestacionales;
- b) Por el valor de los ajustes por defecto que se presenten al practicar la consolidación al cierre del ejercicio.

Débitos

- a) Por el valor del traslado a la cuenta respectiva del grupo 25 - Obligaciones Laborales;
- b) Por el valor pagado a los trabajadores de las prestaciones sociales causadas y canceladas durante un mismo ejercicio contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	2615 PARA OBLIGACIONES
	Y PROVISIONES	FISCALES

Descripción

Registra las deudas estimadas del ente económico para atender el pago de las obligaciones fiscales y que mensualmente se contabilizan con cargo a Ganancias y Pérdidas, tales como: Impuesto de Renta y Complementarios, Industria y Comercio e Impuesto de Vehículos.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor estimado de la provisión y apropiado periódicamente;
- b) Por los abonos por ajustes al final del período contable.

Débitos

- a) Por el traslado a las cuentas acreedoras respectivas del grupo 24 - Impuestos, Gravámenes y Tasas;
- b) Por la reversión de las provisiones excesivas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	2620 PENSIONES DE JUBILA-
	Y PROVISIONES	CION

Descripción

Registra el valor amortizado por el ente económico, determinado en forma racional y sistemática hasta que cubra el 100% del cálculo actuarial.

Mediante abono a la subcuenta 262005 -Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación- y cargo a la subcuenta 262010 - Pensiones de Jubilación por Amortizar (DB), se contabilizará el valor actual de la obligación por pensiones de jubilación que se debe registrar anualmente con base en

estudios actuariales elaborados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La amortización al Estado de Resultados se realizará mediante abonos a la subcuenta 262010 - Pensiones de Jubilación por Amortizar- con cargo a las subcuentas 510558 o 520558 - Amortización Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación-, según el caso.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor del cálculo actuarial;
- b) Por la diferencia entre el valor del cálculo registrado y el monto que arroje el nuevo estudio actuarial efectuado;
- c) Por la amortización de pensiones de jubilación por amortizar.

#### Débitos

- a) Por el valor de las pensiones de jubilación por amortizar;
- b) Por la diferencia entre el valor del cálculo registrado y el monto que arroje el nuevo estudio actuarial efectuado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	2630 PARA MANTENIMIEN-
	Y PROVISIONES	TO Y REPARACIONES

#### Descripción

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender obligaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones de instalaciones, maquinarias, equipos, etc., cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor mensual estimado para cubrir obligaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones;
- b) Por el valor de los ajustes por defecto que se presenten en la estimación.

#### Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales efectuados;
- b) Por el valor del traslado a cuentas por pagar, al finalizar el ejercicio;
- c) Por el valor de los ajustes por exceso de las apropiaciones contabilizadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

Y PROVISIONES

Descripción

Registra el valor estimado y provisionado por el ente económico para atender pasivos, que por la ocurrencia probable de un evento, pueda originar una obligación justificable, cuantificable y verificable, como consecuencia de la iniciación de actuaciones que puedan derivar en multas o sanciones de autoridades administrativas, tales como: Superintendencias, Administración de Impuestos Nacionales, Tesorerías Municipales y del Distrito Capital de Bogotá por el incumplimiento de disposiciones de ley o reglamentarias.

De igual forma registra el valor estimado para cubrir el importe a cargo del ente económico y a favor de terceros por indemnizaciones, por responsabilidad civil, demandas laborales, demandas por incumplimiento de contratos y otras provisiones cuya contingencia de pérdida sea probable y su valor razonablemente cuantificable. En el caso de procesos judiciales, la provisión se debe registrar a la iniciación de estos por el valor que el ente económico estime pertinente, o cuando se produzca fallo en contra del mismo. Tratándose de sanciones impuestas por autoridades administrativas, cuando haya concluido la actuación en la vía gubernativa, aun cuando esté pendiente la decisión de lo contencioso-administrativo.

Para Administradoras del Régimen subsidiado:

Esta provisión deberá hacerse con cargo a los recursos de la UPC destinada para gastos de administración determinada por el CNSSS.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor de la provisión mensual;
- b) Por el valor gradual o total de la apropiación de la provisión correspondiente, con cargo a los gastos de administración determinados por el CNSSS.

Débitos

- a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo, a que corresponda;
- b) Por la reversión de las provisiones, sin perjuicio de las justificaciones que sean del caso.

Para Administradoras del Régimen Contributivo:

Esta provisión deberá hacerse con cargo a las Reservas decretadas por el Máximo Organo al cierre anual o en su defecto con otros ingresos diferentes de la UPC.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor de la provisión mensual;
- b) Por el valor gradual o total de la apropiación de la provisión correspondiente, con cargo a la

reserva decretada por el Máximo órgano o en su defecto con ingresos diferentes de la UPC.

#### Débitos

- a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo, a que corresponda;
- b) Por la reversión de las provisiones, sin perjuicio de las justificaciones que sean del caso;
- c) Por la apropiación presupuestal cuando hay un crédito judicialmente reconocido, como son las sentencias y las conciliaciones aprobadas por parte de los organismos competentes.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor de la provisión mensual;
- b) Por el valor gradual o total de la apropiación de la provisión correspondiente, con cargo a resultados;
- c) Por el valor de las cuentas presentadas sin reserva presupuestal.

#### Débitos

- a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo, a que corresponda;
- b) Por la reversión de las provisiones, sin perjuicio de las justificaciones que sean del caso;
- c) Por la apropiación presupuestal cuando hay un crédito judicialmente reconocido, como son las sentencias y las conciliaciones aprobadas por parte de los organismos competentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	2645 PROVISIONES DEL
	Y PROVISIONES	SGSSS

#### Descripción

Registra el valor constituido para la protección de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud y determinados en el plan obligatorio de salud de los regímenes contributivo, régimen subsidiado y planes adicionales de salud, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

#### Provisión de Glosas (264510)

En el evento en que la entidad promotora de salud, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud y empresas promotoras de salud indígenas o administradoras de planes adicionales no se pronuncien dentro de los plazos establecidos por el SGSSS para informar a la IPS si acepta o no las explicaciones dadas a la glosa por la IPS, el ente económico estará obligado a efectuar la correspondiente provisión para el pago de la cuenta dentro del mes siguiente, constituyendo para tal efecto inversiones de alta liquidez.

#### Créditos

1. Por la constitución de la provisión.
2. Por el valor mensual estimado para cubrir algún imprevisto

#### Débitos

1. Con el pago a las IPS.
2. Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo a que corresponda.

#### Provisión cubrimiento de servicios de salud (264515)

Adicionalmente, registra las provisiones establecidas por el SGSSS sobre el 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados hasta por un plazo de cinco meses, fecha a partir de la cual se desmontará la provisión en caso de no existir la correspondiente factura o cuenta de cobro. Esta provisión se constituirá dentro del mes siguiente a que se emita la autorización y se llevará al costo médico.

#### Créditos

1. Por la constitución del 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados.

#### Débitos

1. Por el pago a las IPS.
2. Por el desmonte total de la provisión al no existir la factura o cuenta de cobro.

#### Provisión Régimen Subsidiado (264520)

Registra la constitución trimestral de la provisión correspondiente a favor del Sistema con los recursos que resulten de descontar del porcentaje mínimo de la UPC-S, establecido por el CNSSS para la prestación de servicios de salud POS-S, los costos POS-S y el valor proporcional de la póliza para enfermedades de alto costo que corresponda al ejercicio.

#### Créditos

1. Por el valor resultante entre la diferencia obtenida del monto de la UPC-S destinada a la prestación de servicios de salud y el costo POS-S.

#### Débitos

1. Por la liberación de recursos destinados a la prestación de servicios de salud POS-S cuando el porcentaje de la UPC-S definido por el CNSSS, sea insuficiente y en todo caso, este rubro no puede presentar saldo de naturaleza contraria.

CLASE	GR UPO	CUENTA
2 PASIVO	26 PASIVOS ESTIMADOS	2695 PROVISIONES DIVER-
	Y PROVISIONES	SAS

#### Descripción

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender

obligaciones por conceptos diferentes de los especificados anteriormente, cuyo monto exacto se desconoce, pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente.

#### Créditos

1. Por la constitución de la provisión.
2. Por el valor mensual estimado para cubrir algún imprevisto.

#### Débitos

1. Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo a que corresponda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	27 DIFERIDOS	
----------	--------------	--

#### Descripción

Comprende el valor de los ingresos no causados recibidos de clientes, los cuales tienen el carácter de pasivo, que debido a su origen y naturaleza han de influir económicamente en varios ejercicios, en los que deben ser aplicados o distribuidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	27 DIFERIDOS	2705 INGRESOS RECIBIDOS	POR ANTICIPADO
----------	--------------	-------------------------	----------------

#### Descripción

Registra el valor de las sumas que el ente económico ha recibido por anticipado a buena cuenta por prestación de servicios, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios entre otros.

#### Dinámica

##### Contratos de Prepago, Contratos Planes Complementarios

Registra el valor recibido por anticipado de por lo menos una cuota del contrato de prepago o plan complementario, de acuerdo con la modalidad de pago anticipado -mensual, trimestral, semestral o anual-.

Para efectos de la causación de la segunda cuota del contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la modalidad de pago acordada, esta se registrará en una subcuenta denominada cuotas no devengadas, para el caso en que dicha cuota no haya sido efectivamente recibida, con cargo al rubro ingresos por cobrar planes de prepago o a la subcuenta ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas, en el evento en que se haya recibido el pago.

#### Créditos

1. Por el valor efectivamente recibido de las cuotas del contrato.
2. Por la causación de las cuotas no recibidas efectivamente.

#### Débitos

1. Por la amortización mensual de las cuotas del contrato de medicina prepagada y/o planes de atención complementaria independientemente de la modalidad de pago.

#### Contratos Régimen Subsidiado

Registra las Unidades de pago por capitación del régimen subsidiado que giren las entidades territoriales en forma anticipada a las ARS.

#### Créditos

Por el valor de los ingresos recibidos anticipadamente.

#### Débitos

Por el traslado a la cuenta de resultados en la medida en que se cause el ingreso correspondiente.

Por la devolución del valor recibido por anticipado, cuando se haya girado un mayor valor o no corresponda según el caso.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	
----------	------------------	--

#### Descripción

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo del ente económico, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2805 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS
----------	------------------	---------------------------------------

#### Descripción

Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva.

#### Dinámica

#### Créditos

- a) Por los valores de los depósitos recibidos de clientes;
- b) Por los valores recibidos anticipadamente para ventas.

#### Débitos

- a) Por el valor de los depósitos aplicados al objeto para el cual fueron recibidos;
- b) Por el valor de la aplicación de los anticipos en la facturación;

c) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de los anticipos o avances recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2810 DEPOSITOS RECIBIDOS

#### Descripción

Registra el valor de las sumas recaudadas por el ente económico de personas naturales, jurídicas o entidades oficiales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, de servicios, de los fondos para proyectos, inversiones específicas y otras afines.

En el caso de los socios y/o accionistas corresponde a las sumas recibidas en calidad de depósitos con el fin de adquirir acciones o cuotas sociales mientras se legaliza y aprueba la emisión correspondiente.

Para el caso específico de sociedades administradoras de consorcios comerciales, se incluye dentro de esta cuenta el denominado Fondo de Reserva, la cual se afectará conforme a las normas legales vigentes.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por el valor de los dineros recibidos por el ente económico;
- b) Por el valor de los cheques re consignados.

##### Débitos

- a) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de las sumas registradas en esta cuenta;
- b) Por la utilización o aplicación de las sumas recibidas con destinación específica, o que señalen las normas legales;
- c) Por el valor de los cheques devueltos;
- d) Por el valor de los dineros cancelados por el suscriptor siempre y cuando este no haya participado en la primera asamblea.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS PARA TERCEROS	2815 INGRESOS RECIBIDOS

#### Descripción

Registra los dineros recibidos por el ente económico a nombre de terceros y que en consecuencia serán reintegrados o transferidos a sus dueños en los plazos y condiciones convenidos.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por los valores recibidos a nombre de terceros.

## Débitos

- a) Por los valores entregados a los respectivos terceros;
- b) Por el valor de la comisión que pudiere pactarse sobre los recaudos realizados a nombre del tercero.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2825 RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS

## Descripción

Registra el valor de los descuentos efectuados por el ente económico sobre pagos parciales (cuentas de cobro), para garantizar la estabilidad de obra u otras obligaciones producto de la relación contractual.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por los valores deducidos al momento de hacer los pagos a los contratistas, por concepto de avances y/o liquidaciones parciales de obras o contratos.

### Débitos

- a) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de acuerdo con las especificaciones de los contratos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2830 EMBARGOS JUDICIALES

## Descripción

Registra el valor de los pasivos adquiridos por el ente económico por concepto de descuentos hechos a afiliados del ente, producto de embargos, pago de indemnizaciones, constitución de títulos de depósito judicial de acuerdo con lo ordenado por despachos judiciales cuando el afiliado o el ente tenga obligaciones eventuales ante terceros, sea por actos derivados directa o indirectamente de sus dependientes.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por los valores ordenados a descontar por juzgados civiles y penales relacionados con indemnizaciones por responsabilidad civil, contractual o extracontractual, donde se vean involucrados los intereses del ente económico o sus afiliados;
- b) Por los valores ordenados a consignar por cualquier otro concepto dentro de los procesos judiciales (peritazgo, honorarios auxiliares de la justicia, costos de procesos);
- c) Por los valores correspondientes a las transacciones realizadas extrajudicialmente por

concepto de pago de indemnizaciones.

Débitos

a) Por el valor consignado o pagado a nombre de cada juzgado o tercero ya sea en forma parcial o total.

<Cuenta transferida por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2845 BONOS EN CIRCULA- CION COMERCIALES

Descripción

Registra el valor nominal de los bonos puestos en circulación por el ente económico autorizado.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor nominal de los bonos colocados en el mercado.

Débitos

a) Por el valor de la amortización parcial o total de los bonos emitidos por el ente económico.

Notas de Vigencia

- El artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, establece: 'El grupo 29 – BONOS Y PAPELES COMERCIALES se traslada al grupo 28 – OTROS PASIVOS, con las mismas cuentas y dinámicas descritas en la Resolución [1804](#), tal como se anotó en la discriminación de las cuentas, todo con el fin de incluir en este grupo el título de RESERVAS TÉCNICAS.'

<Cuenta transferida por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2810 BONOS OBLIGATORIA- MENTE CONVERTIBLES EN

ACCIONES

Descripción

Registra el valor nominal de las obligaciones que adquiere el ente económico por la emisión de bonos cuyo pago deberá efectuarse por el ente económico emisor, mediante la entrega de un número determinado de acciones liberadas.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor nominal de los bonos en circulación.

### Débitos

- a) Por el valor de las acciones entregadas a los tenedores como pago o redención de los mismos.

### Notas de Vigencia

- El artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, establece: 'El grupo 29 – BONOS Y PAPELES COMERCIALES se traslada al grupo 28 – OTROS PASIVOS, con las mismas cuentas y dinámicas descritas en la Resolución [1804](#), tal como se anotó en la discriminación de las cuentas, todo con el fin de incluir en este grupo el título de RESERVAS TÉCNICAS.'

<Cuenta transferida por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	28 OTROS PASIVOS	2815 PAPELES COMERCIALES

### Descripción

Registra los pagarés emitidos masivamente o serialmente por el ente económico sometido a la vigilancia por parte del Estado, y que son objeto de oferta pública en el mercado de valores.

### Dinámica

#### Créditos

- a) Por el valor nominal de los papeles comerciales colocados en el mercado.

#### Débitos

- a) Por el valor de la amortización parcial o total de los papeles comerciales emitidos.

### Notas de Vigencia

- El artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007, establece: 'El grupo 29 – BONOS Y PAPELES COMERCIALES se traslada al grupo 28 – OTROS PASIVOS, con las mismas cuentas y dinámicas descritas en la Resolución [1804](#), tal como se anotó en la discriminación de las cuentas, todo con el fin de incluir en este grupo el título de RESERVAS TÉCNICAS.'

### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1804 de 2004:

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	29 BONOS Y PAPELES	

## COMERCIALES

### Descripción

Comprende los valores recibidos por el ente económico por concepto de emisión y venta de bonos ordinarios o convertibles en acciones, así como los papeles comerciales definidos como valores de contenido crediticio emitidos por empresas comerciales, industriales y de servicios con el propósito de financiar capital de trabajo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	29 BONOS Y PAPELES COMERCIALES	2905 BONOS EN CIRCULA- CION COMERCIALES

### Descripción

Registra el valor nominal de los bonos puestos en circulación por el ente económico autorizado.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor nominal de los bonos colocados en el mercado.

#### Débitos

a) Por el valor de la amortización parcial o total de los bonos emitidos por el ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	29 BONOS Y PAPELES COMERCIALES ACCIONES	2910 BONOS OBLIGATORIA- MENTE CONVERTIBLES EN

### Descripción

Registra el valor nominal de las obligaciones que adquiere el ente económico por la emisión de bonos cuyo pago deberá efectuarse por el ente económico emisor, mediante la entrega de un número determinado de acciones liberadas.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor nominal de los bonos en circulación.

#### Débitos

a) Por el valor de las acciones entregadas a los tenedores como pago o redención de los mismos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	29 BONOS Y PAPELES COMERCIALES	2915 PAPELES COMERCIA- LES

#### Descripción

Registra los pagarés emitidos masivamente o serialmente por el ente económico sometido a la vigilancia por parte del Estado, y que son objeto de oferta pública en el mercado de valores.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor nominal de los papeles comerciales colocados en el mercado.

##### Débitos

a) Por el valor de la amortización parcial o total de los papeles comerciales emitidos.

<Grupo adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29 RESERVAS TECNICAS	

#### DESCRIPCION

Registra las obligaciones de corto plazo presentes, y las que razonablemente pueden preverse en el futuro, dentro de los contratos y compromisos del Régimen Contributivo de Salud.

Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas, para responder por las obligaciones contraídas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en virtud de los contratos de prestación de servicios de salud bajo las modalidades de evento y capitación de acuerdo a lo establecido en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007.

Registra el valor de las reservas técnicas constituidas por el ente económico en razón a las autorizaciones de servicios, servicios cobrados, eventos ocurridos no avisados y otras reservas.

#### DINAMICA

##### CREDITOS

Por el valor correspondiente a la constitución de las reservas técnicas, con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo.

##### DEBITOS

Por el valor de las liberaciones que se efectúen, con abono a la cuenta 416501 – Liberación de las reservas técnicas, si la constitución corresponde a ejercicios anteriores, en caso contrario, se abona a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la

subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.

#### Notas de Vigencia

- Grupo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

<Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29 RESERVAS TECNICAS	2905 AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

Registra el valor de las reservas por los servicios causados no facturados, hasta por un plazo de 12 meses o cuatro meses de la emisión si existe la constancia de no haberse causado el servicio.

A partir de la fecha de la aplicación de la presente Resolución, la cuenta 26451501 de la Resolución [1804](#) de 2005, se retira del PUC.

#### DINAMICA

##### CREDITOS

1. Por el traslado que se realice, producto de la homologación de cuentas del rubro 26451501 – Provisión Cubrimientos de Servicios de Salud régimen contributivo.
2. Por la constitución de la Reserva Técnica en los servicios causados no facturados por las IPS con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.

##### DEBITOS

1. Por el valor de la liberación de la reserva que se efectúe al 4o mes de constituida, si existe la constancia de no haberse causado el servicio, se registra con abono a la cuenta 4165010101 – Autorizaciones de servicios – Régimen Contributivo, si su constitución corresponde a otro ejercicio contable, en caso contrario con abono a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.
2. Por el valor de las liberaciones que se efectúen si transcurridos 12 meses, la IPS no factura el servicio; se registra con abono a la cuenta 4165010101 – Autorización de servicios si su constitución corresponde a otro ejercicio contable, en caso contrario con abono a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.
3. Por el valor correspondiente al 100% del monto causado, en el momento que se presenten facturas al cobro; se registra con abono a la cuenta 2910 Servicios Cobrados.
4. Por los pagos que se realicen por contratos de capitación con abono a Bancos.

#### Notas de Vigencia

- Grupo y Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

<Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29 RESERVAS TECNICAS	2910 SERVICIOS COBRADOS

Registra el valor de las facturas al cobro emitidas por las Prestadoras de Servicios de Salud en el momento que se presenten por el 100% del monto cobrado.

#### CREDITOS

1. Por la constitución de la reserva al 100% del monto cobrado con cargo a la cuenta 2905 si corresponde a autorización de servicios o a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio, si la reserva es inferior al monto facturado, o si no se encuentra previamente autorizada.
2. Por el traslado que se realice producto de la homologación de cuentas del rubro 22051001 – Proveedores Nacionales Prestadores de Servicios de Salud.

#### DEBITOS

1. Por la cancelación de la obligación correspondiente a lo facturado con abono a la cuenta Bancos.
2. Por la liberación que se efectúe por inexistencia de la obligación con abono a la cuenta 41650103 si corresponde a ejercicios anteriores o a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio, si es del mismo ejercicio contable.

#### Notas de Vigencia

- Grupo y Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

<Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29 RESERVAS TECNICAS	2915 EVENTOS OCURRIDOS NO AVISADOS

Registra el valor estimado de recursos necesarios para cubrir los servicios que habiendo ocurrido no han sido avisados a la entidad.

Deberá ser constituida al final de cada ejercicio anual con base en el promedio simple del valor de estos servicios en los tres años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [8](#)o del Decreto 574 de 2007.

#### CREDITOS

1. Por la constitución anual de la reserva del total estimado de recursos necesarios para cubrir los eventos que habiendo ocurrido, no han sido avisados a la entidad con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.

#### DEBITO

1. Por el 100% del monto facturado con abono a la cuenta 2910.
2. Por la liberación de la reserva, una vez realizado el cálculo del siguiente periodo contable con abono a la cuenta 41650103 – Servicios cobrados, si se trata de ejercicios anteriores o a la cuenta 616565 si corresponde al mismo ejercicio contable.

#### Notas de Vigencia

- Grupo y Cuenta adicionada por el artículo 1 de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

<Cuenta adicionada por el artículo 1 de la Resolución 1711 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29 RESERVAS TECNICAS	2920 OTRAS RESERVAS

Registra el valor del estimado que el ente económico realice previo el análisis y medición de las pérdidas probables y cuantificables sobre ejercicios futuros.

#### CREDITOS

Por la constitución de la reserva en el estimado establecido por la EPS producto del análisis de su situación financiera futura con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo al tipo de servicio.

#### DEBITOS

Por la liberación de la reserva una vez efectuado el cálculo de la reserva del periodo siguiente, con abono a la cuenta 41650107 – Otras Reservas si corresponde a ejercicios anteriores o a la cuenta 616565 si corresponde al mismo ejercicio contable.

4. Se adiciona la Cuenta 416501 – Liberación de reservas técnicas con la siguiente descripción y dinámica:

#### DESCRIPCION

##### Liberación de Reservas Técnicas (416501)

Esta cuenta de control, registra el valor de la liberación de reservas correspondientes a otro ejercicio contable, por servicios causados no facturados, hasta por un plazo de 12 meses o cuatro meses de la emisión si existe la constancia de no haberse causado el servicio.

De otra parte, registra la liberación de las reservas anuales para los eventos ocurridos no avisados, una vez la entidad determine el promedio simple del valor de los servicios prestados

que habiendo ocurrido en otro ejercicio contable, fueron avisados en cada uno de los tres años anteriores, como eventos ocurridos no avisados.

Por último, registra la liberación de otras reservas cuando no existan indicios de pérdidas probables y cuantificables de ejercicios futuros.

## DINAMICA

### CREDITOS

1. Por la liberación de las reservas anuales para los eventos ocurridos no avisados.
2. Por la liberación de otras reservas cuando no existan indicios de pérdidas probables y cuantificables de ejercicios futuros.

### DEBITOS

Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

### Notas de Vigencia

- Grupo y Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1711 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	X	X
------------	---	---

NIO

### Descripción

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de los accionistas, socios o propietarios, el Superávit de Capital, Reservas, la Revalorización de Patrimonio, los Dividendos o Participaciones Decretados en Acciones, Cuotas o Partes de Interés Social, los Resultados del Ejercicio, Resultados de Ejercicios Anteriores y el Superávit por Valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	31 CAPITAL SOCIAL	
------------	-------------------	--

NIO

### Descripción

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas o compañías, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones o monto asignado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, o suscripción de acciones según el tipo de sociedad, con el lleno de los requisitos legales.

Para el caso de las compañías por acciones, estará constituido por:

- El Capital Autorizado, que es la suma fijada en la escritura pública de constitución o reformas.
- El Capital por Suscribir, que lo conforma el Capital Autorizado menos el valor de las acciones suscritas.
- El capital suscrito es el valor que se obligan a pagar los accionistas, no menos del 50% del Autorizado al constituirse la sociedad.
- El Capital Suscrito por Cobrar, que corresponde al capital suscrito menos el valor pendiente de pago por parte de los accionistas.

En cuentas auxiliares se registrarán por separado cada clase de aportes según los derechos que confieran.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	31 CAPITAL SOCIAL	3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Descripción

Registra el ingreso real al patrimonio del ente económico, de los aportes efectuados por los accionistas, y corresponde al valor neto de las subcuentas 310505 - Capital Autorizado, 310510 - Capital por Suscribir (DB) y 310515 - Capital Suscrito por Cobrar (DB).

Dinámica

Créditos

Registro del Capital Autorizado:

- Por el valor de la suma fijada en la escritura pública de constitución (310505), con cargo a la subcuenta 310510 - Capital por Suscribir;
- Por los aumentos o modificaciones de capital autorizado, con el lleno de las formalidades legales.

Registro de la Suscripción:

- Por el valor del capital suscrito por los accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades de Ley (310510), con cargo a la subcuenta respectiva del activo, o la 310515 - Capital Suscrito por Cobrar (DB), en el monto suscrito y pendiente de pago;
- Por el valor capitalizado (310510), con cargo a la cuenta respectiva del grupo 34.

Registro de pago:

- Por el valor efectivamente recaudado con cargo a caja o bancos, según sea el caso (310515);
- Por el valor capitalizado (310510), con cargo a la cuenta respectiva del grupo 34.

En caso de liquidación del ente económico se reversarán las cuentas correspondientes.

## Débitos

- a) Por el valor del Capital Autorizado al constituirse el ente económico (310510), con abono a la subcuenta 310505 - Capital Autorizado;
- b) Por los aumentos o modificaciones de capital autorizado, con el lleno de las formalidades legales;
- c) Por el valor del capital suscrito, pendiente de pago (310515), con abono a la subcuenta 310510 - Capital por Suscribir (DB).

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	31 CAPITAL SOCIAL	3110 ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL PROPIAS (DB)

## Descripción

Registra el valor pagado por la readquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, sin tener en cuenta su valor nominal. Estas no deben considerarse como inversión, puesto que solo representan el valor de las acciones suscritas retiradas de circulación o las cuotas readquiridas, y por lo mismo no participan en la distribución de dividendos o participaciones, no hacen parte del quórum para deliberar y decidir en las reuniones del máximo órgano social; también deberán excluirse para efectos de determinar el valor intrínseco de las acciones, cuotas o partes de interés social del ente económico.

Para poder readquirir acciones, cuotas o partes de interés social es menester que al momento de la operación exista una reserva constituida para tal fin, cuya cuantía deberá ascender, por lo menos, al monto de la negociación, reserva esta que debe permanecer intocable como una garantía de la integridad del "Capital", mientras existan las acciones propias readquiridas, cuotas o partes de interés social propias readquiridas, las cuales se clasifican para la presentación de estados financieros como factor de resta de las subcuentas 330515 -Reserva para Readquisición de Acciones y 330517 - Reserva para Readquisición de Cuotas o Partes de Interés Social-.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor de adquisición de las acciones, cuotas o partes de interés social propias readquiridas al momento de su recolocación;
- b) Por el valor de las acciones, cuotas o partes de interés social readquiridas al momento de su cancelación.

### Créditos

- a) Por el valor efectivamente pagado para su readquisición, previo el cumplimiento de los requisitos legales y de la constitución de la reserva pertinente;
- b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO- 31 CAPITAL SOCIAL 3115 APORTES SOCIALES

NIO

Descripción

Registra el valor de los aportes sociales realizados por los socios al momento de constituir el ente económico respaldados por la escritura pública de constitución; así como los incrementos posteriores efectuados mediante las escrituras de reforma de estatutos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

Para los fondos mutuos de inversión, incluye las sumas entregadas como aportes legales por los trabajadores y las contribuciones del ente económico y las utilidades reinvertidas de los socios.

Los aportes en especie deberán registrarse por el valor pactado por los socios, previa aprobación por parte de la entidad que ejerza la vigilancia y control, si fuere del caso.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor nominal de los aportes efectivamente recaudados;
- b) Por el valor dado a los aportes efectuados en especie con cargo a la cuenta respectiva del activo, según la naturaleza del mismo;
- c) Por el valor de aquellas utilidades que la Junta de Socios ordene capitalizar;
- d) Por el valor nominal de los aportes en el cambio de asociados.

Débitos

- a) Por el valor nominal de los aportes al retiro de los asociados;
- b) Por el valor nominal de los aportes en la reducción del capital, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes;
- c) Por el valor nominal de los aportes al momento de liquidarse el ente económico.

CLASE GRUPO CUENTA  
3 PATRIMO- 31 CAPITAL SOCIAL 3120 CAPITAL ASIGNADO

NIO

Descripción

Registra el monto del capital asignado por las entidades a sus diferentes programas de salud sin personería jurídica.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor del capital asignado al respectivo programa.

## Débitos

- a) Por el valor de la disminución del capital asignado previo el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes en el momento de la disminución;
- b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	31 CAPITAL SOCIAL	3135 APORTES DEL ESTADO

## Descripción

Registra el valor del capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está conformado por el asignado en el acto de creación, así como las adiciones que con posterioridad le asigne la ley.

Registra también el valor de las apropiaciones recibidas del Gobierno Nacional en la Ley de Presupuesto.

Esta cuenta es de uso exclusivo de las sociedades de economía mixta y de las empresas industriales y comerciales del Estado.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor asignado en el acto de creación;
- b) Por los posteriores aumentos de capital que le asigne la ley;
- c) Por la capitalización de la Revalorización del patrimonio conforme a las normas legales;
- d) Por el valor de los giros (dineros) recibidos de la Tesorería General de la República de las apropiaciones aprobadas por la Ley de Presupuesto;
- e) Por el valor de los bienes recibidos de entidades en calidad de aportes.

### Débitos

- a) Por el valor de los aportes, en el momento de la liquidación del ente económico;
- b) Por la reclasificación en el evento de presentarse una transformación;
- c) Por los valores devueltos a la Tesorería General de la República con base en las disposiciones legales vigentes;
- d) Por el retiro de los bienes objeto del aporte por entrega a terceros, en cumplimiento de las normas legales;
- e) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	31 CAPITAL SOCIAL	3140 FONDO SOCIAL

NIO

Descripción

Registra el valor de los aportes recibidos de cada uno de los afiliados y/o asociados, conforme a las normas vigentes.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor del aporte recibido del afiliado;
- b) Por el valor de los aportes cedidos;
- c) Por la capitalización de la Revalorización del patrimonio conforme a las normas legales;
- d) Por el valor de la capitalización de los excedentes conforme a las normas legales y estatutarias.

Débitos

- a) Por el total de los aportes en caso de retiro voluntario u obligatorio, de cualquier afiliado;
- b) Por el valor de los aportes cedidos;
- c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	32 SUPERAVIT DE CAPITAL	

NIO

Descripción

Comprende el valor que refleja el incremento patrimonial ocasionado por primas en colocación de acciones, donaciones y el crédito mercantil.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	32 SUPERAVIT DE CAPITAL	3205 PRIMA EN COLOCA-
NIO		CION DE ACCIONES, CUO-
DE INTERES	SOCIAL	TAS O PARTES

Descripción

Registra el valor de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social representados por el mayor importe pagado por el accionista o socio sobre el valor nominal de la acción o aporte.

## Dinámica

< p class=CUERPOTEXTO style='line-height:10.7pt'>Créditos

- a) Por la diferencia resultante entre el precio de venta de la acción o cuota social y su valor nominal;
- b) Por el recaudo de la prima en colocación de acciones por cobrar.

## Débitos

- a) Por el saldo registrado, en caso de liquidación del ente económico;
- b) Por reparto a título de dividendos, de acuerdo con las normas legales;
- c) Por reparto a título de participaciones, de acuerdo con las normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	32 SUPERAVIT DE CAPITAL	3210 DONACIONES

NIO

## Descripción

Registra los valores acumulados que el ente económico ha recibido por concepto de donaciones de bienes y valores.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por los valores y bienes recibidos en donación.

### Débitos

- a) Por venta de los bienes registrados en esta cuenta;
- b) Por el saldo respectivo, a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	33 RESERVAS	

NIO

## Descripción

Comprenden los valores que por mandato expreso del máximo órgano social se han apropiado de las utilidades líquidas de ejercicios anteriores obtenidas por el ente económico, con objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la Reserva Legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida el

máximo órgano social.

Si la Reserva Legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes, tal como lo establecen las normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	33 RESERVAS	3305 RESERVAS OBLIGATORIAS

#### Descripción

Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, conforme a mandatos legales, con el propósito de proteger el patrimonio social.

Se incluyen conceptos tales como: Reserva Legal, Reservas por Disposiciones Fiscales y Reservas para Readquisición de Acciones y de Cuotas o Partes de Interés Social.

La Reserva Legal corresponde a la apropiación de por lo menos el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio y están obligadas a constituirla las sociedades en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas y las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia, en los términos establecidos por la Legislación Comercial.

Las reservas para readquisición de acciones y de cuotas o partes de interés social corresponden al valor apropiado de las utilidades líquidas para cubrir en su totalidad la adquisición de las mismas.

#### Dinámica

##### Créditos

- a) Por las apropiaciones de las utilidades líquidas establecidas en el proyecto de distribución de utilidades aprobado por el máximo órgano social;
- b) Por las apropiaciones de las utilidades líquidas en las sucursales de sociedades extranjeras;
- c) Por las apropiaciones de las utilidades de acuerdo con las disposiciones fiscales.

##### Débitos

- a) Por el cambio de destinación de la respectiva reserva, por mandato del máximo órgano social de acuerdo con las normas legales;
- b) Por el valor de la utilización de la Reserva legal destinada a enjugar pérdidas;
- c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	33 RESERVAS	3310 RESERVAS ESTATUTARIAS

#### Descripción

Registra los movimientos de todas aquellas partidas apropiadas de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos Sociales.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor apropiado de las utilidades liquidadas, de acuerdo con los estatutos del ente económico.

Débitos

a) Por la aplicación de las reservas, de acuerdo con lo fijado en los estatutos;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	33 RESERVAS	3315 RESERVAS OCASIONALES

Descripción

Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, ordenadas por el máximo órgano social conforme a disposiciones legales, para fines específicos y justificados.

Las reservas ocasionales que ordene el máximo órgano social solo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el mismo podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor apropiado de las utilidades líquidas de conformidad con las decisiones del máximo órgano social conforme a las disposiciones legales.

Débitos

a) Por cambio de destinación o por su distribución cuando resulten innecesarias de acuerdo con la decisión del máximo órgano social;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	33 RESERVAS	3335 RESERVAS ENTIDADES SOLIDARIAS

Descripción

Este tipo de reservas que se registran en esta cuenta aplica para las entidades que operan como organismos cooperativos y que a su vez son vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Representa el valor apropiado de los excedentes anuales, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social o fondo mutual.

El único objetivo de la constitución de la Reserva de Asamblea es con fines de absorber pérdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes futuros será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

En cuanto a Reservas para Capital de Trabajo, esta representa los valores apropiados de los excedentes, ordenados por la Asamblea y/o los estatutos de la entidad, y los incrementos que con cargo al ejercicio anual disponga la Asamblea.

Adicionalmente, las Reservas por Valorización de Inversiones Negociables representa los valores apropiados de los excedentes, ordenados por la ley y/o los estatutos de la entidad, diferentes de la Reserva Protección de Aportes Sociales y los incrementos que con cargo al ejercicio anual disponga la Asamblea.

Las cooperativas podrán crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.

Igualmente, podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual, una vez sean estos decretados al cierre del respectivo ejercicio y aprobado por el máximo órgano en su Asamblea General Ordinaria. En ningún caso se podrán registrar reservas con cargo al gasto, solo se deberán imputar con cargo a los excedentes anuales previamente decretadas por el máximo órgano de la correspondiente entidad.

#### Jurisprudencia Vigencia

##### Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra el aparte subrayado. Negada. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 00169-01 de 5 de octubre de 2009, Consejera Ponente Dra. Martha Sofía Sanz Tobón.

#### Dinámica

##### Créditos

1. Por el valor apropiado de los excedentes del ejercicio anual.
2. Por el valor apropiado de los excedentes anuales, conforme al proyecto aprobado por la Asamblea.
3. Por el valor apropiado de los excedentes anuales, rendimientos obtenidos u otro concepto.

##### Débitos

1. Por el valor destinado a enjugar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
2. Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación.
3. Por la utilización por la revaloración de las inversiones, autorizado por la Asamblea.

4. Por la utilización según normas fiscales.

5. Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	34 REVALORIZACION	
------------	-------------------	--

NIO	DEL PATRIMONIO	
-----	----------------	--

Descripción

Comprende el valor del incremento patrimonial por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación efectuados, y de los saldos originados en saneamientos fiscales, realizados conforme a las normas legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	34 RE VALORIZACION	3410 SANEAMIENTO FISCAL
------------	--------------------	-------------------------

NIO	DEL PATRIMONIO	
-----	----------------	--

Descripción

Registra el saldo que por virtud de normas legales especiales generaron ajustes a la contabilidad del ente económico, como fueron la inclusión de activos, retiro de pasivos inexistentes y la reclasificación de provisiones subestimadas.

Dinámica

Créditos

a) Por el saldo de los ajustes efectuados conforme a las normas legales.

Débitos

a) Por el saldo, al liquidarse el ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	36 RESULTADOS	
------------	---------------	--

NIO	DEL EJERCICIO	
-----	---------------	--

Descripción

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO-	36 RESULTADOS	3605 UTILIDAD DEL EJERCI-
------------	---------------	---------------------------

NIO	DEL EJERCICIO	CIO
-----	---------------	-----

## Descripción

Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.

Permanecerán en esta cuenta hasta la fecha en que el máximo órgano social les dé su destinación específica de acuerdo con los proyectos presentados por los administradores del ente económico.

## Dinámica

### Créditos

a) Por la diferencia resultante de comparar los ingresos con los costos de venta o costos en la prestación de servicios y los gastos, con cargo a la cuenta 5905 -Ganancias y Pérdidas-.

### Débitos

a) Por el valor de la apropiación o distribución de las utilidades del ejercicio, sean estos dividendos, participaciones, reservas y otros afines mediante el acta aprobada en el máximo órgano social;

b) Por el traslado de las utilidades del ejercicio a la cuenta 3705 - Utilidades o Excedentes Acumulados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	36 RESULTADOS DEL EJERCICIO	3610 PERDIDA DEL EJERCICIO

## Descripción

Registra el resultado negativo de las operaciones, relacionadas o no con el objeto social y que constituye una disminución patrimonial para el ente económico.

## Dinámica

### Débitos

a) Por la diferencia resultante de comparar los ingresos con los costos de venta o costos en la prestación de servicios y los gastos, con abono a la cuenta 5905 -Ganancias y Pérdidas-.

### Créditos

a) Por el traslado de las pérdidas del ejercicio a la cuenta 3710 - Pérdidas Acumuladas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMONIO	37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	

## Descripción

Comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades

acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO- NIO	37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3705 UTILIDADES O EXCE- DENTES ACUMULADOS

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las utilidades del ejercicio que se encuentran a disposición del máximo órgano social.

Débitos

a) Por el valor de la apropiación o distribución de las utilidades acumuladas;

b) Por la absorción de las pérdidas mediante la aplicación de utilidades.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO- NIO	37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3710 PERDIDAS ACUMULA- DAS

Dinámica

Créditos

a) Por la absorción de las pérdidas mediante la aplicación de utilidades.

Débitos

a) Por el valor de las pérdidas del ejercicio

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO- NIO	38 SUPERA VIT POR VALORIZACIONES	

Descripción

Comprende la valorización de Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo así como de otros activos sujetos de valorización. Para el registro contable de las valorizaciones deben observarse las instrucciones del grupo 19 - Valorizaciones.

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este Grupo se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del Grupo 19 - Valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO- NIO	38 SUPERA VIT POR	3805 DE INVERSIONES

## NIO VALORIZACIONES

### Descripción

Registra el valor correspondiente a la valorización de las inversiones que posee el ente económico. Para el registro contable de estas deben observarse las instrucciones dadas en la cuenta 1905 -De Inversiones-.

Las valorizaciones no se deben utilizar para compensar cargos o abonos aplicables a cuentas de resultados o a ganancias o pérdidas.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1905 - De Inversiones.

#### Débitos

- a) Por la venta de inversiones valorizadas;
- b) Por la disminución de la valorización de la respectiva inversión;
- c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3 PATRIMO-	38 SUPERAVIT POR	3810 DE PROPIEDADES,
NIO	VALORIZACIONES	PLANTA Y EQUIPO

### Descripción

Registra la valorización del grupo Propiedades, Planta y Equipo. Para el registro contable de estas valorizaciones deben observarse las instrucciones de la cuenta 1910 De Propiedades, Planta y Equipo.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1910 - De Propiedades, Planta y Equipo.

#### Débitos

- a) Por la venta del bien valorizado;
- b) Por haber sido dado de baja el bien valorizado;
- c) Por disminución de la valorización;
- d) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

3 PATRIMO- 38 SUPERAVIT POR 3895 DE OTROS ACTIVOS  
NIO VALORIZACIONES

Descripción

Registra el valor correspondiente a la valorización de aquellos bienes incluidos en la cuenta 1995 - De Otros Activos. Para el registro contable de estas valorizaciones deben observarse las instrucciones dadas en dicha cuenta.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1995 -De Otros Activos-.

Débitos

a) Por la venta del bien valorizado;

b) Por la disminución de la concurrencia de esta, como consecuencia de desvalorizaciones;

c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	X	X

Descripción

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado, así como el valor del ajuste por inflación de los conceptos que componen esta clase, susceptibles de ser ajustados.

Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

Al final del ejercicio económico las cuentas de ingresos se cancelarán con abono al grupo 59 - Ganancias y Pérdidas-.

Los ingresos se clasifican en operacionales y no operacionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	

Descripción

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social, mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios de salud y/o conexos, clasificados por Unidades Funcionales.

Se entiende como Unidad Funcional, el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o producción del servicio. Para el caso de las Instituciones prestadoras de servicios de salud se establecen las siguientes: Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización e Internación, Quirófanos y Salas de Parto, Apoyo Diagnóstico, Apoyo Terapéutico y Mercadeo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4105 UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS - IPS

#### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Urgencias, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales, como servicio de ambulancia, consultas y utilización de equipo, entre otros.

Se entiende como Unidad Funcional de Urgencias, el conjunto de procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido o se considere que sufran afección súbita grave.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Unidad móvil.

Consulta.

Urgencias traumatológicas.

Observación.

Se entiende por unidad móvil el servicio de ambulancias, por consulta la valoración general efectuada por el médico al paciente, por urgencias traumatológicas todas las lesiones internas o externas provocadas por una violencia exterior o estado del organismo efecto de una herida o contusión grave.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Urgencias.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

## Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4110 UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA - IPS

### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Consulta Externa, por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Consulta Externa la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a la atención de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción dirigidas al paciente, cuando se compruebe que no requiere internación.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Anestesiología	Medicina general
Alergías e inmunología	Medicina interna
Cardiología	Medicina nuclear
Cirugía cardiovascular	Nefrología
Cirugía de cabeza y cuello	Neumología
Cirugía de la mano	Neurología
Cirugía maxilofacial	Nutrición y dietética
Cirugía plástica	Odontología
Cirugía torácica	Odontología especializada
Dermatología	Oftalmología
Endocrinología	Oncología
Estomatología	Optometría
Fertilidad	Ortopedia
Fisiatría	Ortótica
Gastroenterología	Otorrinolaringología
Genética	Pediatría

Geriatría	Proctología
Ginecología	Psicología
Hematología	Psiquiatría
Hemodinamia	Quemados
Infectología	Reumatología
Laparoscopia	Trabajo social
Medicina familiar	Urología

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Consulta Externa.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4115 UNIDAD FUNCIONAL DE
	HOSPITALIZACION E INTER-	NACION - IPS

Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad funcional de Hospitalización e Internación, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad funcional de Hospitalización e Internación, la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a recibir en régimen de internos a los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en relación con las líneas asistenciales básicas: Medicina interna, cirugía, pediatría y ginecobstetricia, en interrelación con otras unidades clínicas, técnicas y administrativas.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Estancia general.

Lavandería.

Restaurante y cafetería.

Unidad de Cuidados Intensivos.

Unidad de Cuidado Intermedio o Especial.

Unidad de Recién Nacidos.

Unidad de Salud Mental.

Unidad Renal.

Unidad de Quemados.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Hospitalización e Internación.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4120 UNIDAD FUNCIONAL DE
	QUIROFANOS Y SALAS DE	PARTO - IPS

Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, el conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas y a la recuperación posanestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Anestesiología.

Cirugía.

Control de esterilización.

Derechos de sala.

Observación recién nacidos.

Obstetricia.

Recuperación.

Sala de Partos.

Valoración pediátrica.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4120 UNIDAD FUNCIONAL DE
	QUIROFANOS Y SALAS DE	PARTO - IPS

Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico, por concepto prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a orientar y precisar las impresiones diagnósticas del profesional clínico.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Electros                      Laboratorio de Salud Pública

Imagenología                Laboratorio de Patología

Laboratorio clínico general    Procedimientos especiales

## Laboratorio de Inmunología

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de computo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico.

### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

#### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4130 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO -IPS-

### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico la que desarrolla el conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Banco de órganos.

Banco de sangre.

Psicología.

Recuperación ocupacional.

Rehabilitación (terapias).

Terapias oftalmológicas.

Terapias Oncológicas.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4135 UNIDAD FUNCIONAL DE
	MERCADEO -IPS-	

Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de salud por concepto de la comercialización o venta a terceros.

Se entiende como Unidad Funcional de Mercadeo la que desarrolla el conjunto de procesos de venta y comercialización a terceros.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas a los siguientes centros de costos según corresponda.

Medicamentos.

Optica.

Materiales médico-quirúrgicos.

Materiales reactivos y laboratorio.

Materiales odontológicos.

Materiales para imagenología.

Gases.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo Unidad Funcional de Mercadeo.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causación por concepto de la comercialización o venta a terceros.

#### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES REGIMEN DE SEGURIDAD	4165 ADMINISTRACION DEL SOCIAL EN SALUD

#### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios sociales y de salud durante el ejercicio.

Servicios de Salud UPC - Régimen Contributivo (416535)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, para cada afiliado. El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá un valor per cápita, que se denominará Unidad de Pago por Capitación, UPC, de acuerdo con su estructura poblacional y una prima adicional por la ubicación geográfica de algunos afiliados, conforme a lo establecido en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Para su reconocimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo [202](#) de la Ley 100 de 1993 sobre la vinculación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del pago de una cotización o "aporte económico previo", se reitera el concepto del pago anticipado o previo de la cotización en salud por parte de los aportantes para que los usuarios accedan a la prestación de los servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud. En consecuencia, efectuado el pago de la cotización a la respectiva Administradora de Salud, esta debe observar las siguientes instrucciones para registrar sus ingresos (UPC) resultantes del proceso de compensación, efectuado oportunamente.
2. Se podrá registrar para el mes de diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas el día 11 hábil del mes de enero que correspondan a cotizaciones recaudadas en el período fiscal que termina.

#### Créditos

1. Por el valor de los Ingresos por UPC, una vez presentada y aprobada la declaración de giro y compensación.
2. Por el valor de los Ingresos por UPC de las declaraciones presentadas y aprobadas en el mes de enero y que correspondan a cotizaciones del período fiscal que termina.

#### Débitos

1. Por los ajustes y objeciones a las declaraciones de giro y compensación, ordenadas por el

Administrador del Encargo Fiduciario.

2. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Servicios de Salud UPC Adicional (416540)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, correspondientes al aporte adicional a cargo del cotizante, equivalente al valor de la Unidad de Pago por Capitación, UPC, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, según la edad y el género de la persona adicional inscrita en el grupo familiar, que dependa económicamente del cotizante, conforme a las normas establecidas por el SGSSS.

Créditos

1. Por el valor de la UPC Adicional a cargo del cotizante por los beneficiarios adicionales con derecho a ser inscritos.

Débitos

1. Por ajustes generados por inconsistencias en el reporte y pago de la UPC Adicional.

2. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Servicios de Salud UPC - Régimen Subsidiado (416555)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, por la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, derivada de los contratos con los entes territoriales para la Administración del Régimen Subsidiado y para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población afiliada, la cual está dada de acuerdo con su estructura poblacional y ubicación geográfica, conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Para el caso de las Cajas de Compensación Familiar que, siendo autorizadas como ARS y de conformidad con los respectivos convenios con las Direcciones de Salud, opten por administrar directamente los recursos del subsidio familiar destinados a salud, bien dentro del programa de EPS administrado por la Caja o, dentro del programa ARS, realizarán los ingresos correspondientes a las UPC por la población que alcance a ser afiliada con tales recursos. Al finalizar cada mes y contando con el correspondiente soporte (contrato de administración suscrito y carnetización) se realizará el ejercicio de calcular el valor de la UPC-S que le reconocerá el sistema al programa por los afiliados debidamente carnetizados, lo cual se constituye en ingresos operacionales por concepto de Unidad de Pago por Capitación Subsidiada UPC-S, estos ingresos son el producto de la compensación mensual que efectúan las CCF, conforme a lo dispuesto por el CNSSS.

En el evento en que las normas que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud establezcan descuentos a la UPC-S del Régimen Subsidiado, tales como: Los recursos para las actividades de promoción y prevención, interventorías de contratos del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales; estos se registrarán como un menor valor de la misma, en el porcentaje y monto determinado por el organismo legislador. Estos hechos económicos deben estar plenamente revelados en las notas a los Estados Financieros.

Créditos

1. Por el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, obtenida de los contratos con los entes territoriales y con prima adicional.
2. Por la causación de la Unidad de Pago por Capitación reconocida por la Caja de Compensación Familiar al programa de régimen subsidiado en virtud de los contratos con los entes territoriales.

#### Débitos

1. Por los ajustes y objeciones efectuados con el ente territorial en la liquidación de los respectivos contratos, así como el resultado de la interventoría de los mismos.
2. Por la cancelación de los saldos al cierre del ejercicio.

#### Ingresos Planes de Prepago (416591)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de salud de los contratos de prepago. Para efectos de la causación del ingreso realizado, mensualmente del rubro ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas se disminuye en aquellas cuotas que se causen y se acreditan a la cuenta de ingresos operacionales ingresos planes de prepago, independientemente de la modalidad de pago.

#### Créditos

1. Por el valor de los ingresos en la prestación de servicios de salud.

#### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

#### Servicios de Salud Planes Complementarios de Salud (416592)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de salud de los contratos de planes complementarios con personas afiliadas al Plan Obligatorio de Salud. Para efectos contables solo se imputara a la contabilidad del PACS los costos por servicios adicionales o condiciones adicionales al POS, suministrados a través del PACS, las cuentas del POS y del PACS deben estar completamente separadas.

La causación de ingresos por plan complementario se suspenderá para aquellos casos en que la entidad promotora de salud admita pagos periódicos y el afiliado registre 60 o más días de mora en su pago.

#### Créditos

1. Por el ingreso realizado que debe estar en función del tiempo expirado, entre la fecha que inicia la prestación del servicio de salud o cubrimiento y la fecha de corte del mes o meses completos que se registran contablemente.

#### Débitos

1. Por los descuentos que se otorguen contractualmente con ocasión de pagos anticipados.
2. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

## Recuperaciones SOAT (416565)

Corresponde a los dineros reembolsados por las compañías aseguradoras por conceptos tales como: Buen manejo, baja siniestralidad, deducibles y demás características de este tipo de productos, en virtud de la contratación de la póliza para enfermedades de alto costo.

Dichos recursos deben imputarse a gastos para la prestación de servicios de Salud y en caso de no ser necesaria su utilización deben contabilizarse dentro del porcentaje de la UPC-S no gastada en salud y hará parte de la provisión que deben constituir las ARS en virtud de las normas establecidas por el CNSSS.

### Créditos

1. Por el valor de los reembolsos de las compañías aseguradoras por la contratación de las pólizas de enfermedades de alto costo.

### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

## INGRESOS POR COPAGOS

### Copagos Régimen Contributivo (416548)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico correspondiente a los pagos compartidos a cargo de los beneficiarios del cotizante que se aplicarán para complementar la financiación del Plan Obligatorio de Salud.

### Créditos

1. Por el valor de los copagos recibidos de los beneficiarios del cotizante, en la prestación de los servicios de salud.

### Débitos

1. Por los ajustes generados
2. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

### Copagos Régimen Subsidiado (416560)

Registra los ingresos del ente económico correspondientes a los pagos o aportes que realizan los beneficiarios del régimen subsidiado para contribuir a financiar el valor de los servicios de salud que reciben. Dichos copagos son establecidos según los niveles o categorías conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y al Sisbén.

### Créditos

1. Por el valor de los copagos recibidos de los afiliados al régimen subsidiado.

### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

## CUOTAS MODERADORAS

### Cuotas Moderadoras Régimen Contributivo (416545)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, correspondiente a las cuotas moderadoras a cargo de los afiliados cotizantes y beneficiarios, establecidas con el propósito de racionalizar el uso de los servicios del Sistema.

#### Créditos

1. Por el valor de los ingresos por cuotas moderadoras en la prestación de los servicios de salud.

#### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

### Cuotas Moderadoras Planes adicionales de salud (416586)

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, correspondiente a las cuotas moderadoras a cargo de los afiliados a medicina prepagada y planes complementarios.

#### Créditos

1. Por el valor de los ingresos por cuotas moderadoras en la prestación de los servicios de salud.

#### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

### Recobro Enfermedades de Alto Costo (416575)

Registra el valor de las indemnizaciones efectivas y liquidadas, debidamente certificadas por parte de las compañías de seguros, en atención a los reclamos presentados por los entes económicos por enfermedades de alto costo del régimen contributivo y subsidiado, cuando estas sean originadas durante el respectivo ejercicio contable. En el evento que tales ingresos correspondan a otras vigencias, deberán causarse como un ingreso no operacional.

#### Créditos

1. Por el valor de las reclamaciones debidamente liquidadas y certificadas por las compañías aseguradoras.
2. Por el ajuste a las objeciones presentadas y aceptadas por las compañías aseguradoras.
3. Por el valor recibido del Fosyga por concepto del reconocimiento de la desviación del perfil epidemiológico, aportado por la EPS y EOC de conformidad con lo establecido en las normas.

#### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

### Otros Ingresos Operacionales (416590)

Registra los Ingresos Operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente, tales como: El valor per cápita de promoción y prevención reconocido por el

SGSSS en cada declaración de giro y compensación, rendimientos financieros de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ingresos por los pagos efectuados por los usuarios que no acreditan los períodos mínimos de cotización, el valor asumido por el sistema por concepto de tutelas falladas a favor de los usuarios con cargo al Fosyga.

#### Créditos

1. Por los valores causados correspondientes a los ingresos descritos anteriormente.

#### Débitos

1. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	41 OPERACIONALES	4175 DEVOLUCIONES, REBA- JAS Y DESCUENTOS EN VEN- TA DE SERVICIOS (DB)

#### Descripción

Registra el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos originados en ventas y/o en la prestación de servicios por la Institución prestadora de servicios de salud.

#### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

#### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	

#### Descripción

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, los ítems relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4210 FINANCIEROS

#### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de los intereses corrientes y/o de mora devengados;
- b) Por el valor de los rendimientos devengados por las inversiones;
- c) Por el valor de los ingresos obtenidos, relacionados con la actividad;
- d) Por los valores recibidos por concepto de intereses moratorios asumidos por los entes territoriales en el pago de la UPC-S a las ARS por fuera de los plazos establecidos.

### Débitos

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4215 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

### Descripción

Registra el valor de los ingresos por concepto de dividendos y/o participaciones recibidas o causadas a favor del ente económico, en desarrollo de actividades de inversión de capital diferentes a las de su objeto social principal.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de las participaciones y/o dividendos recibidos o decretados.

### Débitos

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4220 ARRENDAMIENTOS

### Descripción

Registra el valor de los ingresos obtenidos por arrendamientos de las propiedades, planta y equipo del ente económico a terceros y que no corresponde al desarrollo de la actividad principal.

## Dinámica

### Créditos

- a) Por el valor de los arrendamientos recibidos.

### Débitos

- a) Por la cancelación de saldos al cierre de ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4225 COMISIONES

#### Descripción

Registra el valor de los ingresos no operacionales que el ente económico obtiene a título de comisiones originadas en conceptos tales como: Venta de seguros, derechos de autor y programación, comisiones por recaudo o inversión publicitaria.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor de las comisiones recibidas o causadas a favor del ente económico.

##### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4230 HONORARIOS

#### Descripción

Registra los ingresos causados o recibidos por servicios técnicos o profesionales prestados por el ente económico a terceros y que no corresponden al desarrollo del objeto social principal.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor de los honorarios recibidos o causados.

##### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4235 SERVICIOS

#### Descripción

Registra los ingresos causados o recibidos por prestación de servicios diferentes al giro normal de los negocios.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor de los ingresos causados y/o recibidos.

##### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4240 UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES

Descripción

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de enajenación y el costo de las inversiones.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de la utilidad en la venta de la inversión.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4245 UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Descripción

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de venta de las propiedades, planta y equipo y su valor en libros.

Dinámica

Créditos

a) Por la utilidad en la venta de las propiedades planta y equipo.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4248 UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES

Descripción

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de venta y el valor neto en libros, de otros bienes intangibles y otros activos.

Dinámica

Créditos

a) Por la utilidad en la venta del activo.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4250 RECUPERACIONES

Descripción

Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: Recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores; Reintegro de provisiones creadas en ejercicios anteriores que han quedado sin efecto por haber desaparecido o disminuido las causas que las originaron o por ser excesivas o indebidas y las devoluciones de impuestos.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las recuperaciones de activos castigados;

b) Por los reintegros de provisiones;

c) Por la devolución de impuestos e incapacidades;

d) Por otras recuperaciones;

e) Por el valor de la recuperación de la depreciación solicitada como deducción originada en la venta o cesión de propiedades, planta y equipo.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4255 INDEMNIZACIONES

Descripción

Registra el valor de los ingresos recibidos por el ente económico por concepto de indemnizaciones por siniestros ocurridos.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor causado o recibido por concepto de indemnizaciones;

b) Por el valor del ajuste por inflación.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4265 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

#### Descripción

Comprende el registro de aquellos valores correspondientes a ingresos de períodos contables anteriores no contabilizados oportunamente.

#### Dinámica

##### Créditos

a) Por el valor de los ingresos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, por los diferentes conceptos.

##### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4275 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN OTRAS VENTAS (DB)

#### Descripción

Registra el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos originados en otras ventas no operacionales realizadas por el ente económico.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos;

b) Por el valor del ajuste por inflación, cuando sea aplicable.

##### Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4 INGRESOS	42 NO OPERACIONALES	4295 DIVERSOS

#### Descripción

Registra el valor de aquellos ingresos recibidos y/o causados por el ente económico por conceptos diferentes y que no se encuentran especificados en las cuentas anteriores, tales como: Aprovechamientos, Donaciones, Reclamos, Sobrantes en Liquidación de Fletes y Decoraciones.

## Dinámica

### Créditos

a) Por el monto de los ingresos percibidos.

### Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	X	X

### Descripción

Agrupar las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado.

Mediante el sistema de causación se registrará con cargo a las cuentas del estado de resultados los gastos causados pendientes de pago. Se entiende causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Al final del ejercicio económico las cuentas de gastos se cancelarán con cargo al grupo 59- Ganancias y Pérdidas.

Los gastos se registrarán en moneda nacional, es decir en pesos, de suerte que las transacciones en moneda extranjera u otra unidad de medida deben ser reconocidos en moneda funcional utilizando la tasa de conversión aplicable en la fecha de su ocurrencia, de acuerdo con el origen de la operación que los genera.

Los gastos se clasifican en operacionales y no operacionales.

Los gastos causados durante el mes no serán objeto de ajuste ese mes, solo a partir del mes siguiente a tal evento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	

### DE ADMINISTRACION

### Descripción

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración, por conceptos tales como: Honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros,

servicios y provisiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5105 GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION

Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico, pacto laboral o laudo.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5110 HONORARIOS DE ADMINISTRACION

Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de honorarios por servicios recibidos.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5115 IMPUESTOS DE ADMINISTRACION

Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado diferentes a los de renta y complementarios, de conformidad con las normas legales vigentes.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5120 ARRENDAMIENTOS
DE ADMINISTRACION		

Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en servicios de arrendamientos de bienes, para el desarrollo del objeto social.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor del arrendamiento pagado o causado.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5125 CONTRIBUCIONES Y
DE ADMINISTRACION AFILIACIONES		

Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de contribuciones, aportes, afiliaciones y/o cuotas de sostenimiento, con organismos públicos o privados por mandato legal o libre vinculación.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5130 SEGUROS

## DE ADMINISTRACION

### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de seguros en sus diversas modalidades.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5135 SERVICIOS

## DE ADMINISTRACION

### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de servicios tales como: aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5140 GASTOS LEGALES

## DE ADMINISTRACION

### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico en cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio tales como: Gastos notariales, aduaneros y consulares, registro mercantil, trámites y licencias.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5145 MANTENIMIENTO Y
	DE ADMINISTRACION	REPARACIONES

Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de mantenimiento y reparaciones que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5150 ADECUACION E
	DE ADMINISTRACION	INSTALACION

Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de adecuación e instalación de oficinas efectuados por el ente económico.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5155 GASTOS DE VIAJE
	DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION

Descripción

Registra las erogaciones ocasionadas por concepto de gastos de viaje que se efectúan en desarrollo del giro normal de operaciones del ente económico.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5160 DEPRECIACIONES
DE ADMINISTRACION		

Descripción

Registra los valores calculados por el ente económico sobre la base del costo ajustado por inflación, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la cuenta 1592 - Depreciación Acumulada.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las depreciaciones efectuadas durante el ejercicio.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5165 AMORTIZACIONES
DE ADMINISTRACION		

Descripción

Registra los valores correspondientes a las amortizaciones efectuadas de conformidad con las instrucciones impartidas para los cargos diferidos.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5195 DIVERSOS

DE ADMINISTRACION

Descripción

Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	51 OPERACIONALES	5199 PROVISIONES

DE ADMINISTRACION

Descripción

Registra el valor de las sumas provisionadas por el ente económico para cubrir contingencias de pérdidas probables así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones registradas deben ser justificadas, cuantificables y verificables y se deberán efectuar de conformidad con las instrucciones impartidas para cada cuenta.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las provisiones efectuadas durante el ejercicio;

b) Provisión cuotas planes de prepago y/o planes complementarios.

Créditos

a) Por el valor de las reversiones de las provisiones excesivas o indebidas cuando correspondan al mismo ejercicio;

b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	

DE VENTAS

## Descripción

Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad de ventas del ente económico incluyendo básicamente la incurridas en las áreas ejecutiva, de distribución, mercadeo, comercialización, promoción, publicidad y ventas.

Se clasifican bajo los conceptos de gastos de personal, honorarios, impuestos, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, provisiones entre otros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5205 GASTOS DE PERSONAL
	DE VENTAS	

## Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico, pacto laboral o laudo.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos;
- b) Por el valor del ajuste por inflación.

### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5210 HONORARIOS VENTAS
	DE VENTAS	

## Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de honorarios por servicios recibidos.

## Dinámica

### Débitos

- a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5212 COMISIONES DE VENTAS

#### Descripción

Registra los erogaciones asumidas por la entidad por concepto de comisiones, corretaje reconocidas a sus asesores en la captación de usuarios.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por los conceptos respectivos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5215 IMPUESTOS DE VENTAS

#### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado diferentes a los de renta y complementarios, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5220 ARRENDAMIENTOS DE VENTAS

#### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en servicios de arrendamientos de bienes para el desarrollo del objeto social.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5225 CONTRIBUCIONES Y
	DE VENTAS	AFILIACIONES

#### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en contribuciones, aportes, afiliaciones y/o cuotas de sostenimiento, con organismos públicos o privados por mandato legal o libre vinculación.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5230 SEGUROS
	DE VENTAS	

#### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de seguros en sus diversas modalidades.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5235 SERVICIOS
	DE VENTAS	

### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de servicios tales como: Aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5240 GASTOS LEGALES
	DE VENTAS	

### Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico en cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio tales como: Gastos notariales, aduaneros y consulares, registro mercantil, trámites y licencias.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

#### Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5245 MANTENIMIENTO Y
	DE VENTAS	REPARACIONES

### Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de mantenimiento y reparaciones que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5250 ADECUACION E
	DE VENTAS	INSTALACION

Descripción

Registra los gastos ocasionados por concepto de adecuación e instalación de oficinas efectuados por el ente económico.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5255 GASTOS DE VIAJE
	DE VENTAS	

Descripción

Registra las erogaciones ocasionadas por concepto de gastos de viaje que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5260 DEPRECIACIONES
	DE VENTAS	

Descripción

Registra los valores calculados por el ente económico sobre la base del costo ajustado por inflación, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la cuenta 1592 - Depreciación

Acumulada.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las depreciaciones efectuadas durante el ejercicio.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5265 AMORTIZACIONES
	DE VENTAS	

Descripción

Registra los valores correspondientes a las amortizaciones efectuadas de conformidad con las instrucciones impartidas para los cargos diferidos.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	52 OPERACIONALES	5295 DIVERSOS
	DE VENTAS	

Descripción

Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

5 GASTOS 52 OPERACIONALES 5299 PROVISIONES VENTAS  
DE VENTAS

Descripción

Registra el valor de las sumas provisionadas por el ente económico para cubrir contingencia de pérdidas probables, así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario, de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones registradas deben ser justificadas, cuantificables y verificables y se deberán efectuar de conformidad con las instrucciones impartidas para cada cuenta.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las provisiones efectuadas durante el ejercicio.

Créditos

a) Por el valor de las reversiones de las provisiones excesivas o indebidas cuando correspondan al mismo ejercicio;

b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE GRUPO CUENTA

5 GASTOS 53 NO OPERACIONALES

Descripción

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: Financieros, pérdida en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

CLASE GRUPO CUENTA

5 GASTOS 53 NO OPERACIONALES 5305 FINANCIEROS

Descripción

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

Incluye conceptos tales como: Intereses, gastos bancarios, descuentos comerciales y comisiones.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor causado por comisiones, intereses y demás gastos de esta naturaleza durante el ejercicio contable;

b) Por el valor de la diferencia en cambio causada sobre obligaciones financieras en moneda

extranjera cuando la tasa representativa del mercado sube;

c) Por medio de notas débito bancarias o con órdenes de pago, según el caso.

Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	53 NO OPERACIONALES	5310 PERDIDA EN VENTA Y RE TIRO DE BIENES

Descripción

Registra el valor de las pérdidas en que incurre el ente económico por la venta y retiro de bienes, tales como: Inversiones, cartera, propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de la pérdida en venta de bienes;

b) Por el valor del activo dado de baja.

Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	53 NO OPERACIONALES	5315 GASTOS EXTRAORDI- NARIOS

Descripción

Registra el valor de los gastos pagados o causados en que incurre el ente económico para atender operaciones diferentes de las del giro ordinario de sus actividades y que no corresponden a los conceptos enunciados en las cuentas 5305 y 5310 del presente Plan, tales como: Costas y procesos judiciales y actividades culturales y cívicas.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de los gastos extraordinarios incurridos.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	53 NO OPERACIONALES	5395 GASTOS DIVERSOS

### Descripción

Registra los gastos no operacionales ocasionados por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor de los gastos pagados o causados.

#### Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

5 GASTOS	54 IMPUESTO DE RENTA	
----------	----------------------	--

Y COMPLEMENTARIOS

### Descripción

Comprende los impuestos por concepto de renta y complementarios liquidados conforme a las normas legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

5 GASTOS	54 IMPUESTO DE RENTA	5405 IMPUESTO DE RENTA
----------	----------------------	------------------------

Y COMPLEMENTARIOS Y COMPLEMENTARIOS

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor de los impuestos causados o la provisión constituida.

#### Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

5 GASTOS	59 GANANCIAS Y PERDIDAS	
----------	-------------------------	--

### Descripción

Agrupar las cuentas de resultados al cierre del ejercicio económico con el fin de establecer la utilidad o pérdida del ente económico. Su saldo podrá ser débito o crédito según el resultado obtenido.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

5 GASTOS	59 GANANCIAS Y PERDIDAS	5905 GANANCIAS Y PERDIDAS
----------	-------------------------	---------------------------

## Dinámica

### Débitos

- a) Por la cancelación de los saldos de los gastos al cierre del ejercicio;
- b) Por la cancelación de los saldos de los costos de la producción vendida y/o prestación de servicios al cierre del ejercicio;
- c) Por la cancelación del costo de las inversiones vendidas, para los entes económicos dedicados a la actividad financiera;
- d) Por el valor de la provisión para impuesto de renta y complementarios por el ejercicio determinado;
- e) Por el valor de la utilidad correspondiente al ejercicio con abono a la cuenta 3605 -Utilidad del ejercicio;
- f) Por el valor de la utilidad correspondiente al ejercicio, con abono a la cuenta 3130, si el ente económico es persona natural.

### Créditos

- a) Por la cancelación de saldos de los ingresos al cierre del ejercicio;
- b) Por el valor de la pérdida correspondiente al ejercicio con cargo a la cuenta 3610 - Pérdida del Ejercicio;
- c) Por el valor de la pérdida correspondiente al ejercicio, con cargo a la cuenta 3130, si el ente económico es persona natural.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTO	X	X

### DE VENTAS

#### Descripción

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración de productos y/o prestación de los servicios vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado, así como el valor del ajuste por inflación de los conceptos que componen esta clase, susceptibles de ser ajustados de acuerdo con las normas legales vigentes.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de ventas se cancelarán con cargo a la cuenta 5905 - Ganancias y Pérdidas.

Los costos de ventas y/o de prestación de servicios deben ser ajustados por inflación conforme a las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTO DE PRESTACION	

## DE VENTAS DE SERVICIOS

### Descripción

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud y conexos a los mismos y en la venta de medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, etc., en un período determinado.

Para el reconocimiento de los costos en la prestación de servicios de salud y en la venta, se definen los siguientes grupos, organizados por unidades funcionales, a saber: Urgencias, Consulta Externa, Quirófanos y salas de parto, Hospitalización e internación, Apoyo diagnóstico, Apoyo terapéutico y Mercadeo.

Se entiende como unidad funcional, el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o la prestación del servicio.

Al final del ejercicio, los saldos de las cuentas de costo de ventas y de prestación de servicios se cancelarán con cargo a la cuenta de Resultados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6105 UNIDAD FUNCIONAL
DE VENTAS	DE SERVICIOS	DE URGENCIAS - IPS

### Descripción

Registra el costo incurrido por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Urgencias, por concepto de prestación de servicios, en desarrollo de sus actividades.

Se entiende como Unidad Funcional de Urgencias, el conjunto de procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido o se considera que sufren afección súbita grave.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Unidad móvil.

Consulta.

Urgencias traumatológicas.

Observación.

Gastos Administrativos de la unidad.

En el Centro de Costos Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costo de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de los diferentes equipos, instalaciones y materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;
- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud;
- d) Por el valor del ajuste por inflación.

#### Créditos

- e) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6110 UNIDAD FUNCIONAL
	DE SERVICIOS	DE CONSULTA EXTERNA - IPS

#### Descripción

Registra el costo incurrido por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Consulta Externa, por prestación de los servicios y en consultas externas.

Se entiende como Unidad Funcional de Consulta Externa la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a la atención de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción dirigidas al paciente, su familia y su entorno inmediato, cuando se compruebe que no requiere internación.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Anestesiología	Medicina general
Alergias e inmunología	Medicina interna
Cardiología	Medicina nuclear
Cirugía cardiovascular	Nefrología
Cirugía de cabeza y cuello	Neumología
Cirugía de la mano	Neurología
Cirugía maxilofacial	Nutrición y dietética
Cirugía plástica	Odontología

Cirugía torácica	Odontología especializada
Dermatología	Oftalmología
Endocrinología	Oncología
Estomatología	Optometría
Fertilidad	Ortopedia
Fisiatría	Ortótica
Gastroenterología	Otorrinolaringología
Genética	Pediatría
Geriatría	Proctología
Ginecología	Psicología
Hematología	Psiquiatría
Hemodinamia	Quemados
Infectología	Reumatología
Laparoscopia	Trabajo social
Medicina familiar	Urología

#### Gastos Administrativos de la Unidad

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el costo de los diferentes equipos, instalaciones y materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;
- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud;
- d) Por el valor del ajuste por inflación.

##### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	
DE SERVICIOS	6115 UNIDAD FUNCIONAL	DE
HOSPITALIZACION E	INTERNACION - IPS	

#### Descripción

Comprende el costo incurrido en los procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido afección súbita grave.

Se entiende como Unidad Funcional de Hospitalización e Internación, la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a recibir en régimen de internos a los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en relación con las líneas asistenciales básicas: Medicina interna, cirugía, pediatría y Ginecobstetricia, en interrelación con otras unidades clínicas, técnicas y administrativas.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Estancia general.

Lavandería.

Restaurante y cafetería.

Unidad de Cuidados Intensivos.

Unidad de Cuidado Intermedio o Especial.

Unidad de Recién Nacidos.

Unidad de Salud Mental.

Unidad Renal.

Unidad de Quemados.

Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

#### Débitos

a) Por el costo de los diferentes equipos, elementos y materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;

- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud;
- d) Por el valor del ajuste por inflación.

Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6105 UNIDAD FUNCIONAL	
	DE SERVICIOS	DE QUIROFANOS Y SALAS	DE PARTO
	- IPS		

Descripción

Registra el costo incurrido por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades como la utilización de salas, equipos, entre otros.

Se entiende como Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, el conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas y a la recuperación posanestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Anestesiología.

Cirugía.

Control de esterilización.

Derechos de sala.

Observación recién nacidos.

Obstetricia.

Recuperación.

Sala de Partos.

Valoración pediátrica.

Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá

crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de la utilización de los diferentes equipos, salas y por los diferentes materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;
- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud.

#### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6105 UNIDAD FUNCIONAL
	DE SERVICIOS	DE APOYO DIAGNOSTICO - IPS

#### Descripción

Registra el valor de los costos incurridos por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades exámenes de laboratorio, rayos x y utilización de equipo, entre otros.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a orientar y precisar las impresiones diagnósticas del profesional clínico.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Electros                      Laboratorio de Salud Pública

Imagenología              Laboratorio de Patología

Laboratorio clínico general    Procedimientos especiales

Laboratorio de Inmunología    Gastos Administrativos de la Unidad

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de los diferentes equipos y materiales directos utilizados en la prestación de los

servicios de salud;

b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;

c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	6105 UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO - IPS

Descripción

Registra el costo incurrido por la Institución prestadora de servicios de salud en la Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades como venta terapias, banco de sangre, etc.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico la que desarrolla el conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

Banco de órganos.

Banco de sangre.

Psicología.

Recuperación ocupacional.

Rehabilitación (terapias).

Terapias oftalmológicas.

Terapias oncológicas.

Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

Dinámica

Débitos

- a) Por el costo de los diferentes equipos y materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;
- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud;
- d) Por el valor del ajuste por inflación.

#### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6105 UNIDAD FUNCIONAL
	DE SERVICIOS	DE MERCADEO - IPS

#### Descripción

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Mercadeo por concepto de la comercialización o venta a terceros, se entiende como tal el conjunto de procesos de venta y comercialización a terceros.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas pertenecientes a esta cuenta, a los siguientes centros de costos, según corresponda.

Medicamentos.

Optica.

Materiales médico-quirúrgicos.

Materiales reactivos y laboratorio.

Materiales odontológicos.

Materiales para imagenología.

Gases.

Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la venta y son compartidas con los demás centros de costo de la unidad.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo de los elementos vendidos;
- b) Por el costo de la mano de obra requerida en la venta;
- c) Por el valor de los costos indirectos incurridos en el proceso de venta;
- d) Por el valor del ajuste por inflación.

#### Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS	61 COSTOS DE PRESTACION	6165 SEGURIDAD SOCIAL
	DE SERVICIOS	EN SALUD

#### Descripción

Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de servicios sociales y de salud que tienen relación de causalidad con los ingresos percibidos durante el ejercicio.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el costo incurrido en la prestación de servicios sociales y de salud.

#### Créditos

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos y vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos.

Se deben registrar los costos en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción.

#### Costos Régimen Contributivo POS-C

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa, tales como: Capitación o por eventos y/o cualquier

otra modalidad de contratación.

Cuando la entidad posea Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no tengan personería jurídica independiente y que las mismas tengan autonomía técnica, financiera y administrativa se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con las normas del SGSSS deberá establecerse una separación de cuentas entre el patrimonio destinado a la actividad de la entidad y el patrimonio que tenga por objeto la prestación del servicio de salud.

#### Débitos

1. Por el valor del contrato realizado con la institución prestadora del servicio y profesionales médicos adscritos.
2. Por el valor de la factura realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos.
3. Por los ajustes o modificaciones al contrato.

#### Créditos

1. Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio.
2. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Costos Régimen Subsidiado POS-S

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la Administradora del Régimen Subsidiado y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, contratarán y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley (hoy 40%).

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin (hoy 50%). Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

Se deben registrar los costos en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

#### Débitos

1. Por el valor del contrato realizado con la Institución prestadora del servicio y o grupo de profesionales.
2. Por el valor de la factura o cuenta de cobro realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos.
3. Por los ajustes o modificaciones al contrato.

#### Créditos

1. Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio.
2. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Costos por prestación de servicios empresas de medicina prepagada

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos y vendidos bajo la modalidad de planes de medicina prepagada, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos.

Se deben registrar los costos en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción.

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el plan de medicina prepagada, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa que no sea en IPS propia, tales como: Capitación o por eventos y/o cualquier otra modalidad de contratación.

#### Débitos

1. Por el valor de las facturas recibidas de la Institución Prestadora del Servicio y/o grupo de profesionales.
2. Por los ajustes o modificaciones al contrato.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Costos prestación de servicios planes complementarios de salud

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos y vendidos bajo la modalidad de planes complementarios, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos.

Se deben registrar los costos en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción, teniendo en cuenta que cuando el costo sea causado en PACS, por tratarse de un servicio del POS pero prestado en condiciones adicionales, este deberá ser imputado tanto en el POS como en el PACS, en la proporción que le correspondería a cada uno. Además, la actividad pertinente también debe quedar registrada en ambos planes.

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el plan complementario, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa que no sea en IPS propia, tales como: Capacitación o por eventos y/o cualquier otra modalidad de contratación.

#### Débitos

1. Por el valor del contrato realizado con la Institución prestadora del servicio y/o grupo de profesionales.
2. Por los ajustes o modificaciones al contrato.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Costos por servicios de ambulancias prepagada

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de transporte de pacientes en ambulancia y/o la atención prehospitalaria, que dentro de su modalidad de servicio contemple los sistemas de prepago, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de los servicios de transporte de pacientes en ambulancia y/o la atención prehospitalaria se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos.

Se deben registrar los costos en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción.

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el plan de servicios de ambulancia prepagados, discriminados por procedimientos y forma de contratación.

#### Débitos

1. Por el valor del contrato realizado con la entidad.
2. Por los ajustes o modificaciones al contrato.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Prima de seguros enfermedades de alto costo régimen contributivo y régimen subsidiado

Registra el costo de la prima de seguros para el cubrimiento de las enfermedades catastróficas o alto costo a los usuarios del plan obligatorio de salud.

#### Débitos

1. Por el valor correspondiente a la prima de seguros.
2. Por los ajustes o modificaciones realizados al valor de la prima.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### ENFERMEDADES CATASTROFICAS O DE ALTO COSTO - EVENTOS REGIMEN CONTRIBUTIVO Y REGIMEN SUBSIDIADO

Registra los servicios o tratamientos cubiertos por enfermedades catastróficas o de alto costo a los usuarios del plan obligatorio de salud, facturados bajo la modalidad de contratación por evento o por cualquier otro sistema de contratación diferente al de capitación.

Incluye las enfermedades o tratamientos señalados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdos.

#### Débitos

1. Por el valor de la actividad realizada.
2. Por los ajustes o modificaciones efectuados.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Provisiones del SGSSS (616580)

Registra el valor constituido para la protección de los recursos destinados a la prestación de servicios en salud y determinados en el plan obligatorio de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

#### Provisión Glosas

En el evento en que la entidad promotora o administradora de planes adicionales no se pronuncie dentro de los plazos establecidos por el SGSSS para informar a la IPS si acepta o no las explicaciones dadas a la glosa, el ente económico estará obligado a constituir la correspondiente

provisión para el pago de la cuenta dentro del mes siguiente, constituyendo para tal efecto inversiones de alta liquidez.

#### Provisión servicios autorizados y no cobrados

Registra las provisiones establecidas por el SGSSS sobre el 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados hasta por un plazo de cinco meses, fecha a partir de la cual se desmontará la provisión en caso de no existir la correspondiente factura de cobro. Esta provisión se constituirá dentro del mes siguiente a que se emita la autorización y se llevará al costo médico.

#### Provisión Régimen Subsidiado

Registra la constitución trimestral de la provisión correspondiente a favor del Sistema con los recursos que resulten de descontar del porcentaje mínimo de la UPC-S, establecido por el CNSSS para la prestación de servicios de salud (POS-S), los costos POS-S y el valor proporcional de la póliza para enfermedades de alto costo que corresponda al ejercicio.

#### Débitos

1. Por el valor de la provisión.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

#### Otros costos operacionales (616585)

Registra otros costos operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente, e incluye:

**Promoción y Prevención:** Corresponde a los costos asumidos por las entidades (EPS), por el mayor valor de las actividades de Promoción y Prevención que no se alcanzaron a cubrir con los recursos reconocidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Alto Costo:** Corresponde a los valores asumidos por las entidades que no alcanzaron a ser cubiertos por las pólizas de seguros.

#### Débitos

1. Por el valor de la actividad realizada.
2. Por los ajustes o modificaciones efectuados.

#### Créditos

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE      GRUPO                      CUENTA

6 COSTOS      62 COMPRAS

DE VENTAS

Descripción

Comprende el valor pagado y/o causado por el ente económico en la adquisición de materias primas, materiales indirectos y mercancías para ser utilizadas en la producción y/o comercialización en desarrollo de la actividad social principal, durante un período determinado.

Al final del ejercicio económico las cuentas de compras se cancelarán con cargo a la respectiva cuenta del grupo 61 - Costo de Ventas y de Prestación de Servicios, según la actividad realizada por el ente económico.

La cuenta 6220 - Compra de Energía, es de uso exclusivo de los entes económicos que prestan el servicio de suministro de energía eléctrica.

**CUENTAS:**

6205 DE MERCANCIAS

6210 DE MATERIAS PRIMAS

6515 DE MATERIALES INDIRECTOS

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de las adquisiciones realizadas durante el período.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6 COSTOS DE VENTAS (CR)	62 COMPRAS	6225 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN COMPRAS

Descripción

Registra el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos originadas en compras efectuadas por el ente económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7 COSTOS DE	X	X

## PRODUCCION

### U OPERACION

#### Descripción

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan las erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la elaboración o la producción de los bienes o la prestación de servicios, de los cuales un ente económico obtiene sus ingresos. Comprende los siguientes grupos: Materiales Directos, Mano de Obra Directa, Costos Indirectos y Contratos de Prestación de Servicios.

Las cuentas que integran esta clase tendrán siempre saldo de naturaleza débito, los cuales al finalizar el período (mes), deberán cancelarse contra las cuentas del grupo 14 - Inventarios, tanto en proceso como en producto terminado, según sea el caso, para aquellos entes que utilizan como método de contabilización el sistema de inventario permanente.

El ente económico deberá ajustar los costos de producción o de operación de acuerdo con el sistema integral de ajustes por inflación, mensual o anualmente, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

7 COSTOS DE	71 MATERIA PRIMA	
-------------	------------------	--

PRODUCCION O DE OPERACION

#### Descripción

Registra el valor de las materias primas, o materiales utilizados en el proceso de producción o fabricación de los bienes destinados para la venta, los cuales guardan una relación directa con el producto, bien sea por la fácil asignación o lo relevante de su valor.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el costo de los materiales entregados para la producción, trasladados de la cuenta 1405 - Materias Primas.

##### Créditos

a) Por el valor del traslado a producción en proceso o a fin de período;

b) Por el valor del traslado a la producción terminada a fin del período o del proceso productivo;

c) Por el valor de las devoluciones de materiales, con cargo a la cuenta 1405 - Materias Primas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

7 COSTOS DE	72 MANO DE OBRA DIRECTA	
-------------	-------------------------	--

PRODUCCION O DE OPERACION

#### Descripción

Registra el valor de los salarios y demás prestaciones sociales incurridos directamente en el proceso de elaboración o producción de bienes o la prestación de servicios.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de los sueldos, jornales y prestaciones sociales de los trabajadores que laboran directamente en el proceso productivo.

Créditos

a) Por el valor del traslado a los productos en proceso a fin del período;

b) Por el valor del traslado a los productos terminados a fin del período o del proceso productivo;

c) Por el valor del traslado al costo de prestación de servicios.

CLASE GRUPO CUENTA

7 COSTOS DE 73 COSTOS INDIRECTOS

PRODUCCION O DE OPERACION

Descripción

Registra el valor de los materiales indirectos, mano de obra indirecta y demás costos aplicables al proceso de elaboración o producción de bienes o la prestación de servicios.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de los materiales indirectos entregados para la producción, trasladados de la cuenta 1455 - Materiales, Repuestos y Accesorios;

b) Por el valor de los sueldos, jornales y prestaciones sociales de los trabajadores incurridos indirectamente en el proceso productivo o la prestación de servicios;

c) Por el valor de los demás costos indirectos que incidan en el proceso productivo o la prestación de servicios;

d) Por el valor del ajuste por inflación.

Créditos

a) Por el valor del traslado a los productos en proceso a fin del período;

b) Por el valor del traslado a los productos terminados a fin del período o del proceso productivo;

c) Por el valor del traslado al costo de prestación de servicios;

d) Por el valor de las devoluciones de materiales indirectos, con cargo a la cuenta 1455 - Materiales, Repuestos y Accesorios.

CLASE GRUPO CUENTA  
7 COSTOS DE 74 CONTRATOS DE SERVICIOS  
PRODUCCION

Descripción

Registra el valor del costo de servicios recibidos en desarrollo de contratos celebrados por el ente económico con personas naturales y/o jurídicas, a fin de ejecutar labores relacionadas con la elaboración o producción de bienes o la prestación de servicios.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor del costo de los bienes o servicios recibidos, previsto en el respectivo contrato.

Créditos

a) Por el valor del traslado a los productos en proceso a fin del período;

b) Por el valor del traslado a los productos terminados a fin del período o del proceso productivo;

c) Por el valor del traslado al costo de prestación de servicios.

CLASE GRUPO CUENTA  
8 CUENTAS

DE ORDEN

DEUDORAS

Descripción

Agrupar las cuentas que reflejan hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de activos, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y las declaraciones tributarias.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuentas de orden consideradas no monetarias deberán ajustarse por inflación, dicho ajuste se efectuará registrando el mismo como un mayor valor del código respectivo y un crédito en las cuentas correlativas de los grupos 84 - Derechos Contingentes por Contra (CR), 85 - Deudoras Fiscales por Contra (CR) y 86 - Deudoras de Control por Contra (CR), si se trata de ajustes a las cuentas que conforman el grupo 81, 82 y 83 en su orden.

CLASE GRUPO CUENTA  
8 CUENTAS 81 DERECHOS CONTINGENTES  
DE ORDEN

## DEUDORAS

### Descripción

Comprende el registro de los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	81 DERECHOS CONTINGENTES	8105 BIENES Y VALORES
DE ORDEN		ENTREGADOS EN CUSTO- DEUDORAS DIA

### Descripción

Registra el valor de los bienes de propiedad del ente económico, entregados a terceros para su custodia y que por consiguiente siguen siendo parte de sus activos.

### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el importe de los bienes entregados en custodia;
- b) Por el valor del ajuste por inflación con abono a las cuentas respectivas del grupo 84-Derechos Contingentes por Contra (CR).

#### Créditos

- a) Por el retiro de los bienes entregados en custodia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	81 DERECHOS CONTINGENTES	8110 BIENES Y VALORES
DE ORDEN		ENTREGADOS EN GARAN-DEUDORAS TIA

### Descripción

Registra el importe de los bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes muebles que, siendo parte de sus activos, son entregados por el ente económico a terceros en garantía de créditos obtenidos o por otras obligaciones contraídas.

### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el importe de los bienes propios entregados en garantía;
- b) Por el valor del ajuste por inflación con abono a la cuenta respectiva del grupo 84 -Derechos Contingentes por Contra (CR).

#### Créditos

- a) Por la devolución de los bienes propios entregados en garantía;
- b) Por la venta pública, subasta, adjudicación y/o efectivización de los bienes o valores

entregados en garantía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	81 DERECHOS CONTINGENTES	8115 BIENES Y VALORES

DE ORDEN	PODER DE TERCEROS
----------	-------------------

DEUDORAS

Descripción

Registra el valor de los bienes de propiedad del ente económico entregados a terceros en calidad de arrendamiento, préstamo, comodato, depósito o consignación. Estas situaciones no implican que dichos bienes dejen de ser considerados como activos del ente económico.

Dinámica

Débitos

- a) Por el importe de los bienes entregados a terceros;
- b) Por el valor del ajuste por inflación con abono a la cuenta respectiva del grupo 84 - Derechos Contingentes por Contra (CR).

Créditos

- a) Por el retiro de los bienes entregados a terceros, ajustados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	81 DERECHOS CONTINGENTES	8120 LITIGIOS Y/O DEMAN-

DE ORDEN	DAS
----------	-----

DEUDORAS

Descripción

Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativos, entablados por el ente económico contra terceros.

Dinámica

Débitos

- a) Por el valor o importe de las pretensiones.

Créditos

- a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen al litigio o demanda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	81 DERECHOS CONTINGENTES	8125 PROMESAS DE

DE ORDEN

COMPRE VENTA

DEUDORAS

Descripción

Registra el valor por el cual el ente económico ha suscrito promesa de compraventa de bienes que promete vender.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor o importe acordado de los bienes que le han sido prometidos en venta.

Créditos

a) Por la venta del bien materia de la promesa o resolución de la misma.

CLASE

GRUPO

CUENTA

8 CUENTAS 81 DERECHOS CONTINGENTES 8195 DIVERSAS

DE ORDEN

DEUDORAS

Descripción

Registra los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos a favor del ente económico por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

Dinámica

Débitos

a) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden por derechos contingentes.

Créditos

a) Por la extinción de la causa que dio origen a la operación.

CLASE

GRUPO

CUENTA

8 CUENTAS 82 DEUDORAS FISCALES

DE ORDEN

DEUDORAS

Descripción

Registra las diferencias existentes entre el valor de las cuentas de naturaleza activa según la contabilidad y las de igual naturaleza utilizadas para propósitos de declaraciones tributarias. Comprende conceptos tales como: Diferencias entre costo contable y fiscal, entre corrección monetaria contable y fiscal, pérdidas fiscales por amortizar y exceso entre renta presuntiva y

renta líquida por amortizar.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente y los utilizados para efectos tributarios;
- b) Por el valor de las pérdidas fiscales por amortizar.

##### Créditos

- a) Por venta o retiro del bien, materia de la diferencia registrada;
- b) Por el valor amortizado, o terminación de la prerrogativa fiscal respectiva;
- c) Por la extinción de la diferencia respectiva.

CLASE GRUPO CUENTA  
8 CUENTAS 83 DEUDORAS DE CONTROL

DE ORDEN

ACREEDORES

##### Descripción

Comprende el registro de operaciones realizadas con terceros a favor del ente económico que por su naturaleza no afectan su situación financiera. Se usan también para ejercer control interno.

CLASE GRUPO CUENTA  
8 CUENTAS 83 DEUDORAS DE CONTROL 8305 BIENES RECIBIDOS EN  
DE ORDEN ARRENDAMIENTO FINAN- DEUDORAS  
CIERO

##### Descripción

Registra el valor de las opciones de compra por ejercer y los cánones de arrendamiento pendientes de pago, originadas en la adquisición de bienes bajo la modalidad de arrendamiento financiero o leasing.

#### Dinámica

##### Débitos

- a) Por el total de los cánones pendientes de pago y el valor de la opción de compra pactada.

##### Créditos

- a) Por el valor de los cánones que se cancelen;
- b) Por el ejercicio de la opción de compra;

c) Por la cancelación del saldo al no ejercerse la opción de compra.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	83 DEUDORAS DE CONTROL	8315 PROPIEDAD, PLANTA Y
DE ORDEN		EQUIPO TOTALMENTE
DEUDORAS		DEPRECIADOS, AGOTADOS
AMORTIZADOS		Y

#### Descripción

Registra el valor comercial de las propiedades, planta y equipo que no obstante encontrarse totalmente depreciados, el ente económico no les ha dado de baja en libros en razón a que aún están en condiciones de uso o cambio.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el valor comercial del activo técnicamente determinado.

##### Créditos

a) Por la baja en libros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	83 DEUDORAS DE CONTROL	8325 ACTIVOS CASTIGADOS
DE ORDEN		
DEUDORAS		

#### Descripción

Registra el valor de los activos del ente económico que por considerarse incobrables o perdidos han sido castigados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### Dinámica

##### Débitos

a) Por el importe de los activos castigados.

##### Créditos

a) Por la recuperación de los activos castigados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	83 DEUDORAS DE CONTROL	8335 CAPITALIZACION POR
DE ORDEN		REVALORIZACION DEL DEUDORAS

## PATRIMONIO

### Descripción

Registra el incremento del capital social del ente económico como consecuencia de la capitalización del grupo (34) Revalorización del Patrimonio.

### Dinámica

#### Débitos

a) Por el valor capitalizado de la cuenta revalorización del patrimonio.

#### Créditos

a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen a la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS DE ORDEN TIVO	83 DEUDORAS DE CONTROL	8345 CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBU- DEUDORAS

### Descripción

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo y el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud.

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo.

Registra la contratación con la Red Pública y para el efecto se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, contratarán y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley (hoy 40%). Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin (hoy 50%). Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

#### Créditos

1. Por el valor total de los contratos por capitación del régimen subsidiado y contributivo suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud.
2. Por el valor de las glosas realizadas a las facturas de los proveedores de servicios de salud, las cuales deben ser registradas por terceros.
3. Por las autorizaciones por concepto de Licencias de Maternidad reconocidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud a favor de las beneficiarias.

#### Débitos



## Créditos

Por el pago total y/o parcial de las reclamaciones por parte de las compañías de seguros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	83 DEUDORAS DE CONTROL	8360 CONTRATOS PLANES
DE ORDEN		COMPLEMENTARIOS
DEUDORAS		

## Descripción

Registra la causación mensual de las cuotas de los contratos de prestación de servicios de planes complementarios en el evento en que se hayan recibido efectivamente o cuotas no devengadas, cuando estas no se han recibido, independientemente de la modalidad de pago.

## Dinámica

### Débitos

1. Por el valor correspondiente a las cuotas causadas del contrato pendientes de cobro.

### Créditos

1. Por el valor recaudado de las cuotas causadas exigibles.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	83 DEUDORAS DE CONTROL	8365 CONTRATOS PLANES
DE ORDEN		DE PREPAGO
DEUDORAS		

## Descripción

Registra los hechos económicos que pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente, así como también aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos del control interno de activos, particularmente los relacionados con el SGSSS.

Con relación a los contratos de prepago, en el evento del registro de provisiones por cuotas de prepago pendientes por recaudar, se debe reclasificar en cuentas de orden el saldo de dichos contratos, trasladando de la cuenta de orden -contratos vigentes a la cuenta de orden- contratos en mora. Cumplidas las formalidades legales del caso, para poder dar por terminado el contrato respectivo por parte de las entidades, estas procederán a castigar las cuentas de difícil cobro y reversar las cuentas de orden referentes, sin perjuicio de generar los registros contables que considere apropiados tal como un control de cuentas por cobrar castigadas por vía de cuentas de orden.

## Dinámica

### Débitos

1. Por la totalidad del importe del contrato de medicina prepagada y/o sus renovaciones.
2. Por la reclasificación del equivalente a las cuotas provisionadas de los contratos de medicina prepagada, las cuales deben ser registradas como contratos en mora.
3. Por los cheques postfechados recibidos por el ente económico derivados del pago por la prestación de servicios de salud.

#### Créditos

1. Por el pago de la cuota del contrato de medicina prepagada de acuerdo con la modalidad de pago.
2. Por el importe correspondiente al castigo de las cuentas de difícil cobro de los planes de prepago.
3. Por la causación del derecho para hacer efectivo los cheques postfechados.
4. Por la recuperación de los Activos Castigados.
5. Por la reclasificación de las cuotas en mora de los contratos de prepago vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS DE ORDEN	83 DEUDORAS DE CONTROL	8370 CHEQUES DEVUELTOS POR COTIZACIONES DEUDORAS

#### Descripción

Registra el valor de los cheques devueltos por las cotizaciones recibidas de los usuarios

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS DE ORDEN	83 DEUDORAS DE CONTROL	8395 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

#### Descripción

Registra las operaciones por conceptos diferentes de los especificados anteriormente, entre otras, el valor asignado a los bienes en fideicomiso de acuerdo con las instrucciones indicadas en la cuenta 1245 -Derechos Fiduciarios-.

#### Dinámica

#### Débitos

- a) Por el valor asignado a los Bienes en Fideicomiso;
- b) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden deudoras;

c) Por el valor del ajuste por inflación del valor asignado a los bienes en fideicomiso y demás conceptos que deban ajustarse por inflación, con abono a las cuentas respectivas de los grupos 84 - Derechos Contingentes por Contra (CR) y 86 - Deudoras de Control por Contra (CR).

Créditos

a) Por la terminación del negocio fiduciario;

b) Por la extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	84 DERECHOS CONTINGENTES	
DE ORDEN	POR EL CONTRA (CR)	
DEUDORAS		

Descripción

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 81 - Derechos Contingentes.

Dinámica

Créditos

a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 81

-Derechos Contingentes-.

Débitos

a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 81

-Derechos Contingentes-.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8 CUENTAS	85 DEUDORAS FISCALES	
DE ORDEN	POR EL CONTRA (CR)	
DEUDORAS		

Descripción

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 82 - Deudoras Fiscales.

Dinámica

Créditos

a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 82 - Deudoras fiscales.

Débitos

a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 82 - Deudoras fiscales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

8 CUENTAS	86 DEUDORAS DE CONTROL	
-----------	------------------------	--

DE ORDEN	POR EL CONTRA (CR)	
----------	--------------------	--

DEUDORAS

Descripción

Registrar a las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 83 - Deudoras de Control.

Dinámica

Créditos

a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 83 - Deudoras de Control.

Débitos

a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 83. Deudoras de Control.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

9 CUENTAS	X	X
-----------	---	---

DE ORDEN		
----------	--	--

ACREEDORAS

Descripción

Agrupar las cuentas que registran los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que por tanto puedan llegar a afectar la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos y patrimonio y las declaraciones tributarias.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuentas de orden consideradas no monetarias deberán ajustarse por inflación, dicho ajuste se efectuará registrando el mismo como un mayor valor del código respectivo y un débito en las cuentas correlativas de los grupos 94 - Obligaciones Contingentes por Contra (DB), 95 - Acreedoras Fiscales por Contra (DB) y 96 - Acreedoras de Control por Contra (DB), tratándose de ajustes a las cuentas que conforman los grupos 91, 92 y 93, respectivamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	
-----------	----------------------	--

## DE ORDEN CONTINGENTES

### ACREEDORES

#### Descripción

Comprende los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar obligaciones a cargo del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9105 BIENES RECIBIDOS EN
DE ORDEN	CONTINGENTES	CUSTODIA

### ACREEDORAS

#### Descripción

Registra los bienes recibidos por el ente económico para su custodia.

#### Dinámica

#### Créditos

a) Por el importe de los bienes recibidos en custodia.

#### Débitos

a) Por la devolución de los bienes recibidos en custodia-

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9105 BIENES Y VALORES
DE ORDEN	CONTINGENTES	RECIBIDOS EN GARANTIA

### ACREEDORAS

#### Descripción

Registra el importe de los bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes inmuebles que han sido recibidos en garantía de operaciones realizadas por el ente económico, así como los valores equiparables a garantía real.

#### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de los documentos recibidos;

b) Por el valor de la hipoteca o de la prenda;

c) Por valor de otros tipos de garantía recibida;

d) Por el valor del ajuste por inflación con cargo a la respectiva cuenta del grupo 94 -

Responsabilidades Contingentes por Contra (DB).

Débitos

a) Por la cancelación de las garantías a favor del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9105 BIENES Y VALORES
DE ORDEN	CONTINGENTES	RECIBIDOS DE TERCEROS
ACREEDORAS		

Descripción

Registra el valor de los bienes recibidos de terceros por el ente económico en calidad de arrendamiento, préstamo, comodato, depósito o consignación.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de los bienes recibidos.

Débitos

a) Por el retiro parcial o total de la mercancía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9120 LITIGIOS Y/O DEMAN-
DE ORDEN	CONTINGENTES	DAS
ACREEDORAS		

Descripción

Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativos, entablados por terceros contra el ente económico.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor o importe de las pretensiones.

Débitos

a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen al litigio o demanda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9125 PROMESAS DE COM-

DE ORDEN CONTINGENTES PRAVENTA

ACREEDORAS

Descripción

Registra el valor por el cual el ente económico ha suscrito promesa de compraventa de bienes que promete comprar.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor o importe acordado de los bienes que ha prometido comprar.

Débitos

a) Por la compra del bien materia de la promesa o resolución de la misma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	91 RESPONSABILIDADES	9130 CONTRATOS DE
DE ORDEN	CONTINGENTES	ADMINISTRACION DELE-
ACREEDORAS		GADA

Descripción

Registra el valor de las obligaciones, que se derivan en desarrollo de contratos de construcción suscritos bajo la modalidad de administración delegada.

El valor de los bienes, producto del contrato en mención, representados en las construcciones en curso, se registrará como contrapartida en la respectiva cuenta del grupo 94

-Responsabilidades Contingentes por Contra-.

Los ingresos por honorarios a favor del ente económico por la administración de la respectiva obra, los registrará en la cuenta 4130.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de las obligaciones, derivadas del respectivo contrato.

Débitos

a) Por las liquidaciones y entregas parciales o totales conforme a lo establecido en el respectivo contrato de administración delegada;

b) Por el cruce con la cuenta respectiva del grupo 94 - Responsabilidades Contingentes por Contra, a la liquidación parcial o total del contrato de administración delegada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

9 CUENTAS 91 RESPONSABILIDADES 9135 CUENTAS EN PARTICI-  
DE ORDEN CONTINGENTES PACION  
ACREEDORAS

Descripción

Registra el valor de las responsabilidades contraídas por el ente económico, quien actúa en calidad de gestor (administrador del negocio) en la ejecución de contratos de Cuentas en Participación suscritos y desarrollados conforme a la Legislación Comercial vigente, tales como: Obligaciones financieras, proveedores, cuentas por pagar, aportes de los partícipes, ingresos, entre otros.

Los bienes y sus respectivos valores que están bajo su responsabilidad, representados en dinero, inventarios, propiedades planta y equipo, costos, gastos, etc., se registrarán, discriminarán y controlarán en la respectiva cuenta del grupo 94 -Responsabilidades Contingentes por Contra-

Las utilidades que le correspondan al ente económico (gestor) se deben registrar en la cuenta respectiva del grupo 41.

Dinámica

Créditos

- a) Por el valor de los aportes recibidos de los partícipes;
- b) Por el valor de las obligaciones adquiridas, en desarrollo del contrato;
- c) Por el monto de los ingresos obtenidos en la venta de bienes o la prestación de los servicios objeto del contrato.

Débitos

- a) Por el cruce con abono a la Cuenta respectiva del grupo 94 - Responsabilidades Contingentes por Contra, cuando se realice la liquidación parcial o total de la Cuenta en Participación;
- b) Por el traslado a la cuenta 2840 - Cuentas en Participación, por el valor cierto y conocido de las utilidades parciales o totales a favor de cada uno de los partícipes, resultante en la liquidación del contrato.

CLASE GRUPO CUENTA  
9 CUENTAS 91 RESPONSABILIDADES 9195 OTRAS RESPONSABILI-  
DE ORDEN CONTINGENTES DADES  
ACREEDORAS

Descripción

Registra los compromisos o contratos a cargo del ente económico por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

Dinámica

Créditos

- a) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden acreedoras contingentes;
- b) Por el valor del ajuste por inflación de las partidas no monetarias.

Débitos

- a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen a la operación.

CLASE GRUPO CUENTA

9 CUENTAS 92 ACREEDORAS FISCALES

DE ORDEN

ACREEDORAS

Descripción

Comprende el valor de las diferencias existentes entre las cuentas de naturaleza crédito, según la contabilidad, y las de igual naturaleza utilizadas para propósitos de declaraciones tributarias, entre las cuales se pueden mencionar las originadas en depreciaciones, diferidos y diferencias entre corrección monetaria.

Dinámica

Créditos

- a) Por el mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente, y los utilizados para propósitos tributarios;
- b) Por el valor de los ajustes por inflación.

Débitos

- a) Por variación, terminación o extinción de la base que originó la diferencia respectiva.

CLASE GRUPO CUENTA

9 CUENTAS 93 ACREEDORAS DE CONTROL

DE ORDEN

ACREEDORAS

Descripción

Comprende el registro de operaciones a cargo del ente económico que por su naturaleza no afectan su situación financiera. Se usan también para ejercer control interno.

CLASE GRUPO CUENTA

9 CUENTAS 93 ACREEDORAS DE CONTROL 9305 CONTRATOS DE

DE ORDEN

ARRENDAMIENTO

ACREEDORAS

FINANCIERO

Descripción

Registra las obligaciones contractuales originadas en la adquisición de bienes, bajo la modalidad de arrendamiento financiero, que pueden incidir en futuros períodos.

Lo previsto en la presente descripción se aplicará para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 1994.

Dinámica

Créditos

- a) Por el registro del valor de la obligación contractual;
- b) Por el registro del valor de las sanciones ocasionadas por incumplimiento de contratos.

Débitos

- a) Por el registro por liquidación o pago de cada obligación.

CLASE

GRUPO

CUENTA

9 CUENTAS 93 ACREEDORAS DE CONTROL 9310 CONTRATOS DE

DE ORDEN

CAPACITACION

ACREEDORAS

Descripción

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo y el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud.

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo.

Dinámica

Créditos

1. Por el valor total de los contratos por capitación del régimen subsidiado y contributivo suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Débitos

1. Por la amortización de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios de salud.
2. Por la cancelación de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios

de salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	93 ACREEDORAS DE CONTROL	9315 FACTURAS DEVUEL-
DE ORDEN		TAS POR GLOSAS
ACREEDORAS		

#### Descripción

Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presentan, independientemente que sean o no, subsanables.

#### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de las glosas realizadas a las facturas de los proveedores de servicios de salud, las cuales deben ser registradas por terceros.

#### Débitos

a) Por la extinción de la glosa;

b) Por la aceptación del valor glosado a la IPS, afectando las cuentas respectivas de balance y de resultado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	93 ACREEDORAS DE CONTROL	9330 LICENCIAS DE MATER-
DE ORDEN		NIDAD Y PATERNIDAD
ACREEDORAS		

#### Descripción

Registra el valor reconocido por el sistema por concepto de licencias de maternidad y paternidad.

#### Dinámica

#### Créditos

a) Por el valor de las autorizaciones por concepto de licencias de maternidad y paternidad reconocidas por el SGSSS a favor de las beneficiarias.

#### Débitos

a) Por el valor descontado en las autoliquidaciones y/o pagado por concepto de licencias de maternidad y paternidad a las beneficiarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
-------	-------	--------

9 CUENTAS 93 ACREEDORAS DE CONTROL 9395 OTRAS CUENTAS DE  
DE ORDEN ORDEN ACREEDORAS DE ACREEDORAS  
CONTROL

Descripción

Registra el valor de las operaciones realizadas cuyo concepto es diferente de los especificados anteriormente.

Dinámica

Créditos

b) Por el importe correspondiente a la cuenta de orden acreedora.

Débitos

a) Por la extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE GRUPO CUENTA

9 CUENTAS 94 RESPONSABILIDADES

DE ORDEN CONTINGENTES POR EL

ACREEDORAS CONTRA (DB)

Descripción

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 91 -Responsabilidades Contingentes-.

Dinámica

Débitos

a) Por los abonos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 91 - Responsabilidades Contingentes-.

Créditos

a) Por los cargos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 91 - Responsabilidades Contingentes-.

CLASE GRUPO CUENTA

9 CUENTAS 95 ACREEDORAS FISCALES

DE ORDEN POR EL CONTRARIO (DB)

ACREEDORAS

Descripción

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 92 -Acreedoras Fiscales-.

Dinámica

Débitos

a) Por los abonos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 92 -Acreedoras Fiscales-.

Créditos

a) Por los cargos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el Grupo 92 -Acreedoras Fiscales-.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9 CUENTAS	96 ACREEDORAS DE CONTROL	
DE ORDEN	POR EL CONTRA (DB)	
ACREEDORAS		

Descripción

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 93 -Acreedoras de Control-.

Descripción

Recursos recibidos en cuentas corrientes o de ahorro, de organismos nacionales o del exterior, para el desarrollo de programas especiales que específicamente las requieran, para su administración y manejo.

Adicionalmente, registra los recursos administrados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública mediante un manejo de cuentas especiales, o fondos cuenta, cuyas transacciones deben identificarse mediante la utilización de un código auxiliar en cada una de las subcuentas del Catálogo General de Cuentas que utilice.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 4705 - Aportes y traspaso de fondos recibidos, la contrapartida corresponderá a las subcuentas de la cuenta 1110 - Bancos y corporaciones, 4806 Ajuste por diferencia en cambio y la 5803 Ajuste por diferencia en cambio.

Dinámica

Débito

1. El valor de los recursos recibidos o trasladados.
2. El mayor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio.
3. El valor de los traslados de otras cuentas del activo.
4. El valor de las notas crédito.

Crédito

1. El valor de los pagos efectuados en desarrollo de los programas especiales.

2. El valor de las devoluciones de saldos no utilizados al momento de liquidar el convenio.
3. El valor de los traslados a otras cuentas del activo.
4. El valor de los faltantes que se constituyan en responsabilidades.
5. El menor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio.
6. El valor de las notas débito.

#### CAPITULO CUARTO.

#### DISPOSICIONES FINALES.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> Las actualizaciones, modificaciones y en general cualquier variación al Plan Único de Cuentas para Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago, aquí regulado, se hará hacia el futuro por medio de Resoluciones, conforme a las disposiciones legales correspondientes.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2010, por el artículo [4](#) de la Resolución 724 de 2008> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2004.

El Superintendente Nacional de Salud,

César Augusto López Botero.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

